



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 001-2025-CC-GADMLI de fecha siete de enero del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día nueve de enero del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (09h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 30 de diciembre del 2024.
4. Autorización del Concejo Municipal para que el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, suscriba los convenios de cooperación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social y con el GADs Parroquiales de Indanza, Santa Susana de Chiviaza y San Miguel de Conchay; conforme al pedido solicitado por el Ing. Elvis Gómez, Especialista de Desarrollo Social, mediante Memorandos Nos. 521, 522 y 524-GADMLI-UDS-EDS; así como la renovación de convenios con el GAD Parroquial de Indanza para el apoyo del médico veterinario en la Feria de Rastro; con la Fundación El Futuro para la contratación de un terapeuta ocupacional; y, con el Cuerpo de Bomberos para la contratación de personal bomberil y paramédicos.
5. Conocimiento del Memorando No. 680-2024-GADMLI-DPIT, suscrito por la Arq. Nataly Bravo, Directora de Planificación Institucional y Territorial, mediante el cual anexa el Memorando No. 022-CPDOT-2024, de autoría del Arq. Leonel Chica, Coordinador del PDOT, referente a la propuesta de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024 – 2036 del cantón Limón Indanza, en sus fases: Preparatoria, Diagnóstico, Propuesta y Modelo de Gestión.
6. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las nueve horas (09h00) del día nueve de enero del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 001-2025-CC-GADMLI de fecha siete de enero del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –** El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón



Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 001-2025-CC-GADMLI, de fecha siete de enero del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde solicita que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha nueve de enero del año dos mil veinticinco. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2024.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha treinta de diciembre del 2024. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha treinta de diciembre del dos mil veinticuatro. **CUARTO: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, SUSCRIBA LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y CON EL GADS PARROQUIALES DE INDANZA, SANTA SUSANA DE CHIVIAZA Y SAN MIGUEL DE CONCHAY; CONFORME AL PEDIDO SOLICITADO POR EL ING. ELVIS GÓMEZ, ESPECIALISTA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE MEMORANDOS NOS. 521, 522 Y 524-GADMLI-UDS-EDS; ASÍ COMO LA RENOVACIÓN DE CONVENIOS CON EL GAD PARROQUIAL DE INDANZA PARA EL APOYO DEL MÉDICO VETERINARIO EN LA FERIA DE RASTRO; CON LA FUNDACIÓN EL FUTURO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TERAPESTA OCUPACIONAL; Y, CON EL CUERPO DE BOMBEROS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BOMBERIL Y PARAMÉDICOS.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los Sres. Concejales, que es imprescindible renovar varios convenios suscritos en el año 2024 por el GAD Municipal de Limón Indanza, en virtud de que los servicios se siguen prestando y que oportunamente han sido solicitados por los beneficiarios. Seguidamente el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la autorización de la firma de la renovación de los convenios; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lcdo. Víctor Criollo Castro: “Autorizo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Autorizo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Autorizo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Autorizo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Autorizo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Autorizo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57, literal n) del Artículo 60 y Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven AUTORIZAR al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, para que suscriba con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, los siguientes convenios: a) IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES – PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD; b) IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES – PEJ EN LA MODALIDAD CENTROS GERONTOLÓGICOS DE ATENCIÓN DIURNA; c) IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI – MIES (DIRECTOS-CONVENIOS); y, d) IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD; conforme al pedido solicitado por el Ing. Elvis Gómez, Especialista de Desarrollo Social, mediante Memorando No 524-2024-GADMLI-UDS-EDS. De igual manera AUTORIZAN suscribir los convenios de los programas de alimentación y espacios activos con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de Indanza, San Miguel de Conchay y Santa Susana de Chiviaza; el convenio para el transporte de los niños y niñas desde y hacia las comunidades con el GAD Parroquial de Indanza; el convenio con la Fundación El Futuro para la contratación de una terapeuta ocupacional; y, el convenio con el Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza, para la contratación de personal bomberil y paramédico para el periodo fiscal 2025.

QUINTO: CONOCIMIENTO DEL MEMORANDO No. 680-2024-GADMLI-DPIT, SUSCRITO POR LA ARQ. NATALY BRAVO, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL, MEDIANTE EL CUAL ANEXA EL MEMORANDO NO. 022-CPDOT-2024, DE AUTORÍA DEL ARQ. LEONEL CHICA, COORDINADOR DEL PDOT, REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024 – 2036 DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, EN SUS FASES: PREPARATORIA, DIAGNÓSTICO, PROPUESTA Y MODELO DE GESTIÓN. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los Sres. Concejales los documentos que se han originado producto de la formulación y actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para que analicen y sea tratado en la siguiente sesión ordinaria del Concejo Cantonal Municipal para la aprobación en segundo debate; al tiempo que solicita al Secretario del Concejo que coordine con la Directora de Planificación y el Coordinador del PDOT, para mantener una sesión de trabajo y se explique minuciosamente los cambios efectuados al indicado cuerpo legal desde la aprobación en primer debate de la Ordenanza del PDOT.

SEXTO: CLAUSURA. – Siendo las nueve horas con veinte minutos (09h20), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 002-2025-CC-GADMLI de fecha quince de enero del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día diecisiete de enero del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (09h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 09 de enero del 2025.
4. Aprobación en segundo debate de la segunda reforma a la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; conforme a los anexos presentados por el Arq. Leonel Chica, Coordinador del PDOT, en el Memorando No. 022-CPDOT-2024.
5. Conocimiento y aprobación del informe de las Comisiones realizadas a las ciudades de Cuenca y Azogues el día 14 de enero del 2025; y, el día 16 de enero a la ciudad de Macas, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
6. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las nueve horas (09h00) del día diecisiete de enero del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 002-2025-CC-GADMLI de fecha quince de enero del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 002-2025-CC-GADMLI, de fecha quince de enero del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde solicita que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial,



Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinticinco. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2025.**

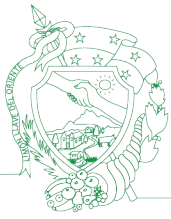
– El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha nueve de enero del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha nueve de enero del dos mil veinticinco. **CUARTO: APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA; CONFORME A LOS ANEXOS PRESENTADOS POR EL ARQ. LEONEL CHICA, COORDINADOR DEL PDOT, EN EL MEMORANDO NO. 022-CPDOT-2024.**

– El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, señala que es necesario aprobar en segundo debate la Ordenanza sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, considerando que previamente se ha mantenido una reunión con el Arq. Leonel Chica, Coordinador del PDOT; al tiempo que señala que en caso de existir alguna inquietud u observación por parte de los Sres. Concejales que se lo haga en ese momento en razón de que se cuenta con la presencia de la Arq. Nataly Bravo, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial. Seguidamente existe la intervención por parte de los Concejales Mauricio Cuji, Diana Tacuri y Jaqueline Zambrano, quienes mencionan que previo a la aprobación en segundo debate se tiene que hacer algunos ajustes al PDOT presentado, en tanto que requieren al Sr. Alcalde que se postergue o suspenda dicha aprobación hasta que se hagan los respectivos cambios. Al contar con la aceptación de todo el Concejo Cantonal Municipal, se resuelve que el texto definitivo del PDOT sea presentado por parte del Coordinador luego de las reuniones respectivas, para la aprobación en segundo debate en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal. **QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LAS COMISIONES REALIZADAS A LAS CIUDADES DE CUENCA Y AZOGUES EL DÍA 14 DE ENERO DEL 2025; Y, EL DÍA 16 DE ENERO A LA CIUDAD DE MACAS, POR PARTE DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.**

– El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, señala lo siguiente: “*Haber compañeros, el MIES me pidió que agilicemos el tema de los trabajos que están haciendo en la firma de convenios porque el día 14 de enero se iba a firmar los mismos en la ciudad de Azogues, ustedes recordarán que el año anterior hubo algunos problemas, se nos disminuyó en parte el presupuesto de los proyectos de discapacidades, del Centro Gerontológico y del adulto mayor con discapacidades, tanto en el tema de comida y en segundo lugar en el tema de las prestaciones sociales de los empleados que*



se contrató, Yo me reuní dos veces con la ingeniera Vintimilla que es la Directora Zonal, me reuní con la Viceministra del MIES en la ciudad de Chordeleg y le habíamos indicado incluso un video de los servicios que da el GAD en todos los cuatro ámbitos, simplemente después de toda la batallada nos devolvieron todas las prestaciones, es decir plata para el Centro Gerontológico, específicamente el dinero para las prestaciones sociales de todos los empleados con alguna pequeña variación, nosotros firmamos el día martes cuatro convenios por setecientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y tres punto trece dólares, en donde el MIES aporta con quinientos catorce mil dólares y el GAD Municipal con doscientos cuarenta y tres mil dólares, que es la tabla general, lo que si hay que recalcar que se ha obtenido un incremento con relación al dos mil veinticuatro de aproximadamente ochenta y cinco mil dólares en todos los rubros y en todos los programas, y lo que es más importante explicarles de que la firma se lo hizo de enero a diciembre, ya no es como anteriormente de enero a agosto, después ellos ya no quieren firmar el convenio y así no funcionan las cosas; por lo que el día lunes me llamaron y me dicen que la reunión es el día 14 de enero a las ocho de la mañana, en el Coliseo, entonces Yo ese día decidí irme a dormir en la ciudad de Cuenca y efectivamente viajé a la ciudad de Azogues y asistí a la reunión, comenzó la reunión a las diez y un poco más, y estuvimos en la firma del convenio hasta las dos de la tarde, luego del cual regresamos a Cuenca y de allí a Limón Indanza. El día 16 de enero compañeros Concejales, estamos con la instalación de las cámaras, es más ustedes hayan visto frente al parque se están rompiendo las veredas, eso estamos haciendo el tendido de la fibra óptica porque ahí va a funcionar el cuarto de vigilancia, bueno se está haciendo en todo Limón el tendido de la fibra, nosotros necesitamos una red independiente, lo que tengo entendido es que están haciendo una red propia o circuito propio de internet porque puede existir la posibilidad de que si utilizamos la red del pueblo alguien va a pinchar las cámaras, o sea pueden meterse a ver las cámaras nuestras y eso el ECU 911 no nos va a perdonar, o sea están haciendo una red solo para las cámaras, nosotros queríamos legalizar esto con Nataly porque nosotros conversamos con el anterior Director del ECU 911, el coronel Navarrete, pero Él lamentablemente renunció a la institución, luego que renuncia no vaya el nuevo director a decir Yo no he sabido nada y nos para todo el trabajo, entonces acudimos el día de ayer porque teníamos una reunión a las diez de la mañana por el tema de violencia de género y las dos de la tarde tuvimos una reunión de seguridad, nos reunimos con la directora del ECU 911 y le manifestamos que nosotros estamos trabajando en el tendido de redes y que vamos a colocar las cámaras, incluso fuimos llevando al contratista que contrató LOWELL no nosotros para que Él les explique la parte técnica, etc., y efectivamente ellos están super abiertos están bastante contentos, mas bien nos pidieron que en donde están las cámaras de ellos que den retirando y pongamos nuestras cámaras, porque son cámaras de más tecnología, aparte de esto nos manifestaron la importancia de entender que es lo que estamos haciendo, no es un tema que cualesquiera puede entrar a los cuartos de vigilancia, esto tiene que manejarse con la reserva necesaria, tiene que el personal ser capacitado para poder laborar y es más van a ser monitoreados desde el ECU 911, es decir todo lo que nosotros tenemos aquí va a ver el ECU 911, va haber una conexión de las setenta y ocho cámaras que vamos a tener aquí con el ECU 911, ellos van a estar vigilando a nuestro cuarto de vigilancia para que no suceda absolutamente nada, que más o menos estará funcionando a partir del 15 de marzo. Luego de la reunión, me fui con Nataly Bravo a la ciudad de Pablo Sexto, porque para entregarles el permiso para que funcione la Feria en Indanza le han puesto algunas condiciones, es decir, definitivamente este es el



último año que Indanza hace la Feria de esa manera, si quieren hacer la Feria el próximo año tienen que tener otro lugar, entonces nosotros fuimos a conocer porque Yo averigüé en todos los municipios de la provincia y quien tiene el último recinto ferial inaugurado es Pablo Sexto, porque estamos queriendo hacer un convenio con Benito López porque nos hemos comprometido con Agrocalidad para en este año siquiera tener los estudios, para contratar un equipo de trabajo con el antecedente de que tenemos unos estudios que es de Pablo Sexto, se hizo también la visita a esta ciudad de Huamboya y lo que me llamó la atención es de que es una cosa impresionante, Pablo Sexto tiene casi todas la construcciones municipales de tubos de petróleo; en la tarde regresamos a la ciudad de Macas y Limón, eso señores Concejales”. Luego del informe presentado, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban las Comisiones efectuadas por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, el día 14 de enero del 2025, a las ciudades de Cuenca y Azogues; y, el día 16 de enero del 2025, a las ciudades de Macas, Pablo Sexto y Huamboya. **SEXTO: CLAUSURA.** – Siendo las nueve horas con cuarenta minutos (09h40), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 003-2025-CC-GADMLI de fecha veinte y uno de enero del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día veinte y cuatro de enero del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (09h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de enero del 2025.
4. Aprobación en segundo debate de la segunda reforma a la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza.
5. Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión realizada a la ciudad de El Coca, los días 17, 18 y 19 de enero del 2025, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
6. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las nueve horas (09h00) del día veinte y cuatro de enero del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 003-2025-CC-GADMLI de fecha veinte y uno de enero del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 003-2025-CC-GADMLI, de fecha veinte y uno de enero del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde solicita que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión



ordinaria de fecha veinte y cuatro de enero del año dos mil veinticinco. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2025.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de enero del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de enero del dos mil veinticinco. **CUARTO: APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, señala que previo a la aprobación en segundo debate de la Ordenanza, se ha realizado las reuniones respectivas y se ha discutido sobre el hecho de realizar algunos cambios al contenido del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, por lo que invita a los señores Concejales que de haber alguna observación se lo haga en ese momento por cuanto se cuenta con la presencia del Arq. Leonel Chica, Coordinador del PDOT; en efecto existe la intervención de los Señores Concejales quienes reciben una explicación amplia de parte del profesional relacionado con el trabajo en equipo que se ha desarrollado en territorio; resalta que en esta administración se ha actualizado el PDOT conforme dispone la normativa legal vigente y se ha corregido la información relacionada con el cambio de uso de suelo en las zonas de expansión urbana y que actualmente el GAD Municipal está siendo objeto de un proceso administrativo de sanción por parte de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial. Seguidamente señala el Arq. Leonel Chica que las observaciones que han sido realizados se van a plasmar en el documento final previo a su publicación en el Registro Oficial. Luego de las deliberaciones respectivas, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación en segundo debate de la indicada Ordenanza; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven aprobar en segundo debate la segunda reforma a la Ordenanza sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, con las observaciones correspondientes. **QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN REALIZADA A LA CIUDAD DE EL COCA, LOS DÍAS 17, 18 Y 19 DE ENERO DEL 2025, POR PARTE DEL ING. ANTONIO**



CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, señala lo siguiente: *“Señores Concejales buenos días, Yo recibí la notificación de que nosotros ya teníamos aprobado la donación de doscientos ochenta y siete tubos de petróleo que habíamos solicitado hace más de un año, se nos dio un poco de largas hasta que logramos hacer el contacto con una persona que es muy influyente adentro que es el Ing. Naranjo, Él nos ayudó y nos dijeron que tratemos de retirar lo más pronto posible porque tres Municipios han sido aprobados en Morona Santiago, que son San Juan Bosco, Limón y Logroño, entonces nosotros hicimos los respectivos gestiones, Yo tuve que viajar el día viernes en la noche por la distancia, para que tengan una idea nosotros salimos aproximadamente a las once de la mañana del día domingo y llegamos aquí prácticamente a las diez de la noche o sea el viaje es bastante fuerte, entonces Yo previendo esto porque la vez pasada ya conocimos cuando nos fuimos a Putumayo, salimos el día viernes en la noche desde Limón para dormir hasta donde avancemos y llegamos hasta la ciudad del Puyo, allí nos quedamos a descansar y llegamos más o menos en la noche tipo diez de la noche aproximadamente y al segundo día el sábado partimos desde Puyo hasta Francisco de Orellana que es la ciudad más conocida como El Coca, apenas llegamos en la tarde Yo me acerqué a Petroecuador para legalizar toda la documentación porque fui llevando en físico, y obviamente dijeron que si que todo estaba aprobado, que el día domingo podíamos retirar a partir de las siete u ocho de la mañana ya todo lo que es la tubería; el día domingo fuimos a retirar en la mañana tipo ocho de la mañana ingresamos a bodegas de Petroecuador y nos entregaron doscientos ochenta y siete tubos que ya están reposando en la Mecánica Municipal y mas o menos a las diez de la mañana salimos desde El Coca hasta acá a las diez de la noche en el vehículo institucional.”.* Luego del informe presentado, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban la Comisión efectuada por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, los días 17, 18 y 19 de enero del 2025, a la ciudad de El Coca, provincia de Orellana. **SEXTO: CLAUSURA.** – Siendo las nueve horas con cincuenta minutos (09h50), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 004-2025-CC-GADMLI de fecha veinte y ocho de enero del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día treinta de enero del dos mil veinticinco, a partir de las ocho horas (08h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de enero del 2025.
4. Conocimiento y aprobación de la adjudicación de un cuerpo de terreno en posesión de la Sra. Dunya del Rocío Cauritongo Paucar, conforme a los informes presentados por la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos.
5. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las ocho horas (08h00) del día treinta de enero del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 004-2025-CC-GADMLI de fecha veinte y ocho de enero del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN**

DEL ORDEN DEL DÍA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 004-2025-CC-GADMLI, de fecha veinte y ocho de enero del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde solicita que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. *Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha treinta de enero del año dos mil veinticinco.* **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**

DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2025. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria



de fecha veinte y cuatro de enero del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha veinte y cuatro de enero del dos mil veinticinco. **CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE UN CUERPO DE TERRENO EN POSESIÓN DE LA SRA. DUNYA DEL ROCÍO CAURITONGO PAUCAR, CONFORME A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROCURADURÍA SÍNDICA Y LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, TRÁNSITO Y BOMBEROS.** – En uso de la palabra, manifiesta el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza que la presente solicitud de adjudicación ha cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en la ordenanza respectiva, por lo que, pone a conocimiento del Concejo Cantonal para su respectivo análisis y pronunciamiento pertinente. Luego de un tiempo prudencial de espera, el Señor Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de dicha adjudicación; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Considerando **que**, la señora Dunya del Rocío Cauritongo Paucar presenta la solicitud para adjudicaciones constante en especie valorada N° 0000142 de fecha 15 de octubre del 2024 y acompaña varios requisitos, entre ellos, el acta de medición del predio suscrita por los colindantes, quienes están de acuerdo con los linderos establecidos, conforme la planimetría adjunta. **Que**, la señora Dunya del Rocío Cauritongo Paucar ha efectuado una declaración juramentada en la Notaría Pública del cantón Limón Indanza, en fecha 16 de octubre del 2024, mediante el cual **declara** que se encuentra en posesión de un cuerpo de terreno urbano de la cabida de ciento setenta y nueve punto ochenta y ocho metros cuadrados (179.88 m2), adquirido por compra informal a la señora Felicia Esther Izquierdo Siguenza, hace más de cinco años atrás, tiempo desde el cual se mantiene en posesión individual de forma pacífica, pública, regular e ininterrumpida como señora y dueña de dicho terreno y hasta la actualidad, mismo que se encuentra ubicado en la avenida 12 de Diciembre, parroquia General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago. **Que**, a través de informe técnico de adjudicación, suscrito por la Arq. María Augusta Vásquez, Analista de Avalúos y Catastros, aparejado al Memorando N° 001-2025-GADMLI-DP-AC, refiere que se han cumplido todos los protocolos de rigor, por lo que informa que es factible la adjudicación, por lo tanto, se pone a consideración la solicitud de la Sra. Dunya del Rocío Cauritongo Paucar para la adjudicación del terreno, de acuerdo a los linderos y áreas especificadas en los planos adjuntos al presente informe, conforme se establece en el Capítulo III, Art. 10 de la Ordenanza que reglamenta la legalización y titularización de bienes mostrencos ubicados en las zonas urbanas y de expansión urbana del cantón Limón Indanza. **Que**, mediante Memorando No. 015-2025-GADMLI-DPOT, de fecha 13 de enero del 2025, la Arq. Nataly Bravo Maldonado, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial, pone a consideración del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, el informe técnico emitido por la Analista de



Avalúos y Catastros, concerniente al trámite de adjudicación de un lote de terreno ubicado en la zona urbana de la parroquia General Leónidas Plaza Gutiérrez, Av. 12 de Diciembre, mismo que ha sido solicitado por la Sra. Dunya del Rocío Cauritongo Paucar, por lo que solicita se ponga a consideración del Concejo Municipal para su revisión y la emisión del pronunciamiento respectivo. **Que**, conforme criterio jurídico emitido por el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico, a través de Memorando No. 0017-2025-GADMLI-PS, de fecha 15 de enero del 2025, sostiene: [(...) Una vez cumplidos los requisitos que la Ley exige para este tipo de procedimiento, y acogiendo el INFORME TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN, sin número de fecha 13 de enero del 2025, emitido por la Arq. María Augusta Vásquez, Analista de Avalúos y Catastros del GADMLI, y al Memorando No. 015-2025-GADMLI-DPOT, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por la Arq. Nataly Bravo, Directora de Planificación Institucional y Territorial del GADMLI, que determinan la factibilidad del proceso de adjudicación me permito recomendar lo siguiente (...) está Procuraduría Sindica, considera pertinente y factible se autorice la ADJUDICACIÓN, en favor de la Sra. Dunya del Rocío Cauritongo Paucar, conforme así lo determina la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA LEGALIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS UBICADOS EN LA ZONAS URBANAS Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, por ser procedente. (...)]. **Que**, teniendo en consideración el Memorando N. 03-2025-GADMLI-CR, la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos, integrado por los concejales Mauricio Cuji, Nancy Tapia y Diana Tacuri; manifiestan [(...) luego de la revisión de la documentación el día martes 21 de enero de 2025, verifican que es favorable conforme lo establece en la Ordenanza que reglamenta la legalización y la titularización de bienes mostrencos ubicados en las zonas urbanas y de expansión urbana del cantón Limón Indanza.]; en virtud de lo referido, los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa votación y por unanimidad; resuelven APROBAR la adjudicación a favor de la Sra. Dunya del Rocío Cauritongo Paucar, portadora de cédula de ciudadanía 1400575260, el predio cuya cabida es de 179.88 m² ubicado en la Zona 003, Sector 0, Manzana 004, Av. 12 de Diciembre, de la Parroquia General Leónidas Plaza Gutiérrez, del cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago; cuyos linderos, conforme la planimetría respectiva, son como siguen:

NORTE:	Con la Sra. María Magdalena Paucar Ordóñez, desde P1 a P2 en 9.99 m.
ESTE:	Con la Sra. María Etelvina Guaraca Peñaranda, desde P2 a P3 en 5.29 m. y con Escalinata desde P3 a P4 en 12.70 m.
SUR:	Con la Av. 12 de Diciembre, desde P4 a P5 en 10.02 m.
OESTE:	Con la Sra. María Magdalena Paucar Ordóñez, desde P5 a P1 en 17.99 m.

QUINTO: CLAUSURA. – Siendo las ocho horas con veinte minutos (08h20), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 005-2025-CC-GADMLI de fecha cuatro de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día siete de febrero del dos mil veinticinco, a partir de las ocho horas (08h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 30 de enero del 2025.
4. Conocimiento y aprobación de la unificación de dos lotes de terreno de propiedad del Sr. Elvis Leoncio Gómez Vargas, conforme a los informes presentados por la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos.
5. Conocimiento y aprobación del fraccionamiento de un cuerpo de terreno de propiedad de los señores Marlon Oswaldo Lozano Guayllazaca y Johanna Elizabeth Unapucha Rivadeneira, conforme a los informes presentados por la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos.
6. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las ocho horas (08h00) del día siete de febrero del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 005-2025-CC-GADMLI de fecha cuatro de febrero del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN**

DEL ORDEN DEL DÍA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 005-2025-CC-GADMLI, de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde solicita que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. *Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día*



propuesto para la sesión ordinaria de fecha siete de febrero del año dos mil veinticinco. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2025.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha treinta de enero del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha treinta de enero del dos mil veinticinco. **CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA UNIFICACIÓN DE DOS LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SR. ELVIS LEONCIO GÓMEZ VARGAS, CONFORME A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROCURADURÍA SÍNDICA Y LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, TRÁNSITO Y BOMBEROS.** – El señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana, manifiesta que existen los informes favorables de los departamentos respectivos para la unificación de un terreno del señor Elvis Leoncio Gómez Vargas. Seguidamente el señor Alcalde, dispone se proceda con la votación respectiva para la aprobación del pedido formulado por el Sr. Elvis Leoncio Gómez Vargas. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y los Artículos 323 y 483 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad, resuelven aprobar la UNIFICACIÓN de dos lotes de terreno urbano que forman un solo cuerpo y que sumado sus cabidas actualizadas dan un lote total de CIENTO DIEZ PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS, de propiedad del SR. ELVIS LEONCIO GÓMEZ VARGAS, ubicados en el Barrio La Playa de la ciudad de General Leónidas Plaza Gutiérrez, del cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago; adquiridos mediante Escritura Pública de Compraventa a los cónyuges Manuel Dionisio Gómez Peñaranda y Dolores Raquel Peláez Vera, la misma que se protocolizó en la Notaría del cantón Limón Indanza el 16 de Febrero de 1996, e inscrita con el No.135. Repertorio No.398 el 24 de Agosto del año 1998 en el Registro de la Propiedad del cantón Limón Indanza. La referida unificación obedece al Informe Técnico S/N emitido por la Arq. María Augusta Vásquez Vargas, Analista de Avalúos y Catastros del GADMLI, quien en la parte pertinente indica: “(...) Luego de realizado la actualización de la planimetría por parte del GADMLI se pudo determinar que los lotes se encuentran divididos de la siguiente manera: Lote A de 43.60m² el cual realizada la actualización existe una diferencia de 0.31m² obteniéndose una área de 43.29m²; Lote B de 65.60m² el cual realizada la actualización existe un excedente de 1.30m² obteniéndose una área de 66.90m²; los mismos que sumando nos da un área total de 110.19m²; teniendo excedente de terreno de 0.99m² equivalente al 0.90% y según la ordenanza de Regularizaciones de Excedentes y Diferencias del GADMLI en el Art. 12 cuando el ETAM sea menor al 10% podrá ser regularizada directamente por el Departamento de Planificación. (...) La documentación presentada para el respectivo trámite, está completa y en regla; por lo tanto, el propietario cuenta con



todos los documentos habilitantes para gestionar la unificación de los terrenos. En base a la planimetría propuesta para la unificación de los terrenos, misma que fue analizada con el Plan de Ordenamiento Territorial de Limón Indanza, las nuevas particularidades mejoran positivamente las características de ocupación del suelo. Considerando lo que establece el COOTAD en su Art. 483.- Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos, se recomienda de que se inicie el proceso de unificación de lotes por el área total unificada de 110.19 m2.”. Concomitantemente el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico, en el Memorando No. 0025-2025-GADMLI-PS, de fecha 23 de enero del 2025, referente a la Unificación solicitada por el Sr. Elvis Leoncio Gómez Vargas, señala: “(...) es procedente que el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, proceda a aprobar la unificación de los dos lotes de terreno de propiedad del señor Elvis Leoncio Gómez Vargas, de 110.19m2 de cabida, ubicados en la Calle 10 de Agosto, de la ciudad de General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, por cuanto se ha cumplido con las solemnidades, requisitos y el procedimiento determinado en la ley (...); por lo tanto, la unificación de predios se aprueba de acuerdo a los correspondientes linderos y medidas actualizadas:

ÁREA TOTAL: 110.19 m2	
NORTE:	Desde P1 hasta P2 con Samaniego Suarez Terecio Edmundo en 8.80m. Desde P2 hasta P3 con Tigre Guncay Dolores Aurora en 2.88m. Desde P3 hasta P4 con Tigre Guncay Dolores Aurora en 7.90m.
SUR:	Desde P5 hasta P6 con Guzmán Montenegro Segundo Vidal en 3.10m. Desde P6 hasta P7 con Guzmán Montenegro Rosa Jaqueline en 12.50m.
ESTE:	Desde P4 hasta P5 con Gómez Vargas Elvis Leoncio en 6.00m.
OESTE:	Desde P7 hasta P1 con Calle 10 de Agosto en 6.10m.

QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE UN CUERPO DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES MARLON OSWALDO LOZANO GUAYLLAZACA Y JOHANNA ELIZABETH UNAPUCHA RIVADENEIRA, CONFORME A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROCURADURÍA SÍNDICA Y LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, TRÁNSITO Y BOMBEROS. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en consideración de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, los informes relacionados con el fraccionamiento urbano de un cuerpo de terreno de propiedad de los Sres. Marlon Oswaldo Lozano Guayllazaca y Johanna Elizabeth Unapucha Rivadeneira, para la emisión de alguna observación. Luego de un tiempo prudencial de espera, al no haber intervención alguna por parte de los señores Concejales, el Sr. Alcalde dispone que por intermedio de Secretaría se proceda a tomar la votación respectiva por parte de los integrantes del Concejo Municipal. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Artículo 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR la solicitud de FRACCIONAMIENTO URBANO de un terreno de propiedad de los señores MARLON OSWALDO LOZANO GUAYLLAZACA Y JOHANNA ELIZABETH



UNAPUCHA RIVADENEIRA, conforme se desprende de la siguiente documentación: 1) Mediante solicitud de fraccionamiento N° 0000107 de fecha 22 de agosto del 2024, los señores Marlon Oswaldo Lozano Guayllazaca y Johanna Elizabeth Unapucha Rivadeneira, presentan al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, los requisitos necesarios para realizar el fraccionamiento urbano de su predio ubicado en la Av. 12 de Diciembre de la ciudad de General Leónidas Plaza Gutiérrez, tales como: Documentos personales; certificado de no adeudar al Municipio; certificado de bienes y gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad; planimetría actualizada; emplazamiento del proyecto arquitectónico sobre el plano topográfico; cuatro copias de los planos impresos y un CD; y, acta de medición firmada por los colindantes. 2) Del certificado de bienes y gravámenes No. 740 de fecha 22 de agosto del 2024, emitido por el Ab. Hugo López, Registrador de la Propiedad del cantón Limón Indanza, se determina que los señores MARLON OSWALDO LOZANO GUAYLLAZACA y JOHANNA ELIZABETH UNAPUCHA RIVADENEIRA con C.I.C. Nos.140132588-9 y 010536071-3 son propietarios de un lote de terreno con casa de habitación de construcción mixta de dos plantas de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (898 m2) de cabida, el mismo que se encuentra ubicado en la zona urbana de la parroquia General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, que lo adquirieron mediante escritura pública de compraventa a la señora Julia Dolores Jara Jara, la misma que se protocolizo en la Notaria Pública del cantón Limón Indanza el 28 de Diciembre del año 2023 y se inscribió en el Registro de la Propiedad el 16 de Enero del año 2024. Bajo el No.10. Repertorio No.18. Bien inmueble cuyos linderos y medidas son como sigue: NORTE: Desde P2 hasta P3 con pertenencias de la señora Sandra López en 15.50m de extensión, desde P3 hasta P4 con pertenencias de la señora Sandra López en 10m de extensión, desde P4 hasta P5 con pertenencias del señor Blass Arévalo López en 9.40m de extensión y desde P5 hasta P6 con pertenencias del señor Miguel Angamarca en 8.54m de extensión; SUR: Desde P7 hasta P1 con pertenencias del señor Marcelo José Galarza en 32.25m de extensión; ESTE: Desde P6 hasta P7 con el río Yungantza (margen de protección al medio ancho 15m) en 34m de extensión; OESTE: Desde P1 hasta P2 con la Avenida doce de Diciembre (acera en medio ancho 1.50m) en 20.60m de extensión. No se ha realizado enajenación alguna que se encuentra inscrita del predio ya descrito. No existen gravámenes de naturaleza alguna que se encuentren inscrito sobre el predio anteriormente descrito. 3) En el Informe Técnico S/N de fecha 09 de enero del 2025, de autoría de la Arq. Kelly Cambizaca, Analista de Control Urbano y Rural, señala en las CONCLUSIONES, lo siguiente: De conformidad con la "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA"; se ha revisado la documentación presentada para el presente trámite y se ha comprobado que la misma está completa y en regla; por lo tanto, se cuenta con todos los documentos habilitantes para gestionar el fraccionamiento del terreno. Se han analizado, tanto en la ordenanza correspondiente así como en el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Limón Indanza, los parámetros referentes a: características del predio, frente mínimo, área mínima, accesibilidad a los lotes y servicios básicos; parámetros que se ajustan a los requisitos establecidos; recomienda al Concejo Municipal aprobar el trámite de FRACCIONAMIENTO URBANO DE UN CUERPO DE TERRENO DE LOZANO GUAYLLAZACA MARLON OSWALDO Y UNAPUCHA RIVADENEIRA JOHANNA ELIZABETH. 4) Mediante Memorando No. 0026-2025-GADMLI-PS, de



fecha 23 de enero del 2025, el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico Municipal, emite el informe jurídico, quién en su recomendación considera pertinente y factible se autorice el FRACCIONAMIENTO URBANO DEL CUERPO DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES MARLON OSWALDO LOZANO GUAYLLAZACA Y JOHANNA ELIZABETH UNAPUCHA RIVADENEIRA, conforme así lo determina los procedimientos de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES Y REESTRUCTURACIONES DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA; por lo tanto, el FRACCIONAMIENTO URBANO se aprueba de acuerdo a los correspondientes linderos y medidas actualizadas:

AREA TOTAL = 898.07 m2	
LOTE N° 1 = 385.29 m2	
NORTE:	Con Lote 2: desde P9 hasta P6 en 32.54m. Rumbo S-45°8'22"-E.
SUR:	Con Marcelo José Galarza: desde P7 hasta P8 en 32.25m. Rumbo N-39°46'1"-W.
ESTE:	Con Río Yunganza: desde P6 hasta P7 en 13.43m. Rumbo S-46°42'31"-W.
OESTE:	Con Av. 12 de Diciembre: desde P8 hasta P9 en 10.40m. Rumbo N-44°51'44"-E.
LOTE N° 2 = 512.78 m2	
NORTE:	Con Sandra López: desde P1 hasta P2 en 15.50m. Rumbo S-45°1'34"-E; desde P2 hasta P3 en 10.00m. Rumbo N-43°32'21"-E. Con Blass Arévalo López: desde P3 hasta P4 en 9.40m. Rumbo S-46°24'24"-E. Con Miguel Angamarca: desde P4 hasta P5 en 8.54m. Rumbo S-46°24'24"-E.
SUR:	Con Lote 1: desde P6 hasta P9 en 32.54m. Rumbo N-45°8'22"-W.
ESTE:	Con el Río Yunganza: desde P5 hasta P6 en 20.57m. Rumbo S-46°42'31"-W.
OESTE:	Con Av. 12 de Diciembre: desde P9 hasta P1 en 10.20m. Rumbo N-44°51'44"-E.

SEXTO: CLAUSURA. – Siendo las ocho horas con treinta y nueve minutos (08h39), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 006-2025-CC-GADMLI de fecha once de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día doce de febrero del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (09h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 07 de febrero del 2025.
4. Aprobación en primer debate de la Ordenanza para la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución o coactiva de créditos tributarios que se adeudan al GAD Municipal de Limón Indanza y de la baja de títulos y especies valoradas incobrables; conforme al pedido solicitado por el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico, mediante Memorando No. 0043-2025-GADMLI-PS.
5. Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión realizada a la ciudad de Cuenca el día 10 de febrero del 2025, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
6. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las nueve horas (09h00) del día doce de febrero del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 006-2025-CC-GADMLI de fecha once de febrero del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN**

DEL ORDEN DEL DÍA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 006-2025-CC-GADMLI, de fecha once de febrero del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde solicita que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. *Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día*



propuesto para la sesión ordinaria de fecha doce de febrero del año dos mil veinticinco. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2025.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha siete de febrero del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha siete de febrero del dos mil veinticinco. **CUARTO: APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN O COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA Y DE LA BAJA DE TÍTULOS Y ESPECIES VALORADAS INCOBRABLES; CONFORME AL PEDIDO SOLICITADO POR EL DR. JUAN ARÉVALO CHACÓN, PROCURADOR SÍNDICO, MEDIANTE MEMORANDO No. 0043-2025-GADMLI-PS.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los señores Concejales la Ordenanza para la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución o coactiva de créditos tributarios que adeudan al GAD Municipal de Limón Indanza, para que de ser el caso se hagan las observaciones respectivas. La concejala Jaqueline Zambrano menciona que la indicada Ordenanza se ha trabajado en conjunto con los compañeros Concejales y con los técnicos de la institución municipal, además que ha sido observada y objeto de recomendación por parte de la Contraloría General del Estado en el Examen Especial de fecha 25 de abril del 2014, por lo que pide que sea aprobada para dar cumplimiento a lo dispuesto por el organismo de control. La concejala Diana Tacuri, hace una acotación respecto del cálculo del porcentaje del pago de honorarios del Director del Proceso (Abogado) y si el GAD Municipal no tendría problemas a futuro. Luego de las deliberaciones respectivas, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación en primer debate de la indicada Ordenanza; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven aprobar en primer debate la Ordenanza para la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución o coactiva de créditos tributarios que se adeudan al GAD Municipal de Limón Indanza y de la baja de títulos y especies valoradas incobrables. **QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN REALIZADA A LA CIUDAD DE CUENCA EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2025, POR PARTE DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.** – El Ing. Antonio Castillo



Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, menciona lo siguiente: “Haber señores Concejales Yo partí a la ciudad de Cuenca el día 10 de febrero en la mañana porque en las conversaciones que se tuvo con el Banco del Estado, ellos nos dijeron que ya pongamos un poco de celeridad en el tema de lo que va a pasar mañana que es la socialización de la casa municipal, como ustedes conocen compañeros se contrató los estudios del palacio municipal y prácticamente en la planificación que se tuvo desde el año 2023 cuando ingresamos a trabajar se habló con el Banco del Estado que en el 2025 íbamos a construir la casa municipal, se hizo el contacto con el Gerente y nos citó el día lunes para las diez de la mañana en la ciudad de Cuenca, salimos el equipo técnico la Arq. Nataly Bravo, Patricia Castro, los dos consultores y mi persona, y asistimos a la reunión del Banco del Estado, en donde se habló del tema y se hizo la primera reunión con cuatro técnicos del Banco del Estado, se les explicó, se les mostró el proyecto, no es un proyecto que está aprobado sino que mañana se hará la socialización que quede claro, nosotros tenemos que adelantarnos el proceso porque estamos pretendiendo que este proceso entre antes del mes de marzo, ya que en este mes se hace la reclasificación o recalificación de la capacidad de endeudamiento del Municipio, este momento el GAD tiene una capacidad de dos millones cuatrocientos mil dólares más o menos, entonces el costo del proyecto es aproximadamente un millón seiscientos cincuenta mil dólares porque son casi dos mil cuatrocientos metros cuadrados de construcción y la idea es presentar para que ahora el Banco del Estado decida y no corramos el riesgo de que entre a la reclasificación de la capacidad de endeudamiento y por ejemplo diga la nueva capacidad de endeudamiento es de quinientos mil dólares, entonces no vamos a poder hacer la casa municipal, por consiguiente estamos en esta premura de trabajar; después de la reunión con los ingenieros del Banco del Estado, el Sr. Gerente se fue al cantón Santa Isabel por un tema de un socavón que tienen allá; nos volvimos a reunir luego con el señor Gerente para ver la parte operativa, Él nos dijo que sí que no hay ningún problema, que estamos dentro de la planificación y que Él se encargaba que luego de que le entreguemos los estudios definitivos porque ese es otro problema ya que no tenemos los estudios definitivos, no tenemos la socialización ante la comunidad, eso lo vamos hacer el día de mañana a las tres de la tarde hay una reunión para socializar el tema de la casa municipal. El señor Gerente nos dijo que se compromete con el gobierno local de Limón Indanza a prestar del dinero que es aproximadamente un millón seiscientos mil dólares para construir la nueva casa municipal, se les dio todos los argumentos que mañana van escuchar ustedes, eso ya es un tema técnico pero lo que Yo había solicitado es una remodelación de la casa pero lamentablemente cuando se hizo los estudios de situación estructural y de concretos, nos dijeron que definitivamente eso no aguanta o sea no sirve porque tiene más de cincuenta años y construir en las mismas bases y estructura no hay como, pero lamentablemente estamos aquí para tomar decisiones; Yo no voy a permitir seguir manteniendo a la gente en las condiciones que está acá, llega a planificación, saca el documento, paga acá, vuelta tiene que regresar y estamos regados prácticamente en cuatro locales; luego de aquello, aproveché este día para reunirme con la gente del ARCSA, se está haciendo una gestión y necesitamos unos permisos y la Directora del ARSA nos recibió en forma amable, no facilitó los procesos y ya tenemos al menos el permiso para recibir unas donaciones que tenemos como Municipio; y, por último nos reunimos con el Gerente de Itaipis por el tema de Plan de Milagro, sobre el tema de las cámaras, Él dice que como no hay mucho intereses del grupo El Juri en facilitarnos el espacio, entonces Él me dijo a manera de un consejo que les expropie, o sea dijo insísteme nuevamente que necesito una respuesta por escrito, pero si ya no te responden expropiáles dijo Javier Valdivieso, aprovechamos para pedirle dos cosas Él es un



amigo personal del Ministro de Finanzas que por favor nos paguen del alcantarillado porque estamos con problemas, ya se está volviendo un conflicto y bastante fuerte porque ya recibí un tanto de frente de que nos van a demandar no del contratista sino del ejecutor de la obra que es el Ing. Cuadrado con el Arq. Arévalo, lamentablemente si es un tanto preocupante porque a la final estamos pagando las consecuencias que nosotros no tenemos la culpa y es más nosotros hemos intentado arreglar, Él me ofreció de que va hablar con la señora Caridad Vanegas que es la Directora de despacho del Ministro y que nos iba a dar una noticia sobre el tema y por último le pedimos que tenga la gentileza de donarnos cerámica para algunas obras por ejemplo la Escalinata del Barrio Alberto Espinoza, Escalinata del Hospital que da un aspecto terrible y algunas otras cosas más, entonces quieren ellos que nosotros le invitemos al Gerente de Itaipisos y al equipo para hacer una inspección y les dije con todo gusto, Javier va a venir cuando le invitemos y Él está abierto a donarnos, incluso va a donar cerámica que tengo ofrecido alegremente en Metzankim y San Jorge para cubrir una choza o comedor, ellos pidieron en la reunión del presupuesto participativo noventa y dos metros, les dije que Yo les consigo; mas o menos a las siete de la noche nos regresamos a Limón, eso señores Concejales en relación a la comisión de la ciudad de Cuenca.”. Luego del informe presentado, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban la Comisión efectuada por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, el día 10 de febrero del 2025, a la ciudad de Cuenca.

SEXTO: CLAUSURA. – Siendo las nueve horas con treinta minutos (09h30), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 007-2025-CC-GADMLI de fecha dieciocho de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día veinte de febrero del dos mil veinticinco, a partir de las ocho horas (08h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 12 de febrero del 2025.
4. Aprobación en segundo debate de la Ordenanza para la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución o coactiva de créditos tributarios que se adeudan al GAD Municipal de Limón Indanza y de la baja de títulos y especies valoradas incobrables.
5. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las ocho horas (08h00) del día veinte de febrero del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 007-2025-CC-GADMLI de fecha dieciocho de febrero del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN**

DEL ORDEN DEL DÍA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 007-2025-CC-GADMLI, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde solicita que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. *Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco.* **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**

DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2025. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de



los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha doce de febrero del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha doce de febrero del dos mil veinticinco. **CUARTO: APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN O COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA Y DE LA BAJA DE TÍTULOS Y ESPECIES VALORADAS INCOBRABLES.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, solicita a los Sres. Concejales que hagan las observaciones pertinentes a la Ordenanza para la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución o coactiva de créditos tributarios; considerando que han tenido el tiempo suficiente para analizar la misma y de reunirse con los funcionarios que trabajan en el campo financiero y legal. La concejala Jaqueline Zambrano menciona que se ha reunido con la Econ. Mayra Caldas, Directora Financiera, quién ha recomendado que se debe hacer un ajuste al Art. 23 de la Ordenanza, agregando que la baja de especies se lo realizará conforme lo determina el Art. 152 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público. Luego de las deliberaciones respectivas, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación en segundo debate de la indicada Ordenanza; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven aprobar en segundo debate la Ordenanza para la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución o coactiva de créditos tributarios que se adeudan al GAD Municipal de Limón Indanza y de la baja de títulos y especies valoradas incobrables. **QUINTO: CLAUSURA.** – Siendo las ocho horas con veinte minutos (08h20), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana

Ab. Pablo Cabrera Marín



GAD Municipal
LIMÓN INDANZA
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

ALCALDE

SECRETARIO DEL CONCEJO (E)





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 008-2025-CC-GADMLI de fecha veinticinco de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día veintiséis de febrero del dos mil veinticinco, a partir de las quince horas (15h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 20 de febrero del 2025.
4. Aprobación en segundo debate de la Ordenanza para la prevención y control de la contaminación del ruido de fuentes fijas y móviles.
5. Aprobación en primer debate de la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la ocupación y funcionamiento del Centro Comercial Municipal de Limón Indanza.
6. Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión realizada a la ciudad de Guayaquil el día 24 de febrero del 2025, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
7. Conocimiento del Oficio S/N de fecha 21 de enero del 2025, suscrito por la Dra. Nathalia Maldonado, Directora (E) Técnica del Hospital Básico General Plaza.
8. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las quince horas (15h00) del día veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 008-2025-CC-GADMLI de fecha veinticinco de febrero del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 008-2025-CC-GADMLI, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde solicita que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. *Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales*



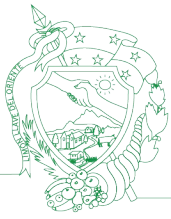
conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2025.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha veinte de febrero del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha veinte de febrero del dos mil veinticinco. **CUARTO: APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL RUIDO DE FUENTES FIJAS Y MÓVILES.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, solicita a los Sres. Concejales que hagan las observaciones pertinentes a la Ordenanza para la prevención y control de la contaminación del ruido de fuentes fijas y móviles. Los concejales proceden a realizar el análisis correspondiente del articulado propuesto en la Ordenanza; la concejala Nancy Tapia señala que se ha reunido con los técnicos municipales luego de la aprobación en primera instancia y que han sugerido que no se incluya el tema de pirotecnia en la Ordenanza y que más bien se trabaje en una Ordenanza por separado; la Concejala Jaqueline Zambrano señala e insiste que la Ordenanza debe contener la pirotecnia estableciendo un horario ya que los niños con autismo, personas adultas mayores, personas con discapacidad y en general los grupos vulnerables, suelen ser hipersensibles a los sonidos fuertes. Luego de varias deliberaciones el Sr. Alcalde solicita al Sr. Secretario que someta a votación de las dos propuestas, la una opción la propuesta por la Concejala Nancy Tapia y la otra opción que se incluya la pirotecnia a la Ordenanza según el pedido de la Concejala Jaqueline Zambrano. Luego de la votación respectiva por mayoría de sus miembros gana la propuesta presentada por la Concejala Nancy Tapia. Posteriormente se hacen los ajustes necesarios a ciertos artículos de la Ordenanza, quedando el compromiso de que un Concejal se encargará de trabajar a la brevedad posible en la Ordenanza que regule la pirotecnia en el cantón Limón Indanza. Seguidamente, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación en segundo debate de la indicada Ordenanza; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven aprobar en segundo debate



la Ordenanza para la prevención y control de la contaminación del ruido de fuentes fijas y móviles. **QUINTO: APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, solicita a los Sres. Concejales que hagan las observaciones pertinentes a la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la ocupación y funcionamiento del Centro Comercial Municipal de Limón Indanza. La Concejala Diana Tacuri señala que ha trabajado en esta propuesta de Ordenanza en virtud de que guarde consonancia con lo expuesto de la Estructura Orgánica Funcional, es decir, que luego de la publicación en el Registro Oficial la Dirección de Servicios Municipales se haría cargo de la administración de dicho espacio público; indica también que se ha unificado la Ordenanza principal con la Reforma y que la denominación del Centro Comercial está acorde al nombre expuesto en el mismo. Seguidamente, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación en primer debate de la indicada Ordenanza; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven aprobar en primer debate la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la ocupación y funcionamiento del Centro Comercial Municipal de Limón Indanza. **SEXTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN REALIZADA A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL 2025, POR PARTE DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, menciona lo siguiente: *“Haber señores Concejales el día domingo recibí la notificación de que el día lunes 24 de febrero teníamos una reunión con el Sr. Ministro de Economía y Finanzas en la ciudad de Guayaquil, me cogió de sorpresa porque Yo estaba en Ayankas y regrese de Ayankas y tuve que armar viaje y salimos el día domingo, dormí en Cuenca ya que no iba a llegar avanzar aunque la reunión era al medio día pero hacer un viaje de siete horas lamentablemente se nos hizo un tanto complicado, dormí en Cuenca y de Cuenca salimos a las ocho de la mañana hacia la ciudad de Guayaquil en el carro institucional, efectivamente nos reunimos en el Ministerio de Economía Popular y Solidaria en el Malecón 9 de Octubre con el Sr. Ministro de Finanzas y con el Ministro de Economía Popular y Solidaria y otra persona más que hacía de asesor, específicamente hay una preocupación bastante fuerte de parte del Municipio señores Concejales de que hay algunos Municipios que lamentablemente no están cumpliendo la labor de pagar a los trabajadores, hay Municipios que todavía no hay pagado décimos de diciembre, entonces la deuda que tiene el Estado con los Municipios es de tres meses, Yo no quiero hacer quedar mal a nadie pero si me preocupa la falta de tino administrativo porque nosotros estamos en la misma circunstancia pero a nosotros no se nos ha cruzado el no pagar a la gente, entonces hablamos con el Sr. Ministro y nos ofreció que ese día iba hacer la transferencia, ese día no se hizo y hoy se está haciendo la transferencia, entiendo que se están haciendo las transferencia del mes de diciembre y enero, no conozco Yo del tema todavía y la ida mía no fue un tanto por reclamar este tema sino mas bien era por el tema del alcantarillado, ustedes saben*



que tenemos un cur, tenemos un acta de transacción y que tenemos la amenaza de que ya van hacer acciones judiciales por el tema de la paralización del alcantarillado, Yo efectivamente me reuní y conversé con el señor Ministro, le entregué toda la documentación y supuestamente el día de mañana iban a entregar un información en la ciudad de Quito, porque mañana tenemos una nueva reunión con el Ministro en la plataforma financiera, pero hay prioridades en la vida, llegaron hoy al medio día la Iniciativa Sumar Juntos del Banco del Pichincha y no puedo dejarles a ellos, es mas ustedes saben muy bien porque ya fueron anticipados el tema de San Jorge se nos cayó prácticamente ellos no quieren auspiciar o financiar, hoy volví a ver que se hable nuevamente del tema, van a reunirse hoy con San Jorge la Comisión ya que ellos llevan los insumos hacia la reunión del Directorio y es quiénes aprueban o no los proyectos, nosotros supuestamente estamos seguros de que van aprobar los dos proyectos y San Jorge no, pero de lo que hoy me di de cuenta es que ni siquiera los dos proyectos estamos seguros porque ellos tienen otro tipo de condicionamientos, mas o menos ellos lo que nos han hablado es de que necesitan una contraparte municipal de un mínimo el veinte y cinco por ciento, cual es el tema que llegamos a negociar el día de hoy es que el municipio no les va a dar más del quince por ciento y el resto le vamos apoyar en el tema de maquinaria, por ejemplo el prestar la excavadora para excavación, dotándoles de lastre, dándole transporte para que traigan arena; mi propuesta inicial fue del diez por ciento, fueron tranquilos en este momento están haciendo una inspección entiendo que en las fuentes de agua de Guayaquil Chico y Flor de Limón, entonces ese fue en sí compañeros la reunión en la ciudad de Guayaquil, vuelvo a repetir Yo me fui supuestamente por el tema de reclamar las rentas municipales, si lo reclamamos, es más solicitamos se les pague a los once o doce municipios que fueron declarados en estado de emergencia por el tema de inundaciones en las ocho provincias que se están manejando y luego de que se nos pague al resto porque nosotros no estamos con inundaciones y después se nos pague a nosotros porque hay que ser solidarios con los compañeros, eso con relación a la Comisión a la ciudad de Guayaquil, a las cuatro y media se terminó la reunión, ese rato salimos nuevamente para Limón Indanza y aquí llegamos tipo diez u once de la noche, eso Compañeros.”. Luego del informe presentado, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban la Comisión efectuada por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, el día 24 de febrero del 2025, a la ciudad de Guayaquil. **SÉPTIMO: CONOCIMIENTO DEL OFICIO S/N DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2025, SUSCRITO POR LA DRA. NATHALIA MALDONADO, DIRECTORA (E) TÉCNICA DEL HOSPITAL BÁSICO GENERAL PLAZA.** – El Sr. Alcalde manifiesta que se ha recibido en Secretaría Municipal un Oficio por parte de la Directora Técnica del Hospital Básico de General Plaza, quién señala lo siguiente: “En referencia al Oficio N°. 0001.2025-GADMLI-A, recibido el 06 de enero del 2025 por parte de la Alcaldía de Limón Indanza, donde se da a conocer el informe que el consejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza resuelve de manera unánime entregar en donación la ambulancia que se encuentra bajo la propiedad municipal. Con tal antecedente el Hospital Básico General Plaza agradece encarecidamente la resolución tomada en beneficio de la institución y la comunidad misma, pero teniendo en cuenta que el vehículo tipo ambulancia pasaría a ser un bien que formaría parte del parque



*automotor del Distrito de Salud 14D06 complica en la asignación para la obtención de un nueva ambulancia. Por tal motivo solicito se tome en consideración y sea entregada la ambulancia en comodato para el Hospital Básico General Plaza.”. Por lo expuesto este documento queda tan solo como conocimiento del Concejo Cantonal del GAD Municipal de Limón Indanza, con el compromiso de resolver o no la entrega en comodato de la ambulancia municipal, considerando que el Concejo Municipal ya resolvió su entrega en calidad de donación. **OCTAVO: CLAUSURA.***

– Siendo las dieciséis horas con quince minutos (16h15), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 009-2025-CC-GADMLI de fecha veintiocho de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día cinco de marzo del dos mil veinticinco, a partir de las dieciséis horas (16h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de febrero del 2025.
4. Aprobación en segundo debate de la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la ocupación y funcionamiento del Centro Comercial Municipal de Limón Indanza.
5. Conocimiento y aprobación de la adjudicación de un cuerpo de terreno en posesión del Vicariato Apostólico de Méndez - Misión Salesiana de Oriente, conforme a los informes presentados por la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos.
6. Aprobación de la entrega de la ambulancia de propiedad municipal en comodato al Hospital Básico de General Plaza, conforme a la petición solicitada por la Dra. Nathalia Maldonado, Directora (E) Técnica del Hospital Básico General Plaza, mediante Oficio S/N de fecha 21 de enero del 2025.
7. Clausura..

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las dieciséis horas (16h00) del día cinco de marzo del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 009-2025-CC-GADMLI de fecha veintiocho de febrero del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –** El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 009-2025-CC-GADMLI, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde solicita que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. *Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del*



Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha cinco de marzo del año dos mil veinticinco. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2025.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de febrero del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha veinte y seis de febrero del dos mil veinticinco. **CUARTO: APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, cede la palabra a la Concejal Diana Tacuri, para que realice una exposición sobre los cambios implementados a la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la ocupación y funcionamiento del Centro Comercial Municipal de Limón Indanza. La indicada Concejal indica que se ha reunido con el personal de la Comisaría Municipal y que se han realizado ciertos cambios que ameritaba respecto a las obligaciones de los arrendatarios en el área de los puestos de comida, a las actuaciones previas a la terminación de los contratos, al cambio de lugar por adecuaciones de un área determinada, y una disposición general cuando se rehúse un arrendatario a desocupar un local. Seguidamente, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación en segundo debate de la indicada Ordenanza; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven aprobar en segundo debate la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la ocupación y funcionamiento del Centro Comercial Municipal de Limón Indanza. **QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE UN CUERPO DE TERRENO EN POSESIÓN DEL VICARIATO APOSTÓLICO DE MÉNDEZ - MISIÓN SALESIANA DE ORIENTE, CONFORME A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROCURADURÍA SÍNDICA Y LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, TRÁNSITO Y BOMBEROS.** – En uso de la palabra, manifiesta el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza que la presente solicitud de adjudicación ha cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en la ordenanza respectiva, por lo que, pone a



conocimiento del Concejo Cantonal para su respectivo análisis y pronunciamiento pertinente. Luego de un tiempo prudencial de espera, el Señor Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de dicha adjudicación; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. **CONSIDERANDO: Que,** el VICARIATO APOSTÓLICO DE MÉNDEZ – MISIÓN SALESIANA DEL ORIENTE ha presentado la solicitud para adjudicaciones constante en la especie valorada N° 0000143 de fecha 09 de enero del 2025 y acompaña varios requisitos, entre ellos, copias de los documentos personales del representante legal del Vicariato, levantamiento planimétrico del predio, certificado de no adeudar a la Municipalidad del posesionario y declaración juramentada. **Que,** el Monseñor Néstor Vidal Montesdeoca Becerra, representante legal del VICARIATO APOSTÓLICO DE MÉNDEZ – MISIÓN SALESIANA DEL ORIENTE, ha efectuado una declaración juramentada en la Notaría Pública Tercera del cantón Morona, en fecha 04 de julio del 2024, mediante el cual **declara** que se encuentra en posesión, pacífica, ininterrumpida, como solo un señor y dueño puede hacerlo por más de cinco años, sobre un lote de terreno de la cabida de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON QUINCE CENTÍMETROS CUADRADOS (247.15 m²), ubicada en el Barrio El Coliseo de la ciudad de General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: Con la vía Limón - Plan de Milagro en veinte metros con treinta y cuatro centímetros (20.34 m); por el Sur: Con área verde en nueve metros con cincuenta y un centímetros (9.51 m); por el Este: Con Margen de Protección del Río Yunganza en dieciséis metros con cuarenta centímetros (16.40 m); y por el Oeste: Con una vía pública (antigua carretera Limón - El Progreso) en dieciocho metros con setenta y cinco centímetros (18.75 m). 2.- Que ni el Vicariato Apostólico de Méndez – Misión Salesiana de Oriente ni sus representantes tenemos conflicto de tierras con nuestros colindantes o con terceros. 3.- Que no hemos sido declarados mediante sentencia ejecutoriada, culpables del delito de ocupación, uso ilegal de suelo o tráfico de tierras conforme al artículo 201 del Código Orgánico Integral Penal. 4.- Que el predio es baldío, es decir, carece de título de propiedad. 5.- Que dicho predio lo adquirí por donación insólennemente que hiciera el señor Doctor Luis Patricio Cando Jadán y su esposa, señora Larissa Shevchukova en el mes de mayo del año dos mil diecinueve. 6.- Que aceptamos el compromiso de pagar el valor de la tierra en los plazos y formas establecidos en la providencia de adjudicación, de ser el caso. 7.- Que esta declaración la realizo para los fines legales pertinentes. **Que,** mediante INFORME TÉCNICO de adjudicación, de fecha 04 de febrero del 2025, suscrito por la Arq. María Augusta Vásquez, Analista de Avalúos y Catastros, aparejado al Memorando N° 012-2025-GADMLI-DP-AC, refiere la factibilidad de la adjudicación solicitado por el VICARIATO APOSTÓLICO DE MÉNDEZ – MISIÓN SALESIANA DEL ORIENTE, de acuerdo a los linderos y áreas especificadas en los planos adjuntos, conforme se establece en el Capítulo III, Art. 10 de la Ordenanza que reglamenta la legalización y titularización de bienes mostrencos ubicados en las zonas urbanas y de expansión urbana del cantón Limón Indanza. **Que,** conforme al criterio jurídico emitido por el Ab. Bryan Chalán Peláez, Abogado de Procuraduría Síndica, a través de Memorando No. 0071-2025-GADMLI-PS, de fecha 20 de febrero del 2025, sostiene que una vez cumplidos los requisitos que la Ley exige para este tipo de procedimiento, y acogiendo el INFORME TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN DEL PREDIO DEL VICARIATO APOSTÓLICO DE MÉNDEZ – MISIÓN SALESIANA DEL



ORIENTE, sin número, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por la Arq. María Augusta Vásquez, Analista de Avalúos y Catastros del GADMLI; está Procuraduría Sindica, considera pertinente y procedente autorizar la ADJUDICACIÓN, en favor del VICARIATO APOSTÓLICO DE MÉNDEZ – MISIÓN SALESIANA DEL ORIENTE, conforme así lo determina la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA LEGALIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS UBICADOS EN LA ZONAS URBANAS Y DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA. **Que**, según Memorando N. 08-2025-GADMLI-CR, de fecha 25 de febrero del 2025, la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos, integrado por los concejales Mauricio Cuji, Nancy Tapia y Diana Tacuri; refieren que luego de la revisión de la documentación respectiva sobre el trámite de adjudicación del terreno en posesión del VICARIATO APOSTÓLICO DE MÉNDEZ – MISIÓN SALESIANA DEL ORIENTE, determinan que el mismo es favorable conforme lo establece en la Ordenanza que reglamenta la legalización y la titularización de bienes mostrencos ubicados en las zonas urbanas y de expansión urbana del cantón Limón Indanza. En virtud de lo referido, los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa votación y por unanimidad **RESUELVEN aprobar** la adjudicación a favor del **VICARIATO APOSTÓLICO DE MÉNDEZ – MISIÓN SALESIANA DEL ORIENTE**, con Registro Único de Contribuyentes N° 1790171620001, el predio cuya cabida es de doscientos cuarenta y siete punto quince metros cuadrados (247.15 m²) ubicado en la Zona 004, Sector 001, Manzana 002, en la Vía Limón – Plan de Milagro, de la Parroquia General Leónidas Plaza Gutiérrez, del cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago; cuyos linderos, conforme la planimetría respectiva, son como siguen:

NORTE:	Con la Vía Limón – Plan de Milagro, desde P1 a P2 en 20.34 m.
ESTE:	Con Margen de Protección del Río Yunganza, desde P2 a P3 en 16.40 m.
SUR:	Con Área Verde, desde P3 a P4 en 9.51 m.
OESTE:	Con la Vía Pública, desde P4 a P1 en 18.75 m.

SEXTO: APROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN COMODATO AL HOSPITAL BÁSICO DE GENERAL PLAZA, CONFORME A LA PETICIÓN SOLICITADA POR LA DRA. NATHALIA MALDONADO, DIRECTORA (E) TÉCNICA DEL HOSPITAL BÁSICO GENERAL PLAZA, MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2025. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, menciona que la titular del Hospital Básico de General Plaza, ha pedido que se entregue en comodato la ambulancia de propiedad del GAD Municipal de Limón Indanza, por lo que requiere que se apruebe este pedido, ya que el traslado de pacientes le corresponde exclusivamente al Ministerio de Salud Pública, menciona que la ambulancia está operativa ya que el GAD Municipal ha invertido recursos para su reparación; finalmente dice que los gastos que demande el uso de la ambulancia lo asumirá la Dirección Distrital de Salud por lo que en el contrato de comodato se determinará las obligaciones de las partes. Luego existen las ponencias de los señores Concejales apoyando la iniciativa de entregar en comodato dicho automotor, pero que la Dirección Distrital se encargue del mantenimiento permanente del mismo. Acto seguido, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57, 323 y 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 157 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y Art. 2077 del Código Civil; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, por unanimidad aprueban entregar mediante



CONTRATO DE COMODATO por el plazo de DIEZ AÑOS, la ambulancia de propiedad del GAD Municipal de Limón Indanza, con las siguientes características: Placas VMA1045; Año: 2009; Marca: Mazda; Chasis: 8LFUNY0679M000521; Motor: G6375011, Color: Blanco; Modelo: BT-50 CS 4X4 STD GAS 2.6.; en favor de la Dirección Distrital de Salud 14D06 - Limón Indanza – Santiago – Tiwintza, para que se lo destine al transporte secundario de pacientes que requieren la atención oportuna en el cantón Limón Indanza; obligándose el Comodatario a brindar el mantenimiento y las reparaciones rutinarias; el suministro de combustible y lubricantes; el asumir el pago de infracciones; la contratación del seguro para el vehículo contra todo riesgo durante dure el tiempo que dure el comodato; a pagar el costo de matriculación, revisión técnica vehicular y multas generadas del automotor; y, la asignación de un conductor profesional. **SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, SEGÚN EL PEDIDO FORMULADO POR LA ECON. MAYRA CALDAS MARÍN, DIRECTORA FINANCIERA, MEDIANTE MEMORANDO NRO. 0132-2025-GADMLI-DF.** – El Sr. Alcalde, cede la palabra a la Econ. Mayra Caldas Marín, Directora Financiera, quien manifiesta que ha solicitado la creación de partidas presupuestarias respecto de la obra denominada: “Construcción de la Plaza de la Juventud para el cantón Limón Indanza”, con el fin de dar inicio a la elaboración de documentos precontractuales y el cumplimiento de los compromisos establecidos, ya que se evidencia que dentro de la obra se encuentran Mobiliario, Herramientas, Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos, Maquinaria y Equipos, que no deben ser tratados en conjunto como obra, sino como bienes de control y activos fijos a los que se tiene que dar otro tratamiento ajeno al de obra, en el presupuesto del periodo 2025, existe la cuenta General Construcción de la plaza de la juventud para el cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, por consiguiente existe la necesidad de crear y financiar las siguientes partidas presupuestarias mediante traspaso de recursos. Señala además que el Director de Obras Públicas ha solicitado la creación de una partida presupuestaria para atender un compromiso de pago que es sobre las adecuaciones en la Piscina Municipal. Luego de conocida la información proporcionada por la Directora Financiera, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57, y Artículos 256, 259, 260 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven AUTORIZAR la creación de las partidas presupuestarias constantes en el INFORME N° 001-2025-GADMLI-DF, de autoría de la Econ. Mayra Caldas Marín, Directora Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LA JUVENTUD PARA EL CANTÓN LIMÓN INDANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO					
CÓDIGO	PARTIDA	INICIAL	INCREME NTO	REDUCC IÓN	CODIFICAD O
360.75010 405	Construcción de la Plaza de la Juventud para el cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago	1.557.786,3 7	0.00	71.164,0 0	1.486.622,37
360.84010 3.002	Mobiliario – Plaza de la Juventud	0.00	24.136.89	0.00	24.136.89
360.84010 6.001	Herramientas – Plaza de la Juventud	0.00	1.476.00	0.00	1.476.00
360.84010	Equipos, Sistemas y	0.00	13.057,94	0.00	13.057,94



7.001	Paquetes Informáticos – Plaza de la Juventud				
360.84010 4.001	Maquinaria y Equipos – Plaza de la Juventud	0.00	30.708,06	0.00	30.708,06
360.73140 4.001	Maquinaria y Equipos – Plaza de la Juventud	0.00	519.01	0.00	519.01
360.73140 3.001	Mobiliarios – Plaza de la Juventud	0.00	1.266,10	0.00	1.266,10
	TOTALES	1.557.786,3 7	71.164,00	71.164,0 0	1.557.786,37
ADECUACIÓN DE VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES					
360.73050 4	Maquinaria y Equipos	12.000,00	0.00	5.771,50	6.228,50
360.73041 7.604	Adecuación de Varias Dependencias Municipales	0.00	5.771,50	0.00	0.00
	TOTALES	12.000,00	5.771,50	5.771,50	6.228,50

OCTAVO: CLAUSURA. – Siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos (16h45), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 010-2025-CC-GADMLI de fecha doce de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día trece de marzo del dos mil veinticinco, a partir de las quince horas (15h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 05 de marzo del 2025.
4. Autorización del Concejo Cantonal Municipal para que el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, suscriba el convenio de cooperación entre el GAD Municipal de Limón Indanza y La Liga Deportiva Cantonal de Limón Indanza, para fomentar el deporte recreativo y formativo a través de la organización de eventos deportivos en diversas disciplinas.
5. Conocimiento y aprobación de los informes de las Comisiones realizadas a las ciudades de Guayaquil y Quito, los días 06 y 11 de marzo del 2025 respectivamente, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
6. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las quince horas (15h00) del día trece de marzo del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 010-2025-CC-GADMLI de fecha doce de marzo del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN**

DEL ORDEN DEL DÍA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 010-2025-CC-GADMLI, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde solicita que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno



Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha trece de marzo del año dos mil veinticinco. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2025.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha cinco de marzo del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha cinco de marzo del dos mil veinticinco. **CUARTO: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL PARA QUE EL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA Y LA LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE LIMÓN INDANZA, PARA FOMENTAR EL DEPORTE RECREATIVO Y FORMATIVO A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN DIVERSAS DISCIPLINAS.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los señores Concejales el borrador del convenio a ser suscrito entre el GAD Municipal de Limón Indanza y la Liga Deportiva Cantonal de Limón Indanza, con la finalidad de que si en el eventual caso tengan alguna observación al mismo, se lo haga conocer para la correspondiente discusión, indicando que la municipalidad aportará con el valor de USD 15.000,00 como contraparte. Seguidamente, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la autorización de la suscripción del referido convenio; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Autorizo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Autorizo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Autorizo”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Autorizo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Autorizo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Autorizo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57, literal n) del Artículo 60 y Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven AUTORIZAR al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, para que suscriba el convenio de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza y la Liga Deportiva Cantonal de Limón Indanza, para fomentar el deporte recreativo y formativo a través de la organización de eventos deportivos en diversas disciplinas. **QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES REALIZADAS A LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL Y QUITO, LOS DÍAS 06 Y 11 DE MARZO DEL 2025 RESPECTIVAMENTE, POR PARTE DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, señala lo siguiente: “*Haber señores Concejales, ustedes conocen y creo que todo el mundo conoce estamos con algunos problemas*”



con el Estado ya que muchos Municipios no han pagado décimos, lo que realmente nos deben a nosotros como Municipios es tres meses, nos deben diciembre del 2023, diciembre del 2024 y enero del 2025, no podemos decir que nos deben febrero porque el corte es al quince de cada mes, es decir, el 16 nos deberían el mes de febrero, o sea nos están debiendo tres meses, esa es la realidad, estamos hablando que al Municipio de Limón le deben diciembre del 2023, estamos hablando más o menos de ciento ochenta y seis mil dólares, también diciembre del 2024 que no nos han pagado todavía y estamos hablando que nos deben enero del 2025, entonces nosotros ante la presión que tienen los compañeros Alcaldes, nosotros hemos estado en una romería, nos invitan a una reunión en alguna parte y nos vamos hablar que nos paguen, efectivamente esa fue la reunión del día 6 de marzo en la ciudad de Guayaquil en el Gobierno Zonal, nosotros nos fuimos el miércoles en la tarde para dormir en Cuenca y poder viajar en el día y efectivamente el día 5 de marzo viajamos en la noche, dormimos en la ciudad de Cuenca y el día 6 de marzo salimos a la ciudad de Guayaquil, lo curioso de esta reunión es que no estábamos invitados todos, estaba un cierto grupo de Alcaldes, es un tema político, entonces en esa reunión nosotros fuimos con la idea de reclamar; a estas reuniones Yo he asistido más enfocándome en el problema que tiene el Municipio de Limón Indanza, que es el tema del alcantarillado exclusivamente me he ido para eso, Yo sé que la reunión es a nivel ministerial, está el señor Ministro, el Viceministro, los asesores, el Ministro de Gobierno, pero ha nosotros lo que nos interesa es reclamar el tema del dinero del alcantarillado porque ya me he reunido aquí con los señores contratistas o sea con los aliados estratégicos y en esta reunión nosotros le habíamos dicho al señor Ministro que por favor realmente la situación del Municipio de Limón Indanza es ya insostenible porque el contratista ya nos amenazó que nos va enjuiciar, entonces es un tanto complicado en un grupo de noventa Alcaldes y algunos delegados que Él se centre exclusivamente a Limón, entonces nos tocó con paciencia esperar hasta las siete de la noche, se terminó la reunión, a lo que salió el Ministro le dije Señor Ministro Yo soy el Alcalde de Limón, conversé con usted la semana anterior en Guayaquil mismo en el Ministerio de Economía Popular y Solidaria, y le dije señor Ministro lo del tema de Limón, entonces solo me dijo el día martes nos vemos en Quito, te espero en la oficina a las 11h30, me dijo que es seguro, mañana te van a contactar alguien pero el día martes nos vemos en Quito, eso fue lo que me dijo el Ministro; se terminó la reunión y me regrese a Limón, aquí llegamos incluso al siguiente día, esa fue la Comisión del día 6 de marzo compañeros. El día 11 de marzo del 2025 Yo tenía que salir a la ciudad de Quito porque más que por el tema de reclamo de los recursos, es un tema del reclamo de la plata del alcantarillado, efectivamente salí el día 10 de marzo en la noche porque el vuelo tenía al siguiente día en la mañana, Yo conseguí que el AME me pague el vuelo, eso no va a pagar el Municipio, llegamos a Cuenca Yo tuve el vuelo a la ciudad de Quito y nos reunimos a las once de la mañana en la ciudad de Quito, ahí en la reunión el señor Ministro nos ofreció pagar el mes de enero que no había ningún chiste porque a nosotros ya nos pagaron el mes de enero porque Yo estuve en la reunión de Guayaquil, entonces allí a algunos Municipios pagaron, entonces se comprometió en pagar sin distinción el mes de enero; en esta reunión Yo le pedí al señor Ministro que tengo que reunirme con usted y efectivamente me dijo Alcalde deme un momento, me atendió cinco minutos y me dijo que sabemos la situación, hay un informe del señor Gobernador incluso, porque Yo ya me quejé al Gobernador, me dice que tenemos claro el panorama, aquí está Bernardo Cordobés, es mi asesor, así que reúnanse con Él, nos reunimos prácticamente una hora y media, buscando en primer lugar el origen de la deuda hasta al señor hacer todo el cuento de la película que nosotros



recibimos este contrato que no es nuestro que es de la administración anterior y que de alguna manera nosotros hemos heredado esto y cuando ya no teníamos dinero pedimos a la CTEA que nos devuelva el 40%, la CTEA no nos quiere devolver y de allí entramos en un proceso judicial que terminó en el Centro de Mediación de la Procuraduría, o sea todo había que relatar nuevamente a todas las autoridades y ventajosamente llevé el acta de mediación y le entregué al asesor el Dr. Cordobés, para que Él se inteligencie, ahora tuvimos que buscar el Cur del mes de agosto del 2024, no nos pagaron el año anterior, este año recién se reclasificó ese Cur, es decir, lo que estaba en el presupuesto del año anterior que terminó el 31 de diciembre y no estaba constando en el presupuesto de este año, pero el 6 de febrero del 2025 recién hicieron constar como deuda del Estado al Municipio, tenemos ya el Cur nosotros y le entregamos al señor Asesor, Él me dijo Alcalde dame hasta el próximo lunes te doy una fecha, entonces ya tocó decir que tenemos dos cosas, si no nos van a pagar díganos de frente para decir a los contratista no tenemos plata y hagan lo que tengan que hacer, entonces me dijo no Alcalde tranquilo; Yo lo que siento es que realmente el problema de ellos es que no tienen dinero, porque si nos ya nos hubiesen pagado; sin embargo, ese fue el acuerdo que llegamos, terminamos la reunión, Yo me reuní en la tarde con otras personas especialmente con la gente que está trabajando en el tema del comodato de la máquina que se firmó el convenio el día 12 de diciembre, prácticamente ya se identificó la máquina que es la que está en un Municipio que es otro problema, es una máquina Komatsu del año 2012, está en este momento en el GAD de Portovelo, entonces está máquina va a ser entregada a la Empresa Municipal de Minería, de esa entrega esa máquina pasa a LOWELL para que hagan un overhaul, es decir, una reparación un tanto integral que van a poner en una estado de operatividad, cambiando algunas piezas, arreglando uñas, válvulas, manguera, etc., de ahí nosotros tenemos que traer la máquina que más o menos está diseñado para el mes de mayo, entendemos que es así. LOWELL va a poner quince mil dólares para dar reparando, ese fue el compromiso ya que Yo conversé con la gente el ENAMI, ellos dijeron no hay problema, nosotros le donamos la máquina pero nosotros necesitamos que usted nos garantice que tiene un presupuesto mínimo que quince mil dólares para que arregle la máquina, entonces le llamé a Ricardo Obando y le dije que nos quieren dar un máquina claro que en un inicio era una excavadora y una volqueta pero la volqueta ya ha pasado el tiempo y creo que han dado a otro cantón, entonces el Sr. Obando me dijo que no hay ningún problema, nosotros le vamos ayudar; esa máquina va a estar una semana en el mes en el Relleno Sanitario y esa máquina viene exclusivamente para el famoso proyecto productivo en Limón Indanza que es lo que se había conversado con ustedes, vamos a trabajar con esa máquina en proyectos productivos exclusivamente con el tema de construcción de sociedades con menos violencia contra las mujeres, estamos trabajando con LOWELL, especialmente con animales menores, en proyectos piscícolas, para otras cosas también, entonces esa es la justificación del porque viene la máquina acá; ese es mi informe señores Concejales.”. Luego del informe presentado, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban las Comisiones efectuadas por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, los días 06 y 11 de marzo del 2025, a las ciudades de Guayaquil y



Quito respectivamente. **SEXTO: CLAUSURA.** – Siendo las quince horas con treinta minutos (15h30), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 011-2025-CC-GADMLI de fecha diecinueve de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día veintiún de marzo del dos mil veinticinco, a partir de las ocho horas (8h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 13 de marzo del 2025.
4. Conocimiento y aprobación de la adjudicación de un cuerpo de terreno en posesión del Sr. Wilson Geovanni Yunga Cabrera, conforme a los informes presentados por la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos.
5. Conocimiento y aprobación de la reestructuración de predios de la Sra. María Luisa Delgado Molina, conforme a los informes presentados por la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos.
6. Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión realizada a la ciudad de Macas, el día 18 de marzo del 2025, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
7. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las ocho horas (8h00) del día veintiún de marzo del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 011-2025-CC-GADMLI de fecha diecinueve de marzo del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –** El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 011-2025-CC-GADMLI, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde solicita que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las



atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha veintiún de marzo del año dos mil veinticinco. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2025.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha trece de marzo del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha trece de marzo del dos mil veinticinco. **CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE UN CUERPO DE TERRENO EN POSESIÓN DEL SR. WILSON GEOVANNI YUNGA CABRERA, CONFORME A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROCURADURÍA SÍNDICA Y LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, TRÁNSITO Y BOMBEROS.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los señores Concejales el trámite de adjudicación de un cuerpo de terreno en posesión del Sr. Wilson Geovanni Yunga Cabrera. Acto seguido, interviene el Concejel Mauricio Cuji quién refiere que dentro del trámite se han detectado ciertas anomalías relativas a la posesión que dice mantener la mandataria con relación a la declaración juramentada de los hijos de la señora María Zoila Margarita Sicha Cajamarca y que en la misma comparecen tres de los cinco hijos. Luego de aquello se concede la palabra al Secretario del Concejo para que haga una breve explicación sobre los documentos adjuntos a la adjudicación del terreno solicitada por el señor Wilson Yunga por intermedio de su mandataria la Sra. Julia Cabrera Valverde; quien manifiesta que el GAD Municipal es propietario de un lote de terreno de dos hectáreas con diez áreas ubicadas en el sector Valle del Carmen de la parroquia San Antonio; que el anterior Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo del 2011, resolvió adjudicar los terrenos a favor de los moradores de la comunidad del Valle del Carmen; que se aprueba la parcelación agrícola en un total de 35 lotes, misma que consta inscrita el 30 de enero del 2013 en el Registro de la Propiedad; que dentro de dicha parcelación existen cinco lotes que aún no han sido vendidos, entre ellos el lote No. 14 en posesión y registrado en la planimetría de la parcelación a nombre de la Sra. María Zoila Margarita Sicha Cajamarca; que en la declaración juramentada realizada en la Notaría del cantón Limón Indanza, en fecha 04 de octubre del 2024, la Sra. Julia Cabrera señala que su mandante se encuentra en posesión de un terreno de la cabida de 190.19m², mismo que lo ha adquirido a la Sra. María Zoila Sicha Cajamarca, desde hace más de diez años atrás; que en la declaración juramentada de fecha 17 de enero del 2025, que hacen en la Notaría del cantón Limón Indanza los hijos de la señora María Zoila Margarita Sicha Cajamarca, se observa que no acompañan el certificado



médico que pruebe que la Sra. María Sicha se encuentre enferma y que sus tres hijos afirman que hace ocho meses atrás a la presente fecha, en uso de sus plenas facultades, su madre la Sra. María Zoila Margarita Sicha Cajamarca, de manera informal vendió al señor Wilson Geovanni Yunga Cabrera. Por las consideraciones antes mencionadas, los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven suspender la aprobación del presente trámite de adjudicación solicitada por el Sr. Wilson Geovanni Yunga Cabrera, hasta que la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos, emita el informe correspondiente respecto de la documentación adjunta al expediente.

QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN DE PREDIOS DE LA SRA. MARÍA LUISA DELGADO MOLINA, CONFORME A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROCURADURÍA SÍNDICA Y LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, TRÁNSITO Y BOMBEROS.

– El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en consideración de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, los informes relacionados con la reestructuración parcelaria de tres cuerpos de terreno de propiedad de la señora María Luisa Delgado Molina, para la emisión de alguna observación. Luego de un tiempo prudencial de espera, al no haber intervención alguna por parte de los señores Concejales, dispone que por intermedio de Secretaría se proceda a tomar la votación respectiva por parte de los integrantes del Concejo Municipal. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Artículo 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad, resuelven APROBAR la solicitud de REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA de tres cuerpos de terreno de propiedad de la señora MARÍA LUISA DELGADO MOLINA, conforme se desprende de la siguiente documentación: **A)** Según Certificado de Bienes y Gravámenes N° 780, emitido por el Ab. Hugo López López, Registrador de la Propiedad del cantón Limón Indanza; quién indica que la señora María Luisa Delgado Molina, portadora de la cédula de identidad No. 1400067672, es propietaria de un lote de terreno urbano ubicado en la parroquia General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, que lo adquirió mediante escritura pública de compraventa, la misma que se protocolizó en la Notaría Pública del cantón Limón Indanza el 1 de mayo de 1985 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de diciembre de 1985, bajo el No. 88, Repertorio No. 241, cuyos linderos son como sigue: POR EL FRENTE: Con la carretera Limón-Gualaceo en 33m de extensión; POR ATRÁS: Con más pertenencias de los vendedores en 33m de extensión; POR EL UN COSTADO: Con terrenos de los vendedores en 36m de extensión; POR EL OTRO COSTADO: Con un camino público que conduce a San Antonio en 36m de extensión. Posteriormente, mediante aprobación del Concejo del GAD Municipal de Limón Indanza en fecha 13 de febrero de 2012, se efectuó la parcelación del terreno en tres lotes: Lote "A": 194,16 m². Lote "B": 294,08 m². Lote "C": 675,91 m²; la misma que fue protocolizada en la Notaría Pública Primera del cantón Limón Indanza el 27 de marzo de 2012 e inscrita en el Registro de Urbanizaciones y Parcelaciones el 10 de abril de 2012, bajo el No. 3, Repertorio No. 146. Mediante Resolución Administrativa No. 091-ALCALDÍA-GADMLI-2023, se inscribió la Regularización de Medición Predial por Excedente, otorgada por el Alcalde del GAD Municipal de Limón Indanza el 20 de junio de 2024; la misma que se protocolizó en la Notaría Pública Primera del cantón Limón Indanza el 20 de agosto de 2024 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de agosto de 2024, bajo el No. 169,



Repertorio No. 284. Esta regularización establece que sobre el Lote "C" (675,91 m²) existe un excedente de propiedad de 126,91 m², por lo que el área total actualizada del lote es de Lote "C" (802,82 m²). **B)** Mediante Certificado de Bienes y Gravámenes No. 727, emitido por el Ab. Hugo López López, Registrador de la Propiedad del cantón Limón Indanza, señala que la señora María Luisa Delgado Molina, portadora de la cédula de identidad No. 1400067672, es propietaria de dos lotes de terreno que forman uno solo con un área total de 300m², ubicados en la zona urbana de la parroquia General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, y fueron adquiridos mediante escritura pública de compraventa, la cual fue protocolizada en la Notaría Pública Primera del cantón Limón Indanza el 9 de junio de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de junio de 2014, bajo el No. 125, Repertorio No. 235. Los lotes que resultan de la unificación del lote signado con el No. 1 de (194,16 m²) de cabida y lote signado con el No. 2 de (105,84 m²) de cabida que forma un total de trescientos metros cuadrados de cabida. **C)** La referida reestructuración parcelaria, conforme a lo expuesto en el INFORME TÉCNICO de fecha 25 de febrero del 2025, de autoría de la Arq. María Augusta Vásquez Vargas, Analista de Avalúos y Catastros, señala lo siguiente: "(...) **PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE PREDIOS.** – La señora María Luisa Delgado Molina es propietaria de los tres predios actualmente según los certificados de Bienes y Gravámenes. – Los tres predios se encuentran con las siguientes áreas actualmente: Lote A 300 m2, Lote B 294.08 m2 y Lote C 802.82 m2. Dando un área total a reestructurar de 1396.90 m2. – La propuesta de la reestructuración de las parcelas es para tener una mejor configuración del predio en área y frente hacia la vía.

CUADRO No. 3 – CUADRO COMPARATIVO

<u>LOTE</u>	<u>LOTES ACTUALMENTE</u>		<u>PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE PREDIOS</u>	
	<u>ÁREA</u>	<u>FRENTE</u>	<u>ÁREA</u>	<u>FRENTE</u>
<u>A</u>	<u>300.00 m2</u>	<u>10.00 m</u>	<u>465.63 m2</u>	<u>10.84 m</u>
<u>B</u>	<u>294.08 m2</u>	<u>10.00 m</u>	<u>465.64 m2</u>	<u>10.84 m</u>
<u>C</u>	<u>802.82 m2</u>	<u>12.58 m</u>	<u>465.63 m2</u>	<u>10.84 m</u>
<u>TOTAL</u>	<u>1396.90 m2</u>	<u>*</u>	<u>1396.90 m2</u>	<u>*</u>

(...) 8. **CONCLUSIONES:** De conformidad con la "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA"; se ha revisado la documentación presentada para el presente trámite y se ha comprobado que la misma está completa y en regla; por lo tanto, se cuenta con todos los documentos habilitantes para gestionar la reestructuración del terreno. Se han analizado, tanto en la ordenanza correspondiente, así como en el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Limón Indanza, los parámetros referentes a: características del predio, frente mínimo, área mínima, accesibilidad a los lotes y servicios básicos; parámetros que se ajustan a los requisitos establecidos; recomienda al Concejo Municipal aprobar el trámite de REESTRUCTURACIÓN DE PREDIOS DE LOS TRES LOTES PERTENECIENTES A LA SRA. MARÍA LUISA DELGADO MOLINA (...). **D)** En el informe jurídico suscrito por el Ab. Bryan Chalán Peláez, Abogado de Procuraduría Síndica, a través del Memorando No. 0105-2025-GADMLI-PS, menciona lo siguiente: "(...) esta Procuraduría Síndica considera pertinente y factible autorizar la reestructuración parcelaria, conforme a lo establecido en los procedimientos previstos en la Ordenanza Sustitutiva que Regula los



Procedimientos de Formulación, Aprobación y Ejecución de Proyectos de Fraccionamiento, Urbanizaciones y Reestructuración de Predios Urbanos y Rústicos del Cantón Limón Indanza, específicamente en sus artículos 4 y 6, así como en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en sus artículos 54, 470 y 474. En virtud de lo expuesto, se determina la procedencia de la reestructuración parcelaria solicitada por la señora María Luisa Delgado Molina, portadora de la cédula de identidad No. 140006767-2, al cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y administrativos exigidos para dicho. Por lo tanto, se recomienda la aprobación de la solicitud de reestructuración predial presentada por la ciudadana mencionada.”. La reestructuración parcelaria se APRUEBA CONFORME A LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:

PARCELA A = 465.63 M2	
NORTE	Con PARCELA "B" LUISA DELGADO MOLINA: desde P8 hasta P5 en 36.46m.
ESTE	Con LUISA DELGADO MOLINA: desde P5 hasta P6 en 14.67m.
SUR	Con CAMINO PUBLICO: desde P6 hasta P7 en 36.67m.
OESTE	Con VIA ANTIGUA A CUENCA: desde P7 hasta P8 en 10.84m.
PARCELA B = 465.64 M2	
NORTE	Con PARCELA "C" LUISA DELGADO MOLINA: desde P10 hasta P4 en 37.70m.
ESTE	Con LUISA DELGADO MOLINA: desde P4 hasta P5 en 14.49m.
SUR	Con PARCELA "A" LUISA DELGADO MOLINA: desde P5 hasta P8 en 36.46m.
OESTE	Con VIA ANTIGUA A CUENCA: desde P8 hasta P9 en 3.35m. desde P9 hasta P10 en 7.49m.
PARCELA C = 465.63 M2	
NORTE	Con CENaida DELGADO: desde P1 hasta P2 en 9.41m. desde P2 hasta P3 en 30.98m.
ESTE	Con LUISA DELGADO MOLINA: desde P3 hasta P4 en 12.26m.
SUR	Con PARCELA "B" LUISA DELGADO MOLINA: desde P4 hasta P10 en 37.70m.
OESTE	Con VIA ANTIGUA A CUENCA: desde P10 hasta P1 en 10.84m.
TOTAL = 1396.90 M2	

SEXTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN REALIZADA A LA CIUDAD DE MACAS, EL DÍA 18 DE MARZO DEL 2025, POR PARTE DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, señala lo siguiente: *“Haber señores Concejales, Yo el día martes por una invitación personal del nuevo Gobernador me tuve que trasladarme a la ciudad de Macas, en primer lugar acompañarle en este día de posesión y luego después Yo necesitaba reunirme con algunas instancias en la ciudad de Macas, como es en la Dirección de Transportes y Obras Públicas y la Dirección de Obras Públicas del Consejo Provincial, y efectivamente ese día a las ocho de la mañana salimos, Yo asistí al acto de posesión del señor Gobernador que duró más o menos una hora, en esa reunión Yo recibí una alerta de parte del señor comandante del Batallón de Selva de Patuca en donde nos manifestó que hay una alerta de que en la comunidad de Coangos hay un brote de una enfermedad que estaba afectando a la gente, entonces en ese momento nos pusimos en hacer los contactos correspondientes, Yo hablé con la Dirección Distrital de Salud y luego después me*



logré contactar con Jose Saant que es el Síndico de Coangos, Él me dijo que si que realmente estaban con un problema bastante fuerte que ya había cuatro enfermos que son de gravedad y que los síntomas eran vómito, diarrea, calambres, dolores abdominales y prácticamente no comían absolutamente nada, nosotros en ese momento hablamos con el señor Gobernador y le pedimos que una de las instituciones nos preste un vehículo y mandamos a evacuar a esos cuatro pacientes que se le había llevado al hospital de Tiwintza, que allá se había derivado por parte del Ministerio, supuestamente es un rotavirus; al siguiente día que me comuniqué con José ya me dijo que hay veinte y ocho enfermos con esa enfermedad, entiendo que es por una contaminación de agua pero no se cual sea la manera de contaminarse de eso; hablé con la gente de LOWELL que nos preste un helicóptero para entrar, me dijeron que si, pero me tuvieron hasta el día miércoles en la noche dando las vueltas, por lo que ese día a las diez de la noche les escribí que muchísimas gracias pero que no podemos esperar más, y seguidamente se activaron los carros de la institución para trasladar a la brigada médica; ayer Yo pasé en contacto todo el día con José y ya están las brigadas médicas en Coangos, están habiendo los exámenes respectivos; después de la posesión del señor Gobernador me acerqué a la Dirección Provincial de Obras Públicas para hablar con el señor Director porque hay algunas cosas que están pendientes, primeramente nos tienen que devolver el ármico de Indanza, me dice que ni siquiera ha sabido y en segundo lugar para pedirles que hagan una reunión porque me preocupa lo que está pasando en la zona del Azuay. Luego de esto me fui al Consejo Provincial porque nos deben mas o menos unos cincuenta metros de ármicos y efectivamente me dijeron ellos que están consientes y saben que nosotros hemos utilizado ármicos en Pupunás, la Orquídea, El Carmen, La Esperanza – La Delicia, en la vía a Yanguza, y que ellos en cuanto hagan la adquisición del ármico no van a devolver, después de eso me regresé a Limón, llegando a las cuatro de la tarde.”. Luego del informe presentado, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban la Comisión efectuada por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, el día 18 de marzo del 2025, a la ciudad de Macas. **SÉPTIMO: CLAUSURA.** – Siendo las ocho horas con treinta minutos (08h30), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 012-2025-CC-GADMLI de fecha veintiséis de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día veintisiete de marzo del dos mil veinticinco, a partir de las quince horas (15h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de marzo del 2025.
4. Conocimiento y aprobación de la liquidación presupuestaria del año 2024, de conformidad al Memorando N. 0052-2025-GADMLI-DF, de autoría de la Econ. Mayra Caldas Marín, Directora Financiera del GADMLI.
5. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las quince horas (15h00) del día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 012-2025-CC-GADMLI de fecha veintiséis de marzo del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 012-2025-CC-GADMLI, de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde solicita que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2025. – El Ing. Antonio Castillo



Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha veintiún de marzo del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha veintiún de marzo del dos mil veinticinco.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2024, DE CONFORMIDAD AL MEMORANDO N. 0052-2025-GADMLI-DF, DE AUTORÍA DE LA ECON. MAYRA CALDAS MARÍN, DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMLI. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los señores Concejales el documento remitido por la Directora Financiera del GADMLI, referente al informe de clausura y liquidación del presupuesto 2024, para que el Concejo Cantonal Municipal proceda aprobar o hacer alguna observación al mismo. En la parte pertinente del informe, se señala lo siguiente: *“CONCLUSIONES: El presente informe resume los resultados de la liquidación del presupuesto del GAD Limón Indanza a fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, y resoluciones de la Alcaldía, coadyuvando a cumplir con los objetivos y metas planteadas en el Plan Operativo Anual. Luego de haber realizado el análisis a la ejecución presupuestaria de los ingresos se ha podido determinar que tenemos un 61.65% de recaudación, recursos que ha permitido ejecutar los gastos programados; no se pudo ejecutar el 100% debido a que no existieron la totalidad de los desembolsos por los fondos de Desarrollo Sostenible, Modelo de Equidad Territorial, Ley 47, Patrimonio entre otros, y la recaudación efectiva de los ingresos propios que impidió alcanzar las metas programadas. También se ha podido establecer en el análisis que la recaudación de los ingresos propios alcanzado un 74.10%. En el análisis de la ejecución presupuestaria de los gastos programados podemos determinar una ejecución del 33.71% frente al total de lo presupuestado este porcentaje de ejecución se debe a que no se ejecutó la totalidad de los proyectos como el Alcantarillado en General Plaza, culminación, planes maestros de agua Potable, obras con mayor presupuesto. RECOMENDACIONES: Intensificar políticas y estrategias para mantener y de ser posible aumentar la recaudación en un 100% de dos ingresos propios que sería lo óptimo, también es necesario realizar procesos coactivos para recuperar la cartera vencida, lo que nos permitirá financiar la ejecución de más proyectos. Reformar o realizar ordenanzas sobre contribución especial de mejoras y provisión de servicios que permitan recuperar ingresos propios. Ejecutar las actividades y proyectos de acuerdo a lo planificado en PAI, POA, PAC para alcanzar las metas propuestas.”* La Concejala Jaqueline Zambrano menciona que en la mañana se han reunido los miembros de la Comisión de Finanzas y Presupuesto junto con la Econ. Mayra Caldas, quién ha explicado el contenido del informe y que se debe dar paso para su aprobación. Acto seguido el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy



Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en las letras a) y g) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el informe de la liquidación presupuestaria del año 2024, presentado por la Econ. Mayra Caldas Marín, Directora Financiera, mediante Memorando N. 0052-2025-GADMLI-DF.
QUINTO: CLAUSURA. – Siendo las quince horas con veinte minutos (15h20), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 013-2025-CC-GADMLI de fecha dos de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día cuatro de abril del dos mil veinticinco, a partir de las ocho horas (08h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 27 de marzo del 2025.
4. Autorización del Concejo Cantonal Municipal, para que el Ing. Antonio Castillo Orellana, suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Limón Indanza y el GAD Parroquial de San Miguel de Conchay, para el mejoramiento genético de ganado bovino mediante transferencia de embriones en la raza pura Brown Swiss y Charoláis, conforme el Oficio N°. 059-PRES-GADPRSMC-2025, suscrito por el Sr. Elvis Chacón Castro, Presidente.
5. Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión realizada a la ciudad de Cuenca, los días 27 y 28 de marzo del 2025, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
6. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las ocho horas (08h00) del día cuatro de abril del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 013-2025-CC-GADMLI de fecha dos de abril del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –** El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 013-2025-CC-GADMLI, de fecha dos de abril del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde solicita que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. *Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y*



Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha cuatro de abril del año dos mil veinticinco. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2025.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de marzo del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de marzo del dos mil veinticinco. **CUARTO: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL, PARA QUE EL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA Y EL GAD PARROQUIAL DE SAN MIGUEL DE CONCHAY, PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE GANADO BOVINO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE EMBRIONES EN LA RAZA PURA BROWN SWISS Y CHAROLÁIS, CONFORME EL OFICIO N°. 059-PRES-GADPRSMC-2025, SUSCRITO POR EL SR. ELVIS CHACÓN CASTRO, PRESIDENTE.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los señores Concejales la documentación remitida por el Presidente del GAD Parroquial de San Miguel de Conchay, a efectos de que suscriba el convenio de cooperación interinstitucional, al mismo tiempo señala que el GAD Municipal se comprometerá en facilitar al técnico municipal para que haga el seguimiento y la elaboración del proyecto y el GAD Parroquial invertirá recursos económicos en la cantidad de USD \$ 15000.00; señala también que está dispuesto en trabajar con todas las parroquias en el campo de la producción y el mejoramiento genético. Los concejales Mauricio Cuji y Jaqueline Zambrano, refieren que han conversado previamente a la reunión del Concejo Cantonal Municipal con el Director de Ambiente y Fomento, quién ha explicado sobre el alcance de la firma del convenio y de las obligaciones que cada una de las entidades asumirá considerando lo que técnicamente y el tiempo lo permita. Seguidamente, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la autorización de la suscripción del referido convenio; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Autorizo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Autorizo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Autorizo”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Autorizo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Autorizo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Autorizo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57, literal n) del Artículo 60 y Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven AUTORIZAR al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, para que suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno



Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Miguel de Conchay, para el mejoramiento genético de ganado bovino mediante transferencia de embriones en la raza pura Brown swiss y Charoláis. **QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN REALIZADA A LA CIUDAD DE CUENCA, LOS DÍAS 27 Y 28 DE MARZO DEL 2025, POR PARTE DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, señala lo siguiente: “*Haber compañeros, el día 27 de marzo nos reunimos en la ciudad de Cuenca, lo malo es que la señora Paola El Juri nunca llegó, pero me reuní con el Gerente de Itaipis que es Xavier Valdivieso, el Gerente de Explosur que es el Ing. Fernando Vicuña y una delegada de la señora El Juri; ellos hasta la presente fecha dicen que tienen la predisposición de arreglar el tema, darnos en comodato el terreno, pero ya me está preocupando porque dicen que si pero el rato de llegar a los hechos como que no cuadramos las acciones; sin embargo, ese día se pactó una reunión el día miércoles aquí en Limón Indanza, por esa y por otras gestiones que se tuvo. El segundo día, el día 28 de marzo Yo me reuní con la señora Directora Distrital de Salud sobre el tema de la cancha del Barrio El Arbolito, en esa reunión habíamos topando el tema del IERAC, Yo no puedo cortar así las conversaciones porque ya se iniciaron las mismas; sin embargo, Yo ya hice una consulta no pública sino un tanto privada hacia el departamento jurídico del AME, para que nos den la posibilidad de que se pueda o no se pueda expropiar, entonces vamos avanzar en las conversaciones en el tema del comodato hasta tener claro el mismo y luego después nosotros vamos a ver como procedemos tomando una decisión acá más bien, pero de parte de ellos tienen la predisposición; ellos incluso ya me confirmaron que definitivamente ya se han adelantado al tema de comprar esa máquina para los rayos X, o sea no la máquina en sí sino ese complemento que va allí, porque no pueden esperar dicen que posiblemente en sesenta o noventa días ellos ya tienen aquí creo que es ese decodificador, pero si nosotros nos habíamos comprometido con treinta mil dólares, entonces ellos quieren hacer algunas adecuaciones en el hospital especialmente en la sala de pacientes o personas que están esperando las emergencias, pero bueno eso es decisión de ellos en lo que quieren invertir, hasta allí están las conversaciones, después conversé con el Director Distrital, Él habla de que quieren más que potencializar construir el Centro de Salud de Warints, Yo no le he dicho nada al doctor Arévalo pero es el mismo temor que tenemos nosotros, ya que tenemos que supuestamente construir el tema del Centro de Desarrollo Infantil de Warints, pero no tenemos claro que va a pasar con Warints, se supone de lo que Yo conozco Warints va a tener que ser reubicado, entonces si va a ser reubicado qué sentido tiene que el Municipio haga una obra de ochenta mil dólares, si después de eso prácticamente va hacer enterrado, no le he dicho todavía al doctor Arévalo, pienso que deberíamos tomar más bien una determinación de no intervenir hasta no tener claro el panorama teniendo de por medio el consentimiento de la comunidad; no sé si los directivos de Warints tengan alguna información porque ellos están construyendo el Estadio, carreteras, por lo que no se si eso les va a servir o después vaya a quedar bajo tierra, pero bueno eso es problema de ellos, entonces con la doctora conversamos en esos términos, estoy esperando que Abenell Hinojosa nos pase la información de cuál es el procedimiento con el tema de la expropiación para nosotros tener las dos cartas claras para tomar una decisión, en la tarde Yo me regresé a la ciudad de Limón.*” Luego del informe presentado, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a



lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban la Comisión efectuada por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, los días 27 y 28 de marzo del 2025, a la ciudad de Cuenca.

QUINTO: CLAUSURA. – Siendo las ocho horas con treinta minutos (08h30), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 014-2025-CC-GADMLI de fecha ocho de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día diez de abril del dos mil veinticinco, a partir de las ocho horas (08h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 04 de abril del 2025.
4. Conocimiento y resolución respecto del trámite de adjudicación de un cuerpo de terreno en posesión del Sr. Wilson Geovanni Yunga Cabrera, según la recomendación presentada por los miembros de la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos, mediante Informe N. 06-2025-GADMLI-CR.
5. Autorización del Concejo Cantonal Municipal, para que el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Limón Indanza y el GAD Parroquial de Santa Susana de Chiviza, para la adquisición de armicos para la comunidad de Ayankas; conforme a la solicitud del Ing. Fernando Romero, Director de Obras Públicas, mediante Memorando No. 0250-2025-GADMLI-DOP.
6. Aprobación de la Reforma al Presupuesto del año 2025, por traspaso de recursos, conforme a la solicitud de la Econ. Mayra Caldas Marín, Directora Financiera, mediante Memorando N. 0248-2025-GADMLI-DF.
7. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las ocho horas (08h00) del día diez de abril del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 014-2025-CC-GADMLI de fecha ocho de abril del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN**

DEL ORDEN DEL DÍA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 014-2025-CC-GADMLI, de fecha ocho de abril



del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde solicita que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha diez de abril del año dos mil veinticinco.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2025. – El Ing. Antonio

Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha cuatro de abril del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha cuatro de abril del dos mil veinticinco.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN DE UN CUERPO DE TERRENO EN POSESIÓN DEL SR. WILSON GEOVANNI YUNGA CABRERA, SEGÚN LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, TRÁNSITO Y BOMBEROS, MEDIANTE INFORME N. 06-2025-GADMLI-CR. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza,

pone en conocimiento de los Sres. Concejales el Informe presentado por la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos, constante en el Informe N. 06-2025-GADMLI-CR, para que haber alguna opinión u observación se lo haga en ese momento con la finalidad de tomar la resolución respectiva. Interviene el Concejal Mauricio Cuji, quién señala que se ha reunido con los compañeros de la Comisión y con el Procurador Síndico Municipal y han determinado que existe en el trámite de adjudicación presentado por el Sr. Wilson Geovanni Yunga Cabrera, una serie de novedades que ameritan la devolución del expediente a la Dirección de Planificación para que se haga los correctivos necesarios y posteriormente el peticionario pueda continuar con el trámite de adjudicación. Seguidamente el Concejo Cantonal toma la siguiente Resolución: Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 y Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven AUTORIZAR la devolución del expediente del trámite de adjudicación presentado por el Sr. Wilson Geovanni Yunga Cabrera, a través de su mandataria la Sra. Julia Magdalena Cabrera Valverde, en función del Informe N. 06-2025-GADMLI-CR, presentado por los Concejales Mauricio Cuji, Nancy Tapia e Ing. Diana Tacuri, mediante el cual realizan las siguientes observaciones: 1. En la declaración Juramentada realizada en la Notaría Pública del cantón Limón Indanza, de fecha 04 de octubre de 2024, el Sr. Wilson Geovanni Yunga Cabrera, representado por su mandataria la Sra. Julia



Magdalena Cabrera Valverde, DECLARA: a) que su mandante se encuentra en posesión pública, permanente, regular e ininterrumpida, de un cuerpo de terreno de ciento noventa punto diecinueve metros cuadrados (190.19 m²), ubicado en el sector Valle del Carmen, de la parroquia San Antonio, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago; mismo que lo adquirió por compra informal a la señora María Zoila Margarita Shicha Cajamarca, hace más de diez años atrás. 2. En la declaración juramentada realizada en la Notaría Pública del cantón Limón Indanza, de fecha 17 de enero del año 2025, los señores Ángel Enrique, Julia Dorinda y Rosa Ermelinda Chimbo Sicha, DECLARAN; c) Que, hace ocho meses atrás a la presente fecha, en uso pleno de sus facultades, nuestra madre señora María Zoila Margarita Sicha Cajamarca, de manera informal (sin papeles) vendió al señor Wilson Geovanni Yunga Cabrera. 3. Las declaraciones juramentadas antes mencionadas, no coinciden en el tiempo que dice haber comprado el bien inmueble por parte del Sr. Wilson Yunga. 4. No comparecen todos los hijos de la Sra. Zoila Margarita Sicha Cajamarca, a rendir la declaración juramentada. 5. En el expediente administrativo no se observa que se acompañe el Certificado Médico que abalice el estado de salud de la Sra. María Sicha Cajamarca. 6. Los señores Ángel Enrique, Julia Dorinda y Rosa Ermelinda Chimbo Sicha, no pueden comparecer a rendir declaración juramentada en razón de que no son herederos del bien inmueble, más bien si por el estado de salud que atraviesa su madre, debían realizar el trámite correspondiente para nombrar un curador y de allí si esta persona actuar legalmente ante el GAD Municipal de Limón Indanza.

QUINTO: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL, PARA QUE EL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA Y EL GAD PARROQUIAL DE SANTA SUSANA DE CHIVIAZA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARMICOS PARA LA COMUNIDAD DE AYANKAS; CONFORME A LA SOLICITUD DEL ING. FERNANDO ROMERO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE MEMORANDO NO. 0250-2025-GADMLI-DOP.

– El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los señores Concejales la documentación remitida por el Ing. Fernando Romero Pacheco, Director de Obras Públicas, a efectos de que suscriba el convenio de cooperación interinstitucional para la adquisición de armicos para la comunidad de Ayankas de la parroquia Santa Susana de Chiviaza, al mismo tiempo señala que el GAD Municipal se comprometerá en aportar con recursos económicos en la cantidad de USD \$ 1248.00 sin IVA, que equivale al 50% el monto total del convenio; menciona también que el GAD Parroquial aportará con USD \$ 1248.00 sin IVA y será el encargado de realizar el proceso de adquisición. Luego de las respectivas opiniones emitidas por los Sres. Concejales en el sentido de apoyar la firma de este convenio, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la autorización de la suscripción del referido convenio; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Autorizo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Autorizo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Autorizo”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Autorizo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Autorizo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Autorizo”.

Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57, literal n) del Artículo 60 y Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven AUTORIZAR al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza,



para que suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Santa Susana de Chiviaza, para para la adquisición de ármicos para la comunidad de Ayankas de la parroquia Santa Susana de Chiviaza, cantón Limón Indanza. **SEXTO: APROBACIÓN DE LA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, POR TRASPASO DE RECURSOS, CONFORME A LA SOLICITUD DE LA ECON. MAYRA CALDAS MARÍN, DIRECTORA FINANCIERA, MEDIANTE MEMORANDO N. 0248-2025-GADMLI-DF.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los señores Concejales el documento remitido por la Directora Financiera del GADMLI, referente al informe técnico de reforma al presupuesto 2025, para que el Concejo Cantonal Municipal proceda aprobar o hacer alguna observación al mismo. En la parte pertinente del informe, se señala lo siguiente: “(...) 4.- **ANÁLISIS:** En el Plan Operativo Anual para el año 2025, se presupuestó un valor de \$480.000,00 (Cuatrocientos ochenta mil dólares americanos), dentro de la partida presupuestaria 322.750103201 con la denominación “CONSTRUCCION DE LOS PLANES MAESTROS DE LA CIUDAD DE GENERAL PLAZA CANTON LIMON INDANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO-COMBINADO-PLUVIAL, para el contrato complementario por los equipos de la planta de tratamiento, de los cuales de acuerdo al Informe suscrito por el Ing. Juan Carlos Pizarro (Fiscalizador de la Obra) se requiere únicamente \$195.946,03 (Ciento noventa y cinco mil novecientos cuarenta y seis con 03/100 dólares americanos), para adquirir los equipos necesarios para la planta de tratamiento de agua residual. Esto implica que se cuenta con valores que no serán utilizados, en razón de ello los departamentos técnicos correspondientes tanto como de Obras Públicas y Servicios Básicos presentan la necesidad de la optimización de estos recursos y por ende el traspaso de los mismos (...) 5.- **CONCLUSIONES:** En este contexto, solicito a su digna autoridad una vez se haya permitido analizar la propuesta de reforma por traspaso de recursos de cada uno de los programas, se realice la gestión pertinente ante el ente correspondiente y así dar continuidad al proceso de Reforma solicitado.”. Luego de que existe la explicación de la Econ. Mayra Caldas, Directora Financiera del GADMLI referente al informe de la reforma al presupuesto, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en las letras a) y h) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar la Reforma al Presupuesto del año 2025 por traspaso de recursos, presentado por la Econ. Mayra Caldas Marín, Directora Financiera, mediante Memorando N. 0248-2025-GADMLI-DF, de fecha 08 de abril del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	PARTIDA	INICIAL	INCREMENTO	REDUCCIÓN	CODIFICADO
322.750103.201	Construcción de los planes maestros de alcantarillado Gral. Plaza	3.471.669,91		123.000,00	3.348.669,91
360.75010403	Varias obras de urbanización y	451.568,96	56.000,00		507.568,96



	embellecimiento en el cantón Limón Indanza				
360.75010702	Construcción de canchas y cubiertas para multicanchas	191.731,91	67.000,00		258.731,91
	TOTALES	4.114.970,78	123.000,00	123.000,00	4.114.970,78

SÉPTIMO: CLAUSURA. – Siendo las ocho horas con cuarenta minutos (08h40), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 015-2025-CC-GADMLI de fecha dieciséis de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día diecisiete de abril del dos mil veinticinco, a partir de las ocho horas (08h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 10 de abril del 2025.
4. Autorización del Concejo Cantonal Municipal, para que el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Limón Indanza y el GAD Parroquial de San Miguel de Conchay, para la construcción de un muro de hormigón armado y vereda en la Av. La Paz; conforme a la solicitud presentada por el Sr. Elvis Chacón Castro, Presidente del GAD Parroquial, mediante Oficio S/N de fecha 07 de abril del 2025.
5. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las ocho horas (08h00) del día diecisiete de abril del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 015-2025-CC-GADMLI de fecha dieciséis de abril del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 015-2025-CC-GADMLI, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde solicita que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. *Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha diecisiete de abril del año dos mil*



veinticinco. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2025.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha diez de abril del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha diez de abril del dos mil veinticinco. **CUARTO: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL, PARA QUE EL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA Y EL GAD PARROQUIAL DE SAN MIGUEL DE CONCHAY, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE HORMIGÓN ARMADO Y VEREDA EN LA AV. LA PAZ; CONFORME A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. ELVIS CHACÓN CASTRO, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL, MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2025.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los señores Concejales la documentación remitida por el Sr. Elvis Rubén Chacón Castro, Presidente del GAD Parroquial, a efectos de que suscriba el convenio de cooperación interinstitucional para la construcción de un muro de hormigón armado y vereda en la Av. La Paz de la parroquia de San Miguel de Conchay, al mismo tiempo señala que el GAD Municipal de Limón Indanza se comprometerá en delegar las competencias y en aportar con la fiscalización para la ejecución de proyecto; menciona también que el GAD Parroquial aportará con USD \$ 15000.00 sin IVA que permitirá financiar el proyecto; llevar a cabo el proceso en la fase preparatoria, precontractual y contractual del proceso de contratación pública; y, de brindar las facilidades para que el profesional designado por el GAD Municipal fiscalice la ejecución de la obra. Luego de las respectivas opiniones emitidas por los Sres. Concejales en el sentido de apoyar la firma de este convenio, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la autorización de la suscripción del referido convenio; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Autorizo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Autorizo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Autorizo”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Autorizo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Autorizo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Autorizo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57, literal n) del Artículo 60 y Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven AUTORIZAR al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, para que suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Miguel de Conchay, para la construcción de un muro de hormigón armado y



vereda en la Av. La Paz. **QUINTO: CLAUSURA.** – Siendo las ocho horas con treinta y cinco minutos (08h35), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 016-2025-CC-GADMLI de fecha veintitrés de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día veinticuatro de abril del dos mil veinticinco, a partir de las ocho horas (08h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de abril del 2025.
4. Autorización del Concejo Cantonal Municipal, para que el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Limón Indanza y el Instituto Superior Tecnológico Limón, para viabilizar las prácticas preprofesionales de los estudiantes; conforme a la solicitud presentada por el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico, mediante Memorando No. 0163-2025-GADMLI-PS.
5. Autorización del Concejo Cantonal Municipal, para que el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Limón Indanza y el GAD Parroquial de Santa Susana de Chiviza, para realizar el mantenimiento del camino ecológico en la comunidad La Esperanza; conforme a la solicitud presentada por el Ing. Fernando Romero Pacheco, Director de Obras Públicas, mediante Memorando No. 0292-2025-GADMLI-DOP.
6. Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión realizada a la ciudad de Cuenca el día 22 de abril del 2025, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
7. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las ocho horas (08h00) del día veinticuatro de abril del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 016-2025-CC-GADMLI de fecha veintitrés de abril del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria.



SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 016-2025-CC-GADMLI, de fecha veintitrés de abril del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde solicita que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticinco.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2025. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de abril del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de abril del dos mil veinticinco.

CUARTO: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL, PARA QUE EL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LIMÓN, PARA VIABILIZAR LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES; CONFORME A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. JUAN ARÉVALO CHACÓN, PROCURADOR SÍNDICO, MEDIANTE MEMORANDO NO. 0163-2025-GADMLI-PS. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los señores Concejales la documentación remitida por el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico, a efectos de que suscriba el convenio de prácticas preprofesionales con el Instituto Superior Tecnológico Limón, ya que es un requisito para que los estudiantes puedan acceder a la obtención del título profesional de tecnólogos; señala también que la duración del convenio será por el tiempo de cuatro años y el encargado de la administración de dicho instrumento estará a cargo del Director Administrativo del GAD Municipal de Limón Indanza. Luego de las respectivas opiniones emitidas por los Sres. Concejales en el sentido de apoyar la firma de este convenio, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la autorización de la suscripción del referido convenio; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Autorizo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Autorizo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Autorizo”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Autorizo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Autorizo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Autorizo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57, literal n) del Artículo 60 y Artículo 323 del Código



Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven AUTORIZAR al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, para que suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza y el Instituto Superior Tecnológico Limón, para viabilizar las prácticas preprofesionales a los estudiantes de las carreras de: Tecnología Superior en Contabilidad, Contabilidad y Asesoría Tributaria, Tecnología Superior en Desarrollo de Software, Desarrollo de Software y Marketing Digital. **QUINTO: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL, PARA QUE EL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA Y EL GAD PARROQUIAL DE SANTA SUSANA DE CHIVIAZA, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO ECOLÓGICO EN LA COMUNIDAD LA ESPERANZA; CONFORME A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. FERNANDO ROMERO PACHECO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE MEMORANDO NO. 0292-2025-GADMLI-DOP.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los señores Concejales la documentación remitida por el Ing. Fernando Romero Pacheco, Director de Obras Públicas, a efectos de que suscriba el convenio de cooperación interinstitucional para realizar el mantenimiento del camino ecológico en la comunidad La Esperanza, indicando que el presupuesto total de la obra es por el valor de USD \$ 5.999,66; al mismo tiempo señala que el GAD Municipal de Limón Indanza se comprometerá en aportar y transferir a la cuenta del GAD Parroquial el 50% del monto total del valor de la obra; menciona también que el GAD Parroquial aportará con el otro 50% que permitirá financiar la totalidad del proyecto; llevar a cabo el proceso de contratación pública; y, ejecutar la construcción de obra pública. Luego de las respectivas opiniones emitidas por los Sres. Concejales en el sentido de apoyar la firma de este convenio, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la autorización de la suscripción del referido convenio; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Autorizo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Autorizo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Autorizo”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Autorizo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Autorizo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Autorizo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57, literal n) del Artículo 60 y Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven AUTORIZAR al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, para que suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Santa Susana de Chiviaza, para realizar el mantenimiento del camino ecológico en la comunidad La Esperanza. **SEXTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN REALIZADA A LA CIUDAD DE CUENCA, EL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2025, POR PARTE DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, señala lo siguiente: “Señores Concejales Yo tuve que salir a la ciudad de Cuenca por algunas circunstancias, especialmente porque estamos haciendo una gestión con Itaipos por algunas cosas que ellos nos van a facilitar



material para dos obras, alguna vez que nos fuimos a una reunión del presupuesto participativo del Sr. Síndico de la comunidad de Metzankim, Él me pidió que ellos construyeron un comedor escolar y que no tenían cerámica para el piso, entonces Yo les dije que voy hacer la gestión, no les ofrecí, efectivamente hablé con el doctor Cueva y me dijo Alcalde pídemle por escrito, alguna vez que me fui a San Jorge también me pidieron que les ayude en la escuela porque está con lodo más o menos con sesenta y cuatro metros de italpiso, esas son las dos cosas que teníamos en mente, entonces cuando cambiaron al Gerente, le pusieron a Javier, entonces Yo le dije que el anterior Presidente me ofreció, entonces me dijo que no hay problema, más bien hagamos alguna otra cosa en Limón, invítame Yo visito Limón y vemos que podemos hacer, vinieron acá y les hicimos conocer la bajada de las gradas hacia el hospital, nos dijo esto está bien pero pónganle un nombre, ese rato se nos salió pasaje Miguel Ulloa fue una salida ese rato, entonces lo que tengo en mi oficina no se si vieron, ellos nos van a regalar la señalización de las calles pero en láminas de cerámica, no está bautizado todavía el pasaje Miguel Ulloa porque eso se tiene que aprobar en Concejo, es más Yo luego me enteré porque ellos han conversado con los técnicos, le dije bueno está porque en el proyecto que se tiene prácticamente la Calle Miguel Ulloa medio desaparece, o sea eso ya no es una calle carrozable es peatonal ese espacio que está frente al Municipio, entonces Yo si creo que es una cosa lógica que se llame en ese sentido, ellos nos van ayudar con la cerámica, vamos a trabajar con unos murales que vamos a poner en algunas paredes que está a la salida del cuarto de vigilancia, es una foto antigua de Limón y lo que han pedido ellos es que les deje poner en una esquina el sello de Italpiso y el sello del GAD Municipal, entonces el graderío me parece que tiene ciento cuarenta y seis metros, nosotros le habíamos pedido casi cuatrocientos metros y me dice donde vas a poner el resto, por lo que tenemos que poner lo hablado con Metzankim y San Jorge, en ese sentido nos reunimos y hasta la presente fecha todo está bien, ya han enviado los bosquejos y se puede ampliar el trabajo con otras circunstancias más, eso por un lado, luego después de la reunión con ellos Yo me reuní con Dalia Andrade, con la Dra. Silvia Muy y con el Director de Aduanas de la ciudad de Cuenca que estamos haciendo alguna gestión, pero me urgía el hecho de salir ese día porque el día lunes ya nos llegó la notificación de autorización del ARCSA para recibir una donación, nosotros estamos solicitando a la Subsecretaría de Aduanas especialmente del Austro que nos done lo que ellos de alguna manera incautan y nadie reclama, por ejemplo hay ropa y algún tipo de cosas que pueden servir a la comunidad, entonces Yo me fui a la reunión con el Ing. Loaiza, para que nos den las directrices de como tenemos que hacer. También les informo que me reuní con Ramón Valdivieso por el tema del posible financiamiento de la casa municipal, efectivamente ellos me manifestaron que están prestos, que no hay ningún problema pero que había algunas cosas que pulir como por ejemplo los estudios eléctricos que todavía no aprueba la Empresa Eléctrica ya que están haciendo observaciones porque planteamos nosotros la posibilidad de que el nuevo Municipio tenga una energía alternativa con paneles solares, o sea un sistema de transmisión eléctrica pero también con algún proceso de energía alternativa, entonces eso es como de alguna manera viene a dar un plus al proyecto porque ahora todo es con sello o certificación verde y como que eleva el estándar de una proyección, eso compañeros, en la tarde retorné a Limón.”. Luego del informe presentado, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal



del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban la Comisión efectuada por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, el día 22 de abril del 2025, a la ciudad de Cuenca. **SÉPTIMO: CLAUSURA.**

– Siendo las ocho horas con cuarenta minutos (08h40), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 017-2025-CC-GADMLI de fecha seis de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día ocho de mayo del dos mil veinticinco, a partir de las ocho horas (08h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de abril del 2025.
4. Aprobación en primer debate de la Ordenanza Reformatoria de funcionamiento del Camal Municipal, el mercadeo, introducción, faenamiento de ganado, la comercialización de productos cárnicos y sus derivados, conforme a la petición realizada por el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico, mediante Memorando No. 0131-2025-GADMLI-PS.
5. Aprobación en primer debate de la Ordenanza que regula el uso, gestión y aprovechamiento del suelo urbano y rural del cantón Limón Indanza, actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la formulación del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Limón Indanza, conforme a la propuesta realizada por el Arq. Nataly Bravo Maldonado, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Memorando No. 235-2025-GADMLI-DPOT.
6. Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión realizada a la ciudad de Macas el día 07 de mayo del 2025, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
7. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las ocho horas (08h00) del día ocho de mayo del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 017-2025-CC-GADMLI de fecha seis de mayo del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN**

DEL ORDEN DEL DÍA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 017-2025-CC-GADMLI, de fecha seis de mayo



del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde solicita que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticinco. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2025.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha veinte y cuatro de abril del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de abril del dos mil veinticinco. **CUARTO: APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA REFORMATORIA DE FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL, EL MERCADEO, INTRODUCCIÓN, FAENAMIENTO DE GANADO, LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y SUS DERIVADOS, CONFORME A LA PETICIÓN REALIZADA POR EL DR. JUAN ARÉVALO CHACÓN, PROCURADOR SÍNDICO, MEDIANTE MEMORANDO NO. 0131-2025-GADMLI-PS.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los señores Concejales la documentación remitida por el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico, para la aprobación en primer debate de la Ordenanza que regula el funcionamiento del Camal Municipal. El Concejel Víctor Criollo menciona que se ha reunido en algunas ocasiones con los técnicos de la Dirección de Ambiente y Fomento, con los señores Concejales y con el Procurador Síndico, con la finalidad de contar con un instrumento legal que permita al GAD Municipal de Limón Indanza, cumplir eficazmente con la normativa legal en materia de camales a nivel nacional y de ofrecer a la ciudadanía un servicio con los estándares necesarios para que el ganado vacuno y porcino a ser faenado cuente con la inocuidad necesaria para garantizar que la carne no cause daño a quienes lo consuman. El Concejel Mauricio Cuji hace la observación al Art. 31 de la Ordenanza y señala que en relación a la presentación del certificado médico conferido por el Ministerio de Salud Pública, debe ser al menos semestral en coordinación con el Médico Ocupacional del GAD Municipal. Luego de las deliberaciones respectivas, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación en primer debate de la referida Ordenanza municipal; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo



dispuesto en el literal a) del Artículo 57 y Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR en primer debate la Ordenanza Reformatoria de Funcionamiento del Camal Municipal, el Mercadeo, Introducción, Faenamiento de Ganado, la Comercialización de Productos Cárnicos y sus Derivados. **QUINTO: APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, CONFORME A LA PROPUESTA REALIZADA POR EL ARQ. NATALY BRAVO MALDONADO, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MEDIANTE MEMORANDO NO. 235-2025-GADMLI-DPOT.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los señores Concejales la documentación remitida por la Arq. Nataly Bravo Maldonado, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial, para la aprobación en primer debate de la Ordenanza que regula el uso, gestión y aprovechamiento del suelo urbano y rural del cantón Limón Indanza, actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y formula el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) del cantón Limón Indanza. Seguidamente, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Arq. Nataly Bravo Maldonado, quien manifiesta que el PDOT ha sido aprobado a inicios del presente año fiscal; sin embargo, debido a la necesidad de actualizar el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Limón Indanza, el GAD Municipal contrató los servicios profesionales del Arq. Leonel Chica, con el fin de desarrollar esta importante norma legal cantonal en conjunto con el equipo técnico, para contar con un instrumento que permita actuar de manera más eficiente y ordenada en la gestión territorial del cantón. A continuación, el Arq. Leonel Chica expresa que el producto del PUGS se encuentra concluido y ha sido socializado en todas las parroquias del cantón; además, informa que cuenta con el visto bueno del Consejo Cantonal de Planificación. De igual manera, señala que se ha desarrollado una Ordenanza que recoge la actualización del PDOT y del PUGS, lo cual permitirá que el GAD Municipal disponga de un instrumento legal acorde a la realidad cantonal y que sirva de base para una planificación que se proyecte por los próximos doce años. Luego, el Arq. Chica realiza una exposición por capítulos de la Ordenanza, haciendo énfasis en los artículos trascendentales, tales como las disposiciones sobre el cambio de uso de suelo, zonas de riesgo, zonas mineras, ordenamiento de las viviendas por manzanas, entre otros, responde además a cada una de las preguntas planteadas por los integrantes del Concejo, aclarando dudas y aportando detalles técnicos necesarios para la comprensión y aprobación del documento. Posterior a las deliberaciones respectivas, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación en primer debate de la referida Ordenanza municipal; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 y Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR en primer debate



la Ordenanza que regula el uso, gestión y aprovechamiento del suelo urbano y rural del cantón Limón Indanza, actualiza el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y la formulación del plan de uso y gestión de suelo del cantón Limón Indanza.

SEXTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN REALIZADA A LA CIUDAD DE MACAS EL DÍA 07 DE MAYO DEL 2025, POR PARTE DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.

– El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, señala lo siguiente: “Señores Concejales, el día 07 de mayo del 2025, me trasladé a la ciudad de Macas por pedido de los señores Presidentes de Indanza y San Miguel de Conchay, la idea era reunirnos con la Prefectura para definir como mismo es la intervención del Consejo Provincial en el plan cero polvo, entonces el señor Director de Obras Públicas nos había indicado de que ellos tenían previsto una planificación porque llegaron al Valle del Castillo, allí están en un problema ventajosamente nunca vinieron al Municipio, no nos contaron a nosotros que están viniendo, ellos han coordinado con el Presidente de la Junta, mas bien después ya cuando estaban con problemas vinieron a pedir ayuda al Municipio, nosotros les dijimos que nosotros definitivamente no teníamos que ver absolutamente nada; por un principio de consideración debían haber llegado acá y decir señores vamos a trabajar en su cantón y estamos en esto, pero nunca llegaron, no estoy resentido hay algunos problemas allí que tienen que solucionar y ayer me ratifico el Director de Obras Públicas que están con algunos problemas, luego de allí dicen que pasan a Chivaza, no hay tampoco alguna petición del Presidente de la Junta al Municipio pero el Consejo Provincial creo que con una contribución del GAD ellos intervienen y les dejan asfaltando un kilómetro y se van, o sea es un trabajo compartido o una minga y ellos dicen si ustedes quieren hacer una pequeña minga las dos parroquias, el Municipio y el Consejo Provincial; ellos hablan de la posibilidad de dejar asfaltando aproximadamente de lo que conversamos, de Indanza a San Miguel de Conchay hay dieciocho kilómetros, entonces Yo les dije difícil que un año nosotros hagamos todo el asfalto, entonces quedamos en hacer en dos años, entonces me dijo que este año vamos hacer diez kilómetros desde San Miguel hasta Indanza, entonces ellos hablan y lo que no le gusto al Presidente de Indanza es que si aquí está San Miguel de Conchay y acá está Indanza, deberían comenzar por San Miguel de Conchay, Yo les dije comencemos desde Indanza, me dijeron no porque el problema para ellos es por ejemplo si comienzan en Indanza van asfaltando y después vamos dañando todo, entonces ellos plantean comenzar por San Miguel de Conchay, pero Benito López no quiere, entonces lo que se discutió es la posibilidad compañeros hacer cinco kilómetros desde San Miguel hasta donde alcance y hacer cinco kilómetros de Indanza hasta donde alcance, para evitar esta confrontación, es decir, si por ejemplo desde San Miguel hasta la casa del señor Vicente López, y luego coge desde San José hasta Indanza, y lo que resta va a quedar sin asfaltar ¿Qué es lo que propone el Consejo Provincial? es hacer una correntía de cincuenta centímetros de mejoramiento, una capa de diez centímetros de subbase y ellos ponen prácticamente una pulgada de asfalto, de allí salimos a visitar Pacha, Jimbitono y la zona de Río Blanco, que más o menos son tres o cuatro centímetros de asfalto que es diferente a lo que nos dijeron a nosotros que era simplemente doble tratamiento, y me dijeron esta es la forma de cómo va a quedar y ellos están bastante complacidos de que haya un acuerdo con las Juntas; lo que piden al Municipio es preparar el terreno, ellos vienen y simplemente riegan la capa de asfalto y punto, que más o menos preparar un kilómetro de asfalto según las mismas versiones del señor Director de Obras Públicas cuesta quince mil dólares, esa es la realidad, entonces estamos haciendo los ajustes necesarios para



en la reforma del mes de julio para realizar estos trabajos, Yo les pido de favor en el mes de julio vamos hablar de la reforma, ya le dije a la Directora Financiera que elimine algunas cosas y nos dediquemos a poner siquiera unos ciento cincuenta o doscientos mil dólares para atender a la zona de allá y la que acá también porque el Presidente de la Junta de San Antonio, lo que Yo me he dado de cuenta es que Lowell les va a dar haciendo, Lowell quiere arreglar la vía especialmente las curvas, gradientes, quieren ensanchar pero ellos no hablar en las condiciones que el Consejo Provincial está planteando que es máximo seis metros de ancho no más de eso, de lo que me he enterado es también que en Chiviaza van asfaltar desde el parque hasta la feria, no me parece una cosa lógica porque allí tiene transporte pesado, Yo no quiero meterme en las decisiones del señor Presidente de la Junta pero Yo pienso que Él debería haber priorizado en el centro, a la final esto no es una capa definitiva, esto es como ellos dicen que es una capa de mantenimiento que dura cinco años, pero en cinco años no se daña las calles del centro, pero el Ingeniero me contó que en Chiviaza van asfaltar desde el parque hasta la feria, estamos hablando prácticamente creo que son veinte volquetas que salen todos los días cargados de material de la Orquídea salen hasta Yananás, entonces eso va a dañar el asfalto pero es un tema del Presidente, esto fue señores Concejales lo que se conversó con el señor Director y lo que se acordó.”. Luego del informe presentado, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban la Comisión efectuada por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, el día 07 de mayo del 2025, a la ciudad de Macas.
SÉPTIMO: CLAUSURA. – Siendo las nueve horas con cincuenta minutos (09h50), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 018-2025-CC-GADMLI de fecha nueve de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Extraordinaria prevista para el día trece de mayo del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (09h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Aprobación en segundo debate de la Ordenanza Reformatoria de funcionamiento del Camal Municipal, el mercadeo, introducción, faenamiento de ganado, la comercialización de productos cárnicos y sus derivados.
3. Aprobación en segundo debate de la Ordenanza que regula el uso, gestión y aprovechamiento del suelo urbano y rural del cantón Limón Indanza, actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la formulación del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Limón Indanza.
4. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. -

Siendo las nueve horas (09h00) del día trece de mayo del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Extraordinaria reunida mediante Convocatoria N° 018-2025-CC-GADMLI de fecha nueve de mayo del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión extraordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión extraordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión extraordinaria.

SEGUNDO: APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA REFORMATORIA DE FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL, EL MERCADEO, INTRODUCCIÓN, FAENAMIENTO DE GANADO, LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y SUS DERIVADOS. -

El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, indica que el tratamiento de la presente Ordenanza es para la aprobación en segundo debate, por el cual se ha tenido el tiempo suficiente para analizar y reunirse con los técnicos municipales para solventar cualquier duda plasmada en dicha normativa cantonal. El Concejel Mauricio Cuji señala que se tiene que hacer unas correcciones en la parte considerativa de la Ordenanza por cuanto se ha señalado una normativa que está derogada; por lo tanto, Procuraduría Síndica y Secretaría del Concejo revisará y corregirá los considerandos de la Ordenanza previo a la publicación en el Sistema Automatizado de la Corte Constitucional. Luego de las deliberaciones respectivas, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación en segundo debate de



la referida Ordenanza municipal; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 y Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR en segundo debate la Ordenanza Reformatoria de Funcionamiento del Camal Municipal, el Mercadeo, Introducción, Faenamiento de Ganado, la Comercialización de Productos Cárnicos y sus Derivados. **TERCERO: APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, indica que este punto del orden del día es para la aprobación en segundo debate de la Ordenanza que regula el uso, gestión y aprovechamiento del suelo urbano y rural del cantón Limón Indanza, actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y formula el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) del cantón Limón Indanza. Seguidamente, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Arq. Nataly Bravo y al Arq. Leonel Chica con la finalidad de que solventen las inquietudes de los señores Concejales. Acto seguido se da a conocer por los indicados profesionales que se han plasmado en el proyecto de Ordenanza las observaciones realizadas en la sesión anterior del Concejo Municipal; al tiempo que explican a los integrantes del Concejo Municipal las preguntas realizadas en función del trabajo de actualización del PUGS. Posterior a las deliberaciones respectivas, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación en segundo debate de la referida Ordenanza municipal; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 y Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR en segundo debate la Ordenanza que regula el uso, gestión y aprovechamiento del suelo urbano y rural del cantón Limón Indanza, actualiza el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y la formulación del plan de uso y gestión de suelo del cantón Limón Indanza. **CUARTO: CLAUSURA.** – Siendo las diez horas con cinco minutos (10h05), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión extraordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 019-2025-CC-GADMLI de fecha trece de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día quince de mayo del dos mil veinticinco, a partir de las catorce horas (14h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Himno Nacional del Ecuador.
3. Aprobación del orden del día.
4. Intervención de la Sra. Nancy Tapia Fernández, Vicealcaldesa del cantón Limón Indanza.
5. Elección de la Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, conforme lo dispuesto en el Art. 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
6. Brindis a cargo del Lic. Víctor Criollo Castro, Concejal del cantón Limón Indanza.
7. Intervención del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
8. Himno a Limón Indanza.
9. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las catorce horas (14h00) del día quince de mayo del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 019-2025-CC-GADMLI de fecha trece de mayo del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR. –** Se procede a corear el Himno Nacional del Ecuador por parte de la mesa directiva, autoridades invitadas y público en general que asistió a la celebración de la presente sesión ordinaria. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –** El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 019-2025-CC-GADMLI, de fecha trece de mayo del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde solicita que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las



atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha quince de mayo del año dos mil veinticinco.

CUARTO: INTERVENCIÓN DE LA SRA. NANCY TAPIA FERNÁNDEZ, VICEALCALDESA DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.

– La Vicealcaldesa Sra. Nancy Tapia Fernández saluda a los miembros de la mesa directiva, autoridades invitadas y público en general. Seguidamente expone las principales actividades y funciones cumplidas en los dos años al frente de la Vicealcaldía, tanto en lo concerniente a los encargos de la Alcaldía; a la Comisión de Igualdad y Género, Inclusión Social y Protección de Menores; a la Mesa Técnica Intersectorial Cantonal; y, a las distintas delegaciones a nivel provincial y nacional.

QUINTO: ELECCIÓN DE LA VICEALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 61 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

– El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, solicita al Secretario que de lectura el Art. 61 del COOTAD; por Secretaría se cumple lo dispuesto, cuyo texto es el siguiente: “Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por la mayoría absoluta del concejo municipal de entre sus miembros, respetando el principio de paridad de género, excepto cuando debido a la conformación del concejo no sea posible la aplicación de este principio. El o la concejal electa, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegida o reelegido. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejal. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley.”. Seguidamente el Sr. Alcalde solicita a los integrantes del Concejo Cantonal Municipal que mocionen a las candidatas para la elección de la Vicealcaldesa. La Concejala Nancy Tapia mociona el nombre de la Ing. Diana Tacuri Vera. Al no existir más nominaciones se procede a la votación por orden alfabético; teniendo el siguiente resultado:

Nombres y apellidos de las dignidades	Votación para elección de la Vicealcaldía
	Ing. Diana Tacuri Vera
Lcdo. Víctor Alfonso Criollo Castro	√
Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla	√
Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera	√
Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández	√
Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso	√
Ing. Antonio Castillo Orellana	√
Sumatoria de votos	6

El Secretario del Concejo da lectura al resultado final de la votación. Luego de la lectura de los resultados indicados en el cuadro precedente, el señor Alcalde manifiesta: Ing. Diana Tacuri Vera usted ha sido designada por unanimidad como Vicealcaldesa del cantón Limón Indanza, por lo que vamos a proceder con la posesión: “Promete usted cumplir a cabalidad el cargo para el cual ha sido elegida como Vicealcaldesa del cantón Limón Indanza”; Responde la Ing. Diana Tacuri: “Si prometo”; continúa el Sr. Alcalde: “Si así lo hace que Dios y la patria os premie caso contrario que el pueblo limonense lo juzgue, queda legalmente posesionada.”.

SEXTO: BRINDIS A CARGO DEL LIC. VÍCTOR CRIOLLO CASTRO, CONCEJAL



DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA. – Exterioriza un cordial saludo a los integrantes de la mesa directiva, autoridades invitadas y público presente; evoca la felicitación a la Vicealcaldesa del cantón Limón Indanza y augura éxitos en sus funciones.

SÉPTIMO: INTERVENCIÓN DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA. – El Sr. Alcalde menciona que se congratula con la Ing. Diana Tacuri, recientemente designada como Vicealcaldesa del cantón Limón Indanza. Su elección representa una muestra del compromiso compartido por seguir construyendo una gestión pública transparente, participativa y orientada al desarrollo del cantón. Señala que desde el inicio de esta administración, se ha articulado esfuerzos con diferentes niveles de gobierno e instituciones del Estado, con el objetivo de gestionar recursos económicos que permitan impulsar proyectos estratégicos en beneficio de la población. Indica que se ha dado prioridad a la contratación de profesionales del cantón, reconociendo así el talento humano local, fomentando la economía interna y promoviendo oportunidades laborales para las y los ciudadanos. En cuanto a la obra pública, informa con satisfacción que actualmente se encuentran en ejecución varias obras de infraestructura básica, vialidad, mejoramiento urbano y sistemas de agua potable; estas intervenciones no solo mejoran la calidad de vida de los habitantes, sino que sientan las bases para un crecimiento planificado y sostenible. Asimismo, resalta que se está próximo a iniciar nuevos proyectos que responden a las necesidades prioritarias como es la construcción del plan maestro de agua potable y la plaza de la juventud. Finalmente señala que como Alcalde de Limón Indanza, se mantiene enfocado en liderar una gestión eficiente y cercana a la gente, con el apoyo del Concejo Municipal.

OCTAVO: HIMNO A LIMÓN INDANZA. – Se entonan por parte de los presentes el Himno al cantón Limón Indanza.

NOVENO: CLAUSURA. – Siendo las catorce horas con cincuenta y tres minutos (14h53), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de las autoridades y de la ciudadanía que acompañan, y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos.

—

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 020-2025-CC-GADMLI de fecha veintiséis de mayo del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día veintiocho de mayo del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (9h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 08 de mayo del 2025.
4. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 13 de mayo del 2025.
5. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 15 de mayo del 2025.
6. Aprobación en primer debate de la Ordenanza Sustitutiva de Funcionamiento de la Estación de Buses de Limón Indanza, conforme a la petición realizada por el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico, mediante Memorando No. 0196-2025-GADMLI-PS.
7. Autorización del órgano legislativo para que el Sr. Alcalde pueda conciliar o transigir conforme lo establece la letra j) del Art. 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro del proceso N° 14302-2024-00301; conforme a la petición realizada por el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico, mediante Memorando No. 0202-2025-GADMLI-PS.
8. Conocimiento y aprobación del fraccionamiento de un cuerpo de terreno urbano presentado por la Sra. Clara Esthela Molina Orellana, conforme a los informes presentados por la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos.
9. Autorización del órgano legislativo para realizar la Reforma al Presupuesto del 2025, conforme lo solicita la Econ. Mayra Caldas, Directora Financiera, mediante Memorando N. 0364-2025-GADMLI-DF.
10. Conocimiento y aprobación del informe de las Comisiones realizadas a las ciudades de Guayaquil, Tiwintza y Huamboya, los días 16, 20 y 22 de mayo del 2025, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
11. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las nueve horas (09h00) del día veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 020-2025-CC-GADMLI de fecha veintiséis de mayo del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que



por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 020-2025-CC-GADMLI, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde solicita que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2025. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha ocho de mayo del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha ocho de mayo del dos mil veinticinco.

CUARTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2025. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha trece de mayo del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha trece de mayo del dos mil veinticinco.

QUINTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2025. –



El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha quince de mayo del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”, Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”, Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”, Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”, Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”, Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha quince de mayo del dos mil veinticinco. **SEXTO: APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BUSES DE LIMÓN INDANZA, CONFORME A LA PETICIÓN REALIZADA POR EL DR. JUAN ARÉVALO CHACÓN, PROCURADOR SÍNDICO, MEDIANTE MEMORANDO NO. 0196-2025-GADMLI-PS.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los señores Concejales la documentación remitida por el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico, para la aprobación en primer debate de la Ordenanza sustitutiva de funcionamiento de la Estación de Buses. La Concejala Diana Tacuri menciona que se ha reunido con el Comisario Municipal, la Directora de Servicios Municipales y con la parte jurídica, con la finalidad de contar con un instrumento legal que plasme lo establecido en la Estructura Orgánica Funcional; que se ha fijado nuevos cánones arrendaticios ya que se ha hecho la remodelación de dicha infraestructura; y, que se ha ampliado la misma en relación con las multas, obligaciones y prohibiciones de los arrendatarios. Acto seguido se concede la palabra a la Arq. Nataly Bravo, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial, quién señala que los nuevos cánones obedecen a un estudio que ha realizado el personal de la Dirección a la cual representa, y que como resultado se ha subido los cánones ya que en la misma incluye las remuneraciones del guardián, de la persona que realiza la limpieza, los materiales de limpieza y el pago de los servicios básicos. Luego de las deliberaciones respectivas, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación en primer debate de la referida Ordenanza municipal; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Apruebo”, Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”, Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Apruebo”, Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Apruebo”, Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”, Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 y Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR en primer debate la Ordenanza Sustitutiva de Funcionamiento de la Estación de Buses de Limón Indanza. **SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO PARA QUE EL SR. ALCALDE PUEDA CONCILIAR O TRANSIGIR CONFORME LO ESTABLECE LA LETRA J) DEL ART. 331 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, DENTRO DEL PROCESO N° 14302-2024-00301; CONFORME A LA PETICIÓN REALIZADA POR EL DR. JUAN ARÉVALO CHACÓN, PROCURADOR SÍNDICO, MEDIANTE MEMORANDO NO.**



0202-2025-GADMLI-PS. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, señala que el Procurador Síndico está solicitando que el órgano legislativo autorice al Alcalde del cantón Limón Indanza, para poder conciliar o transigir dentro del juicio N° 14302-2024-00301, ya que en días anteriores comuneros de la zona aperturaron con maquinaria una trocha en una extensión aproximada de tres kilómetros, razón por el cual al ser un delito contra el ambiente y la naturaleza según lo tipifica el Art. 245 del Código Orgánico Integral Penal, se ha sustanciado el proceso en contra de varios ciudadanos que habitan en el cantón Limón Indanza, por lo que es necesario tomar en consideración lo expuesto por el Dr. Juan Arévalo, en el sentido de conciliar en dicho proceso y ellos tendrán que realizar lo siguiente: a) Volver a colocar la capa vegetal movida a su lugar original en todo el trayecto de la apertura de la trocha. b) Reforestar todo el trayecto de la apertura de la trocha con vegetación propia de la zona. c) Pagar los honorarios del perito que se ha nombrado dentro de la presente causa, que asciende a \$ 350,00 más IVA. d) Colocar al inicio de la apertura de la trocha un letrero de 1.50 x 3 metros en la cual conste que el área es de conservación Municipal y uso sostenible cuya finalidad es de conservación de la diversidad biológica, restauración del ecosistema, preservación del patrimonio natural y cultural, prevención de la contaminación y el uso sostenible de los recursos naturales. Posterior a las deliberaciones respectivas, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la autorización respectiva; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “*Autorizo*”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “*Autorizo*”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “*Autorizo*”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “*Autorizo*”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “*Autorizo*”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “*Autorizo*”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57, Artículo 322 y literal j) del Artículo 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven AUTORIZAR a los representantes judiciales del GAD Municipal Ing. Antonio Castillo Orellana y Dr. Juan Arévalo Chacón, Alcalde y Procurador Síndico en su orden, para que puedan conciliar o transigir dentro del proceso No. 14302-2024-00301 que por invasión de área de importancia ecológica se sigue en contra de los señores: Guailazaca Lozano Segundo Gonzalo, Castro Zúñiga Luis Belisario, Piña Guzmán María Carmen, Roldan Reinoso Klever Eugenio, Samaniego Salazar Julia Margarita, Guayllazaca Lozano Juan Manuel, Armijos Salinas Manuel Efrén, Remache Ramírez Antony Alejandro, Paladines Santamaria Enrique Rodrigo y otros; en la AUDIENCIA PREPARATORIA DE JUICIO, a realizarse el día 09 de junio del 2025 a las 09h00, para lo cual dicho acuerdo conciliatorio consistirá en lo siguiente: a) Volver a colocar la capa vegetal movida a su lugar original en todo el trayecto de la apertura de la trocha; b) Reforestar todo el trayecto de la apertura de la trocha con vegetación propia de la zona; c) Pagar los honorarios del perito que se ha nombrado dentro de la presente causa, que asciende a \$ 350,00 más IVA; y, d) Colocar al inicio de la apertura de la trocha un letrero de 1.50 x 3 metros en la cual conste que el área es de conservación Municipal y uso sostenible cuya finalidad es de conservación de la diversidad biológica, restauración del ecosistema, preservación del patrimonio natural y cultural, prevención de la contaminación y el uso sostenible de los recursos naturales.

OCTAVO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE UN CUERPO DE TERRENO URBANO PRESENTADO POR LA SRA. CLARA ESTHELA MOLINA ORELLANA, CONFORME A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,



PROCURADURÍA SÍNDICA Y LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, TRÁNSITO Y BOMBEROS. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en consideración de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, los informes relacionados con el fraccionamiento urbano de un cuerpo de terreno de propiedad de Sra. Clara Esthela Molina Orellana, para la emisión de alguna observación. Luego de un tiempo prudencial de espera, al no haber intervención alguna por parte de los señores Concejales, el Sr. Alcalde dispone que por intermedio de Secretaría se proceda a tomar la votación respectiva por parte de los integrantes del Concejo Municipal. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Artículo 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR la solicitud de FRACCIONAMIENTO URBANO de un terreno de propiedad de la Sra. Clara Esthela Molina Orellana, conforme se desprende de la siguiente documentación:

1) Mediante solicitud de fraccionamiento N° 0000103 de fecha 12 de agosto del 2024, la señora Clara Esthela Molina Orellana, presenta al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, los requisitos necesarios para realizar el fraccionamiento urbano de su predio ubicado en la Calle 28 de Mayo de la ciudad de General Leónidas Plaza Gutiérrez, tales como: Documentos personales; certificado de no adeudar al Municipio; certificado de bienes y gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad; planimetría actualizada; emplazamiento del proyecto arquitectónico sobre el plano topográfico; cuatro copias de los planos impresos y un CD; y, acta de medición firmada por los colindantes.

2) Del certificado de bienes y gravámenes No. 729 de fecha 20 de agosto del 2024, emitido por el Ab. Hugo López, Registrador de la Propiedad del cantón Limón Indanza, se determina que la señora CLARA ESTHELA MOLINA ORELLANA, es propietaria de un lote de terreno de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (494,50 m²) de cabida, el mismo que está ubicado en la zona urbana de la parroquia General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, adquirido mediante título de compra-venta a los cónyuges Ermel Bolívar Guzmán Cárdenas y Leticia de Jesús Cabrera Arévalo, la misma que ha sido protocolizada en la Notaría Pública Primera del cantón Limón Indanza, el 01 de Marzo de 1996, e inscrita el 04 de marzo de 1996. Bajo el No.45. Repertorio No.133 en el Registro de Propiedad; lote de terreno cuyos linderos y medidas son como sigue: NORTE: Con propiedad de Juan Angos en 21,54m de extensión; SUR: Con propiedad de Manuel Reinozo en 20,31m de extensión; ESTE: Con la calle veintiocho de mayo en 23,48m de extensión; OESTE: Con propiedad del Ministerio de Salud en 23,23m de extensión. No se ha realizado enajenación alguna que se encuentra inscrita del predio ya descrito. No existen gravámenes de ninguna naturaleza hasta la presente fecha.

3) En el Informe Técnico S/N de fecha 05 de mayo del 2025, de autoría de la Arq. Kelly Cambizaca, Analista de Control Urbano y Rural, señala en las CONCLUSIONES, lo siguiente: De conformidad con la “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA”; se ha revisado la documentación presentada para el presente trámite y se ha comprobado que la misma está completa y en regla; por lo tanto, se cuenta con todos los documentos habilitantes para gestionar el fraccionamiento del terreno. Se han analizado, tanto en la ordenanza correspondiente así como en el Plan de Uso y



Gestión del Suelo del cantón Limón Indanza, los parámetros referentes a: características del predio, frente mínimo, área mínima, accesibilidad a los lotes y servicios básicos; parámetros que se ajustan a los requisitos establecidos; recomienda al Concejo Municipal aprobar el trámite de FRACCIONAMIENTO URBANO DE UN CUERPO DE TERRENO DE CLARA ESTHELA MOLINA ORELLANA. 4) Mediante Memorando No. 0198-2025-GADMLI-PS, de fecha 12 de mayo del 2025, el Ab. Bryan Chalán Peláez, Abogado de Procuraduría Síndica, en su recomendación del informe jurídico señala lo siguiente: *“En virtud del análisis jurídico y técnico expuesto, y conforme a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como en la Ordenanza Sustitutiva que regula los procedimientos de formulación, aprobación y ejecución de proyectos de fraccionamiento, urbanizaciones y reestructuración de predios urbanos y rústicos del cantón Limón Indanza, se concluye que la solicitud de fraccionamiento urbano presentada por la señora Clara Esthela Molina Orellana cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos para su aprobación. En tal virtud, se recomienda al Concejo Municipal del cantón Limón Indanza aprobar el fraccionamiento urbano del predio de propiedad de la mencionada ciudadana, ubicado en la calle 28 de Mayo, parroquia General Leónidas Plaza Gutiérrez, conforme a las superficies detalladas en el informe técnico y en la planimetría adjunta: - Lote 1: 322,40 m² - Lote 2: 170,42 m²”; por lo tanto, el FRACCIONAMIENTO URBANO conjuntamente con la REGULARIZACIÓN se aprueba de acuerdo a los correspondientes linderos y medidas actualizadas:*

AREA TOTAL = 492.82 m2	
LOTE N° 1 = 322.40 m2	
NORTE:	Con el Ministerio de Salud Pública: desde P1 hasta P6 en 15.72m.
SUR:	Con Calle 28 de Mayo: desde P4 hasta P5 en 15.00m.
ESTE:	Con el Lote N° 2: desde P6 hasta P5 en 21.38m.
OESTE:	Con el Sr. Manuel Belizario Reinoso Cabrera: desde P1 hasta P4 en 20.85m.
LOTE N° 2 = 170.42 m2	
NORTE:	Con el Ministerio de Salud Pública: desde P6 hasta P2 en 7.40m.
SUR:	Con Calle 28 de Mayo: desde P5 hasta P3 en 8.57m.
ESTE:	Con el Sr. Juan Octavio Angos Angos: desde P2 hasta P7 en 12.55m.; y, con el Sr. César Augusto Angos Paucar: desde P7 a P3 en 8.95 m.
OESTE:	Con el Lote N° 1: desde P6 hasta P5 en 21.38m.

NOVENO: AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO PARA REALIZAR LA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL 2025, CONFORME LO SOLICITA LA ECON. MAYRA CALDAS, DIRECTORA FINANCIERA, MEDIANTE MEMORANDO N. 0364-2025-GADMLI-DF. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los señores Concejales el documento remitido por la Directora Financiera del GADMLI, referente al informe técnico de reforma al presupuesto 2025, para que el Concejo Cantonal Municipal proceda aprobar o hacer alguna observación al mismo. En la parte pertinente del informe, se señala lo siguiente: *“(…) 4.- ANALISIS: Con Memorando N° 0213-2025-GADMLI-DAF, el Ing. Jimmy Ortega Director de Ambiente y Fomento informa que, a través del memorando N° 040-2025-GADMLI-TCS, de fecha 30 de abril de 2025 el Técnico de Control Sanitario solicita se disponga: “(…) a la Unidad encargada para proceder con la revisión y posterior proceso de baja de la Sierra Eléctrica de partir canales incluye estructura de soporte de 220 V, con Código No. 004., 13.009.0002, condición mala y en estado inoperativo, misma que se encontraba en estado regular durante la última revisión de Bodega pero que actualmente se encuentra deshabilitada.(…)”*



El Mvz. Jhonatan Alvarado U. Msc. Mediante memorando No. 025-2025-GADMLI-APEP, indica "(...) la sierra eléctrica presento fallas en su funcionamiento el 22 de abril de 2025, quedando deshabilitada completamente (...)", de la misma manera el suscrito solicita a mi autoridad: "(...) la baja de este equipo y en lo posterior se dé la importancia del caso para la adquisición de una nueva sierra eléctrica de división de canales bovinas, pues el servicio del Camal Municipal es de lunes a viernes y juega un rol muy importante en el control de la calidad e inocuidad de los productos cárnicos que se consumen en nuestro cantón. (...)". 5.- CONCLUSIONES: En este contexto, solicito a su digna autoridad una vez se haya permitido analizar la propuesta de reforma por traspaso de recursos de cada uno de los programas, se realice la gestión pertinente ante el ente correspondiente y así dar continuidad al proceso de Reforma solicitado.". Al no existir observaciones respecto de la Reforma planteada, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: "Apruebo"; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: "Apruebo"; Ing. Diana Tacuri Vera: "Apruebo"; Sra. Nancy Tapia Fernández: "Apruebo"; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: "Apruebo"; Ing. Antonio Castillo Orellana: "Apruebo". Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en las letras a) y h) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Arts. 255, 256 y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar la Reforma al Presupuesto del año 2025 por traspaso de recursos, presentado por la Econ. Mayra Caldas Marín, Directora Financiera, mediante Memorando N. 0364-2025-GADMLI-DF, de fecha 20 de mayo del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	PARTIDA	CODIFICADO ACTUAL	INCREMENTO	REDUCCIÓN	CODIFICADO
310.730811	Insumos, bienes, materiales y suministros para la construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y CO-2025	17.786,00		7.212,00	10.574,00
325.840104	Maquinaria y equipos (de larga duración) - 2025	0.00	6.000,00		6.000,00
325.730404	Maquinaria y equipos (Instalación, mantenimiento y reparación) - 2025	0.00	1.212,00		1.212,00
	TOTALES	17.786,00	7.212,00	7.212,00	17.786,00

DÉCIMO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LAS COMISIONES REALIZADAS A LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, TIWINTZA Y HUAMBOYA, LOS DÍAS 16, 20 Y 22 DE MAYO DEL 2025, POR PARTE DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.

– El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, señala lo siguiente: "Señores Concejales, Yo viajé a la ciudad de Guayaquil para asistir el día 16 de mayo a realizar la firma simbólica del convenio en donde el AME nos dona o nos colabora con cincuenta mil dólares del grupo 4 de agua potable y aparte de esto nos entregaron cinco becas que nos dona el AME para la Academia Culinaria Art



School, esta es una institución educativa con trayectoria reconocida por la Asociación Mundial de Chefs, pero me emociona porque posiblemente son becas para estudiar cocina, entonces Yo estoy haciendo las averiguaciones respectivas con el departamento de Cultura para saber de que se trata y poder hacer llegar a los emprendedores más pequeños porque a los grandes ya le hemos estado ayudando, incluso se podría ayudar a los estudiantes de los cuatro colegios, esa fue la Comisión a Guayaquil, Yo me regresé ese día en la noche. El día 20 de mayo viajé a la ciudad de Tiwintza porque hace mucho tiempo hemos sido requerido por la comunidad de Uwints que es la más lejana que tiene Limón y donde le veo bastante complicado que algún momento tengamos vía, posiblemente si pero es complicado; a ellos se les hace difícil entrar por Warints porque no tienen ninguna forma de pasar el río Coangos o sea se les complica esto, entonces que están haciendo ellos, aquí hay una comunidad de que llama Tayunts que se entra por la vía Guarumales Méndez que está en el kilómetros sesenta y cinco más o menos, entonces el Consejo Provincial hace fechas con una presión de la gente de Uwints les han dado abriendo una vía hasta el río Santiago, entonces esta vía que mas o menos está abierto casi dos punto cinco kilómetros a ellos les ahorra aproximadamente dos horas de viaje porque ya está abierto la vía, entonces ellos me han venido presionando a mi que por favor les ayudemos a lastrar esta vía, allí está la comunidades de Kapisum, Nantip y hay otra comunidad que no sé cómo se llama, que son comunidades del cantón Tiwintza, entonces ellos están super esperanzados de que nosotros arreglemos ese tramo de vía pero como ustedes conocen eso es del cantón Tiwintza, entonces Yo me reuní con la señora vicealcaldesa de ese cantón y dos concejales, Yo me fui con el Director de Obras Públicas porque pensamos que íbamos andar pero después decidimos no hacerlo; ellos dicen nosotros tenemos una gallineta no tenemos más, entonces Yo en ese momento le llame al señor Director de Obras Públicas del Consejo Provincial para pedirle que ayudemos a la comunidad de Uwints, ya que nosotros vamos a mandar la maquinaria allá si es que se llega a un convenio, y me dijo que no hay ningún problema, venga conversemos y pongámonos de acuerdo, quedamos en eso hacer una comisión y andar desde Tayunts hasta el río Santiago que es más o menos dos punto cinco kilómetros, entonces quedamos con el Consejo Provincial hacer una inspección posiblemente sea la próxima semana el día miércoles, vamos a estar el Municipio de Limón, el Municipio de Tiwintza y el Consejo Provincial para ver como le ayudamos a la gente de Uwints, ellos dicen que hagamos hasta Nantip que sería lo ideal la vía, pero nosotros no podemos ofrecer, ya que hay que poner la maquinaria en gabarra para pasar al otro lado y la gente de Uwints dicen si ustedes nos ayudan hacer la vía hasta Nantip sería lo ideal porque a la final de allí nos queda solo tres horas de viaje y estamos servidos, entonces quedamos compañeros que la próxima semana va a entrar una Comisión hacer un recorrido; en la tarde nos regresamos a Limón. El día 21 de mayo me trasladé a la ciudad de Huamboya por invitación del Dr. Zambrano, y tuve la reciprocidad de acudir porque Él vino a las fiestas de Limón, entonces viajamos el día anterior por la distancia, el día 22 de mayo participé en el desfile cívico y sesión solemne, y tuve la oportunidad de reunirme con el señor Prefecto y le hablé del tema de Uwints y me dijo con gusto hagámoslo, me preguntó que tiempo tomaría hacer esa vía y le dije una semana exageradamente, me dijo Alcalde este mes no te ofrezco pero el mes de junio mandamos un equipo para hacer eso, allí si nos evitaríamos de mandar nuestra maquinaria, aunque tenemos que enviar porque nosotros organizamos todo y después decir que no va a ir la maquinaria del Municipio, Yo sé que no es nuestro cantón pero va a servir a nuestra gente, tendremos que disfrazar de alguna manera



pero Yo ya les anticipo más bien lo que va a pasar; eso señores Concejales fue la Comisión a Huamboya.”. Luego del informe presentado, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban las Comisiones efectuadas por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, los días 16, 20 y 22 de mayo del 2025, a las ciudades de Guayaquil, Tiwintza y Huamboya respectivamente.

UNDÉCIMO: CLAUSURA. – Siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos (09h55), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 021-2025-CC-GADMLI de fecha tres de junio del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día cinco de junio del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (9h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de mayo del 2025.
4. Aprobación en segundo debate de la Ordenanza Sustitutiva de Funcionamiento de la Estación de Buses de Limón Indanza.
5. Conocimiento y aprobación de la exoneración de las multas por calendarización de los vehículos con placas terminadas con el dígito "4", conforme al pedido realizado por el Procurador Síndico y Analista de Movilidad, Tránsito y Transporte.
6. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las nueve horas (09h00) del día cinco de junio del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 021-2025-CC-GADMLI de fecha tres de junio del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 021-2025-CC-GADMLI, de fecha tres de junio del año dos mil veinticinco; al tiempo que solicita incluir un punto al Orden del Día establecido, relacionado con la exoneración de las multas por calendarización de los vehículos con placas terminadas con el dígito "4", conforme al pedido realizado por el Procurador Síndico y Analista de Movilidad, Tránsito y Transporte. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los



integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha cinco de junio del año dos mil veinticinco, con la incorporación del punto adicional. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2025.** –

El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de mayo del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticinco. **CUARTO: APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BUSES DE LIMÓN INDANZA.** –

El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los señores Concejales la Ordenanza sustitutiva de funcionamiento de la Estación de Buses para la aprobación en segundo debate, indicando que si tienen alguna observación se lo haga en ese momento. Luego de un tiempo prudencial de espera y al no existir observaciones, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación en segundo debate de la referida Ordenanza municipal; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 y Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR en segundo debate la Ordenanza Sustitutiva de Funcionamiento de la Estación de Buses de Limón Indanza. **QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LAS MULTAS POR CALENDARIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS CON PLACAS TERMINADAS CON EL DÍGITO “4”, CONFORME AL PEDIDO REALIZADO POR EL PROCURADOR SÍNDICO Y ANALISTA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE.** –

El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, indica que el Ing. Daniel Moscoso, Analista de Movilidad, Tránsito y Transporte ha solicitado que el Concejo Municipal exonere las multas por calendarización de los vehículos terminados con el dígito 4, debido que desde el día 28 al 30 de mayo del 2025 no ha existido disponibilidad del sistema AXIS de la Agencia Nacional de Tránsito y no fue posible realizar los trámites de matriculación vehicular, por lo que deja a criterio y aprobación de los señores concejales para resolver lo que en derecho corresponda, considerando que se cuenta con el informe jurídico favorable; por lo que **CONSIDERANDO:** Que; mediante Informe No. 004-IT-UCDPOT-2025-GADMLI, de fecha 02 de junio del 2025, el Ing. Daniel Moscoso



Peñaranda, Analista de Movilidad, Tránsito y Transporte, pone en conocimiento del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, lo siguiente: "(...) **D. CONCLUSIONES:** Los propietarios de los vehículos con placas terminadas en el dígito "4" acudieron a la Unidad de Control de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de Limón Indanza a realizar el trámite de renovación y matriculación vehicular desde el miércoles 28 hasta el viernes 30 de Mayo del presente año, pero no hubo disponibilidad del sistema AXIS de la Agencia Nacional de Tránsito y no fue posible realizar los trámites de matriculación vehicular. Tomando en consideración el numeral 5 y 6 del Artículo 14 de la Resolución No. 008-DIR-2017-ANT, donde establece que los valores podrán ser exonerados por problemas presentados en la entidad competente para el proceso de matriculación y por casos fortuitos o de fuerza mayor (...). **E. RECOMENDACIONES:** Por lo expuesto, me permito recomendar: 1. Solicitar a la Procuraduría Sindica del GAD Municipal de Limón Indanza un pronunciamiento sobre la procedencia o no de la exoneración de multas por calendarización para este caso puntual, salvo mejor criterio. 2. Poner en conocimiento al seno del Concejo Cantonal del GAD Municipal de Limón Indanza y tomar en consideración el presente informe para la toma de decisiones en relación a la exoneración de multas por calendarización de los 31 usuarios, los cuales se presentaron a la renovación y matriculación vehicular en el mes de Mayo según lo determina la Resolución No. 008-DIR-2017-ANT, de fecha 16 de marzo de 2017, pero no fue posible culminar los trámites solicitados por indisponibilidad del sistema AXIS de la Agencia Nacional de Tránsito (...)." Que, mediante Memorando No. 0235-2025-GADMLI-PS, de fecha 03 de junio del 2025, el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico, emite el criterio jurídico al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, en los siguientes términos: "(...) **RECOMENDACIÓN:** Con fundamento en el artículo 53 de la Constitución, en concordancia con el 59 y 60 literal del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el que se establece que los gobiernos autónomo descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; y del artículo 57 letra a) de la norma *ibidem* en el que determina que, "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones", al ser facultad exclusiva y atribución del concejo municipal la facultad normativa, se recomienda que el concejo cantonal emita la resolución correspondiente en la que se establezca la exoneración de multas por calendarización a los vehículos descritos en el informe referido, conforme lo dispone el Art. 14 del Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la matriculación vehicular que dispone: Exoneración de multas por calendarización.- Estos valores podrán ser exonerado excepcionalmente previa verificación por la entidad competente, en los siguientes casos:...5.- Problemas presentados en la entidad competente para el proceso de matriculación...considerando que este inconveniente se generó por indisponibilidad del sistema AXIS de la Agencia Nacional de Tránsito, y no por responsabilidad de los usuarios."; por lo tanto, establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 y Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, los Art. 14 y 15 del Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Matriculación Vehicular; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR LA EXONERACIÓN DE LAS MULTAS POR CALENDARIZACIÓN, de los siguientes



usuarios:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA / RUC	PLACA
1	SEGUNDO ABRAHAM GUARTAZACA ZHICAY	0101561611	ABF4934
2	TEÓFILO MIGUEL JADAN GUALLAZACA	1400742944	ABD5244
3	CRISTINA PAOLA GÓMEZ MARÍN	1400742746	LBR0924
4	LUIS ANTONIO GÓMEZ BONILLA	0700951288	PSJ0404
5	SEGUNDO MOISÉS ARÉVALO CHACÓN	1400402218	JQ994R
6	WILSON PATRICIO SARMIENTO LOZANO	1400490098	ABD1824
7	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS	1760005030001	PMA7734
8	GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA	1460000450001	GA824E
9	GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA	1460000450001	VMA1044
10	DARWIN ANTONIO RODRÍGUEZ ANDRADE	1400276810	ABC2784
11	SEGUNDO MIGUEL LOZANO GUALLAZACA	1400575567	AFU0784
12	FÉLIX ANTONIO MACAO HURTADO	1400228100	ABN5664
13	WILSON OLIVERIO AHOÑA LLIVICURA	1717448763	ABW0094
14	FAVIAN ENRIQUE ESTRELLA ESTRELLA	0103609822	ACF0084
15	VICENTE LUIS MONTENEGRO LEÓN	0103879037	ABA6744
16	CLAUDIO ALEJANDRO PACHECO PORTILLA	1400694848	PCI2534
17	EDISON FERNANDO LLIVICHUZCA PUENTE	1400883979	JE454O
18	MARCO ANTONIO PANGOLO GÓMEZ	1400614028	BBI0584
19	CARLOS ENRIQUE PELÁEZ DELGADO	1400722730	ADT0114
20	JULIO RUBÉN RODRÍGUEZ LÓPEZ	1400246995	VAC0234
21	LUIS EMILIO PEÑARANDA GUZMÁN	1400120570	ABL6124
22	ROBINSON ISMAEL ZÚÑIGA SICHÁ	1400947543	ADL0444
23	WILSON RAMÓN FERNÁNDEZ ORELLANA	1400378418	ABD6134
24	HÉCTOR VINICIO GUZMÁN ESPINOZA	1400697213	ABD0174
25	TUNTIK ALEX TIWIRAM TZEREMBO	1401197569	JU634F
26	JACQUELINE ADRIANA ARÉVALO TORRES	1401034523	PRS0404
27	SANTIAGO ISIDRO ANGAMARCA PEÑARANDA	1400490825	ABD5144
28	FANNY FERNANDA QUISHPE GUANOLUIZA	1721138574	PWS0054
29	KEVIN ALEXANDER GUZMÁN LOZANO	1401032642	JG644M
30	MARÍA ORFELINA SAMANIEGO	1400637714	PFH9774
31	DIEGO PATRICIO SALINAS PELÁEZ	1401252851	KA494T

Con el contenido de la presente Resolución, notifíquese al Ing. Daniel Moscoso Peñaranda, Analista de Movilidad, Tránsito y Transporte, para los trámites legales pertinentes. **SEXTO: CLAUSURA.** – Siendo las nueve horas con veinte y cinco minutos (09h25), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 022-2025-CC-GADMLI de fecha diez de junio del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día doce de junio del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (9h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 05 de junio del 2025.
4. Conocimiento y aprobación de la unificación de predios urbanos de propiedad de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Ecuatoriana, de conformidad con los informes presentados por la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y de la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos.
5. Conocimiento de la Resolución Administrativa N° 075-ALCALDÍA-GADMLI-2025 y de la Resolución Administrativa N° 076-ALCALDÍA-GADMLI-2025, referente a la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de los terrenos de propiedad de los cónyuges Ángel Ramiro Suárez Moscoso y Fanni Lorena López Cabrera, y de Luis Ángel Suárez Tello y María Juana Moscoso Castro respectivamente, para la construcción del parque acuático del cantón Limón Indanza.
6. Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión realizada a la ciudad de Macas, el día 10 de junio del 2025, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
7. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las nueve horas (09h00) del día doce de junio del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 022-2025-CC-GADMLI de fecha diez de junio del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 022-2025-CC-GADMLI, de fecha diez de junio del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por intermedio de



Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha doce de junio del año dos mil veinticinco. **TERCERO:**

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2025. – El Ing. Antonio Castillo

Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha cinco de junio del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”.

Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha cinco de junio del dos mil veinticinco.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA UNIFICACIÓN DE PREDIOS URBANOS DE PROPIEDAD DE LA IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS ECUATORIANA, DE CONFORMIDAD CON LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROCURADURÍA SÍNDICA Y DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, TRÁNSITO Y BOMBEROS.

– El señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana, manifiesta que existen los informes favorables de los departamentos respectivos para la unificación de un terreno de propiedad de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Ecuatoriana. Seguidamente el señor Alcalde, dispone se proceda con la votación respectiva para la aprobación del pedido formulado por la Sra. Martha de los Ángeles Cuenca Pineda, mandataria del Sr. Néstor Felipe Morocho Aquino, Representante legal y Presidente de la Organización Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Ecuatoriana. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y los Artículos 323 y 483 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad, resuelven aprobar la UNIFICACIÓN de dos lotes de terreno urbano que forman un solo cuerpo y que sumado sus cabidas dan un lote total de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS, de propiedad de la IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS ECUATORIANA, ubicados en el Barrio Eliseo Arévalo de la ciudad de General Leónidas Plaza Gutiérrez, del cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago; adquiridos mediante Escritura Pública de Compraventa a la señora Martha María Díaz Toledo, la misma que se protocolizo en la Notaria Pública Vigésima Primera del cantón Cuenca, el 21 de Marzo del año 2025, e inscrita con el No.63. Repertorio No.134, el 26 de Marzo del año 2025 en el Registro de la Propiedad del cantón Limón Indanza. La referida unificación obedece al Informe Técnico S/N emitido por la Arq. María Augusta Vásquez Vargas, Analista de Avalúos y Catastros, quien en la parte pertinente indica: “(...) De acuerdo a la escritura pública inscrita dentro del



Registro de la Propiedad, la iglesia Evangélica Asamblea de Dios Ecuatoriana son propietarios de dos lotes de terreno Lote B de 133.52m²; Lote C de 139.99m²; los mismos que sumando nos da un área total de 273.51m². (...) La documentación presentada para el respectivo trámite, está completa y en regla; por lo tanto, el propietario cuenta con todos los documentos habilitantes para gestionar la unificación de los terrenos. En base a la planimetría propuesta para la unificación de los terrenos, misma que fue analizada con el Plan de Ordenamiento Territorial de Limón Indanza, las nuevas particularidades mejoran positivamente las características de ocupación del suelo. Considerando lo que establece el COOTAD en su Art. 483.- Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos, se recomienda de que se inicie el proceso de unificación de lotes por el área total unificada de 273.51 m².”. Concomitantemente el Ab. Bryan Chalán Peláez, Abogado de Procuraduría Síndica, en el Memorando No. 0224-2025-GADMLI-PS, de fecha 26 de mayo del 2025, referente a la Unificación solicitada por la IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS ECUATORIANA, concluye que: “La solicitud presentada por la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Ecuatoriana cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos para el proceso de unificación de lotes, conforme lo demuestra el informe técnico emitido por la Analista de Avalúos y Catastros del GAD Municipal. (...)”; por lo tanto, la unificación de predios se aprueba de acuerdo a los correspondientes linderos y medidas:

ÁREA TOTAL: 273.51 m ²	
NORTE:	Desde P1 hasta P2 con Dennys Adrián Sánchez Gómez en 13.97m.
SUR:	Desde P4 hasta P5 con Josselyn Graciela Reinoso Sarmiento en 15.24m.
ESTE:	Desde P2 hasta P3 con Margen de protección de Río Yunganza en 9.85m.; y, desde P3 a P4 con Margen de protección de Río Yunganza en 9.85m.
OESTE:	Desde P5 hasta P6 con Avenida 12 de Diciembre en 9.00m.; y, desde P6 hasta P1 con Avenida 12 de Diciembre en 8.88m.

QUINTO: CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 075-ALCALDÍA-GADMLI-2025 Y DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 076-ALCALDÍA-GADMLI-2025, REFERENTE A LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DE LOS CÓNYUGES ÁNGEL RAMIRO SUÁREZ MOSCOSO Y FANNI LORENA LÓPEZ CABRERA, Y DE LUIS ÁNGEL SUÁREZ TELLO Y MARÍA JUANA MOSCOSO CASTRO RESPECTIVAMENTE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ACUÁTICO DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal las Resoluciones Administrativas N° 075 y 076-ALCALDÍA-GADMLI-2025, que en su parte pertinente señalan lo siguiente: “*Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y de ocupación inmediata, el lote de terreno de propiedad de los cónyuges señores Ángel Ramiro Suárez Moscoso y Fanni Lorena López Cabrera, titulares de la cédula de ciudadanía N° 1400309397 y 1400392328 en su orden; mismo que se encuentra ubicado en el terreno rustico de mayor cabida de (8.40 has) OCHO HECTAREAS CON CUARENTA ÁREAS, ubicado en la Zona No. 12, en el sector Guayaquil, de la*



parroquia General Leónidas Plaza Gutiérrez, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, con una cabida es de (2,303.82 m²) DOS MIL TRESCIENTOS TRES METROS CON OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS; cuyos linderos específicos son como siguen: NORTE: Con SUAREZ TELLO LUIS ANGEL desde P1-P2 en 59.32m, de P2-P3 en 48.88m y de P3-P4 en 66.05m; SUR: Con ANGEL RAMIRO SUAREZ MOSCOSO desde P6-P7 en 1.78m, de P7-P8 en 25.28m, de P8-P9 en 11.68m, de P9-P10 en 9.61m, de P10-P11 en 13.80m y de P11-P12 en 7.93m; ESTE: Con VIA LIMON - EL PESCADO desde P4-P5 en 6.99m y de P5-P6 en 7.99m; y, por el OESTE: Con ANGEL RAMIRO SUAREZ MOSCOSO desde P12-P1 en 86.02m. El avalúo total del predio de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, asciende a la suma de; USD \$ 253.42 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, “Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y de ocupación inmediata, un lote de terreno de propiedad de los cónyuges señores Luis Ángel Suárez Tello y María Juana Moscoso Castro, titulares de la cédula de ciudadanía N° 0100612860 y 1400215024 en su orden; que es parte del lote de terreno rustico de mayor cabida de (7.1817 has) SIETE PUNTO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE HECTÁREAS, ubicado en el sector Guayaquil, de la parroquia General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago. El lote de terreno individualizado es de la cabida de (7974.83m²) SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS; cuyos linderos y dimensiones son como siguen: NORTE: Con VIA LIMON - EL PESCADO desde P1-P2 en 38.34m, de P2-P3 en 13.67m y de P3-P4 en 22.99m; SUR: Con SUAREZ MOSCOSO ANGEL RAMIRO desde P6-P7 en 66.05m, de P7-P8 en 48.88m y de P8-P9 en 59.32m; ESTE: Con VIA LIMON - EL PESCADO desde P4-P5 en 21.78m y de P5-P6 en 59.07m; y, por el OESTE: Con SUAREZ TELLO LUIS ANGEL desde P9-P1 en 72.95m. El avalúo total del predio de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, asciende a la suma de USD \$ 1491.29 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)”. El Sr. Alcalde manifiesta la importancia de legalizar los terrenos de los cónyuges Ángel Ramiro Suárez Moscoso y Fanni Lorena López Cabrera, y de Luis Ángel Suárez Tello y María Juana Moscoso Castro, para realizar la construcción del parque acuático del cantón Limón Indanza, es por aquello que esta administración ha tomado la decisión de realizar la expropiación y dejar saneado el mismo para futuras intervenciones; en este sentido el **Concejo Cantonal del GAD Municipal de Limón Indanza conoce el contenido de las Resoluciones Administrativas N° 075 y 076-ALCALDÍA-GADMLI-2025, en atención a lo establecido en la letra l) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, que señala como una atribución del Concejo Municipal, el: “Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley”. **SEXTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN REALIZADA A LA CIUDAD DE MACAS, EL DÍA 10 DE JUNIO DEL 2025, POR PARTE DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, expone lo siguiente: “Haber compañeros Yo me fui a la ciudad de Macas por una invitación de los grupos de atención vulnerable especialmente del tema contra la violencia contra las mujeres, no me gusta irme a estas reuniones porque justifican un poco de cosas y no hacen mucho y lo dije públicamente en esa reunión, pero me fui por una situación relacionado con el tema de Teresa, entonces



allí salieron las diferentes instancias, estaba la Fiscalía, Consejo de la Judicatura, los Consejos Cantonales de Protección de Derechos de los cantones y estaba la delegada del Ministerio de la Mujer me parece que se llama, entonces nosotros le habíamos indicado que este no es el espacio en donde se discutan las cosas, se pusieron a discutir de que se ha violentado los derechos de unas dos señoras que les han matado en Shushufindi porque han ejercido la prostitución y que se ha vulnerado los derechos de ella y que están siguiendo el caso, Yo les dije haber supongamos que ustedes lleguen a establecer que se han vulnerado los derechos, pero dediquemos a solucionar las cosas de acá, ahí se topó el tema de Taisha y ahora si lo puedo decir con propiedad no es que murieron nueve niños en este año, han fallecido desde el año anterior uno a muerto en agosto, otro en octubre otro en diciembre, no es que han estado con una epidemia y se han muerto todos sino esto ha sido un desenlace de una serie de negligencias que se viene dando y si bien son negligencias o culpa de los gobiernos autónomos ya sean parroquiales, cantonales o provinciales, pero también es un tema de negligencia de la gente; hemos asistido a reuniones de los presupuestos y lo que prioriza la gente no es los sistemas de agua, lo que prioriza la gente es muchas veces la cancha, la casa comunal y por último se ponen bravos porque no tienen una cosmovisión del tema de algunos pueblos aborígenes o grupos sectarios que lamentablemente no piden servicios básicos, entonces ese fue el tema de discusión Yo lo que les pedí es que por favor no puede este tema discutirse con los delegados del Consejo Cantonal del Municipio de Pablo Sexto, con el delegado del Distrito de Educación de cantón Morona, de Palora, etc., entonces le dije a la señora representante del Ministerio de la Mujer, usted cuando invite a estas reuniones aquí tiene que estar el Jefe o Director Distrital de Educación, aquí tiene que estar el Director Distrital de Salud, tiene que estar las diferentes instancias como el Ministro, traiga a la señora Fiscal, al señor Presidente de la Judicatura y de allí discutamos porque que sentido tiene Yo conversar con el delegado del Distrito de Salud de Macas, Él va a decir Yo de aquí voy a informar al Director para que es lo que dice, dije que tenemos que estar a un cierto nivel que podamos tomar decisiones, el resto es un pasatiempo por eso no me gusta irme a estas reuniones, y al último cuando ya terminé de hablar me reclamaron diciendo que Yo no quiero mandar a una reunión organizado no se por quién ya que el único que se ha opuesto es el cantón Limón Indanza, Yo le dije que no me opuesto lo que pasa que ustedes hacen una reunión y la misma reunión también lo están haciendo en Cuenca, entonces con todo respeto del mundo donde más vamos aprovechar un poco el tema de la coyuntura y del espacio de información es en Cuenca, Yo lo que dije al señor Secretario del Consejo Cantonal es haber escoja donde quiere ir a Macas o Cuenca, me dijo que me voy a Cuenca entonces lo que Yo les pedí es que por favor o ellos dan una solución al tema de Teresa o nosotros lamentablemente vamos a tener que retirar de la casa a Teresa y ponerle en la calle, porque si bien hay la colaboración de los señores directores pero ya se está volviendo insostenible creo que vamos cinco o seis meses que se paga ochocientos dólares mensuales, y eso no es que el Municipio está pagando sino está pagando la buena voluntad de mucha gente, entonces me dijeron que si que ellos están haciendo las gestiones y posiblemente en una casa de acogida de Paute le van a internar; quedaron ellos de que hasta hoy posiblemente que me voy a reunir con la doctora Vintimilla que es de la niñez en la ciudad de Cuenca y el día de mañana la señora directora del Ministerio de la Mujer van hacer las inspecciones donde posiblemente le van a recibir a la señora Teresa, eso señores Concejales Yo después de la reunión me regresé a Limón Indanza.”. Luego del informe presentado, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las



atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban la Comisión efectuada por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, el día 10 de junio del 2025, a la ciudad de Macas. **SÉPTIMO: CLAUSURA.** – Siendo las nueve horas con cuarenta minutos (09h40), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 023-2025-CC-GADMLI de fecha diecisiete de junio del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día dieciocho de junio del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (9h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 12 de junio del 2025.
4. Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión realizada a la ciudad de Cuenca, el día 12 de junio del 2025, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
5. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las nueve horas (09h00) del día dieciocho de junio del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 023-2025-CC-GADMLI de fecha diecisiete de junio del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 023-2025-CC-GADMLI, de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. *Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha dieciocho de junio del año dos mil veinticinco.*

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2025.

– El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a



disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha doce de junio del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha doce de junio del dos mil veinticinco. **CUARTO: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión realizada a la ciudad de Cuenca, el día 12 de junio del 2025, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, expone lo siguiente: *“Haber señores Concejales, se había previsto para el día 12 de junio salir una Comisión a la ciudad de Cuenca por algunas circunstancias, en primer lugar, salimos porque teníamos una reunión el día jueves con el Banco del Estado, ya que nos habían enviado una información de que necesitaban reunirse con el GAD Municipal porque querían ellos establecer los parámetros del convenio que tienen firmado para el financiamiento de la Plaza de la Juventud, entonces a mí sí me sorprendió porque si ya tenemos firmado un convenio, se aprobó un crédito, se dio luz verde para que nosotros hagamos el proceso de contratación, como que es que ellos nos dicen que tenemos que ponernos de acuerdo para manejar el proceso; entonces efectivamente en la mañana salieron un grupo conformado por la Arq. Kelly Cambizaca, Ing. Jeison Sánchez y la Arq. Nataly Bravo; ellos salieron porque en el transcurso del desarrollo de la pista de motocross y bicigrós, cuando ya comenzamos la construcción nosotros inicialmente pensamos hacer algo pequeño para que los niños vayan a jugar, pero esto ya comenzó a tener un poco más de trascendencia, los entrenadores de Walk Bike, las categorías infante juveniles nos comenzaron a presionar de que la pista tenía que cubrir ciertos tipos de requerimientos que vayan a cumplir las necesidades de los muchachos, pero nosotros no consideramos así, nosotros queríamos hacer una pista y punto pero no ha sido tan sencillo la cosa sino también que hay que cumplir ciertos parámetros como dicen los técnicos, cada curva tiene un motivo, cada montículo tiene un significado; efectivamente nosotros habíamos pedido que alguien nos asesore y vino acá el papá del campeón nacional de bicigrós que es el muchacho Emilio Orellana, es una persona conocida aquí en Limón y es una persona que tiene relación con gente de Limón, habíamos establecido de que Él nos ayude hacer los contactos necesarios y decía que llevemos un equipo técnico y podamos en primer lugar observar otras pistas, este equipo que salió en la mañana fue a visitar la pista de Gualaceo y Cuenca, porque allí había un válida nacional de bicigrós; y, en el otro equipo salió el Ing. Fernando Romero, Ing. Patricia Castro, la Econ. Mayra Caldas y mi persona, y efectivamente nos reunimos en el Banco del Estado para conversar a que hacía referencia el hecho de que nosotros deberíamos cumplir con ciertos parámetros para poder tener acceso al dinero de la Plaza de la Juventud, entonces nos dijeron que sí, que lamentablemente en este GAD Municipal desde el año 2014 no se está cobrando contribución especial de mejoras, es decir, las administraciones que pasaron no han cobrado, nosotros tenemos que buscar la alternativa para solicitar los desembolsos que el Municipio tiene que cobrar contribuciones, Yo les dije que porque a las*



administraciones anteriores específicamente a las dos anteriores nunca les exigieron, porque nos vienen a exigir a nosotros, entonces hacían reminiscencia que cobrando contribución especial de mejoras no se si está bien o mal pero decían desde hace quince años, entonces no se había puesto lo poco o mucho que venían haciendo las administraciones anteriores en el sentido de que no se estaban cobrando, entonces se hizo un cruce técnico porque se les dio a conocer a los del Banco del Estado que incluso fuimos motivo de un llamado de la UAFE a través de la Cooperativa Jardín Azuayo que ellos se asustaron del porque estamos cobrando tanto dinero o sea de lo son contribuyentes e incluso nos pidieron un desglose de la pagina del SRI y los motivos por los cuales han incrementado la contribuciones que se maneja de parte del Municipio hacia la parte externa; los señores del Banco del Estado aducen que no es una competencia exclusiva de ellos pero también es a ellos de que les presiona la Contraloría, sin embargo, se llegó a acuerdos de que se va hacer una planificación en donde esta administración vamos a tener que ir poniendo en base a los históricos que tenemos que es lo que se vaya haciendo, a mi lo que me preocupa es por ejemplo el tema del Centro Comercial, la inversión es bastante alta, estamos hablando de más de un millón de dólares que eso lamentablemente tiene que cargarse a toda la población no solo a la gente de General Plaza, por cuanto es un bien de uso general. Ellos van a venir posiblemente la próxima semana a sentarse con el equipo nuestro y a buscar como amortiguamos el tema de pago, para ellos es sencillo porque lo hacen desde el manejo burocrático, pero para nosotros que conversamos con la gente se nos vuelve complicado. Aprovechamos ese día para dejar todo el estudio técnico del estudio del Palacio Municipal y quedamos en que vamos a reunirnos en los próximos días para poder esbozar una línea de tiempo o ruta de trabajo para ver como solucionamos este tipo de inconvenientes. En ese mismo día se entabló una reunión entre la Arq. Nataly Bravo y mi persona con la gente del Turismo del Municipio de Cuenca para hablar sobre cooperación turística, ellos están muy interesados en el tema de Limón Indanza porque ya se escucha en Cuenca talvez por el campeón mundial del asado, talvez por las cosas que se han venido haciendo, pero ellos han estado y nos mostraron unos reels de una carrera que hicimos en el Recinto Ferial, y ellos están incluyendo dentro de su Fundación por ejemplo el tema de las Cascadas Coloradas que ya tienen ellos identificado como parte de un paquete turístico, entonces nosotros mantuvimos conversaciones con ellos para ver si creamos una ruta y una guianza desde Cuenca – Limón Indanza, especialmente los fines de semana. Igualmente, Patricia Castro y mi persona acudimos hacia el MAATE, ya que estamos en un problema compañeros que se está demorando mucho el tema de las adjudicaciones del uso y aprovechamiento del agua de parte de ARCA, habíamos hecho la gestión con el Ing. Kevin Santana ya nos llegó la aprobación del ARCA, que es la da un certificado de la disponibilidad de agua para los cinco proyectos que tenemos que es Warints, Maikiuants, San Jorge, Flor de Limón y Guayaquil Chico, pero con esta disponibilidad de agua lo que se hace es pedirle al MAATE para nos dé la licencia de uso de agua, luego de esa licencia lo que necesitamos es que este organismo nos de las viabilidades técnicas para los proyectos. Como supimos nosotros que el Ing. Silvio Cabrera ya no estaba hecho cargo de la Dirección del MAATE o de la Coordinación de la Subsecretaría del MAATE, fuimos como quién saludamos al nuevo Director que es el Ing. Genovés para ponerme a las órdenes y pedir que nos ayude, efectivamente Él ese mismo día nos mandó entregando el documento de aprobación para que nosotros presentemos un proyecto de conformidad y nuevamente en Quito envíe acá la confirmación para el tema de viabilidades técnicas. Conjuntamente con el Secretario del Consejo Cantonal de



*Protección de Derechos nos reunimos ese mismo día con la Dra. Vintimilla para poder tratar el tema de Teresa que nos tiene preocupados, porque de Macas prácticamente nos han negado, ya no quieren recibir a Teresa, entonces estamos viendo la factibilidad que Teresa sea internada en una casa de acogida que hay en el cantón Paute, entonces la señora Directora del MIES del Azuay nos ofreció que ese día viernes iban ellos a tener una visita técnica a esta casa para ver qué posibilidad tenemos, Yo lo que le pedí a la señora Directora que si ellos no toman en conciencia, no hacen absolutamente nada lo que vamos hacer es retirar a Teresa y nuevamente dejarle en la calle, le dije que nosotros ya dimos el primer paso y que ellos no están haciendo porque la evaluación a Teresa le ponen como esquizofrenia, entonces eso ha hecho más complejo poder buscar la alternita de que Teresa tenga un desenlace digna eso señores Concejales, luego de aquello nos regresamos a Limón.”. Luego del informe presentado, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban la Comisión efectuada por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, el día 12 de junio del 2025, a la ciudad de Cuenca. **SÉPTIMO: CLAUSURA.** – Siendo las nueve horas con cuarenta minutos (09h40), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –*

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 024-2025-CC-GADMLI de fecha veintitrés de junio del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día veinticinco de junio del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (9h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 18 de junio del 2025.
4. Conocimiento y aprobación de la parcelación agrícola de un cuerpo de terreno de propiedad del Sr. Jonatan Moisés Paucar Castro, conforme a los informes presentados por la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos.
5. Conocimiento y aprobación de los informes de las Comisiones realizadas al recorrido de la Vía Gualaceo-Plan de Milagro-San Juan Bosco, y Cuenca, los días 19 y 20 de junio del 2025, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
6. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las nueve horas (09h00) del día veinticinco de junio del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 024-2025-CC-GADMLI de fecha veintitrés de junio del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 024-2025-CC-GADMLI, de fecha veintitrés de junio del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. *Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal*



del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticinco. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2025.**

– El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de junio del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”.

Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de junio del dos mil veinticinco. **CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE UN CUERPO DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SR. JONATAN MOISÉS PAUCAR CASTRO, CONFORME A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROCURADURÍA SÍNDICA Y LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, TRÁNSITO Y BOMBEROS.**

– El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en consideración de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, los informes relacionados con la parcelación agrícola de un cuerpo de terreno de propiedad del señor JONATAN MOISÉS PAUCAR CASTRO, para la emisión de alguna observación. Luego de un tiempo prudencial de espera, al no haber intervención alguna por parte de los señores Concejales, el Sr. Alcalde dispone que por intermedio de Secretaría se proceda a tomar la votación respectiva por parte de los integrantes del Concejo Municipal. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Artículo 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad, resuelven APROBAR la solicitud de PARCELACIÓN AGRÍCOLA de un terreno de propiedad del señor JONATAN MOISÉS PAUCAR CASTRO, conforme se desprende de la siguiente documentación: 1) Mediante Solicitud de Fraccionamiento de fecha 16 de abril del 2025, el Sr. Jonatan Moisés Paucar Castro, presenta al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, los requisitos necesarios para realizar la parcelación agrícola de su predio ubicado en el sector de Guayaquil Chico, tales como: Certificado de no adeudar al Municipio; documentos personales del solicitante; copia de la escritura pública del terreno a parcelar; certificado de bienes y gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad; cuatro copias del plano que contiene la propuesta de fraccionamiento con su respectivo CD; declaración juramentada; acta de medición firmada por los colindantes y copias de cédula de identidad; partida de defunción; e, informe de linderación de cada lote que resulta de la parcelación. 2) Del certificado de bienes y gravámenes No. 340 de fecha 16 de abril del 2025, emitido por el Ab. Hugo López, Registrador de la Propiedad del cantón Limón Indanza, se determina que el señor JONATAN MOISÉS PAUCAR CASTRO, de estado civil soltero, es propietario de un lote de terreno de SIETE HECTARES CON OCHENTA AREAS (7,80 HAS) de cabida, el mismo que se



encuentra ubicado en el sector "Guayaquil" de la parroquia General Plaza, cantón Limón Indanza, Provincia de Morona Santiago, que lo adquirió mediante escritura pública de compraventa a la señora María Teresa Bonilla Corte, la misma que fue protocolizada en la Notaría Publica Primera del Cantón Limón Indanza, el 11 de Noviembre del año 2014, e inscrita el 12 de Noviembre del año 2014. Bajo el No.392. Repertorio No.614 en el Registro de Propiedad; lote de terreno cuyos linderos y medidas son como sigue: NORTE: Con los lotes Nos.89 y 94 de Segundo Lozano, en 50m de extensión rumbos diferentes y con el lote No.88 de Eusebio Tigre en 300m de extensión rumbos diferentes; SUR: Con el lote No.83 de Víctor Sánchez en 143m de extinción rumbo S78-00E y con el lote No.84 de Alberto Patiño en 400m de extensión rumbos diferentes; por el ESTE: Con el lote No.86-A de Alberto Patiño en 180m de extensión rumbos diferentes y pate del lote de Víctor Sánchez en 220m de extensión rumbos diferentes y OESTE: Con el lote No.57 de Rosendo Arévalo en 335m de extensión rumbos diferentes. No se ha realizado enajenación alguna que se encuentra inscrita del predio ya descrito. No existen gravámenes de naturaleza alguna que se encuentren inscrito sobre el predio antes descrito. Posteriormente la Directora de Planificación del Gad Municipal de Limón Indanza delegada del Alcalde del Gad Municipal de Limón Indanza en fecha 08 de Octubre del año 2024, aprobó Tramite de Aprobación de Regularización de Medición por Diferencia de (7.8000 Has) de cabida, protocolizado en la Notaría Pública Primera del Cantón Limón Indanza el 08 de Octubre del año 2024 e inscrito el 15 de Octubre del año 2024. Bajo el No.199. Repertorio No.347 en el Registro de la Propiedad. Como resultado el área de la escritura original (7,8000 Has) de cabida, existe una diferencia de (0.0324 Has) de cabida y de acuerdo a la actualización de la planimetría del predio el área real existente es de (7.7676 Has) de cabida, el mismo que está ubicado en el sector "Guayaquil", perteneciente a la parroquia General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, cuyos linderos y medidas actualizada son como siguen: NORTE: Con quebrada sin nombre (ancho=2m) desde P1 hasta P2 en 22,44m rumbo S68°37'24" E, desde P2 hasta P3 en 53,58m rumbo S67°13'27"E, desde P3 hasta P4 en 33,83m rumbo S73°34'44"E, desde P4 hasta P5 en 37,56m rumbo S76°48'44"E, con sección transversal de quebrada sin nombre (ancho=2m) desde P5 hasta P6 en 4,07m rumbo N79°50'50"E, con sección transversal de margen de protección ambiental de quebrada sin nombre (ancho=15m) desde P6 hasta P7 en 23,15m rumbo N79°50'50"E, con José Eusebio Tigre Lucero desde P7 hasta P8 en 16,32m rumbo N79°50'50"E, desde P8 hasta P9 en 7,37m rumbo N77°58'35"E, desde P9 hasta P10 en 32,28m rumbo S49°12'17"E, desde P10 hasta P11 en 49,83m rumbo S48°45'8"E, desde P11 hasta P12 en 40,44m rumbo S47°46'36"E; SUR: Con Walter Martin Lojano Lojano desde P38 hasta P39 en 77,72m rumbo S78°6'33"O, desde P39 hasta P40 en 41m rumbo S84°50'23"O, con sección transversal de margen de protección de quebrada sin nombre (ancho=15m) desde P40 hasta P41 en 17,36m rumbo S84°50'23"O, con quebrada sin nombre (ancho=2m) desde P41 hasta P42 en 29,66m rumbo N25°3'49"E, desde P42 hasta P43 en 17,65m rumbo N25°3'49"E, desde P43 hasta P44 en 26,68m rumbo N13°49'9"E, desde P44 hasta P45 en 14,48m rumbo N 32°5'51"E, desde P45 hasta P46 en 9,59m rumbo N18°43'51"E, desde P46 hasta P47 en 11,48m rumbo N2°11'52"E, desde P47 hasta P48 en 15,19m rumbo N6°6'18"E, desde P48 hasta P49 en 14,49m rumbo N32°45'25"E, desde P49 hasta P50 en 10,74m rumbo N37°46'57"E, con sección transversal de quebrada sin nombre (ancho=2m) desde P50 hasta P51 en 11,38m rumbo N73°30'28"E, con Jonatan Moisés Paucar Castro desde P51 hasta P52 en 40,13m rumbo N25°0'33"E, desde P52 hasta P53 en 21,38m rumbo N6°47'47"O, desde P53



hasta P54 en 39,50m rumbo S72°30'37"O, con sección transversal de camino público (ancho=7m) desde P54 hasta P55 en 9,31m rumbo S72°30'37"O, con Jonatan Moisés Paucar Castro desde P55 hasta P56 en 23,34m rumbo S60°17'23"O, desde P56 hasta P57 en 7,30m rumbo S55°49'8"O, desde P57 hasta P58 en 18,14m rumbo S66°59'53"O, desde P58 hasta P59 en 76,86m rumbo N52°46'15"O; ESTE: Con camino público (ancho=7m) desde P12 Hasta P13 en 48,18m rumbo S17°3'44"O, desde P13 hasta P14 en 33,46m rumbo S25°38'28"O, con sección transversal de camino público (ancho=7m) desde P14 hasta P15 en 10,71m rumbo S25°38'28"O, con camino público (ancho=7m) desde P15 hasta P16 en 13,79m rumbo N86°48'15"O, con Gabriela Nagely Arévalo Ahoña desde P16 hasta P17 en 25,98m rumbo N86°48'15"O, desde P17 hasta P18 en 38,93m rumbo S32°59'23"O, desde P18 hasta P19 en 59,71m rumbo S74°38'39"E, con servidumbre de tránsito (ancho=3m) desde P19 hasta P20 en 18,23m rumbo S68°32'42"E, desde P20 hasta P21 en 29,98m rumbo S76°54'24"E, desde P21 hasta P22 en 12,86m rumbo S64°31'59"E, desde P22 hasta P23 en 12,60m rumbo S48°45'43"E, desde P23 hasta P24 en 13,32m rumbo S6°42'21"E, desde P24 hasta P25 en 6,52m rumbo S20°36'47"O, desde P25 hasta P26 en 20,70m rumbo S37°55'9"O, desde P26 hasta P27 en 13,77m rumbo S55°58'2"O, desde P27 hasta P28 en 9,53m rumbo S33°51'51"O, desde P28 hasta P29 en 10,58m rumbo S45°21'11"E, desde P29 hasta P30 en 4,39m rumbo S26°22'50"E, desde P30 hasta P31 en 6,33m rumbo S56°45'55"O, desde P31 hasta P32 en 10,69m rumbo S78°32'45"O, desde P32 hasta P33 en 21,56m rumbo S71°26'12"O, desde P33 hasta P34 en 34,08m rumbo S37°49'28"O, desde P34 hasta P35 en 10,51m rumbo S14°36'8"O, desde P35 hasta P36 en 5,36m rumbo S81°13'6"E, desde P36 hasta P37 en 25,27m rumbo S46°49'55"E, desde P37 hasta P38 en 17,95m rumbo S16°18'12"O; OESTE: Con José Eusebio Tigre Lucero desde P59 hasta P60 en 44,92m rumbo N77°11'42"O, desde P60 hasta P61 en 83,20m rumbo N6°58'16"O, desde P61 hasta P62 en 104,20m rumbo N7°3'55"O, desde P62 hasta P63 en 34,32m rumbo N27°7'18"E, con sección transversal de margen de protección ambiental de quebrada sin nombre (ancho=15m) desde P63 hasta P1 en 15,08m rumbo N27°7'18"E. No se ha realizado enajenación alguna que se encuentra inscrita del predio ya descrito. No existen gravámenes de naturaleza alguna que se encuentren inscrito sobre el predio antes descrito. 3) En el Informe Técnico de fecha 17 de junio del 2025, de autoría de la Arq. Kelly Cambizaca, Analista de Control Urbano y Rural, señala que: De conformidad con la "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA"; se ha revisado la documentación presentada para el presente trámite y se ha comprobado que la misma está completa y en regla; por lo tanto, el propietario cuenta con todos los documentos habilitantes para gestionar la parcelación agrícola de su terreno. Se ha analizado el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Limón Indanza, los parámetros referentes a: características del predio, frente mínimo, área mínima, accesibilidad a los lotes, márgenes de protección ambiental; parámetros que SI SE AJUSTAN a los requisitos establecidos, por lo tanto, el trámite de PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE UN CUERPO DE TERRENO DEL SEÑOR JONATAN MOISÉS PAUCAR CASTRO es técnicamente factible. 4) Mediante Memorando No. 0270-2025-GADMLI-PS, de fecha 23 de junio del 2025, el Ab. Bryan Chalán Peláez, Abogado de Procuraduría Síndica, emite el informe jurídico, quién en su recomendación señala lo siguiente: "En virtud de lo expuesto y en atención a lo determinado por los informes técnicos y el cumplimiento



de los requisitos legales establecidos en los artículos 41 al 45 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, esta Procuraduría Síndica considera procedente: Autorizar la parcelación agrícola del predio con clave catastral No. 140350001001001137, ubicado en el sector "Guayaquil" de la parroquia General Plaza, cantón Limón Indanza, Provincia de Morona Santiago, a favor del Sr. Jonatan Moisés Paucar Castro"; por lo tanto, la presente PARCELACIÓN AGRÍCOLA se aprueba de acuerdo a los correspondientes linderos y medidas:

ÁREA TOTAL DEL PREDIO: 7.7676 has.	
LOTE N° 1 = 5.4427 has.	
Área Útil: 4.8941 has., Margen de protección: 0.5273 has. y Afección por quebrada: 0.0213 has.	
NORTE	CON QUEBRADA S/N (A=2.00 m) Desde P1 Hasta P2 en 22.44 m. Rumbo S 68°37'24" E; Desde P2 Hasta P3 en 53.58 m. Rumbo S 67°13'27" E; Desde P3 Hasta P4 en 33.83 m. Rumbo S 73°34'44" E; Desde P4 Hasta P5 en 37.56 m. Rumbo S 76°48'44" E; CON SECCION TRANSVERSAL DE QUEBRADA S/N (A=2.00m) Desde P5 Hasta P6 en 4.07 m. Rumbo N 79°50'50" E; CON SECCION TRANSVERSAL DE MARGEN DE PROTECCION AMBIENTAL DE QUEBRADA S/N (A=15.00 m) Desde P6 Hasta P7 en 23.15 m. Rumbo N 79°50'50" E; CON TIGRE LUCERO JOSE EUSEBIO Desde P7 Hasta P8 en 16.32 m. Rumbo N 79°50'50" E; Desde P8 Hasta P9 en 7.37 m. Rumbo N 77°58'35" E; Desde P9 Hasta P10 en 32.28 m. Rumbo S 49°12'17" E; Desde P10 Hasta P11 en 49.83 m. Rumbo S 48°45'8" E; Desde P11 Hasta P12 en 40.44 m. Rumbo S 47°46'36" E.
ESTE	CON CAMINO PUBLICO (A=7.00m) Desde P12 Hasta P13 en 48.18 m. Rumbo S 17°3'44" O; Desde P13 Hasta P14 en 33.46 m. Rumbo S 25°38'28" O.
SUR	CON CAMINO PUBLICO (A=7.00m) Desde P14 Hasta P64 en 4.79 m Rumbo S 49°38'5" O; Desde P64 Hasta P65 en 4.15 m Rumbo S 82°22'42" O; Desde P65 Hasta P66 en 12.85 m Rumbo N 80°0'11" O; Desde P66 Hasta P67 en 17.35 m Rumbo N 84°0'5" O; Desde P67 Hasta P68 en 14.89 m Rumbo S 88°29'17" O; Desde P68 Hasta P69 en 33.6 m Rumbo S 45°22'55" O; Desde P69 Hasta P70 en 29.76 m Rumbo S 37°58'46" O; Desde P70 Hasta P55 en 23.39 m Rumbo S 23°45'12" O; CON PAUCAR CASTRO JONATAN MOISES Desde P55 Hasta P56 en 23.34 m Rumbo S 60°17'23" O; Desde P56 Hasta P57 en 7.30 m Rumbo S 55°49'8" O; Desde P57 Hasta P58 en 18.14 m Rumbo S 66°59'53" O; Desde P58 Hasta P59 en 76.86 m Rumbo N 52°46'15" O; CON TIGRE LUCERO JOSE EUSEBIO Desde P59 Hasta P60 en 44.92 m Rumbo N 77°11'42" O.
OESTE	CON TIGRE LUCERO JOSE EUSEBIO Desde P60 Hasta P61 en 83.2 m Rumbo N 6°58'16" O; Desde P61 Hasta P62 en 104.20 m Rumbo N 7°3'55" O; Desde P62 Hasta P63 en 34.32 m Rumbo N 27°7'18" E; Desde P63 Hasta P1 en 15.08 m Rumbo N 27°7'18" E.
LOTE N° 2 = 2.2330 has.	
Área Útil: 2.0088 has., Margen de protección: 0.2231 has. y Afección por quebrada: 0.0011 has.	



NORTE	CON CAMINO PUBLICO (A=7.00m) Desde P73 Hasta P17 en 5.30 m Rumbo S 84°38'48" E; CON AREVALO AHOÑA GABRIELA NAGELY Desde P17 Hasta P18 en 38.93 m Rumbo S 32°59'23" O; Desde P18 Hasta P19 en 59.71 m Rumbo S 74°38'39" E; CON SERVIDUMBRE DE TRANSITO A=3.00M Desde P19 Hasta P20 en 18.23 m Rumbo S 68°32'42" E; Desde P20 Hasta P21 en 29.98 m Rumbo S 76°54'24" E; Desde P21 Hasta P22 en 12.86 m Rumbo S 64°31'59" E; Desde P22 Hasta P23 en 12.60 m Rumbo S 48°45'43" E.
ESTE	CON SERVIDUMBRE DE TRANSITO A=3.00M Desde P23 Hasta P24 en 13.32 m Rumbo S 6°42'21" E; Desde P24 Hasta P25 en 6.52 m Rumbo S 20°36'47" O; Desde P25 Hasta P26 en 20.70 m Rumbo S 37°55'9" O; Desde P26 Hasta P27 en 13.77 m Rumbo S 55°58'2" O; Desde P27 Hasta P28 en 9.53 m Rumbo S 33°51'51" O; Desde P28 Hasta P29 en 10.58 m Rumbo S 45°21'11" E; Desde P29 Hasta P30 en 4.39 m Rumbo S 26°22'50" E; Desde P30 Hasta P31 en 6.33 m Rumbo S 56°45'55" O; Desde P31 Hasta P32 en 10.69 m Rumbo S 78°32'45" O; Desde P32 Hasta P33 en 21.56 m Rumbo S 71°26'12" O; Desde P33 Hasta P34 en 34.08 m Rumbo S 37°49'28" O; Desde P34 Hasta P35 en 10.51 m Rumbo S 14°36'8" O; Desde P35 Hasta P36 en 5.36 m Rumbo S 81°13'6" E; Desde P36 Hasta P37 en 25.27 m Rumbo S 46°49'55" E; Desde P37 Hasta P38 en 17.95 m Rumbo S 16°18'12" O.
SUR	CON LOJANO LOJANO WALTER MARTIN Desde P38 Hasta P39 en 77.72 m Rumbo S 78°6'33" O; Desde P39 Hasta P40 en 41.00 m Rumbo S 84°50'23" O; Desde P40 Hasta P41 en 17.36 m Rumbo S 84°50'23" O.
OESTE	CON QUEBRADA S/N (A=2.00) Desde P41 Hasta P42 en 29.66 m Rumbo N 25°3'49" E; Desde P42 Hasta P43 en 17.65 m Rumbo N 25°3'49" E; Desde P43 Hasta P44 en 26.68 m Rumbo N 13°49'9" E; Desde P44 Hasta P45 en 14.48 m Rumbo N 32°5'51" E; Desde P45 Hasta P46 en 9.59 m Rumbo N 18°43'51" E; Desde P46 Hasta P47 en 11.48 m Rumbo N 2°11'52" E; Desde P47 Hasta P48 en 15.19 m Rumbo N 6°6'18" E; Desde P48 Hasta P49 en 14.49 m Rumbo N 32°45'25" E; Desde P49 Hasta P50 en 10.74 m Rumbo N 37°46'57" E; Desde P50 Hasta P51 en 11.38 m Rumbo N 73°30'28" E; CON SILVIA MARLENE UZHO NAULA Desde P51 Hasta P52 en 40.13 m Rumbo N 25°0'33" E; Desde P52 Hasta P53 en 21.38 m Rumbo N 6°47'47" O; Desde P53 Hasta P54 en 39.50 m Rumbo S 72°30'37" O; CON CAMINO PUBLICO A=ANCHO 7.00M Desde P54 Hasta P71 en 16.38 m Rumbo N 23°45'12" E; Desde P71 Hasta P72 en 28.43 m Rumbo N 37°58'46" E; Desde P72 Hasta P73 en 30.36 m Rumbo N 45°22'55" E;
CAMINO PÚBLICO = 0.0919 has.	

QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES REALIZADAS A LA CIUDAD DE GUALACEO (RECORRIDO DE LA VÍA) Y CUENCA, LOS DÍAS 19 Y 20 DE JUNIO DEL 2025, POR PARTE DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, expone lo siguiente: *“Haber señores Concejales Yo recibí un Oficio de parte del señor Gobernador con fechas anteriores, esto fue el día jueves 19 de*



junio; con el Gobernador anterior he estado hablando y presionando para que se lleve a efecto una reunión entre el Gobernador del Azuay, el Gobernador de Morona Santiago, el Prefecto del Azuay, el Prefecto de Morona Santiago y las partes involucradas por el tema de la Vía Gualaceo Limón, ya hicimos la primera reunión en Gualaceo, pero al señor Gobernador del Azuay como que no le interesa, delegó al mismo Alcalde de Gualaceo para reunirnos o sea juez y parte de un proceso que lamentablemente no anda, entonces nosotros nuevamente hemos insistido al señor Gobernador que tenga la gentileza de favor de hacer una visita ya que no podemos solucionar los problemas de la vía de la Virgen para allá solucionemos de la Virgen para acá y efectivamente el día jueves nos convocaron para una reunión a las nueve de la mañana nos reunimos en la Loma de la Virgen, Yo me fui con el Director de Obras Públicas, con la nueva ingeniera que está hecho cargo del tema de tránsito y alguien más del equipo; entonces salimos a la Loma de la Virgen, quienes estuvieron presentes el señor Gobernador de Morona Santiago, el señor Director de Obras Públicas delegado del Subsecretario, el señor Prefecto de la provincia de Morona Santiago, el delegado del Municipio de San Juan Bosco Víctor Valverde, mi persona y algunos más, que si hablamos de tomar decisiones ese era el grupo, brilló por la ausencia el señor Alcalde del cantón Gualaquiza; nos sentamos en la Loma de la Virgen y quedamos en cuál iba a ser la metodología del trabajo en ese día, la metodología fue de que visitemos todas las áreas que estén sin asfaltar desde la Loma de la Virgen hasta Plan de Milagro, íbamos a ir viendo la vía, que es lo que está de hacer, el señor Prefecto también había traído a todo el equipo de directores, estaba el Director de Obras Públicas, de Planificación y tres directores más; efectivamente comenzamos a bajar tipo diez de la mañana en la zona de San Vicente fue la primera parada, después paramos en la zona más o menos del kilómetro veinte y cinco que hay un socavón, de allí paramos en la zona de Tinajillas que es la parte más amplia que tenemos, luego después paramos en la zona del kilómetro cuarenta y dos, antes de Siete Palmos y en la zona de Siete Palmos, todas esas zonas más o menos contamos un espacio de seis lugares en donde deberíamos intervenir ¿Qué es lo que se acordó? Nos paramos en el sector Plan de Milagro en ese mirador donde venden café y conversamos con el Prefecto, entonces Él se comprometió a que Él nos iba ayudar en asfaltar un kilómetro más o menos la vía Gualaceo Limón, siempre y cuando intervenga los municipios de San Juan Bosco y Limón Indanza, el itinerario era que nosotros deberíamos avanzar hasta Gualaquiza pero el Prefecto ya se molestó porque no asomó ningún delegado de Gualaquiza, es más estaba molesto con San Juan Bosco porque la señora Alcaldesa nunca llegó; sin embargo tanta insistencia del Gobernador avanzamos hasta San Juan Bosco, pero a Gualaquiza no quisieron ir ya que no estaba el Alcalde, es como si no le interesa el tema, entonces fuimos hasta San Juan Bosco, allí almorzamos e hicimos una mesa técnica y planteamos que va a poner cada uno, es decir, los Municipios ponen la maquinaria, el Consejo Provincial nos va ayudar con el asfalto para arreglar ese kilómetro, especialmente la zona de Tinajillas, el Prefecto se comprometió públicamente con los dos Municipios que vamos a intervenir hacia la Loma de la Virgen, ya que posteriormente quiere hacerse cargo de la vía y poner un peaje; nos quedamos prácticamente hasta horas de la tarde y nos regresamos a Limón. El día viernes 20 de junio tuve que salir de urgencia a Cuenca en virtud de que el día lunes llegó el container y el día jueves en la tarde me llamaron para decir que han abierto el contenedor y prácticamente estaba hasta cierto punto la gente de la Aduana pasándose de muy vivos y que se habían bajado algunas sillas de ruedas, entonces salí a Cuenca me reuní con el Dr. Icaza, entonces Él me dijo que habido un mal entendido que no ha pasado absolutamente nada, entonces cuando



Yo le encare al señor que nos había llamado, me dijo si fue así Alcalde pero ellos devolvieron las cosas al contenedor, de allí nosotros pusimos candado sino se hubieran bajado mismo, entonces ese día hicimos ese tipo de gestión, luego regresamos a Cuenca y regresé en la noche acá a Limón Indanza, eso es señores Concejales mis informes.”. Luego del informe presentado, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban la Comisión efectuada por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, los días 19 y 20 de junio del 2025, al recorrido de la Vía Gualaceo-Plan de Milagro-San Juan Bosco, y a la ciudad de Cuenca respectivamente. **SEXTO: CLAUSURA.** – Siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos (09h45), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 025-2025-CC-GADMLI de fecha 09 de julio del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día 10 de julio del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (09h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 25 de junio del 2025.
4. Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión realizada a la ciudad de Macas, el día jueves 26 de junio del 2025, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
5. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las nueve horas (09h00) del día diez de julio del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 025-2025-CC-GADMLI de fecha nueve de julio del dos mil veinticinco, dando a conocer que en la presente sesión actúa del Dr. Juan Arévalo Chacón, como secretario ad-hoc designado mediante memorando No. 0510-2025-GADMLI-A, de fecha 08 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, por cuanto el Ab. Pablo Cabrera María, Secretario del Concejo, se encuentra haciendo uso de vacaciones; acto seguido el Ing. Antonio Castillo Orellana, requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández; y, Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.– El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 025-2025-CC-GADMLI, de fecha nueve de julio del dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde solicita que, por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal



del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha diez de julio del año dos mil veinticinco.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2025.

– El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio del 2025. Seguidamente al no haber intervención de los señores Concejales, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de junio del dos mil veinticinco.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN REALIZADA A LA CIUDAD DE MACAS, EL DÍA JUEVES 26 DE JUNIO DEL 2025, POR PARTE DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.

– El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, expresa lo siguiente: “Señores concejales el día 25 de junio me dirigí a la ciudad de Macas porque tenía una reunión con el señor Director de Obras Públicas el Ing. René Rodas, ese día no me pude reunir con él porque teníamos una reunión en la Gobernación, yo salí como las dos y cuarto, yo tenía la reunión con el Ing. Rodas a las dos de la tarde, entonces él al ver que no he llegado se había trasladado a Sevilla, pero me reuní el día viernes con el Ing. René Rodas, para entregarle el proyecto de asfaltado de San Miguel de Conchay, la Ing. Maribel Castro León, realizó el proyecto y fue entregado al Ing. René Rodas, primero se aprobó la mina donde se va utilizar el material, el proyecto no sé si aún si está aprobado, yo hable con el señor Julio Dong quien es traductor del gerente de la compañía Exsa, para poder conversar con el Gerente, le comenté que necesitamos asfaltar cinco kilómetros y le pregunté cual va a ser la contribución de ustedes, y me dijo que no, a lo que le respondí que nosotros lo vamos hacer y si no hacemos Uds. lo van a tener que hacer, y dijimos que vamos hacer un convenio la Junta, el Municipio y la Compañía, la Prefectura va a poner la capa asfáltica, piden que se ponga treinta mil dólares cada uno, treinta la Junta, treinta el Municipio y treinta la Compañía, y manifestó que no está a su alcance; al siguiente día llegó una comisión de la Compañía liderado por el señor Jorge Miño, el señor Miler y otro Ing. Jurado, y nos manifestaron que había hablado con el señor Gerente quien había autorizado que va a contribuir con los treinta mil dólares, entonces manifesté que ya teníamos los treinta mil dólares de cada uno dando un total de noventa mil dólares que coincide con los estudios que mas o menos cuesta noventa y un mil dólares, para hacer un trabajo bien hecho, hicimos un estudio de que en cada km se ponga un Armico para que el agua no dañe el asfaltado, estamos haciendo una cosa bien echa con ampliación de curvas, etc. eso entregamos al Consejo Provincial. De lo que tengo conocimiento eso está más seguro en Limón Indanza, cuando tuvimos la Reunión en Huamboya el Prefecto me ofreció unos 8 km de asfalto, dos para El Valle y Chiviaza y el restante se iban a distribuir en tres parroquias, pero después



que tuvimos una conversación con el Ing. Rodas, y el Prefecto, el aceptó lo 5 km para San Miguel de Conchay, aceptó los 5 Km para San Antonio, y estamos en el análisis para el tema de Indanza porque está con problemas porque tiene algunos convenios con el Consejo Provincial que todavía tiene que solucionar. El Ing. me dijo que deje los informes y me ofreció que en el mes de octubre tiene que estar puesto el trabajo, a la compañía le hemos pedido que ponga la tubería de armicos, y necesitamos un equipo de explosivos. Son unos diez espacios de tubería que mas o menos son unos ochenta metros de tubería que cuesta aproximadamente unos veinticinco mil dólares, lo que va hacer la Junta Parroquial es que ellos van a poner una maquinaria para vayan dando curvas, corrigiendo gradientes, y el Municipio lo que va hacer es transportar el material y poner el rodillo y motoniveladora. Esos son los rubros. No hemos tratado lo de San Antonio porque el Presidente no ha manifestado que ellos van a trabajar con la compañía Lowell que ellos les van a dar preparando esos 5 km que parte desde el Triunfo hacia abajo, pero el Municipio está presto en contribuir con todo lo necesario; de Indanza esperamos que ellos soluciones los problemas administrativos con el Consejo Provincial, igual estamos dispuestos a contribuir Institucionalmente. Esa es la gestión que se realizó. Seguidamente el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación en primer debate de la indicada Ordenanza; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven aprobar la Comisión realizado por el señor Alcalde hacia la ciudad de Macas. **QUINTO: CLAUSURA.** – Siendo las nueve horas con veinticinco minutos (09h25), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. -

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Dr. Juan Arévalo Chacón
SECRETARIO AD-HOC



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 026-2025-CC-GADMLI de fecha catorce de julio del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día dieciséis de julio del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (9h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 10 de julio del 2025.
4. Conocimiento y aprobación de los informes de las Comisiones realizadas a las ciudades de Nabón y Macas, los días 11 y 14 de julio del 2025, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
5. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las nueve horas (09h00) del día dieciséis de julio del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 026-2025-CC-GADMLI de fecha catorce de julio del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 026-2025-CC-GADMLI, de fecha catorce de julio del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha dieciséis de julio del año dos mil veinticinco.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2025. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha diez de julio del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría



se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha diez de julio del dos mil veinticinco. **CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES REALIZADAS A LAS CIUDADES DE NABÓN Y MACAS, LOS DÍAS 11 Y 14 DE JULIO DEL 2025, POR PARTE DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, expone lo siguiente: “Señores Concejales, el día 11 de julio Yo viajé a la ciudad de Nabón porque teníamos el acto oficial de la firma de los convenios de cooperación entre la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas y el GAD Municipal de Limón Indanza, efectivamente nosotros habíamos acudido el día anterior porque ustedes conocen que son cuatro horas de viaje, entonces Yo salí y dormimos en la ciudad de Cuenca, en la mañana viajamos a la ciudad de Nabón, se dio paso como era festividades a lo que es desfile y en la sesión solemne más o menos a las tres de la tarde, se firmaron las cartas compromiso que estamos ya en el periodo de legalizarlos y para que se proceda al desembolso de los recursos para el último paquete que nosotros estamos manejando con los proyectos que quedaron fuera de los tres primeras etapas del financiamiento del Banco del Estado, es decir hemos hecho cinco paquetes de estudios de agua potable y alcantarillado; ese mismo día en la tarde regresamos a Limón. El día 12 de julio Yo participé en las festividades del cantón Santiago de Méndez, que quede claro que no está dentro de los informes pero Yo me movilité al indicado cantón a participar de los ciento doce años de cantonización por invitación expresa del Sr. Alcalde. El día 14 de julio Yo viajé a la ciudad de Macas, no estaba este viaje planificado, pero acordamos con el señor Director del Ministerio de Agricultura y Ganadería por un problema que se dio acá y que ustedes conocen, aquí se está haciendo unos trabajos en el Centro Agrícola, vinieron tres grupos de gente a ver que está pasando y que están haciendo allí, Yo llamé a Planificación y les pregunté que es lo que están haciendo, dice que los señores del Ministerio de Agricultura y Ganadería han solicitado para hacer un desbanque allí, no me pareció lógico lo que estaban solicitando pero que quede claro señores en esta sesión de Concejo que nunca el Municipio dio permiso para hacer algún tipo de desbanque, los señores de forma arbitraria y abusiva lo hicieron, tomando en consideración dos cosas señores, Yo no estoy en contra de las personas sino estoy en contra de las acciones de las personas, lamentablemente este es un bien que la familia Delgado donó al Municipio de Limón Indanza y entiendo que el Municipio entregó al Centro Agrícola Cantonal, pero el objetivo de estas entregas fue para el desarrollo agro productivo, es decir la agricultura y ganadería del cantón Limón Indanza, no sé que es lo que están queriendo hacer allí, hay un poco de comentarios pero a nosotros si nos preocupa porque prácticamente el Centro Agrícola ya no existe, hay unas tres o cuatro personas que están prácticamente tomando decisiones por toda la gente, y nosotros nos llegamos a enterar por el tema de análisis jurídico de que quién tiene la posibilidad, es decir el Centro Agrícola no puede hacer nomas, sino que tiene que pedir al Ministerio de Agricultura y Ganadería el permiso para hacer ese tipo de trabajos, lamentablemente el MAG nunca dieron permiso, es decir esto es un nivel de decisión que han tomado acá Yo creo que son tres personas, el señor Ulloa, el señor Reinoso y alguien más, Yo di disposiciones expresas a la Dirección de Planificación que a más de no dar permiso porque necesitamos los requisitos que se le multe a los señores que hicieron ese tipo de desbanque sin ningún tipo de permisos, Yo



creo que no he sido solo Yo, porque algunos de los señores Concejales también me llamaron de que la gente está molesta y que están reclamando que están haciendo allí; entonces ese fue el motivo de mi visita a la ciudad de Macas para reunirme con el Director del MAG y conversar cual es el procedimiento de esto y que nos entreguen toda la información del Centro Agrícola porque no estoy de acuerdo que tres o cuatro personas ahora decidan que hacer con eso, que tiene un costo de más de cuatrocientos mil dólares, es decir si ellos deciden que mañana van a vender o regalar a alguien, esto se hará de esta manera y eso no creo que sea lo justo porque esos terrenos fueron donados por gente filántropa del cantón Limón Indanza pero para el desarrollo agrícola y ganadero de nuestro pueblo; a parte de esto Yo me fui también hablar con el Ing. Fausto Delegado, que es el Director del MAG porque tenemos pendiente la cita con el Ministro para el tema de la casa en donde funciona las oficinas del MAG en Limón; el señor Director del MAG de Morona Santiago, nos indicó que nos iba a entregar toda la información siempre y cuando le presentemos un documento oficial, ya se le pasó el documento oficial al Director del MAG, se solicitó a más de eso el documento de audiencia al señor Ministro para reunirnos a la ciudad de Quito y finiquitar esta situación de este problema que tenemos que es la casa que tenemos acá y conjuntamente con la Arq. Nataly Bravo y el Dr. Juan Arévalo, mantuvimos una reunión con el Abogado del MAG y el Director del MAG en la ciudad de Macas sobre este tema; aparte aprovechamos para acercarnos al Consejo Provincial para dejar la solicitud del tema del siniestro que hubo con las tres casas para que nos ayuden con algún tipo de vituallas como es por ejemplo especialmente el tema de cubierta y materiales de menaje de casa para estas tres familias de tuvieron este percance, nos ofrecieron y esperamos que cumplan; también fuimos a la Dirección del MIES porque ellos están pensando hacer un evento este fin de mes aquí en Limón Indanza para hacer un reconocimiento a las personas que trabajan con personas con discapacidad, eso señores Concejales los informes del 11, 12 y 14 de julio que me trasladé a la ciudad de Nabón, Méndez y Macas.”. Luego de los informes presentados, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban las Comisiones efectuadas por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, los días 11 y 14 de julio del 2025, a las ciudades de Nabón y Macas respectivamente. **QUINTO: CLAUSURA.** – Siendo las nueve horas con cuarenta minutos (09h40), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos.

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

N° 027-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 027-2025-CC-GADMLI de fecha veintitrés de julio del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día veinticuatro de julio del dos mil veinticinco, a partir de las ocho horas (8h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 16 de julio del 2025.
4. Conocimiento y resolución sobre la solicitud de vacaciones anuales del concejal Mauricio Cuji Bonilla, presentado mediante Oficio Nro. 019-2025-GADMLI-CR.
5. Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión realizada a la ciudad de Macas, el día 18 de julio del 2025, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
6. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las ocho horas (08h00) del día veinticuatro de julio del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 027-2025-CC-GADMLI de fecha veintitrés de julio del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 027-2025-CC-GADMLI, de fecha veintitrés de julio del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticinco. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2025. –** El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión



Ordinaria de fecha dieciséis de julio del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de julio del dos mil veinticinco. **CUARTO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE VACACIONES ANUALES DEL CONCEJAL MAURICIO CUJI BONILLA, PRESENTADO MEDIANTE OFICIO NRO. 019-2025-GADMLI-CR.** - El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los señores Concejales la petición efectuada por el Concejal Mauricio Cuji Bonilla, solicitando la autorización para hacer uso de vacaciones del 04 al 29 de agosto del 2025, conforme lo establece la letra g) del Art. 23 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público. Seguidamente el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de las vacaciones solicitadas por el Concejal; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; y, el Art. 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven autorizar la concesión de las vacaciones al Concejal Mauricio Cuji Bonilla, del 04 al 29 de agosto del 2025, para el efecto el Sr. Secretario del Concejo notificará del particular al Sr. Jefferson Piña Vera, Concejal Suplente, para que efectúe los trámites correspondientes en la Unidad de Talento Humano para su principalización por el lapso de tiempo concedido al titular. **QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN REALIZADA A LA CIUDAD DE MACAS, EL DÍA 18 DE JULIO DEL 2025, POR PARTE DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, expone lo siguiente: “Señores Concejales, el día 18 de julio del presente año, Yo recibí una invitación de parte del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica donde nos indicaban que el día 18 de julio a las 7h30 iba a estar el señor Presidente de la República en la ciudad de Macas, Yo creo que por un tema de deferencia Yo tenía que estar en esa reunión pero más bien aproveche esa visita para Yo hacer algunas gestiones que tenía en la ciudad de Macas, en la noche se planteó dos puntos en la agenda el primer punto era la entrega de unos títulos de propiedad en donde estaba incluso gente de Limón que era el programa que es Construyendo Patrimonio que es un programa del MIDUVI en donde estaban cincuenta y tres o cincuenta y cuatro habitantes de Limón Indanza en la entrega de esos títulos y luego después a las once y media de la mañana se suponía que teníamos una reunión en la comunidad de Domono en el antiguo edificio del ENIAP, ya que se iba hacer un acto simbólico para la construcción del Centro de Acogida Nua Kakaram que el Consejo Provincial tiene aprobado en el año 2023; pero curiosamente a las once de la noche mas o menos me escribieron que se suspende en evento del Sr. Prefecto y lo que iba a pasar a las siete y media de la mañana se transfería a las diez de la mañana; nosotros estábamos con el viaje hecho, viajamos a las ocho de la mañana y como sabíamos que este tema no era de una hora fija, entonces nosotros



aprovechamos para salir en primer lugar hacia el Consejo Provincial por el tema del incendio que sufrió Limón en estos últimos días, en donde tres casas se siniestraron, entonces la idea era conseguir algún tipo de ayudas con la Unidad de Riesgos, entonces se entregaron todos los documentos y estamos esperando la respuesta; luego después nos trasladamos al MIES porque teníamos que entregar información de los permisos de funcionamiento el GAD de Limón Indanza; luego salimos al Coliseo en donde esperamos hasta las doce y media del día, el Sr. Presidente llegó, el acto fue en forma bastante rápido y lamentablemente se terminó el acto sin la posibilidad de poder entablar algún diálogo porque fue muy restringido, eso señores Concejales, de allí regresamos a Limón.” Luego del informe presentado, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban la Comisión efectuada por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, el día 18 de julio del 2025, a la ciudad de Macas. **SEXTO: CLAUSURA.** – Siendo las ocho horas con treinta minutos (08h30), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

N° 028-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 028-2025-CC-GADMLI de fecha veintiocho de julio del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día treinta de julio del dos mil veinticinco, a partir de las quince horas (15h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de julio del 2025.
4. Conocimiento y resolución sobre la solicitud de vacaciones anuales de la concejal Jaqueline Zambrano Reinoso, presentado mediante Oficio No. 032-GADMLI-CU-2025-J.
5. Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión realizada a la ciudad de Cuenca, el día 28 de julio del 2025, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
6. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las quince horas (15h00) del día treinta de julio del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 028-2025-CC-GADMLI de fecha veintiocho de julio del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 028-2025-CC-GADMLI, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. *Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha treinta de julio del año dos mil veinticinco.* **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2025. –** El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a



disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de julio del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de julio del dos mil veinticinco. **CUARTO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE VACACIONES ANUALES DE LA CONCEJAL JAQUELINE ZAMBRANO REINOSO, PRESENTADO MEDIANTE OFICIO NO. 032-GADMLI-CU-2025-J.** - El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los señores Concejales la petición efectuada por la Concejal Jaqueline Zambrano Reinoso, solicitando la autorización para hacer uso de vacaciones del 01 al 31 de agosto del 2025, conforme lo establece la letra g) del Art. 23 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público. Seguidamente el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la autorización de las vacaciones solicitadas por la Concejal; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Autorizo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Autorizo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Autorizo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Autorizo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Autorizo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; y, el Art. 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven autorizar la concesión de las vacaciones a la Concejal Jaqueline Zambrano Reinoso, del 01 al 31 de agosto del 2025, para el efecto el Sr. Secretario del Concejo notificará del particular al Sr. Henry Fabián Castro Yupangui, Concejal Suplente, para que efectúe los trámites correspondientes en la Jefatura de Talento Humano para su principalización por el lapso de tiempo concedido a la titular. **QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN REALIZADA A LA CIUDAD DE CUENCA, EL DÍA 28 DE JULIO DEL 2025, POR PARTE DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, expone lo siguiente: *“Señores Concejales como ustedes conocen estamos en un proceso que quizás sea bueno o malo que es una minga en la Vía Gualaceo Limón, y digo que quizás sea bueno porque cuando hacemos y cuando no hacemos también critican, lamentablemente eso es parte de nuestra sociedad, entonces el día lunes Yo salí porque el fin de semana acordé con el Ing. Paolo Carpio que es el Subsecretario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y efectivamente a las nueve de la mañana nos reunimos y con Él acordamos algunas cosas, en primer lugar lo que ya se había informado, como medida de urgencia la atención del kilómetro 31.5 que nosotros ya tenemos adelantado la planificación, pero no lo hicimos porque nos quedaron dos cosas que todavía no habíamos cuadrado, en primer lugar el tema de un equipo y maquinaria que iba a venir, y otro la parte logística. Efectivamente con el Ing. Carpio, Subsecretario y estaba también el Director Provincial del MTOP del Azuay conversamos y llegamos a concretar acuerdos, en primer lugar ellos nos van a facilitar una excavadora y una gallineta y van a darnos las direcciones un tanto técnicas para lo que es la intervención del kilómetro 31.5; como corolario a esto comentarios que en las*



conversaciones que se tuvo con las instituciones, el GAD Municipal de San Juan Bosco nos va a facilitar una gallineta y una volqueta, el MTOP de Morona Santiago ya están trabajando, se adelantaron a los trabajos, ellos están con cuadrillas trabajando en ambos lados de la vía y están avanzando en el trayecto hacia la Loma de la Virgen, están con una cargadora limpiando derrumbos, incluso si alguien les pregunta ellos nos habían solicitado que les ayudemos con el alojamiento en la zona del Centro de Interpretación que se encuentra en el kilómetro 40 más o menos, nosotros le habíamos dicho que si pero el mensaje ellos tienen que llevar lo que es cobijas, sábanas, toallas ya que eso no disponemos nosotros, y que nos deberían entregar las instalaciones como entregamos nosotros en las mismas condiciones. El GAD de Limón va a intervenir con una cargadora y volquetas y la empresa privada nos ha hecho el ofrecimiento de cuatro volquetas durante los tres primeros días, eso más o menos compañeros para que tengamos una idea de cuál es la intervención que vamos a tener a partir del día lunes de la próxima semana, no hicimos antes la minga porque tenemos dos problemas, el primero es la maquinaria que va a quedar allí y que va a pasar con la maquinaria porque ustedes conocen lo que sucedió en Gualaquiza aquí nos sucedió algo parecido hace años, dejamos una máquina en La Esperanza y nos robaron el cerebro de la máquina, entonces no podemos arriesgarnos a que eso vuelva a pasar; sin embargo, luego de la gestión que hizo Gualaquiza y la gestión local, habíamos acordado más bien que el equipo que trabaja en el bosque protector, es decir, los cuatro guardaparques van a turnarse los días para cuidar las mismas, entonces vamos a subir nosotros con las volquetas municipales y en el lugar del kilómetro 31 vamos a parar allí con la maquinaria y ellos van a dormir en las volquetas desde la tarde hasta la mañana, al segundo día entrarán otras dos personas; y, otro inconveniente que teníamos es el tema de la logística que es la comida porque nosotros vamos a estar trabajando arriba entre quince a veinte personas pero donde van a comer, etc., entonces Yo hablé vía zoom con Alexandra Sigcha que es la Gerente de la Cooperativa Sucúa, ella hizo de nexo con el resto de empresas que trabajan en esta ruta, es decir Turismo Oriental, 16 de Agosto, Macas Ltda. y otras empresas; luego ella nos pasará un informe, entonces Yo le solicité a ella que por favor nos colabore ya que no tenemos dinero nosotros esa es la verdad, si alguna cosa se hace aquí es por esfuerzo propio de algunas personas, nosotros necesitamos dar de comer mínimo a quince personas pero Yo pienso que serían entre quince a veinte personas, que tienen que almorzar y posiblemente merendar o bien desayunar y almorzar, pero van a comer dos veces arriba; la idea es cumplir las ocho horas de trabajo, después de esto nosotros nos retiramos; estamos hablando de treinta comidas que normalmente esto cuesta tres dólares, porque no es solamente un tema del almuerzo sino hay que poner en una tarrina para repartir allá, son noventa dólares diarios que multiplicado por cinco nos dan cuatrocientos cincuenta dólares, Yo les hablé de este valor a los señores y que nos colaboren con quinientos dólares o que no nos den plata sino simplemente que vayan hablar con la dueña del salón, le paguen a ella, Yo mientras no me llegue plata es mejor; efectivamente hoy nos pusimos de acuerdo y ellos ya han hablado con los señores de Chacras y con los señores de Tinajillas porque depende de donde vaya a estar ubicados los frentes de trabajo, los primeros días vamos a estar arriba y algunas veces vamos a estar abajo porque vamos a venir desde la Loma de la Virgen, el objetivo es llegar hasta Tinajillas que es la parte que está más mal, entonces ellos han aceptado la colaboración, Yo al menos estoy muy agradecido por eso, eso más o menos señores Concejales lo que vamos a trabajar, ojalá hacerlo de lunes a viernes ¿Cuál es el objetivo? La gallineta y dos volquetas van a venir desde la Loma de la Virgen destapando alcantarillas, armicos, etc., durante el trayecto; otro personal se va desplazar a los lugares a donde las quebradas han cogido otro curso para dejar encauzando normalmente en el kilómetro 31.5 que es la parte fuerte, eso fue lo que conversamos con el señor Subsecretario que es como la



*medida emergente, ahora la medida inmediata que vamos hacer es realizar el mismo día lunes una mesa técnica entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las Prefecturas, la Gobernación, los Municipios de San Juan Bosco y Gualaceo, para que ahora si definir de quién es la competencia y decir definitivamente si no es la competencia del Ministerio es mi opinión y Yo respeto la opinión del resto pues tendremos que hacer la gestión para el MTOP coja la competencia y es responsabilidad de ustedes y punto porque los Consejos Provinciales no van hacer eso, Yo hablé con uno de los personeros del Consejo Provincial del Azuay y dice que en primer lugar nunca lo hemos hecho y no lo vamos hacer, eso compañeros fue las dos medidas que vamos hacer, la urgente que es la minga y la medida emergente que es el tema de delimitación de responsabilidades. Luego de eso Yo me reuní con el Gerente del Banco del Estado por el tema que ustedes conocen que es un trámite del Municipio sobre la casa municipal, lamentablemente hay que reconocer que hay un problema de que no se ha entregado toda la información, hay una aprobación de planes de contingencia del Cuerpo de Bomberos que todavía no nos entregan, ya es una falla del consultor, eso señores Concejales lo que podemos informar.”. Luego del informe presentado, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban la Comisión efectuada por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, el día 28 de julio del 2025, a la ciudad de Cuenca. **SEXTO: CLAUSURA.** – Siendo las quince horas con treinta y ocho minutos (15h38), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –*

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

N° 029-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 029-2025-CC-GADMLI de fecha seis de agosto del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día siete de agosto del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (9h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 30 de julio del 2025.
4. Conocimiento y aprobación del fraccionamiento de un cuerpo de terreno del Sr. Segundo Julio Zamora Ávila, de conformidad con los informes presentados por la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos.
5. Designación de las Comisiones (Cultural; Belleza Limonense; Feria; Social y Cívica; y, Deportiva); para el desarrollo del septuagésimo quinto aniversario de festividades del cantón Limón Indanza.
6. Aprobación en primera instancia de la reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza correspondiente al año 2025, conforme a la solicitud presentada por la Econ. Mayra Caldas Marín, Directora Financiera, mediante Memorando N. 0578-2025-GADMLI-DF.
7. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las nueve horas (9h00) del día siete de agosto del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 029-2025-CC-GADMLI de fecha seis de agosto del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Sr. Henry Castro Yupangui; Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Jefferson Piña Vera; Ing. Diana Tacuri Vera; y, Sra. Nancy Tapia Fernández; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 029-2025-CC-GADMLI, de fecha seis de agosto del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. *Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo*



Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha seis de agosto del año dos mil veinticinco. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2025.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha treinta de julio del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Henry Castro Yupangui: “Apruebo”; Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Jefferson Piña Vera: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha treinta de julio del dos mil veinticinco. **CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE UN CUERPO DE TERRENO DEL SR. SEGUNDO JULIO ZAMORA ÁVILA, DE CONFORMIDAD CON LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROCURADURÍA SÍNDICA Y LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, TRÁNSITO Y BOMBEROS.** - El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en consideración de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, los informes relacionados con el fraccionamiento de un cuerpo de terreno de propiedad del Sr. Segundo Julio Zamora Ávila, para la emisión de alguna observación. Luego de un tiempo prudencial de espera, al no haber intervención alguna por parte de los señores Concejales, el Sr. Alcalde dispone que por intermedio de Secretaría se proceda a tomar la votación respectiva por parte de los integrantes del Concejo Municipal. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Artículo 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR la solicitud de FRACCIONAMIENTO de un terreno de propiedad del Sr. Segundo Julio Zamora Ávila, conforme se desprende de la siguiente documentación: 1) Mediante solicitud de fraccionamiento N° 0000127 de fecha 16 de abril del 2025, el señor Segundo Julio Zamora Ávila, presenta al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, los requisitos necesarios para realizar el fraccionamiento de su predio ubicado en la parroquia de Santa Susana de Chiviaza, tales como: Documentos personales; certificado de no adeudar al Municipio; copia de la escritura pública, certificado de bienes y gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad; cuatro copias del plano que contiene la propuesta de fraccionamiento; acta de medición firmada por los colindantes; e, informe de linderación de cada lote. 2) Del certificado de bienes y gravámenes No. 343 de fecha 16 de abril del 2025, emitido por el Ab. Hugo López, Registrador de la Propiedad del cantón Limón Indanza, se determina que el señor SEGUNDO JULIO ZAMORA ÁVILA, con C.I.C. No.140011234-6 de estado civil casado con Rosa Elvira Regalado Ávila es propietario de un lote de terreno de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500 m2) el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia Chiviaza, cantón Limón Indanza, Provincia de Morona Santiago, que lo adquirió mediante escritura pública de compra-venta al señor Manuel Jesús Gordillo Ávila, la misma que se protocolizo en la Notaria Publica Primera del cantón Limón Indanza, el 06 de Octubre del año 2000 e inscrita con el No.189. Repertorio No.434 el 25 de Octubre del año 2000 en el Registro de la Propiedad del cantón Limón Indanza. Sus linderos y



dimensiones son como siguen: NORTE: Con una calle sin nombre en 15m de extensión; SUR: Con propiedad de Lauro Arévalo en 15m de extensión; ESTE: Con propiedad de la señora Gloria Arévalo en 16,67m de extensión y por el OESTE: Con una calle sin nombre en 33,33m de extensión. No se ha realizado enajenación alguna que se encuentra inscrita del predio ya descrito. No existen gravámenes de naturaleza alguna que se encuentren inscrito sobre el predio antes descrito. **3)** En el Informe Técnico S/N de fecha 17 de julio del 2025, de autoría de la Arq. Jessica Cabrera Torres, Analista de Ordenamiento Territorial, señala en las CONCLUSIONES, lo siguiente: De conformidad con la "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA"; se ha revisado la documentación presentada para el presente trámite y se ha comprobado que la misma está completa y en regla; por lo tanto, el propietario cuenta con todos los documentos habilitantes para gestionar el fraccionamiento de su terreno. Se ha analizado el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Limón Indanza, los parámetros referentes a: características del predio, frente mínimo, área mínima, accesibilidad a los lotes, márgenes de protección ambiental; parámetros que SI SE AJUSTAN a los requisitos establecidos, por lo tanto, el trámite de FRACCIONAMIENTO DE UN CUERPO DE TERRENO DE ZAMORA ÁVILA SEGUNDO JULIO es técnicamente factible. **4)** Mediante Memorando No. 0319-2025-GADMLI-PS, de fecha 30 de julio del 2025, el Ab. Bryan Chalán Peláez, Abogado de Procuraduría Síndica, en su recomendación del informe jurídico señala lo siguiente: *"En virtud del análisis jurídico y técnico expuesto, y conforme a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como en la Ordenanza Sustitutiva que regula los procedimientos de formulación, aprobación y ejecución de proyectos de fraccionamiento, urbanizaciones y reestructuración de predios urbanos y rústicos del cantón Limón Indanza, se concluye que la solicitud de fraccionamiento urbano presentado por el Sr. Segundo Julio Zamora Ávila, cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos para su aprobación. En tal virtud, se recomienda al Concejo Municipal del cantón Limón Indanza aprobar el fraccionamiento urbano del predio de propiedad del mencionado ciudadano, ubicado en el Sector Chiviaza, parroquia Santa Susana de Chiviaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, con clave catastral 14-03-57-001-001-001-13, conforme a las superficies detalladas en el informe técnico y en la planimetría adjunta: Lote 1: 253,285 m² y Lote 2: 255,904 m²."*; por lo tanto, el FRACCIONAMIENTO conjuntamente con la REGULARIZACIÓN se aprueba de acuerdo a los correspondientes linderos y medidas actualizadas:

AREA TOTAL = 509.189 m2	
LOTE N° 1 = 253.285 m2	
NORTE:	Con Calle Sin Nombre desde P1 hasta P2 en 16.58 m.
SUR:	Con Juan Pablo Gómez Torres desde P5 hasta P6 en 16.88 m.
ESTE:	Con Lote 2 desde P2 hasta P5 en 15.16 m.
OESTE:	Con Juan Pablo Gómez Torres desde P6 hasta P1 en 15.12m.
LOTE N° 2 = 255.904 m2	
NORTE:	Con Calle Sin Nombre desde P2 hasta P3 en 16.82m.
SUR:	Con Manuel Ángel Campoverde Arévalo desde P4 hasta P5 en 16.87 m.
ESTE:	Con Calle Sin Nombre desde P3 hasta P4 en 15.22 m.
OESTE:	Con Lote 1 desde P2 hasta P5 en 15.16m.

QUINTO: DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES (CULTURAL; BELLEZA LIMONENSE; FERIA; SOCIAL Y CÍVICA; Y, DEPORTIVA); PARA EL DESARROLLO



DEL SEPTUAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE FESTIVIDADES DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA. –

El Ing. Antonio Castillo Orellana, alcalde del cantón Limón Indanza, dio a conocer los nombres de los concejales que estuvieron a cargo de las comisiones organizadoras de los actos por la cantonización en años anteriores. Estas responsabilidades recayeron en: Nancy Tapia, presidenta de la Comisión Social y Cívica; Diana Tacuri, presidenta de la Comisión de Feria; Jaqueline Zambrano, presidenta de la Comisión de Belleza Limonense; Víctor Criollo, presidente de la Comisión Cultural; y, Mauricio Cuji, presidente de la Comisión Deportiva. En este contexto, el señor Alcalde sugiere que, con motivo de la conmemoración de los 75 años de cantonización, se mantenga a los mismos presidentes de las comisiones, dado que cuentan con la experiencia y el conocimiento adquiridos en años anteriores. Esta decisión permitiría garantizar una organización eficiente y dejar una excelente impresión tanto a los ciudadanos como a los visitantes que se darán cita para celebrar esta significativa fecha. Luego de las opiniones vertidas por los Sres. Concejales de no tener inconveniente en continuar en este año a cargo de las diferentes Comisiones, se resuelve lo siguiente: En virtud de las atribuciones conferidas a los Concejales Municipales, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 57 y el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; por unanimidad se aprueba la designación de las Comisiones para las festividades del cantón Limón Indanza, manteniendo las mismas nominaciones y presidencias establecidas durante el ejercicio fiscal anterior, con el fin de asegurar la continuidad, eficiencia y calidad en la organización de los actos conmemorativos.

SEXTO: APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, CONFORME A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ECON. MAYRA CALDAS MARÍN, DIRECTORA FINANCIERA, MEDIANTE MEMORANDO N. 0578-2025-GADMLI-DF. –

El Sr. Alcalde del cantón Limón Indanza pone en su conocimiento de los señores Concejales el Informe N° 011-2025-GADMLI-DF, anexo al Memorando N. 0578-2025-GADMLI-DF, de autoría de la Econ. Mayra Caldas Marín, Directora Financiera, quién en la parte pertinente de la Reforma al Presupuesto señala lo siguiente: “...2. **ANÁLISIS DEL SALDO CAJA Y BANCOS:** De acuerdo con el informe de conciliación bancaria, el balance financiero del GAD al 31 de diciembre de 2024 muestra el siguiente resultado: Saldo planificado al cierre 2024: USD 3.955.692,48; Saldo real disponible al cierre 2024: USD 4.670.152,23; y, Diferencia a favor: USD 714.459,75. Este incremento responde a una combinación de factores como la eficiencia en la recaudación de ingresos propios, la optimización del gasto y el diferimiento de algunos compromisos financieros hacia el ejercicio 2025. Modificar el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2025 del Gad Limón indanza, por suplemento de crédito. 3. **JUSTIFICACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO:** El suplemento de crédito permitirá atender necesidades prioritarias que no fueron contempladas inicialmente en el Presupuesto 2025, tales como: Refuerzo de partidas que no fueron consideradas presupuestariamente a inicios del año como Servicios Básicos, Ambiente y Fomento, Obra Pública, Cultura, Turismo etc, así como creación de partidas no contempladas en el presente ejercicio fiscal. 4. **DETALLE DEL SUPLEMENTO PROPUESTO:**

CODIGO	PARTIDA	Codificado actual	Incremento	Codificado después de la reforma
210.710.707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	100	2498	2.598,00
21.073.020.507	RECUPERAR, SALVAGUARDAR Y CONSERVAR EL PATRIMONIO INTANGIBLE DE LIMON INDANZA	5.000,00	195.000,00	200.000,00



210.730.404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	0.00	1.000,00	1.000,00
210.730.502	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	0.00	1.000,00	1.000,00
220.730.606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	10.800,00	2.900,00	13.700,00
221.730.104	Energía Eléctrica	27.500	4.000,00	31500
221.780.108.001	TRANSFERENCIA A FAVOR DEL MIES POR LIQUIDACION DE CONVENIOS	2866.62	16897.35	19.763,97
221.730.404.225	Maquinaria y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) CENTRO GERONTOLOGICO	0.00	1.000,00	1.000,00
310.730.606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	65864	3636	69500
310.840.107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	569,02	1400	1969,02
310,780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS (TRANSFERENCIAS PARA INVERSION)	214	9214	9428
230,840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	1000	5000	6000
321,71051	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	50328	10000	70328
321.730.813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	33	33
321.730.303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS ALINTERIOR	0	500	500
321.840.107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	0	1870	1870
322,71051	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	0	10000	10000
322.730.813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	33	33
323,71051	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	0	10000	10000
324,710306	ALIMENTACION	4752	1000	5752
325,730802	SUBSIDIO FAMILIAR	0	94	94
325,730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1212	1528	2740
325,730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	700	1504,15	2204,15
325,730823	ALIMENTOS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2500	229,16	2729,16
325,840104	MAQUINARIA Y EQUIPOS (LARGA DURACION)	6000	9800	15800
326,710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	460,8	700	1160,8
330.710.707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	500	724	1.224,00
330,710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	0	100	100
330,840107	SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	0	1500	1500
350,730205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	0,01	7200	7200,01
350,7308144	FORTALECIMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO	5319,14	17950,86	23270
350,710306	ALIMENTACION	2376	1000	3376
350,810107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	0	1500	1500
350,730613	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA GENERAL	1	1500	1501
360.710.709	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	50.000,00	93900	143.900,00
360.731.403	MOBILIARIOS	0	100	100
360,780104	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	7283	16000	23283
360,75010704,	VARIAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EN EL SECTOR RURAL DEL	26700	18000	44700



	CANTON			
36075010403	VARIAS OBRAS DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO EN EL CANTON LIMON INDANZA	491224,9	84346	575570.09
360,730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	2144,5	13000	13214,5
360,730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD, PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	7005	15000	22005
360,750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1	40000	40001
360,840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1	1200	1201
360,730105	TELECOMUNICACIONES	35970	11800,06	47770,06
360,730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	98053,08	30000	128053,08
360,730404	MAQUINARIA Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION	45000	10000	55000
360,730803	LUBRICANTES	18000	5000	23000
360,710203	DECIMOTERCER SUELDO	37133,52	358,17	37491,69
360,710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	1808	2631	4439
360,840104	MAQUINARIA Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	4902,39	6500	11402,39
360,75010402.	OBRAS DE REGENERACION EN AREAS DE EXPANSION URBANA	181345,15	6348	187693,15
360,760605,000	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	13193	10000	23193
360,730417	INFRAESTRUCTURA	0	15000	15000
370.710.203	DECIMOTERCER SUELDO	2759.2	2090	4.849.2
370.710.204	DECIMOCUARTO SUELDO	2148.2	2090	4.238,20
370.710.510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	23.797,39	7210	31.007,39
370.710.601	APORTE PATRONAL	3857.35	1275	5.132.35
370.710.602	FONDO DE RESERVA	2758.1	300	3058.1
TOTAL		714.459,75		

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: El suplemento de crédito solicitado por USD 714.459,75 será financiado en su totalidad con el mayor saldo disponible en Caja y Bancos, recurso que se encuentra debidamente registrado en los estados financieros y respaldado por la conciliación bancaria al cierre del ejercicio 2024. Así mismo solicito el traspaso de presupuesto entre diferentes programas dentro del gasto corriente, puesto que existe saldo a favor ya que no se inicia con el gasto por interés y amortización del proyecto plaza de la juventud:

CODIGO	PARTIDA	CODIFICA DO	REDUCCI ON	CODIGO	PARTIDA	Codifica do	Increme nto	Codifica do después de la reforma
51.056.020. 112	INTERESES AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO-CREDITO BEDE PLAZA DE LA JUVENTUD	105.137,8 6	800	130.510. 509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	411	800,00	1.211,00
51.096.020. 112	AMORTIZACION CREDITO BEDE PLAZA DE LA JUVENTUD	129795,97	13000	110.530. 303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	2000	1.000,00	3.000,00
				120.530. 303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL	100	1000	1100



					INTERIOR			
				110.580. 209	A JUBILADOS PATRONALES	4331	11000	15331

Seguidamente toma la palabra la Econ. Mayra Caldas, Directora Financiera del GADMLI, quién realiza una exposición sobre las partidas presupuestarias susceptibles a la reforma presupuestaria, al tiempo que se encarga de absolver las consultas presentadas por parte de los señores concejales. Luego de aquello el Sr. Alcalde pide que por secretaría se tome la votación respectiva, por Secretaría se cumple lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Henry Castro Yupangui: “Apruebo”; Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Jefferson Piña Vera: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y los Artículos 255, 259, 260 y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR en primera instancia la reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza correspondiente al año 2025, constante en el Anexo del Memorando N. 0578-2025-GADMLI-DF, presentado por la Econ. Mayra Caldas, Directora Financiera del GADMLI. **SÉPTIMO: CLAUSURA.** – Siendo las nueve horas con cuarenta minutos (09h40), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

N° 030-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 030-2025-CC-GADMLI de fecha siete de agosto del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Extraordinaria prevista para el día ocho de agosto del dos mil veinticinco, a partir de las siete horas con treinta minutos (07h30); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación en segunda instancia de la reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza correspondiente al año 2025, conforme a la solicitud presentada por la Econ. Mayra Caldas Marín, Directora Financiera, mediante Memorando N. 0578-2025-GADMLI-DF.
3. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las siete horas con treinta minutos (07h30) del día ocho de agosto del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Extraordinaria reunida mediante Convocatoria N° 030-2025-CC-GADMLI de fecha siete de agosto del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión extraordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Sr. Henry Castro Yupangui; Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Jefferson Piña Vera; Ing. Diana Tacuri Vera; y, Sra. Nancy Tapia Fernández; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión extraordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión extraordinaria.

SEGUNDO: APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, CONFORME A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ECON. MAYRA CALDAS MARÍN, DIRECTORA FINANCIERA, MEDIANTE MEMORANDO N. 0578-2025-GADMLI-DF. –

El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, informó que en la sesión del Concejo Municipal realizada el día de ayer 07 de agosto del 2025, se aprobó en primera instancia la reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, conforme al informe técnico y documentación presentada por la Econ. Mayra Caldas, Directora Financiera. En este contexto, solicitó a los señores concejales que, de existir observaciones, comentarios o sugerencias al respecto, las den a conocer para su análisis correspondiente. Al respecto, el concejal Víctor Criollo refiere una duda respecto si para la aprobación de la reforma al presupuesto se debe contar previamente con el informe jurídico; para lo cual se considera que según

lo determinado en los Arts. 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, no establece tal particularidad ni exigencia alguna respecto de un criterio legal; los concejales Henry Castro y Nancy Tapia manifestaron que han revisado detenidamente la documentación remitida y han mantenido comunicación directa con la Econ. Mayra Caldas, constatando que toda la información presentada se encuentra en orden y cumple con los requisitos establecidos, por lo que no presentan observaciones al respecto. Luego de aquello el Sr. Alcalde pide que por Secretaría se tome la votación respectiva, por Secretaría se cumple lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Henry Castro Yupangui: “Apruebo”; Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Jefferson Piña Vera: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y los Artículos 255, 259, 260 y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR en segunda instancia la reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza correspondiente al año 2025, constante en el Anexo del Memorando N. 0578-2025-GADMLI-DF, presentado por la Econ. Mayra Caldas, Directora Financiera del GADMLI. **TERCERO: CLAUSURA.** – Siendo las ocho horas (08h00), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión extraordinaria. Lo Certificamos.

—

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

N° 031-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 031-2025-CC-GADMLI de fecha veinte de agosto del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día veintidós de agosto del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (9h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 07 de agosto del 2025.
4. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 08 de agosto del 2025.
5. Aprobación del Reglamento para la Presentación, Elección y Coronación de la Representante de la Belleza Limonense del cantón Limón Indanza, conforme al pedido solicitado por el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico, mediante Memorando No. 0329-2025-GADMLI-PS.
6. Conocimiento y aprobación de la parcelación agrícola de un cuerpo de terreno de propiedad del Sr. José Luis Lojano Uzho, conforme a los informes presentados por la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos.
7. Conocimiento y aprobación de los informes de las Comisiones realizadas a las ciudades de Macas, Cuenca y Quito, los días 13, 18 y 20 de agosto del 2025 respectivamente, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
8. Autorización del Concejo Municipal para que el Sr. Alcalde suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Limón Indanza y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para ejecutar el proyecto de mantenimiento de la infraestructura del Dispensario Médico del Seguro Social Campesino "Rosario I".
9. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las nueve horas (9h00) del día veintidós de agosto del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 031-2025-CC-GADMLI de fecha veinte de agosto del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Sr. Henry Castro Yupangui; Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Jefferson Piña Vera; Ing. Diana Tacuri Vera; y, Sra. Nancy Tapia Fernández; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN**



DEL ORDEN DEL DÍA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 031-2025-CC-GADMLI, de fecha veinte de agosto del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto del año dos mil veinticinco.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2025. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha siete de agosto del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Henry Castro Yupangui: “Apruebo”; Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Jefferson Piña Vera: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha siete de agosto del dos mil veinticinco.

CUARTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2025. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha ocho de agosto del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Henry Castro Yupangui: “Apruebo”; Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Jefferson Piña Vera: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha ocho de agosto del dos mil veinticinco.

QUINTO: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN, ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REPRESENTANTE DE LA BELLEZA LIMONENSE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, CONFORME AL PEDIDO SOLICITADO POR EL DR. JUAN ARÉVALO CHACÓN, PROCURADOR SÍNDICO, MEDIANTE MEMORANDO NO. 0329-2025-GADMLI-PS. - El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los Sres. Concejales, el Reglamento para la Presentación y Elección de la Reina del cantón Limón Indanza presentado por el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico; indica que el año anterior ya se ha trabajado en el indicado Reglamento en donde las instituciones, empresas, asociaciones jurídicas, barrios, parroquias o comunidades del cantón pueden auspiciar a alguna candidata del 10 al 30 de octubre del 2025, caso contrario el Alcalde conjuntamente con la Comisión Especial de Belleza Limonense seleccionará una sola señorita que será la nueva soberana del cantón; manifiesta también que en este año se tiene previsto realizar



el acto de elección y coronación de la Reina de Limón Indanza el viernes 21 de noviembre del presente año. Luego de las deliberaciones respectivas, el Sr. Alcalde pide que por Secretaría se tome la votación respectiva, por Secretaría se cumple lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Henry Castro Yupangui: “Apruebo”; Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Jefferson Piña Vera: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR el Reglamento para la Presentación, Elección y Coronación de la Representante de la Belleza Limonense del Cantón Limón Indanza. **SEXTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE UN CUERPO DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SR. JOSÉ LUIS LOJANO UZHO, CONFORME A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROCURADURÍA SÍNDICA Y LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, TRÁNSITO Y BOMBEROS.** - El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en consideración de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, los informes relacionados con la parcelación agrícola de un cuerpo de terreno de propiedad del Sr. José Luis Lojano Uzho, para la emisión de alguna observación. Luego de un tiempo prudencial de espera, al no haber intervención alguna por parte de los señores Concejales, el Sr. Alcalde dispone que por intermedio de Secretaría se proceda a tomar la votación respectiva por parte de los integrantes del Concejo Municipal. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Artículo 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR la solicitud de la PARCELACIÓN AGRÍCOLA de un terreno de propiedad del Sr. JOSÉ LUIS LOJANO UZHO, conforme se desprende de la siguiente documentación: 1) Mediante solicitud de fraccionamiento N° 0000124 de fecha 16 de abril del 2025, el señor José Luis Lojano Uzho, presenta al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, los requisitos necesarios para realizar la parcelación agrícola de su predio ubicado en la parroquia de Santa Susana de Chiviaza, tales como: Documentos personales; certificado de no adeudar al Municipio; certificado de bienes y gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad; planimetría actualizada; emplazamiento del proyecto arquitectónico sobre el plano topográfico; cuatro copias de los planos impresos y un CD con el archivo digital; y, acta de medición firmada por los colindantes del terreno. 2) Del certificado de bienes y gravámenes No. 689 de fecha 28 de julio del 2025, emitido por el Ab. Hugo López, Registrador de la Propiedad del cantón Limón Indanza, se determina que el señor JOSE LUIS LOJANO UZHO con C.I.C. No. 010395133-1 de estado civil casado con la señora Gloria Azucena Siguenza Parra es propietario de un lote de terreno signado con el No.1 de CUATRO PUNTO OCHO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA HECTAREAS (4.8890 Has) de cabida el mismo que se encuentra ubicado en el sector “Singuanguez” de la parroquia Santa Susana de Chiviaza, cantón Limón Indanza, Provincia de Morona Santiago que lo adquirió mediante escritura pública de compraventa al señor Luis Camilo Ajila Méndez, la misma que se Protocolizo en la Notaria Publica Primera del cantón Limón Indanza el 28 de Mayo del año 2024 e inscrito el 28 de Mayo del año 2024. Bajo el No.116. Repertorio No.189. Bien inmueble cuyos linderos y medidas son como sigue: NORTE: Con José Domingo Delgado Torres desde P1 hasta P2 en 72,57m de extensión rumbo N83°43'37"E, desde P2 hasta P3 en 140,77m de extensión rumbo N69°37'2"E, desde P3 hasta P4 en 3,41m de extensión rumbo N56°23'42"E; SUR: Con el vértice P15 formado entre la vía Santa Susana de



Chiviaza-El Carmen y el predio de Luis Camilo Ajila Méndez; ESTE: Con la vía Santa Susan de Chiviaza-El Carmen desde P4 hasta P5 en 56,94m de extensión rumbo S33°36'18"E, desde P5 hasta P6 en 24,38m de extensión rumbo S16°46'56"E, desde P6 hasta P7 en 21,09m de extensión rumbo S4°44'7"O, desde P7 hasta P8 en 17,84m de extensión rumbo S18°16'45"O, desde P8 hasta P9 en 11,11m de extensión rumbo S29°34'52" O, dese P9 hasta P10 en 50,44m de extensión rumbo S34°42'15"O, desde P10 hasta P11 en 42,82m de extensión rumbo S22°47'45"O, desde P11 hasta P12 en 28,07m de extensión rumbo S45°7'28"O, desde P12 hasta P13 en 71,22m de extensión rumbo S52°15'43"O, desde P13 hasta P14 en 62,09m de extensión rumbo S58°2'1"O, desde P14 hasta P15 en 33,42m de extensión rumbo S48°37'11"O; OESTE: Con Luis Camilo Ajila Méndez desde P15 hasta P16 en 75,21m de extensión rumbo N23°52'21"O, con margen de protección de quebrada sin nombre (ancho 10m) desde P16 hasta P1 en 190,07m de extensión rumbo N0°53'32"O. No se ha realizado enajenación alguna que se encuentra inscrita del predio ya descrito. No existen gravámenes de naturaleza alguna que se encuentren inscrito sobre el predio antes descrito. **3)** En el Informe Técnico S/N de fecha 05 de agosto del 2025, de autoría de la Arq. Jessica Cabrera Torres, Analista de Ordenamiento Territorial, señala en las CONCLUSIONES, lo siguiente: De conformidad con la "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA"; se ha revisado la documentación presentada para el presente trámite y se ha comprobado que la misma está completa y en regla; por lo tanto, el propietario cuenta con todos los documentos habilitantes para gestionar la parcelación agrícola de su terreno. Se ha analizado el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Limón Indanza, los parámetros referentes a: características del predio, frente mínimo, área mínima, accesibilidad a los lotes, márgenes de protección ambiental; parámetros que, SI SE AJUSTAN a los requisitos establecidos, por lo tanto, el trámite de PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE UN CUERPO DE TERRENO DEL SEÑOR LOJANO UZHO JOSÉ LUIS es técnicamente factible. **4)** Mediante Memorando No. 0330-2025-GADMLI-PS, de fecha 07 de agosto del 2025, el Ab. Bryan Chalán Peláez, Abogado de Procuraduría Síndica, en la parte pertinente del informe jurídico señala lo siguiente: "CONCLUSION: Del análisis integral del expediente administrativo sobre la parcelación agrícola del predio con clave catastral No. 140357057051001003, de propiedad del señor José Luis Lojano Uzho, se concluye que el trámite cumple con todos los requisitos legales, técnicos y normativos exigidos. Consta la titularidad del predio conforme al Certificado de Bienes y Gravámenes No. 689, de fecha 28 de julio de 2025, y se adjunta el acta de medición con la conformidad expresa de los colindantes, sin observaciones. El informe técnico emitido el 5 de agosto de 2025 por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial es favorable, y confirma que los dos lotes resultantes de la parcelación, con superficies de 2.0000 ha y 2.8890 ha respectivamente, cumplen con la superficie mínima establecida por la normativa municipal. Asimismo, los frentes propuestos se ajustan a los parámetros permitidos, la relación frente/fondo se encuentra dentro de los rangos requeridos, y se satisfacen todas las características mínimas establecidas en la ordenanza vigente. Según la información cartográfica y planimétrica revisada, ambos lotes tienen acceso directo a la vía pública "Chiviaza - El Carmen", con sección vial de 10 metros, lo cual garantiza su adecuada conectividad. Si bien en el sector no se dispone de servicios básicos como agua potable, alcantarillado sanitario o alumbrado público, el predio cuenta con energía eléctrica, condición que permite su viabilidad para fines agrícolas. El procedimiento se encuentra debidamente enmarcado en las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, específicamente en los artículos 54, 55 y 57.



Finalmente, el predio se localiza en zona rural conforme al Plan de Uso y Gestión del Suelo, cumpliendo con los parámetros mínimos establecidos, por lo que no existe impedimento legal ni técnico para aprobar su parcelación. RECOMENDACIÓN: En virtud de lo expuesto y en atención a lo determinado por los informes técnicos y el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los artículos 41 al 45 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, esta Procuraduría Síndica considera procedente: Autorizar la parcelación agrícola del predio con clave catastral No. 140357057051001003, ubicado en el sector rural " El Carmen" de la parroquia de Santa Susana de Chiviaza, cantón Limón Indanza, Provincia de Morona Santiago, a favor del Sr. José Luis Lojano Uzho.”; por lo tanto, la PARCELACIÓN AGRÍCOLA se aprueba de acuerdo a los correspondientes linderos y medidas actualizadas:

LOTE N° 1 = 2.0000 Has.	
NORTE	CON ALVARADO VELEZ JULIO ALBERTO Desde P1 Hasta P2 en 72.57 m. Rumbo N 83°43'37" E; Desde P2 Hasta P3 en 140.77 m. Rumbo N 69°37'2" E; Desde P3 Hasta P4 en 3.41 m. Rumbo N 56°11'42" E.
ESTE	CON VIA SANTA SUSANA DE CHIVIAZA - EL CARMEN Desde P4 Hasta P5 en 56.94 m. Rumbo S 33°36'18" E; Desde P5 Hasta P6 en 24.38 m. Rumbo S 16°46'56" E; Desde P6 Hasta P7 en 21.09 m. Rumbo S 4°44'7" O; Desde P7 Hasta P8 en 17.84 m. Rumbo S 18°16'45" O; Desde P8 Hasta P9 en 9.97 m. Rumbo S 29°34'52" O.
SUR	CON LOTE N° 2 Desde P9 Hasta P18 en 232.32 m. Rumbo S 89°59'59" O.
OESTE	CON MARGEN DE PROTECCION AMBIENTAL DE QUEBRADA S/N (A=10.00m) Desde P18 Hasta P1 en 58.54 m. Rumbo N 0°53'32" O.
LOTE N° 2 = 2.8890 Has.	
NORTE	CON LOTE N° 1 Desde P18 Hasta P9 en 232.32 m. Rumbo S 89°59'59" O.
ESTE	CON VIA SANTA SUSANA DE CHIVIAZA - EL CARMEN Desde P9 Hasta P10 en 1.14 m. Rumbo S 29°34'52" O; Desde P10 Hasta P11 en 50.44 m. Rumbo S 34°42'15" O; Desde P11 Hasta P12 en 42.82 m. Rumbo S 22°47'45" O; Desde P12 Hasta P13 en 28.07 m. Rumbo S 45°7'28" O; Desde P13 Hasta P14 en 71.22 m. Rumbo S 52°15'43" O; Desde P14 Hasta P15 en 62.09 m. Rumbo S 58°2'1" O; Desde P15 Hasta P16 en 33.42 m. Rumbo S 48°37'11" O.
SUR	CON EL VERTICE P16 FORMADO ENTRE LA VIA SANTA SUSANA DE CHIVIAZA - EL CARMEN Y EL PREDIO DE LUIS CAMILO AJILA MENDEZ.
OESTE	CON LUIS CAMILO AJILA MENDEZ Desde P16 Hasta P17 en 75.21 m. Rumbo N 23°52'21" O; CON MARGEN DE PROTECCION AMBIENTAL DE QUEBRADA S/N (A=10.00m) Desde P17 Hasta P18 en 131.53 m. Rumbo N 0°53'32" O.

SÉPTIMO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES REALIZADAS A LAS CIUDADES DE MACAS, CUENCA Y QUITO, LOS DÍAS 13, 18 Y 20 DE AGOSTO DEL 2025 RESPECTIVAMENTE, POR PARTE DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, expone lo siguiente: “Haber señores Concejales, el día 13 de agosto viajé a la ciudad de Macas por un problema que ha pasado a suscitarse en el cantón Limón Indanza, en el tema de la mesa de seguridad provincial, porque tuvimos algún problema con la Policía específicamente en el sentido de que los señores policías no quieren prácticamente colaborar en nada, desde hace algún tiempo nosotros tenemos un representante en el tema de Comité de Seguridad cantonal que es Nataly Bravo y ella es la encargada de llevar reuniones con la Policía, en una reunión ya surgió un problema, los nuevos policías como que no quieren colaborar; sin embargo, de un tiempo acá a pesar de que se les ha pedido el apoyo los



policias no quieren colaborar, y de acuerdo a las pruebas que tenemos es que en el parque de Limón se está vendiendo drogas, son personas que no sabemos de dónde sean, son personas de tez morena que no son de Limón, con estas evidencias se ha pedido a la policía que actúe pero la policía no quiere actuar, cuál es la justificación de los señores que las cámaras no están conectadas al ECU 911 y que lamentablemente ellos no van hacer nada, entonces con estas cosas aparte de que Yo personalmente me fui a la policía y les pedí de favor que soliciten los documentos a los extranjeros, no estoy diciendo múltiples, mándales sacando de Limón sino que se acerquen y pidan los documentos y no creo que sea nada malo, entonces Yo tuve que irme obligatoriamente a la reunión de seguridad para poner una alerta de lo que está pasando en Limón Indanza, en esa reunión estuvieron la Arq. Nataly Bravo y mi persona en donde dimos a conocer todas las anomalías que están pasando y ventajosamente en esa reunión estaba el nuevo comandante de la Policía, en esa reunión pedimos que se desarrolle aquí en Limón una mesa de seguridad y es por eso que la mesa de seguridad se dio el día martes 19 de agosto; luego de aquello aproveché para irme al Consejo Provincial para el tema de lo asfaltos y en la tarde regresé a Limón Indanza. El día 18 de agosto, Yo asistí a una reunión que habían pactado los miembros de planificación en la ciudad de Cuenca con el señor Subsecretario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Paolo Carpio que es el Viceministro, en donde nosotros fuimos con el equipo técnico Leonel Chica, Fernando Romero y mi persona, nos sentamos a conversar con el señor Subsecretario, bueno ya hicimos la minga, todo está bonito, supuestamente todos han hecho a la minga, a la final todos saben que quien organizó fue el GAD Municipal de Limón Indanza, pero bueno eso no es relevante y dijimos de aquí en adelante que va a pasar; efectivamente el señor Viceministro nos dijo que Él está trabajando ya y pedía la colaboración del Municipio para hacer un informe en donde le indiquen al señor Ministro que la Vía Gualaceo - Limón tiene que estar en el plan vial nacional, en eso se está trabajando se hizo una rememoranza de todo el proceso de intervención de la Gualaceo – Limón, ya que no tenemos un responsable de esta vía; el señor Viceministro nos ofreció que Él va a poner el informe al Ministro para que se pueda esta vía insertar dentro del plan vial nacional, y que el Ministerio se haga cargo, pero también se indicó que vamos hacer una mesa técnica con todas las autoridades para ver cuáles van a ser las contribuciones de cada uno de ellos y ver como vamos a trabajar y vamos a procurar que esa mesa técnica lo maneje el señor Ministro de Obras Públicas, con esa resolución salimos y nos reunimos con el Asambleísta Diego Matovelle de Cuenca en el parque de la madre para haga la gestión y Él convoque como responsable o como coordinador zonal de relaciones políticas a las autoridades a esta mesa de seguridad que posiblemente se lo va a efectuar aproximadamente el 15 de septiembre; después en forma particular Yo me reuní con funcionarios del Banco del Estado por el tema de la casa municipal y luego regresé hacia Limón. El día martes Yo salí nuevamente a la ciudad de Cuenca, porque el día miércoles 20 de agosto teníamos una agenda que teníamos que desarrollar en la ciudad de Quito, dentro de esto había tres reuniones importantes, la primera reunión con el Ministerio de Agricultura y Ganadería por el tema de la casa en donde funcionan las oficinas del MAG en Limón, Yo avancé a reunirme con el señor Viceministro el Dr. Pinto y habíamos acordado de que se va a trabajar con los departamentos jurídicos para poder conseguir que a cambio de que ellos desestimen la demanda y poder transigir o sea ellos dejan sin efecto el juicio planteado al Municipio de Limón Indanza, a cambio nosotros les entregamos lo que habíamos acordado en febrero de este año que es la casa en donde funcionaba la Secretaría del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, entonces el señor Viceministro nos dijo que en quince días ellos nos dan una respuesta en el sentido de que van a delegar a la Dirección Provincial del MAG en Macas para que ellos intervengan, nosotros vamos hacer un informe técnico que la misma está dañando el tema urbanístico porque la casa está



salido a la calle, le corta la vereda y ya mismo se cae, y que debería ser demolida y obligatoriamente los del MAG de Limón van a pasar sus oficinas. Luego de esto salimos a la Embajada de Japón ya que nos aprobó el financiamiento del puente sobre el río El Progreso que sirve de paso a San Luis, entendemos que tenemos como fecha tentativa el 04 de septiembre para firmar en Quito toda la documentación ya para la entrega de recursos que aproximadamente son algo más de cien mil dólares que nos dan ellos. En la tarde se dio una reunión que era el motivo de mi visita allá que es con la señora Ministra de Gobierno, entre otras cosas la idea era poner en conocimiento de que es lo que está pasando en Limón Indanza, de los problemas en temas viales, sociales y específicamente la preocupación que tenemos nosotros por el tema de las concesiones mineras; luego de esta reunión Yo me fui a otra reunión con los señores del Fondo FOGAPRYD que se publicó la vez anterior creo que unos tres o cuatro meses antes de salir la anterior administración que está aprobado lo del Rosario, que ya llegaba la plata, de la construcción del alcantarillado; definitivamente compañeros no hay recursos, y que en el año 2026 está considerado un solo proyecto de nosotros que es el proyecto de saneamiento del Triunfo de construcción de baterías de saneamiento domiciliarias pero que ellos van hacer la ejecución del proyecto, lo único que nosotros tenemos que hacer es contribuir como contraparte del convenio parte del costo de aumento de obra y el IVA. Aparte de esto también se formalizó ya toda la documentación en el AME del convenio de los USD 50000,00, que vamos a recibir para hacer los estudios del paquete cuatro, luego en la noche Yo viajé desde Quito a Cuenca luego a Limón, eso señores Concejales en cuanto a mis informes de las Comisiones.”. Luego de los informes presentados, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban las Comisiones efectuadas por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, los días 13, 18 y 20 de agosto del 2025, a las ciudades de Macas, Cuenca y Quito respectivamente. **OCTAVO: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EL SR. ALCALDE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA Y EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISPENSARIO MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO “ROSARIO I”.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, indica que es necesario la firma de un convenio interinstitucional entre el GAD Municipal de Limón Indanza y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para realizar el mantenimiento de la infraestructura del dispensario médico del Seguro Social Campesino “Rosario I”, sin que esto implique la modificación de la estructura arquitectónica de la Unidad Médica y consecuentemente su tipología. Dentro del mantenimiento se podrá considerar mejoras en los acabados, correctivos en la mampostería, luminarias, cerramientos, pintura, colocación y mantenimiento de protecciones, seguridades en ventanas y/o puertas, cunetas para mejorar el drenaje de aguas lluvias, colocación de canalones para el direccionamiento de la caída de aguas lluvias, etc. El IESS por su parte brindará las facilidades a los técnicos del GADMLI, facilitará toda la información para la ejecución del proyecto, asignará a un responsable técnico del SSC, asignará un espacio físico para los técnicos responsables del proyecto y prestará la ayuda y apoyo necesarios durante su ejecución. Explica también que el momento presupuestado para invertir en los trabajos ascienden al valor de USD \$ 5,614.93 más IVA. Luego de las respectivas opiniones emitidas por los Sres. Concejales



en el sentido de apoyar la firma de este convenio, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la autorización de la suscripción del referido convenio; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Henry Castro Yupangui: “Autorizo”; Lic. Víctor Criollo Castro: “Autorizo”; Sr. Jefferson Piña Vera: “Autorizo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Autorizo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Autorizo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Autorizo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57, literal n) del Artículo 60 y Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven AUTORIZAR al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, para que suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para ejecutar el proyecto de mantenimiento de la infraestructura del Dispensario Médico del Seguro Social Campesino “Rosario I”. **NOVENO: CLAUSURA.** – Siendo las nueve horas con cuarenta minutos (09h40), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

N° 032-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 032-2025-CC-GADMLI de fecha veintiséis de agosto del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día veintiocho de agosto del dos mil veinticinco, a partir de las ocho horas (8h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 22 de agosto del 2025.
4. Conocimiento y aprobación de la parcelación agrícola de un cuerpo de terreno de propiedad del Sr. Gilberto Rufino Brito Cárdenas y Zoila Victoria Marín Matute, conforme a los informes presentados por la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos.
5. Autorización del Concejo Municipal para que el Sr. Alcalde suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Limón Indanza y el GAD Parroquial de Yunganza, para ejecutar la construcción de un bloque de bóvedas en el Cementerio de la comunidad de Yunganza, Parroquia Yunganza, cantón Limón Indanza.
6. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las ocho horas (8h00) del día veintiocho de agosto del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 032-2025-CC-GADMLI de fecha veintiséis de agosto del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Sr. Henry Castro Yupangui; Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Jefferson Piña Vera; Ing. Diana Tacuri Vera; y, Sra. Nancy Tapia Fernández; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 032-2025-CC-GADMLI, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticinco. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN**



ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2025. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Henry Castro Yupangui: “Apruebo”; Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Jefferson Piña Vera: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto del dos mil veinticinco.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE UN CUERPO DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SR. GILBERTO RUFINO BRITO CÁRDENAS Y ZOILA VICTORIA MARÍN MATUTE, CONFORME A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROCURADURÍA SÍNDICA Y LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, TRÁNSITO Y BOMBEROS. - El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en consideración de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, los informes relacionados con la parcelación agrícola de un cuerpo de terreno de propiedad de los cónyuges Gilberto Rufino Brito Cárdenas y Zoila Victoria Marín Matute, para la emisión de alguna observación. Luego de un tiempo prudencial de espera, al no haber intervención alguna por parte de los señores Concejales, el Sr. Alcalde dispone que por intermedio de Secretaría se proceda a tomar la votación respectiva por parte de los integrantes del Concejo Municipal. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Artículo 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR la solicitud de la PARCELACIÓN AGRÍCOLA de un terreno de propiedad de los cónyuges GILBERTO RUFINO BRITO CÁRDENAS Y ZOILA VICTORIA MARÍN MATUTE, conforme se desprende de la siguiente documentación: 1) Mediante solicitud de fraccionamiento N° 0000113 de fecha 05 de noviembre del 2024, el señor Gilberto Rufino Brito Cárdenas, presenta al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, los requisitos necesarios para realizar la parcelación agrícola de su predio ubicado en el sector Metzankim, parroquia Yunganza, tales como: Documentos personales; certificado de no adeudar al Municipio; copia de la escritura pública del terreno a parcelar; certificado de bienes y gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad; cuatro copias del plano con el respectivo CD; acta de medición firmada por los colindantes del terreno; declaración juramentada; e, informe de linderación de cada lote que resulta de la parcelación. 2) Del certificado de bienes y gravámenes No. 968 de fecha 05 de noviembre del 2024, emitido por el Ab. Hugo López, Registrador de la Propiedad del cantón Limón Indanza, se determina que el señor GILBERTO RUFINO BRITO CARDENAS y ZOILA VICTORIA MARIN MATUTE con C.I.C. Nos.070044113-2 y 010082945-6 son propietarios de un terreno rustico signado con el No.27 de NOVENTA Y OCHO HECTAREAS CON CUARENTA AREAS (98,40 HAS) de cabida, el mismo que está ubicado en la zona No.16-2, sector “Metzankim” de la parroquia Yungantza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, que lo adquirió mediante escritura pública de compraventa a los cónyuges Luis Olmedo Cárdenas Pacheco y María Sofía Brito Cárdenas la misma que fue protocolizada en la Notaria Publica del cantón Limón Indanza el 27 de Agosto del 2002, e inscrita el 19 de Agosto del 2002. Bajo el No.89. Repertorio No.237 en el Registro



de la Propiedad. El lote de terreno cuyos linderos y medidas son como sigue: NORTE: Con terrenos de la zona de planificación No.17 separados por el río Metzanguime en 940m de extensión; SUR: Con el lote No.21 de Luis Guachapa Chingamay separado por una quebrada sin nombre en 650m de extensión, con el lote No.23 de Chinkian Rosa Wajarai separado por la carretera Limón-Macas en 315m de extensión y continua con un estero sin nombre en 60m de extensión; ESTE: Con el lote No.28 de Margarita Asunción Chuwi Yapacachi separados por parte de una quebrada sin nombre en 590m de extensión con el lote No.29 de Nakaimp Julia Chuwi Kukush separado por la continuación de la quebrada sin nombre en 315m de extensión; y por el OESTE: Con el lote No.16 de Chinkian Rosa Wampash Wajarai en 140m de extensión rumbo N11-00W, con el lote No.24 de Unsumak María Wajarai Makat en 420m de extensión rumbos diferentes, con el lote No.25 de Miguel Antunish en 210m de extensión rumbo diferentes y con el lote No.28 de Carlos Julio Jimpikit Tinki separados por el río Metzanguime en 515m de extensión. No se ha realizado enajenación alguna que se encuentra inscrita del predio ya descrito. No existen gravámenes de naturaleza alguna que se encuentren inscrito sobre el predio antes descrito. **3)** En el Informe Técnico S/N de fecha 09 de abril del 2025, de autoría de la Arq. Kelly Cambizaca, Analista de Control Urbano y Rural, señala en las CONCLUSIONES, lo siguiente: De conformidad con la “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA”; se ha revisado la documentación presentada para el presente trámite y se ha comprobado que la misma está completa y en regla; por lo tanto, el propietario cuenta con todos los documentos habilitantes para gestionar la parcelación agrícola de su terreno. Se ha analizado el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Limón Indanza, los parámetros referentes a: características del predio, frente mínimo, área mínima, accesibilidad a los lotes, márgenes de protección ambiental; parámetros que, SI SE AJUSTAN a los requisitos establecidos, por lo tanto, el trámite de PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE UN CUERPO DE TERRENO DE GILBERTO RUFINO BRITO CÁRDENAS Y ZOILA VICTORIA MARÍN MATUTE es técnicamente factible. **4)** Mediante Memorando Nro. GADLIMON-PS-2025-0043-M, de fecha 19 de agosto del 2025, el Ab. Bryan Chalán Peláez, Abogado de Procuraduría Síndica, en la parte pertinente del informe jurídico señala lo siguiente: *“CONCLUSION: Del análisis integral del expediente administrativo sobre la parcelación agrícola del predio con clave catastral N.º 140358001001001107, de propiedad de los señores Gilberto Rufino Brito Cárdenas y Zoila Victoria Marín Matute, se concluye que el trámite cumple con los requisitos legales, técnicos y normativos exigidos, encontrándose acreditada la titularidad conforme al Certificado de Bienes y Gravámenes N.º 968 de fecha 05 de noviembre de 2024. Consta la suscripción de declaraciones juramentadas en las que los propietarios ratifican la exactitud de los linderos, la inexistencia de conflictos con terceros y la exoneración de responsabilidad al GAD Municipal en caso de falsedad de la información. Se adjuntan actas de medición con la conformidad de algunos colindantes como Rosa María Kuja Kajekai, Segundo Hermel Guzmán Méndez y Juan Bosco Ortega Jaramillo; sin embargo, se advierte que las colindantes Rosa Wampash y Ana Verónica Wampash Wajarai, señaladas como colindantes al oeste en la planimetría, no constan en las actas de medición adjuntas. No obstante, para subsanar esta omisión, los propietarios presentaron declaraciones juramentadas en las que manifiestan que los linderos se encuentran definidos, que no existe conflicto con los colindantes y que no se afectan derechos de terceros, lo cual otorga validez y seguridad jurídica al procedimiento. Adicionalmente, el informe técnico de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, de fecha 09 de abril de 2025, es favorable y confirma que los lotes resultantes con superficies de 78.6759 ha, 12.0243 ha y 5.9062 ha cumplen con superficie mínima, frentes, relación*



frente/fondo y demás parámetros de la ordenanza vigente y del Plan de Uso y Gestión del Suelo. Asimismo, se constata que los predios cuentan con accesibilidad adecuada mediante la vía pública “Chiviaza - El Carmen” y la Troncal Amazónica de la parroquia Yunganza, y disponen de servicio de energía eléctrica, lo que asegura su viabilidad agrícola pese a la falta de alcantarillado, agua potable y alumbrado público. Finalmente, el procedimiento se encuentra amparado en los artículos 54, 55 y 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), sin que exista impedimento legal ni técnico para aprobar la parcelación solicitada. RECOMENDACIÓN: En atención a los antecedentes, informes técnicos y normativa aplicable, esta Procuraduría Síndica recomienda: 1. Aprobar la parcelación agrícola del predio rústico ubicado en el sector Metzankim, parroquia Yunganza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, de propiedad de los señores Gilberto Rufino Brito Cárdenas y Zoila Victoria Marín Matute, con superficies resultantes de 78.6759 ha, 12.0243 ha y 5.9062 ha...”; por lo tanto, la PARCELACIÓN AGRÍCOLA se aprueba conjuntamente con la REGULARIZACIÓN, de acuerdo a los correspondientes linderos y medidas actualizadas:

ÁREA TOTAL: 97.3750 Has.	
LOTE N° 1 = 78.6759 Has.	
Área útil: 72.4552 Has.; Margen de Protección: 6.0277 Has.; Servidumbre del tránsito: 0.1930 Has.	
NORTE	CON RIO MENSANGUIME Desde P1 Hasta P2 en 71.12 m. Rumbo S 76°39'52" E; Desde P2 Hasta P3 en 94.86 m. Rumbo N 79°51'50" E; Desde P3 Hasta P4 en 93.46 m. Rumbo S 67°32'56" E; Desde P4 Hasta P5 en 105.96 m. Rumbo S 4°7'50" E; Desde P5 Hasta P6 en 76.66 m. Rumbo S 37°50'23" E; Desde P6 Hasta P7 en 60.44 m. Rumbo S 84°26'48" E; Desde P7 Hasta P8 en 160.49 m. Rumbo S 36°33'18" E; Desde P8 Hasta P9 en 73.08 m. Rumbo S 26°3'20" E; Desde P9 Hasta P10 en 98.81 m. Rumbo S 79°40'35" E; Desde P10 Hasta P11 en 202.42 m. Rumbo S 44°50'11" E; Desde P11 Hasta P12 en 69.87 m. Rumbo S 9°17'45" E; Desde P12 Hasta P13 en 36.69 m. Rumbo S 51°28'13" E.
ESTE	CON SECCION TRANSVERSAL DE MARGEN DE PROTECCION AMBIENTAL DE RIO MENSANGUIME (A=25.00m) Desde P13 Hasta P14 en 25.82 m. Rumbo S 52°59'29" O; CON SEGUNDO HERMEL GUZMAN MENDEZ Desde P14 Hasta P15 en 200.24 m. Rumbo S 52°59'29" O; CON SECCION TRANSVERSAL DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO (A=2.00m) Desde P15 Hasta P16 en 2.20 m. Rumbo S 43°25'28" O; CON SEGUNDO HERMEL GUZMAN MENDEZ Desde P16 Hasta P17 en 31.54 m. Rumbo S 43°25'28" O; CON SECCION TRANSVERSAL DE MARGEN DE PROTECCION AMBIENTAL DE QUEBRADA S/N (A=15.00m) Desde P17 Hasta P18 en 153.80 m. Rumbo S 43°25'28" O; CON QUEBRADA S/N (A=2.00m) Desde P18 Hasta P19 en 107.94 m. Rumbo S 3°3'21" O; Desde P19 Hasta P20 en 358.02 m. Rumbo S 29°33'19" O; Desde P20 Hasta P21 en 10.60 m. Rumbo S 17°3'5" E; CON SECCION TRANSVERSAL DE MARGEN DE PROTECCION AMBIENTAL DE QUEBRADA S/N (A=15.00m) Desde P21 Hasta P22 en 21.51 m. Rumbo S 17°3'5" E.



SUR	CON QUEBRADA S/N (A=2.00m) Desde P22 Hasta P23 en 33.61 m. Rumbo N 61°15'27" O; Desde P23 Hasta P24 en 23.22 m. Rumbo N 22°20'7" O; Desde P24 Hasta P25 en 22.41 m. Rumbo N 67°32'19" O; Desde P25 Hasta P26 en 32.54 m. Rumbo N 23°28'12" O; Desde P26 Hasta P27 en 35.56 m. Rumbo N 51°2'12" O; Desde P27 Hasta P69 en 14.00 m. Rumbo N 15°25'12" O; Desde P69 Hasta P70 en 22.91 m. Rumbo N 9°55'31" E; Desde P70 Hasta P71 en 148.41 m. Rumbo N 27°7'8" O; Desde P71 Hasta P72 en 83.93 m. Rumbo N 47°6'55" O; Desde P72 Hasta P73 en 51.49 m. Rumbo N 63°25'8" O; Desde P73 Hasta P74 en 61.86 m. Rumbo N 22°38'37" O; Desde P74 Hasta P75 en 92.24 m. Rumbo N 74°48'31" O; Desde P75 Hasta P76 en 83.99 m. Rumbo N 58°51'50" O; Desde P76 Hasta P77 en 82.45 m. Rumbo N 79°35'10" O; Desde P77 Hasta P78 en 96.18 m. Rumbo S 77°39'28" O; Desde P78 Hasta P79 en 55.14 m. Rumbo S 88°27'25" O; Desde P79 Hasta P49 en 27.86 m. Rumbo S 68°14'16" O.
OESTE	CON SECCION TRANSVERSAL DE MARGEN DE PROTECCION AMBIENTAL DE QUEBRADA S/N (A=15.00m) Desde P49 Hasta P80 en curva de Longitud=15.28m y un Radio=65.00; CON TRONCAL AMAZONICA Desde P80 Hasta P81 en una curva de Longitud=33.48m y un Radio=65.00; Desde P81 Hasta P82 en 69.42 m. Rumbo N 18°28'1" E; Desde P82 Hasta P83 en una curva de Longitud=56.70m y un Radio=75.00; Desde P83 Hasta P84 en 111.42 m. Rumbo N 64°41'7" E; Desde P84 Hasta P85 en 25.28 m. Rumbo N 64°41'7" E; Desde P85 Hasta P86 en una curva de Longitud=104.95 y un Radio=80.00; Desde P86 Hasta P87 en 41.81 m. Rumbo N 10°28'37" O; Desde P87 Hasta P88 en 41.81 m. Rumbo N 10°28'37" O; Desde P88 Hasta P62 en 49.48 m. Rumbo N 4°54'44" O; Desde P62 Hasta P63 en una curva de Longitud=31.45m y un Radio=55.00; CON ROSA MARIA KUJA KAJEKAI Desde P63 Hasta P64 en 150.97 m. Rumbo N 9°46'14" E; CON SECCION TRANSVERSAL DE MARGEN DE PROTECCION AMBIENTAL DE RIO MENSANGUIME (A=25.00m) Desde P64 Hasta P65 en 28.69 m. Rumbo N 8°40'19" E; CON RIO MENSANGUIME Desde P65 Hasta P66 en 47.40 m. Rumbo N 69°16'28" E; Desde P66 Hasta P67 en 126.02 m. Rumbo N 30°1'45" E; Desde P67 Hasta P68 en 107.15 m. Rumbo N 21°59'55" E; Desde P68 Hasta P1 en 81.92 m. Rumbo N 41°28'10" E.
LOTE N° 2 = 12.0243 Has. Área útil: 10.0615 Has.; Margen de Protección: 1.9628 Has.	
NORTE	CON QUEBRADA S/N (A=2.00m) Desde P48 Hasta P97 en 27.38 m. Rumbo N 68°14'16" E; Desde P97 Hasta P98 en 54.97 m. Rumbo N 88°27'25" E; Desde P98 Hasta P99 en 95.97 m. Rumbo N 77°39'28" E; Desde P99 Hasta P100 en 81.68 m. Rumbo S 79°35'10" E; Desde P100 Hasta P101 en 83.90 m. Rumbo S 58°51'50" E; Desde P101 Hasta P102 en 91.54 m. Rumbo S 74°48'31" E.
ESTE	CON QUEBRADA S/N (A=2.00m) Desde P102 Hasta P103 en 61.63 m. Rumbo S 22°38'37" E; Desde P103 Hasta P104 en 51.95 m. Rumbo S 63°25'8" E; Desde P104 Hasta P105 en 83.29 m. Rumbo S 47°6'55" E; Desde P105 Hasta P106 en 147.39 m. Rumbo S 27°7'8" E; Desde P106 Hasta P107 en 22.69 m. Rumbo S 9°55'31" O; Desde P107 Hasta P28 en 14.36 m. Rumbo S 15°25'12" E.



SUR	CON QUEBRADA S/N (A=2.00m) Desde P28 Hasta P29 en 15.02 m. Rumbo S 77°12'31" O; Desde P29 Hasta P30 en 2.52 m. Rumbo S 77°12'31" O; Desde P30 Hasta P31 en 26.47 m. Rumbo N 67°48'58" O; Desde P31 Hasta P32 en 52.01 m. Rumbo N 80°48'34" O; Desde P32 Hasta P33 en 24.14 m. Rumbo N 60°0'26" O; Desde P33 Hasta P34 en 96.34 m. Rumbo N 83°58'39" O; Desde P34 Hasta P35 en 71.45 m. Rumbo N 59°52'23" O; Desde P35 Hasta P36 en 44.14 m. Rumbo N 74°37'6" O; Desde P36 Hasta P37 en 53.07 m. Rumbo N 89°3'26" O; Desde P37 Hasta P38 en 26.74 m. Rumbo N 30°16'43" O; Desde P38 Hasta P39 en 46.36 m. Rumbo N 65°7'3" O; Desde P39 Hasta P40 en 65.46 m. Rumbo S 85°1'58" O.
OESTE	CON SECCION TRANSVERSAL DE MARGEN DE PROTECCION AMBIENTAL DE QUEBRADA S/N (A=15.00m) Desde P40 Hasta P41 en 15.00 m. Rumbo N 4°58'2" O; CON TRONCAL AMAZONICA Desde P41 Hasta P42 en 15.92 m. Rumbo N 4°39'12" O; Desde P42 Hasta P43 en 35.76 m. Rumbo N 10°50'48" O; Desde P43 Hasta P44 en una curva de Longitud=21.57m y un Radio=65.00; Desde P44 Hasta P45 en 100.39 m. Rumbo N 29°51'49" O; Desde P45 Hasta P46 en 58.94 m. Rumbo N 47°43'58" O; Desde P46 Hasta P47 en una curva de Longitud=9.17m y un Radio=65.00m; Desde P47 Hasta P48 en una curva de Longitud=15.33m y un Radio=65.00.
LOTE N° 3 = 5.9062 Has. Área útil: 5.8467 Has.; Margen de Protección: 0.0595 Has.	
NORTE	CON ANA VERONICA WAMPASH WAJARAI Desde P58 Hasta P59 en 52.63 m. Rumbo N 68°46'7" E; Desde P59 Hasta P60 en 32.02 m. Rumbo N 88°12'36" E; Desde P60 Hasta P61 en 172.81 m. Rumbo N 48°48'6" E.
ESTE	CON TRONCAL AMAZONICA Desde P61 Hasta P89 en 50.02 m. Rumbo S 4°54'44" E; Desde P89 Hasta P90 en 42.08 m. Rumbo S 10°28'37" E; Desde P90 Hasta P91 en 42.08 m. Rumbo S 10°28'37" E; Desde P91 Hasta P92 en una curva de Longitud=90.52m y un Radio=69.00; Desde P92 Hasta P93 en 136.71 m. Rumbo S 64°41'7" O; Desde P93 Hasta P94 en una curva de Longitud=65.30m y un Radio=86.00; Desde P94 Hasta P95 en 69.69 m. Rumbo S 18°28'1" O; Desde P95 Hasta P96 en una curva de Longitud=38.46m y un Radio=76.00; CON SECCION TRANSVERSAL DE MARGEN DE PROTECCION AMBIENTAL DE QUEBRADA S/N (A=15.00m) Desde P96 Hasta P50 en una curva de Longitud=15.20m y un Radio=76.00.
SUR	CON QUEBRADA S/N (A=2.00m) Desde P50 Hasta P51 en 34.72 m. Rumbo S 82°31'37" O.
OESTE	CON SECCION TRANSVERSAL DE MARGEN DE PROTECCION AMBIENTAL DE QUEBRADDA S/N (A=15.00m) Desde P51 Hasta P52 en 15.62 m. Rumbo N 55°3'15" O; CON ROSA WAMPASH Desde P52 Hasta P53 en 26.13 m. Rumbo N 55°3'15" O; Desde P53 Hasta P54 en 131.97 m. Rumbo N 8°57'11" O; CON ANA VERONICA WAMPASH WAJARAI Desde P54 Hasta P55 en 35.93 m. Rumbo N 15°8'46" E; Desde P55 Hasta P56 en 21.47 m. Rumbo N 27°45'31" O; Desde P56 Hasta P57 en 34.48 m. Rumbo N 16°51'30" E; Desde P57 Hasta P58 en 96.59 m. Rumbo N 50°52'57" E.
QUEBRADA S/N = 0.1638 Has.	
CAMINO PÚBLICO = 0.6048 Has.	

QUINTO: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EL SR. ALCALDE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA Y EL GAD PARROQUIAL DE YUNGANZA, PARA EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE BÓVEDAS EN EL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE YUNGANZA, PARROQUIA YUNGANZA,



CANTÓN LIMÓN INDANZA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, indica que es necesario la firma de un convenio interinstitucional entre el GAD Municipal de Limón Indanza y el GAD Parroquial de Yunganza, para ejecutar la construcción de un bloque de bóvedas en el cementerio de la comunidad de Yunganza. La justificación de la necesidad la encontramos en el Informe Técnico No. 004-2025-GADMLI-DPIT elaborado por la Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial, quién señala que la construcción de un nuevo bloque de bóvedas en el Cementerio de la comunidad Yunganza responde a una necesidad urgente de la población, ya que actualmente las instalaciones no cuentan con la capacidad adecuada para atender las inhumaciones que se requieren. El bloque de bóvedas existente se encuentra colapsado y las sepulturas han sido realizadas de manera informal por los propios moradores, sin una adecuada planificación ni ordenamiento, lo que genera problemas de salubridad, dignidad y organización en el uso del espacio. Este déficit de infraestructura funeraria afecta directamente a la comunidad, pues limita el derecho de los habitantes a contar con un lugar apropiado para dar sepultura a sus seres queridos, en condiciones seguras, ordenadas y respetuosas. Además, la situación actual dificulta la administración y conservación del cementerio, comprometiendo la sostenibilidad del espacio en el mediano y largo plazo. Razón por la cual, el GAD Municipal de Limón Indanza ha desarrollado el proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE BOVEDAS EN EL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE YUNGANZA, PARROQUIA YUNGANZA, CANTÓN LIMÓN INDANZA”, con un monto total de inversión de 15,079.05 (QUINCE MIL SETENTA Y NUEVE CON 05/100 DÓLARES AMERICANOS) más IVA. Luego de las respectivas opiniones emitidas por los Sres. Concejales en el sentido de apoyar la firma de este convenio y de que se promocioe el mismo para conocimiento de la población, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la autorización de la suscripción del referido convenio; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Henry Castro Yupangui: “*Autorizo*”; Lic. Víctor Criollo Castro: “*Autorizo*”; Sr. Jefferson Piña Vera: “*Autorizo*”; Ing. Diana Tacuri Vera: “*Autorizo*”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “*Autorizo*”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “*Autorizo*”. Establecidas las atribuciones de los Concejales Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57, literal n) del Artículo 60 y Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven AUTORIZAR al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, para que suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yunganza para ejecutar la construcción de un bloque de bóvedas en el cementerio de la comunidad de Yunganza, parroquia Yunganza, cantón Limón Indanza, de conformidad con el Informe Técnico No. 004-2025-GADMLI-DPIT presentado por la Arq. Nataly Bravo Maldonado, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial.

SEXTO: CLAUSURA. – Siendo las ocho horas con treinta minutos (08h30), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

N° 033-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 033-2025-CC-GADMLI de fecha primero de septiembre del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día tres de septiembre del dos mil veinticinco, a partir de las ocho horas (8h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de agosto del 2025.
4. Conocimiento y aprobación de la unificación de tres lotes de terreno de propiedad del Sr. Freddy Leónidas Brito Tigre, conforme a los informes presentados por la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos.
5. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las ocho horas (8h00) del día tres de septiembre del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 033-2025-CC-GADMLI de fecha primero de septiembre del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –** El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 033-2025-CC-GADMLI, de fecha primero de septiembre del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. *Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha tres de septiembre del año dos mil veinticinco.* **TERCERO:**

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2025. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de agosto del 2025. Al no



existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Conozco”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Conozco”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de agosto del dos mil veinticinco. **CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA UNIFICACIÓN DE TRES LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SR. FREDDY LEÓNIDAS BRITO TIGRE, CONFORME A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROCURADURÍA SÍNDICA Y LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, TRÁNSITO Y BOMBEROS.** - El señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana, manifiesta que existen los informes favorables de los departamentos respectivos para la unificación de tres lotes de terreno de propiedad del Sr. Freddy Leónidas Brito Tigre. Seguidamente el señor Alcalde, dispone se proceda con la votación respectiva para la aprobación del pedido formulado por el Sr. Freddy Brito Tigre. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y los Artículos 323 y 483 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad, resuelven aprobar la UNIFICACIÓN de tres lotes de terreno rústicos que forman un solo cuerpo y que sumado sus cabidas dan un lote total de **SETECIENTOS METROS CUADRADOS**, de propiedad del SR. FREDDY LEÓNIDAS BRITO TIGRE, que se encuentran ubicados en la parroquia Santa Susana de Chiviaza (Centro), del cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, conforme se desprende de la siguiente documentación: **UNO)** Mediante solicitud N° 0000023 de fecha 10 de marzo del 2025, el Sr. Freddy Leónidas Brito Tigre, presenta al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, los requisitos necesarios para realizar la unificación de sus predios ubicados en la parroquia Santa Susana de Chiviaza, tales como: copia de documentos personales; certificado de no adeudar al GAD Municipal; copia de las escrituras de los predios a unificar; y, planimetría del predio unificado. **DOS)** Del certificado de bienes y gravámenes No. 188 de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por el Ab. Hugo López López, Registrador de la Propiedad del cantón Limón Indanza, se determina que el señor FREDDY LEONIDAS BRITO TIGRE de estado civil soltero con C.I.C. No.030218331-4 es propietario de tres lotes de terreno rústicos signados con los Nos. 10, 11 y 12 de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m2) de cabida, DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m2) de cabida y de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m2) de cabida, los mismos que se encuentran ubicados en el sector Poblado de la parroquia Chiviaza, cantón Limón Indanza, Provincia de Morona Santiago, que fue adquirido a través de Poder mediante escritura pública de compra-venta de derechos y acciones de copropiedad a la señora Ninfa Sabina Vera Guzmán, la misma que se protocolizo en la Notaria Publica Decima Quinta del cantón Cuenca el 13 de Febrero del año 2025 e inscrita con el No.34. Repertorio No.76 el 20 de Febrero del año 2025 en el Registro de la Propiedad del cantón Limón Indanza. Sus linderos y dimensiones son como siguen: **Lote No.10 de (200 m2) de cabida:** NORTE: Con el lote de Freddy Leónidas Brito Tigre en 10m de extensión rumbo S79°14'00.61''E; SUR: Con la calle Gerardo Vera en 10m de extensión rumbo N79°14'00.61''W; ESTE: Con terreno de Freddy Leónidas Brito Tigre en 20m de extensión rumbo S9°22'00.26''W; OESTE: Con la calle sin nombre en 20m de extensión



rumbo N9°22'00.26''E. **Lote No.11 de (200 m2) de cabida:** NORTE: Con terreno de Freddy Leónidas Brito Tigre en 10m de extensión rumbo S79°14'00.43''E; SUR: Con la calle Gerardo Vera en 10m de extensión rumbo N79°14'00.61''W; ESTE: Con terreno de María Rosa Karakras Ipiak en 20m de extensión rumbo S9°21'52.92''W; OESTE: Con terreno de Freddy Leónidas Brito Tigre en 20m de extensión S9°22'00.26''E. **Lote No.12 de (300 m2) de cabida:** NORTE: Con el lote de Julio Bolívar Cedillo Valverde en 30m de extensión rumbo S79°14'00.23''E; SUR: Con terreno de Rosa Karakras en 10m de extensión rumbo N79°14'00.43''W, con terreno de Freddy Leónidas Brito Tigre en 20m de extensión rumbo S79°14'00.43''W; ESTE: Con Angelita Gladis Tigre Corte en 10m de extensión rumbo S9°09'47.85''W; OESTE: Con la calle sin nombre en 10m de extensión rumbo N9°09'33.20''E. **TRES)** Mediante Informe Técnico N° 001-2025-UC, emitido por la Arq. María Augusta Vásquez Vargas, Analista de Avalúos y Catastros, en la parte pertinente indica: "(...) De acuerdo a la escritura pública inscrita dentro del Registro de la Propiedad, el Sr. Brito Tigre Freddy Leónidas es propietario de tres lotes de terreno Lote 10 de 200.00m2; Lote 11 de 200.00m2; Lote 12 de 300.00m2; los mismos que sumando nos da un área total de 700.00m2. (...) La documentación presentada para el respectivo trámite, está completa y en regla; por lo tanto, el propietario cuenta con todos los documentos habilitantes para gestionar la unificación de los terrenos. En base a la planimetría propuesta para la unificación de los terrenos, misma que fue analizada con el Plan de Ordenamiento Territorial de Limón Indanza, las nuevas particularidades mejoran positivamente las características de ocupación del suelo. Considerando lo que establece el COOTAD en su Art. 483.- Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos, se recomienda de que se inicie el proceso de unificación de lotes por el área total unificada de 700.00 m2.". **CUATRO)** Según Memorando Nro. GADLIMON-PS-2025-0039-M, de fecha 19 de agosto del 2025 el Ab. Bryan Chalán Peláez, Abogado de Procuraduría Síndica, referente a la unificación de tres lotes de terreno de propiedad del Sr. Freddy Leónidas Brito Tigre, señala: "ANÁLISIS JURÍDICO: De la revisión efectuada, se observa que la solicitud del administrado cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos para la unificación de lotes, tal como se desprende del informe técnico remitido por la Dirección de Avalúos y Catastros. Asimismo, la normativa aplicable en particular el artículo 483 del COOTAD faculta expresamente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para aprobar, mediante resolución de su órgano legislativo, la consolidación de lotes de terreno adyacentes, siempre que se cumpla con los parámetros de planificación territorial. En el caso en análisis, la integración de los lotes N° 10, 11 y 12 en un solo predio de 700,00m2 se enmarca dentro de los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial del cantón Limón Indanza, no contraviene disposiciones legales ni urbanísticas, y fortalece el adecuado uso y ocupación del suelo en la zona. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Con base en lo expuesto y en observancia del principio de seguridad jurídica, se concluye que el trámite presentado por el Sr. Freddy Leónidas Brito Tigre se encuentra viable y procedente. (...)" por lo tanto, la unificación de predios se aprueba de acuerdo a los correspondientes linderos y medidas:

ÁREA TOTAL: 700.00 m2	
NORTE:	Desde P1 hasta P2 con el Sr. Julio Bolívar Cedillo Valverde en 30.00m.
SUR:	Desde P5 hasta P6 con la Calle Gerardo Vera en 20.00m.
ESTE:	Desde P2 hasta P3 con la Sra. Angelita Gladis Tigre Corte en 10.00m.; Desde P3 hasta P4 con la Sra. María Rosa Karakras Ipiak en 10.00m; y.

	<u>Desde P4 hasta P5 con la Sra. María Rosa Karakras Ipiak en 20.00m.</u>
<u>OESTE:</u>	<u>Desde P6 hasta P1 con la Calle Sin Nombre en 30.00m.</u>

QUINTO: CLAUSURA. – Siendo las ocho horas con veinte y cinco minutos (08h25), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

N° 034-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 034-2025-CC-GADMLI de fecha nueve de septiembre del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día diez de septiembre del dos mil veinticinco, a partir de las quince horas (15h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de septiembre del 2025.
4. Conocimiento y aprobación de la parcelación agrícola de un cuerpo de terreno de propiedad del Sr. Alfonso Mejía Mejía, conforme a los informes presentados por la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos.
5. Autorización del Concejo Municipal para que el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, suscriba el adendum al convenio específico de delegación de competencias sin recursos para el mantenimiento y mejoramiento de la vialidad rural dentro de la jurisdicción cantonal, entre el GAD Provincial de Morona Santiago y el GAD Municipal de Limón Indanza, celebrado el 22 de octubre de 2024.
6. Autorización del Concejo Municipal para que el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, suscriba el convenio tripartito de cooperación interinstitucional para el mantenimiento de la Vía San Miguel de Conchay – Rio Chinampiz (5km), entre el GAD Municipal de Limón Indanza, el GAD Parroquial de San Miguel de Conchay y la Empresa Ecuacorriente S.A.
7. Conocimiento y aprobación de los informes de las Comisiones realizadas a las ciudades de Macas, Quito y Gualaceo, los días 03, 04, 05 y 08 de septiembre del 2025, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
8. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las quince horas (15h00) del día diez de septiembre del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 034-2025-CC-GADMLI de fecha nueve de septiembre del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión



ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 034-2025-CC-GADMLI, de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha diez de septiembre del año dos mil veinticinco. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha tres de septiembre del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Conozco”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Conozco”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha tres de septiembre del dos mil veinticinco. **CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE UN CUERPO DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SR. ALFONSO MEJÍA MEJÍA, CONFORME A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROCURADURÍA SÍNDICA Y LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, TRÁNSITO Y BOMBEROS.** - El señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana, manifiesta que existen los informes favorables de los departamentos respectivos del trámite de parcelación agrícola de un cuerpo de terreno de propiedad del Sr. Alfonso Mejía Mejía. para la emisión de alguna observación. Luego de un tiempo prudencial de espera, al no haber intervención alguna por parte de los señores Concejales, el Sr. Alcalde dispone que por intermedio de Secretaría se proceda a tomar la votación respectiva por parte de los integrantes del Concejo Municipal. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Artículo 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR la solicitud de la PARCELACIÓN AGRÍCOLA de un terreno de propiedad del Sr. ALFONSO MEJÍA MEJÍA, conforme se desprende de la siguiente documentación: 1) Mediante solicitud de fraccionamiento N° 0000126 de fecha 16 de abril del 2025, el señor Alfonso Mejía Mejía, presenta al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, los requisitos necesarios para realizar la parcelación agrícola de su predio ubicado en la parroquia de Santa Susana de Chiviaza, tales como: Documentos personales; certificado de no adeudar al Municipio; copia de la escritura pública, certificado de bienes y gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad; cuatro copias del plano que contiene la propuesta de fraccionamiento con el respectivo CD; acta de medición firmada por los colindantes; e informe de linderación de cada lote que resulta de la parcelación. 2) Del certificado de bienes y gravámenes No. 339 de fecha 16 de abril del 2025, emitido por el Ab. Hugo



López, Registrador de la Propiedad del cantón Limón Indanza, se determina que el señor ALFONSO MEJÍA MEJÍA con C.I.C. No.030004342-9 de estado civil casado con la señora Encarnación Mejía es propietario de un inmueble rustico de CINCUENTA Y CINCO HECTÁREAS (55 Has) de cabida, el mismo que está ubicado en la zona No.35 sector "Singanguez" de la parroquia Chiviaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, que lo adquirió mediante escritura pública de compraventa a los cónyuges Fausto German Bermeo Pesantez y Amable Enriqueta Toledo Coronel, la misma que se protocolizo en la Notaria Publica Primera del cantón San Juan Bosco en fecha 25 de Mayo del año 2004 y se inscribió el 28 de mayo del año 2004. Bajo el No.74. Repertorio No.206 en el Registro de la Propiedad; cuyos linderos y medidas son como siguen: NORTE: Linderos con propiedades de Luis Florencio Coraizaca Tenempaguay, Segundo Guamán, Verónica Cárdenas Sucuzhañay y más propiedades de German Bermeo, vía a la Orquídea al medio en 320m de extensión rumbos diferentes; SUR: Linderos con propiedad de Carlos Fernández en 620m de extensión, con parte del lote No.44-A de Fidel Antonio López en 680m de extensión rumbos diferentes; ESTE: Linderos con terrenos de herederos de Alfonso Ulloa en 1.085m de extensión rumbos diferentes; OESTE: Linderos con el lote No.44-A y con el lote No.44 de Jesús Baudilio López en 270m de extensión rumbos diferentes. No se ha realizado enajenación alguna que se encuentra inscrita del predio ya descrito. No existen gravámenes de naturaleza alguna que se encuentren inscritos sobre el predio descrito. El Consejo del Gad Municipal de Limón Indanza en fecha 24 de Junio del año 2022, aprobó la Resolución Administrativa de Regularización de Excedente Predial de (13,2531 Has) de cabida, protocolizado en la Notaría Pública Primera del Cantón Limón Indanza el 08 de Julio del año 2022 e inscrito el 18 de Julio del año 2022. Bajo el No.147. Repertorio No.261 en el Registro de la Propiedad. Como resultado el área de la escritura original (55 Has) de cabida, más el excedente otorgado por el Gad Municipal de Limón Indanza de (13.2531 Has) de cabida, da un área total de SESENTA Y OCHO PUNTO DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN HECTÁREAS (68.2531 Has) de cabida, el mismo que está ubicado en la zona No.35, sector "Singanguez" de la parroquia Santa Susana de Chiviaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, cuyos linderos y medidas son como sigue: NORTE: Con la vía la Orquídea-Chiviaza (Ancho 10m) desde P1 hasta P2 en 36,61m de extensión Rumbo N73°37'12" E; desde P2 hasta P3 en 198,13m de extensión rumbo N57°59'39"E; desde P3 hasta P4 en 89,82m de extensión rumbo N59°17'20"E; desde P4 hasta P5 en 55,44m de extensión rumbo N48°1'48"E; con sección transversal de margen de protección ambiental de quebrada Singanguez (ancho=15m) desde P5 hasta P6 en 15m de extensión rumbo N48°1'48"E; con sección transversal de quebrada Singanguez (ancho=3m) desde P6 hasta P7 en 5m de extensión rumbo N48°1'48"E; con sección transversal de margen de protección de quebrada Singanguez (ancho=15m) desde P7 hasta P8 en 15m de extensión rumbo N48°1'48"E; con vía la Orquídea-Chiviaza (ancho=10m) desde P8 hasta P9 en 16,85m de extensión rumbo N48°1'48"E; SUR: Con Carlos Efraín Fernández Torres desde P20 hasta P21 en 208,46m de extensión rumbo S69°48'57"O; desde P21 hasta P22 en 124,39m de extensión rumbo S59°20'50"O; desde P22 hasta P23 en 148,19m de extensión rumbo S67°26'16"O; ESTE: Con herederos de Don Alfonso Ulloa desde P9 hasta P10 en 113,75m de extensión rumbo S47°42'46"E; desde P10 hasta P11 en 30,39m de extensión rumbo S21°34'12"E; desde P11 hasta P12 en 55,03m de extensión rumbo S19°32'39"E; desde P12 hasta P13 en 222,59m de extensión rumbo S11°58'21"E; desde P13 hasta P14 en 80,61m de extensión rumbo S3°44'52"E; desde P14 hasta P15 en 127,32m de extensión rumbo S18°20'2"E; desde P15 hasta P16 en 123,09m de extensión rumbo S26°3'37"E; desde P16 hasta P17 en 42,45m de extensión rumbo S39°38'53"E; desde P17 hasta P18 en 205,29m de extensión rumbo S47°8'50" E; desde P18 hasta P19 en 98,86m de extensión rumbo S33°39'59"E; desde P19 hasta P20 en 107,85m de



extensión rumbo $S3^{\circ}16'55''O$; OESTE: Con Carlos Efraín Fernández Torres desde P23 hasta P24 en 239,14m de extensión rumbo $N55^{\circ}53'11''O$; desde P24 hasta P25 en 72,80m de extensión rumbo $N37^{\circ}11'5''O$; desde P25 hasta P26 en 102,77m de extensión rumbo $N6^{\circ}11'54''O$; desde P26 hasta P27 en 140,32m de extensión rumbo $N22^{\circ}36'31''O$; con Fidel Antonio López Averos desde P27 hasta P28 en 325,88m de extensión. rumbo $N57^{\circ}19'18''O$; desde P28 hasta P29 en 34,15m de extensión rumbo $N15^{\circ}37'39''O$; desde P29 hasta P30 en 56,80m de extensión rumbo $N89^{\circ}34'23''O$; desde P30 hasta P31 en 247,89m de extensión rumbo $N25^{\circ}5'14''E$; con Jesús Baudillo López desde P31 hasta P32 en 24,30m de extensión rumbo $N42^{\circ}10'49''E$; con sección transversal de margen de protección de quebrada Singanguez (ancho=15m) desde P32 hasta P33 en 15,26m de extensión rumbo $N42^{\circ}10'49''E$; con sección de transversal de quebrada Singanguez (ancho=3m) desde P33 hasta P34 en 5,09m de extensión rumbo $N42^{\circ}10'49''E$; con sección transversal de margen de protección de quebrada Singanguez (ancho=15m) desde P34 hasta P35 en 15,26m de extensión rumbo $N42^{\circ}10'49''E$; con Jesús Baudillo López desde P35 hasta P1 en 142,79m de extensión rumbo $N42^{\circ}10'49''E$. Posteriormente el Consejo del Gad Municipal de Limón Indanza, mediante resolución en fecha 14 de Marzo del año 2023 aprobó la Parcelación Agrícola sobre el lote de terreno de (68.2531 Has) de cabida, en tres lotes de terreno signados con los Nos. 1, 2 y 3 de (2.8579 Has) cabida; (11.5113 Has) cabida y (53.3536 Has) respectivamente, la misma que fue protocolizada en la Notaría Pública Primera del cantón Limón Indanza el 05 de Abril del año 2023 e inscrita el 18 de Abril del año 2023. Bajo el No.7. Repertorio No.143 en el Registro de Urbanizaciones y Parcelaciones del cantón Limón Indanza, cuyos linderos y medidas son como siguen: LOTE 1 de (2.8579 Has) de cabida; NORTE: Con la vía Orquídea- Chiviaza (ancho=10m) desde P4 hasta P5 en 82,82m de extensión rumbo $N59^{\circ}17'20''E$, desde P5 hasta P6 en 55,44m de extensión rumbo $N48^{\circ}1'48''E$, con sección transversal de margen de protección ambiental de quebrada singanguez (ancho 15m) desde P6 hasta P7 en 15m de extensión rumbo $N48^{\circ}1'48''E$, con sección transversal de quebrada singanguez (ancho=3m) desde P7 hasta P8 en 5m de extensión rumbo $N48^{\circ}1'48''E$, con sección transversal de margen de protección ambiental de quebrada singanguez (ancho=15m) desde P8 hasta P9 en 15m de extensión rumbo $N48^{\circ}1'48''E$, con vía la Orquídea-Chiviaza (ancho=10m) desde P9 hasta P10 en 16,85m de extensión rumbo $N48^{\circ}1'48''E$; SUR: Con lote No.2 desde P12 hasta P54 en 221,24m de extensión rumbo $S52^{\circ}25'23''O$; ESTE: Con herederos de Alfonso Ulloa desde P10 hasta P11 en 113,75m de extensión rumbo $S47^{\circ}42'46''E$, desde P11 hasta P12 en 30,39m de extensión rumbo $S21^{\circ}34'12''E$; OESTE: Con camino público (ancho=7m) desde P54 hasta P55 en 13,20m de extensión rumbo $N0^{\circ}12'29''O$, desde P55 hasta P56 en 49,10m de extensión rumbo $N32^{\circ}13'47''O$, con sección transversal de margen de protección ambiental de quebrada singanguez (ancho=15m) desde P56 hasta P57 en 21,49m de extensión rumbo $N32^{\circ}13'47''O$, con sección transversal de quebrada Singanguez (ancho=3m) desde P57 hasta P58 en 7,16m de extensión rumbo $N32^{\circ}13'47''O$, con sección transversal de margen de protección ambiental de quebrada Singanguez (ancho=15m) desde P58 hasta P59 en 17,33m de extensión rumbo $N32^{\circ}13'47''O$, con camino público (Ancho=7m) desde P59 hasta P4 en 37,87m de extensión rumbo $N32^{\circ}13'47''O$. LOTE 2 de (11.5113 Has) de cabida: NORTE: Con lote No.1 desde P54 hasta P12 en 221,24m de extensión rumbo $N52^{\circ}25'23''E$; SUR: Con lote No.3 desde P19 hasta P49 en 191,62m de extensión rumbo $S89^{\circ}10'19''O$; ESTE: Con herederos de Alfonso Ulloa desde P12 hasta P13 en 55,03m de extensión rumbo $S19^{\circ}32'39''E$, desde P13 hasta P14 en 222,59m de extensión rumbo $S11^{\circ}58'21''E$, desde P14 hasta P15 en 80,61m de extensión rumbo $S3^{\circ}44'52''E$, desde P15 hasta P16 en 127,32m de extensión rumbo $S18^{\circ}20'2''E$, desde P16 hasta P17 en 123,09m de extensión rumbo $S26^{\circ}3'37''E$, desde P17 hasta P18 en 42,45m de extensión rumbo $S39^{\circ}38'53''E$, desde P18 hasta P19 en 72,64m de extensión rumbo $S47^{\circ}8'50''E$ y por el OESTE: Con



camino público (ancho=7m) desde P49 hasta P50 en 12m de extensión rumbo N28°7'18"O, desde P50 hasta P51 en 87,98m de extensión rumbo N28°7'18"O, desde P51 hasta P52 en 195,83m de extensión rumbo N 28°7'18"O, desde P52 hasta P53 en 169,61m de extensión rumbo N31°19'27"O, desde P53 hasta P54 en 125,66m de extensión rumbo N0°12'29"O. LOTE 3 de (53.3536 Has) de cabida: NORTE: Con la vía a la Orquídea-Chiviaza (ancho=10m) desde P1 hasta P2 en 36,61m de extensión rumbo N73°37'12"E, desde P2 hasta P3 en 198,13m rumbo N57°59'39"E, SUR: Con Carlos Efraín Fernández Torres desde P22 hasta P23 en 208,46m de extensión rumbo S69°48'57"O, desde P23 hasta P24 en 124,39m de extensión rumbo S59°20'50"O, desde P24 hasta P25 en 148,19m de extensión rumbo S67°26'16"O; ESTE: Con camino público (ancho=7m) desde P3 hasta P38 en 34,16m de extensión rumbo S32°13'47"E, con sección transversal de margen de protección ambiental de quebrada singanguez (ancho=15m) desde P38 hasta P39 en 17,17m de extensión rumbo S32°13'47"E, con sección transversal de quebrada singanguez (ancho=3m) desde P39 hasta P40 en 5,72m de extensión rumbo S32°13'47"E, con sección transversal de margen de protección ambiental de quebrada singanguez (ancho=15m) desde P40 hasta P41 en 19,81m de extensión rumbo S32°13'47"E, con camino público (ancho=7m) desde P41 hasta P42 en 54,27m de extensión rumbo S32°13'47"E, desde P42 hasta P43 en 138,80m de extensión rumbo S0°12'29"E, desde P43 hasta P44 en 171,37m de extensión rumbo S31°19'27"E, desde P44 hasta P45 en 195,62m de extensión rumbo S28°7'18"E, desde P45 hasta P46 en 87,99m de extensión rumbo S28°7'18"E, desde P46 hasta P47 en 12m de extensión rumbo S61°52'42"O, desde P47 hasta P48 en 12m de extensión rumbo S28°7'18"E, desde P48 hasta P49 en 19m de extensión rumbo N61°52'42"E, con lote No.2 desde P49 hasta P19 en 191,62m de extensión rumbo N89°10'19"E, con herederos de Alfonso Ulloa desde P19 hasta P20 en 132,64m de extensión rumbo S47°8'50"E, desde P20 hasta P21 en 98,86m de extensión rumbo S33°39'59"E, desde P21 hasta P22 en 107,85m de extensión rumbo S3°16'55"O y por el OESTE: Con Carlos Efraín Fernández Torres desde P25 hasta P26 en 239,14m de extensión rumbo N55°53'11"O, desde P26 hasta P27 en 72,80m de extensión rumbo N37°11'5"O, desde P27 hasta P28 en 102,77m de extensión rumbo N6°11'54"O, desde P28 hasta P29 en 140,32m de extensión rumbo N22°36'31"O, con Fidel Antonio López Averos desde P29 hasta P30 en 325,88m de extensión rumbo N57°19'18"O, desde P30 hasta P31 en 34,15m de extensión rumbo N15°37'39"O, desde P31 hasta P32 en 56,80m de extensión rumbo N89°34'23"O, desde P32 hasta P33 en 247,89m de extensión rumbo N25°5'14"E, con Jesús Baudillo López desde P33 hasta P34 en 24,30m de extensión rumbo N42°10'49"E, con sección transversal de margen de protección ambiental de quebrada Singanguez (ancho=15m) desde P34 hasta P35 en 15,26m de extensión rumbo N42°10'49"E, con sección transversal de quebrada singanguez (ancho=3m) desde P35 hasta P36 en 5,09m de extensión rumbo N42°10'49"E, con sección transversal de margen de protección ambiental de quebrada singanguez (ancho=15m) desde P36 hasta P37 en 15,26m de extensión rumbo N42°10'49"E, con Jesús Baudillo López desde P37 hasta P1 en 142,79m de extensión rumbo N42°10'49"E. En fecha 05 de Octubre del año 2023, mediante Resolución del Concejo del Gad Municipal de Limón Indanza se inscribió Restructuración Parcelaria de dos cuerpos de Terreno Rustico la misma que se protocolizo en la Notaria Publica Primera del cantón Limón Indanza el 18 de Diciembre del año 2023 e inscribió el 16 de Enero del año 2024. Bajo el No.2. Repertorio No.17 en el Registro de Urbanizaciones y Parcelaciones lotes de terreno cuyas medidas y linderos a continuación se detallan: Lote No.1 (2.8579 Has) NORTE: Con la vía a la Orquídea - Chiviaza (ancho=10m) desde P4 hasta P5 en 82,82m de extensión rumbo N59°17'20"E, desde P5 hasta P6 en 55,44m de extensión rumbo N48°1'48"E, con sección transversal de margen de protección ambiental de quebrada singanguez (ancho=15m) desde P6 hasta P7 en 15m de extensión rumbo



N48°1'48"E, con sección transversal de quebrada singangez (ancho=3m) desde P7 hasta P8 en 5m de extensión rumbo N48°1'48"E, con sección transversal de margen de protección ambiental de quebrada Singangez (ancho=15m) desde P8 hasta P9 en 15m de extensión rumbo N48°1'48"E, con vía a la orquídea - Chiviaza (ancho=10m) desde P9 hasta P10 en 16,85m de extensión rumbo N48°1'48"E; SUR: Con lote No.2 desde P12 hasta P53 en 221,24m de extensión rumbo S52°25'23"O; ESTE: Con herederos de Alfonso Ulloa desde P10 hasta P11 en 113,75m de extensión rumbo S47°42'46"E, desde P11 hasta P12 en 30,39m de extensión rumbo S21°34'12"E; OESTE: Con camino público (ancho=7m) desde P53 hasta P54 en 13,20m de extensión rumbo N0°12'29"O, desde P54 hasta P55 en 49,10m de extensión rumbo N32°13'47"O, con sección transversal de margen de protección ambiental de quebrada Singangez (ancho=15m) desde P55 hasta P56 en 21,49m de extensión rumbo N32°13'47"O, con sección transversal de quebrada Singangez (ancho=3m) desde P56 hasta P57 en 7,16m de extensión rumbo N32°13'47"O, con sección transversal de margen de protección ambiental de quebrada Singangez (ancho=15m) desde P57 hasta P58 en 17,33m de extensión rumbo N32°13'47"O, con camino público (ancho=7m) desde P58 hasta P4 en 37,87m de extensión rumbo N32°13'47"O. Lote No.2 (11.9237 Has) NORTE: Con el lote No.1 desde P53 hasta P12 en 221,24m de extensión rumbo N52°25'23"E; SUR: Con el lote No.3 desde P19 hasta P51 en 191,62m de extensión rumbo S89°10'19"O, desde P51 hasta P50 en 7,88m de extensión rumbo S89°10'19"O; ESTE: Con herederos de Alfonso Ulloa desde P12 hasta P13 en 55,03m de extensión rumbo S19°32'39"E, desde P13 hasta P14 en 222,59m de extensión rumbo S11°58'21"E, desde P14 hasta P15 en 80,61m de extensión rumbo S3°44'52"E, desde P15 hasta P16 en 127,32m de extensión rumbo S18°20'2"E, desde P16 hasta P17 en 123,09m de extensión rumbo S26°3'37"E, desde P17 hasta P18 en 42,45m de extensión rumbo S39°38'53"E, desde P18 hasta P19 en 72,64m de extensión rumbo S47°8'50"E; OESTE: Con el lote No.3 desde P50 hasta P49 en 96,37m de extensión rumbo N28°15'33"O, desde P49 hasta P48 en 195,70m de extensión rumbo N28°15'33"O, desde P48 hasta P47 en 171,25m de extensión rumbo N31°5'29"O, desde P47 hasta P46 en 102,60m de extensión rumbo N0°12'29"O, con camino público (ancho=7m) desde P46 hasta P52 en 7m de extensión rumbo N89°47'31"E, desde P52 hasta P53 en 25m de extensión rumbo N0°12'29"O. Este lote se encuentra vendido a FUENLABRADA S.A. Inscrito el 18 de Junio del año 2024. Bajo el No.124. Repertorio No.211. Lote No.3 (53.3386 Has) NORTE: Con la vía a la Orquídea - Chiviaza (ancho=10m) desde P1 hasta P2 en 36,61m de extensión rumbo N73°37'12"E, desde P2 hasta P3 en 198,13m de extensión rumbo N57°59'39"E; SUR: Con Carlos Efraín Fernández Torres desde P22 hasta P23 en 208,46m de extensión rumbo S69°48'57"O, desde P23 hasta P24 en 124,39m de extensión rumbo S59°20'50"O, desde P24 hasta P25 en 148,19m de extensión rumbo S67°26'16"O; ESTE: Con camino público (ancho=7m) desde P3 hasta P38 en 34,16m de extensión rumbo S32°13'47"E, con sección transversal de margen de protección ambiental de quebrada Singangez (ancho=15m) desde P38 hasta P39 en 17,17m de extensión rumbo S32°13'47"E, con sección transversal de quebrada singangez (ancho=3m) desde P39 hasta P40 en 5,72m de extensión rumbo S32°13'47"E, con sección transversal de margen de protección ambiental de quebrada singangez (ancho=15m) desde P40 hasta P41 en 19,81m de extensión rumbo S32°13'47"E, con camino público (ancho=7m) desde P41 hasta P42 en 54,27m de extensión rumbo S32°13'47"E, desde P42 hasta P43 en 24,20m de extensión rumbo S0°12'29"E, desde P43 hasta P44 en 12m de extensión rumbo S89°50'7"O, desde P44 hasta P45 en 12m de extensión rumbo S0°12'29"E, con lote No.2 desde P46 hasta P47 en 102,60m de extensión rumbo S0°12'29"E, desde P47 hasta P48 en 171,25m de extensión rumbo S31°5'29"E, desde P48 hasta P49 en 195,70m de extensión rumbo S28°15'33"E, desde P49 hasta P50 en 96,37m de extensión rumbo S28°15'33"E, desde



P50 hasta P51 en 7,88m de extensión rumbo N89°10'19"E, desde P51 hasta P19 en 191,62m de extensión rumbo N89°10'19"E, con herederos de Alfonso Ulloa desde P19 hasta P20 en 132,64m de extensión rumbo S47°8'50"E, desde P20 hasta P21 en 98,86m de extensión rumbo S33°39'59"E, desde P21 hasta P22 en 107,85m de extensión rumbo S3°16'55"O; OESTE: Con Carlos Efraín Fernández Torres desde P25 hasta P26 en 239,14m de extensión rumbo N55°53'11"O, desde P26 hasta P27 en 72,80m de extensión rumbo N37°11'5"O, desde P27 hasta P28 en 102,77m de extensión rumbo N6°11'54"O, desde P28 hasta P29 en 140,32m de extensión rumbo N22°36'31"O, con Fidel Antonio López Averos desde P29 hasta P30 en 325,88m de extensión rumbo N57°19'18"O, desde P30 hasta P31 en 34,15m de extensión rumbo N15°37'39"O, desde P31 hasta P32 en 56,80m de extensión rumbo N89°34'23"O, desde P32 hasta P33 en 247,89m de extensión rumbo N25°5'14"E, con Jesús Baudillo López desde P33 hasta P34 en 24,30m de extensión rumbo N42°10'49"E, con sección transversal de margen de protección ambiental de quebrada Singangez (ancho=15m) desde P34 hasta P35 en 15,26m de extensión rumbo N42°10'49"E, con sección transversal de quebrada Singangez (ancho=3m) desde P35 hasta P36 en 5,09m de extensión rumbo N42°10'49"E, con sección transversal de margen de protección ambiental de quebrada Singangez (ancho=15m) desde P36 hasta P37 en 15,26m de extensión rumbo N42°10'49"E, con Jesús Baudillo López desde P37 hasta P1 en 142,79m de extensión rumbo N42°10'49"E.

3) El predio materia de la presente parcelación agrícola es el LOTE N° 1 de 2.8579 Has., la misma que se encuentra protocolizada en la Notaría Pública Primera del cantón Limón Indanza el 05 de abril del 2023 e inscrita el 18 de abril del 2023, bajo el No. 7, repertorio No. 143 en el Registro de Urbanizaciones y Parcelaciones del cantón Limón Indanza. **4)** En el Informe Técnico S/N de fecha 08 de agosto del 2025, de autoría de la Arq. Jessica Cabrera Torres, Analista de Ordenamiento Territorial, señala en las CONCLUSIONES, lo siguiente: De conformidad con la "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA"; se ha revisado la documentación presentada para el presente trámite y se ha comprobado que la misma está completa y en regla; por lo tanto, el propietario cuenta con todos los documentos habilitantes para gestionar la parcelación agrícola de su terreno. Se ha analizado el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Limón Indanza, los parámetros referentes a: características del predio, frente mínimo, área mínima, accesibilidad a los lotes, márgenes de protección ambiental; parámetros que, SI SE AJUSTAN a los requisitos establecidos, por lo tanto, el trámite de PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE UN CUERPO DE TERRENO DEL SEÑOR MEJÍA MEJÍA ALFONSO es técnicamente factible. **5)** Mediante Memorando No. 0338-2025-GADMLI-PS, de fecha 20 de agosto del 2025, el Ab. Bryan Chalán Peláez, Abogado de Procuraduría Síndica, en la parte pertinente del informe jurídico señala lo siguiente: "CONCLUSION: Del análisis integral del expediente administrativo sobre la parcelación agrícola del predio de propiedad del señor Alfonso Mejía Mejía, se determina que el trámite cumple con todos los requisitos legales, técnicos y normativos exigidos. Consta la titularidad del predio conforme al Certificado de Bienes y Gravámenes No. 339, de 16 de abril de 2025, y se adjunta el acta de medición con la conformidad expresa de los colindantes, sin observaciones. El informe técnico emitido el 08 de agosto de 2025 por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial es favorable, y confirma que los tres lotes resultantes: Lote N.º 01 (0.9042 Has), Lote N.º 02 (1.5657 Has) y Lote N.º 03 (0.2844 Has) cumplen con la superficie mínima establecida por la normativa municipal. Asimismo, los frentes propuestos se ajustan a los parámetros permitidos, la relación frente/fondo se encuentra dentro de los rangos requeridos, y se satisfacen todas las características mínimas establecidas en la ordenanza vigente. De acuerdo con la



información cartográfica y la planimetría presentada, se constató que los lotes 1 y 2 tienen acceso directo desde la vía La Orquídea - Chiviaza (sección 10.00 m), mientras que el lote 3 cuenta con accesibilidad mediante un camino público (sección 7.01 m) conectado a vía de tercer orden, garantizando la conectividad de todos los lotes producto de la parcelación. En cuanto a servicios básicos, junto a la vía pública no se dispone de alcantarillado sanitario, agua potable ni alumbrado público; sin embargo, el predio cuenta con servicio de energía eléctrica, condición que permite su viabilidad para fines agrícolas. El predio consta registrado en el Registro Catastral Rural del cantón Limón Indanza, signado con el N.º 140357051051001003 a nombre de Alfonso Mejía Mejía, y se encuentra localizado en zona rural conforme al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), cumpliendo los parámetros mínimos establecidos. En consecuencia, el procedimiento se encuentra debidamente enmarcado en las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), específicamente en los artículos 54, 55 y 57, por lo que no existe impedimento legal ni técnico para la aprobación de la presente parcelación agrícola. RECOMENDACIÓN: En virtud de lo expuesto y en atención a lo determinado por los informes técnicos y el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los artículos 41 al 45 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, esta Procuraduría Síndica considera procedente: Autorizar la parcelación agrícola del predio con clave catastral No. 140357051051001003, ubicado en el sector rural "Chiviaza" de la parroquia de Santa Susana de Chiviaza, cantón Limón Indanza, Provincia de Morona Santiago, a favor del Sr. Alfonso Mejía Mejía.", por lo tanto, la PARCELACIÓN AGRÍCOLA se aprueba de acuerdo a los correspondientes linderos y medidas actualizadas:

ÁREA TOTAL DEL PREDIO = 2.8579 Has.	
LOTE N° 1 = 0.9042 Has.	
Área útil = 0.6096 Has; Margen de protección = 0.2946 Has.	
NORTE	CON VIA LA ORQUIDEA-CHIVIAZA (A= 10.00 m) Desde P1 Hasta P2 en 82.82 m. Rumbo N 59°17'20" E; Desde P2 Hasta P3 en 30.44 m. Rumbo N 48°1'48" E; Desde P3 Hasta P4 en 25.00 m. Rumbo N 48°1'48" E; CON SECCION TRANSVERSAL DE FRANJA DE PROTECCION AMBIENTAL DE QUEBRADA SINGANGUEZ (A= 15.00 m) Desde P4 Hasta P5 en 15.00 m. Rumbo N 48°1'48" E.
ESTE	CON QUEBRADA SINGANGUEZ (A= 5.00 m) Desde P5 Hasta P18 en 21.17 m. Rumbo S 41°59'14" E; Desde P18 Hasta P19 en 80.27 m. Rumbo S 24°20'51" O; Desde P19 Hasta P20 en 49.56 m. Rumbo S 18°56'15" O.
SUR	CON QUEBRADA SINGANGUEZ (A= 5.00 m) Desde P20 Hasta P21 en 19.70 m. Rumbo S 65°28'48" O; Desde P21 Hasta P22 en 17.12 m. Rumbo N 83°17'25" O; Desde P22 Hasta P16 en 25.23 m. Rumbo N 76°30'15" O.
OESTE	CON SECCION TRANSVERSAL DE FRANJA DE PROTECCION AMBIENTAL DE QUEBRADA SINGANGUEZ (A= 15.00 m) Desde P16 Hasta P17 en 17.33 m. Rumbo N 32°13'47" O; CON CAMINO PUBLICO (A= 7.00 m) Desde P17 Hasta P1 en 37.87 m. Rumbo N 32°13'47" O.
LOTE N° 2 = 1.5657 Has.	
Área útil = 1.2996 Has; Margen de protección = 0.2661 Has.	
NORTE	CON SECCION TRANSVERSAL DE FRANJA DE PROTECCION AMBIENTAL DE QUEBRADA SINGANGUEZ (A= 15.00 m) Desde P6 Hasta P7 en 15.00 m. Rumbo N 48°0'46" E; CON VIA LA ORQUIDEA-CHIVIAZA (A= 10.00 m) Desde P7 Hasta P8 en 16.85 m. Rumbo N 48°2'42" E.



ESTE	CON EXPLORSUR S.A Desde P8 Hasta P9 en 113.75 m. Rumbo S 47°42'46" E; Desde P9 Hasta P10 en 30.39 m. Rumbo S 21°34'12" E.
SUR	CON FUENLABRADA CIA. LTDA Desde P10 Hasta P11 en 164.68 m. Rumbo S 52°25'23" O.
OESTE	CON LOTE N°3 Desde P11 Hasta P29 en 32.55 m. Rumbo N 37°34'37" O; CON SECCION TRANSVERSAL DE FRANJA DE PROTECCION AMBIENTAL DE QUEBRADA SINGANGUEZ (A= 15.00 m) Desde P29 Hasta P25 en 15.43 m. Rumbo N 37°34'37" O; CON QUEBRADA SINGANGUEZ (A= 5.00 m) Desde P25 Hasta P26 en 7.09 m. Rumbo N 66°2'15" E; Desde P26 Hasta P27 en 51.51 m. Rumbo N 18°48'0" E; Desde P27 Hasta P28 en 83.36 m. Rumbo N 24°5'48" E; Desde P28 Hasta P6 en 24.42 m. Rumbo N 41°59'14" O.
LOTE N° 3 = 0.2844 Has. Área útil = 0.2027 Has; Margen de protección = 0.0817 Has.	
NORTE	CON QUEBRADA SINGANGUEZ (A= 5.00 m) Desde P15 Hasta P23 en 20.39 m. Rumbo S 76°30'15" E; Desde P23 Hasta P24 en 18.78 m. Rumbo S 83°17'25" E; Desde P24 Hasta P25 en 16.17 m. Rumbo N 66°2'15" E.
ESTE	CON SECCION TRANSVERSAL DE FRANJA DE PROTECCION AMBIENTAL DE QUEBRADA SINGANGUEZ (A= 15.00 m) Desde P25 Hasta P29 en 15.43 m. Rumbo S 37°34'37" E; CON LOTE N°2 Desde P29 Hasta P11 en 32.55 m. Rumbo S 37°34'37" E.
SUR	CON FUENLABRADA CIA. LTDA Desde P11 Hasta P12 en 56.56 m. Rumbo S 52°25'23" O.
OESTE	CON CAMINO PUBLICO (A= 7.00 m) Desde P12 Hasta P13 en 13.20 m. Rumbo N 0°12'29" O; Desde P13 Hasta P14 en 49.09 m. Rumbo N 32°13'47" O; CON SECCION TRANSVERSAL DE FRANJA DE PROTECCION AMBIENTAL DE QUEBRADA SINGANGUEZ (A= 15.00 m) Desde P14 Hasta P15 en 21.49 m. Rumbo N 32°13'47" O.
QUEBRADA = 0.1036 Has.	

QUINTO: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, SUSCRIBA EL ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SIN RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL DENTRO DE LA JURISDICCIÓN CANTONAL, ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO Y EL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA, CELEBRADO EL 22 DE OCTUBRE DE 2024. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, indica que se ha hecho el trámite legal correspondiente ante el Sr. Prefecto de Morona Santiago para solicitar que se amplíe mediante un Adendum a varios tramos de vías para atender de mejor manera a la vialidad rural del cantón Limón Indanza, ya que es una necesidad imperiosa de moradores de las comunidades, ganaderos y agricultores ya que por las intensas lluvias en la zona provocan daños a las vías por las cuales transitan. Luego de las respectivas opiniones emitidas por los Sres. Concejales en el sentido de apoyar la firma de este convenio, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la autorización de la suscripción del referido convenio; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “*Autorizo*”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “*Autorizo*”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “*Autorizo*”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “*Autorizo*”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “*Autorizo*”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “*Autorizo*”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57, literal n) del Artículo 60 y Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad



resuelven AUTORIZAR al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, para que suscriba el adendum al convenio específico de delegación de competencias sin recursos para el mantenimiento y mejoramiento de la vialidad rural dentro de la jurisdicción cantonal entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza celebrado en 22 de octubre del 2024. **SEXTO: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, SUSCRIBA EL CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN MIGUEL DE CONCHAY – RIO CHINAMPIZ (5KM), ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA, EL GAD PARROQUIAL DE SAN MIGUEL DE CONCHAY Y LA EMPRESA ECUACORRIENTE S.A.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, indica que ha existido el pedido del Presidente del GAD Parroquial de San Miguel de Conchay de que se les asista con el mantenimiento de la vía desde San Miguel hacia Indanza. Manifiesta que se ha hecho el contacto con los representantes de Ecuacorriente para que ellos también aporten y unan esfuerzos para lo cual se ha contado con el aval de apoyar en el mantenimiento de la Vía San Miguel de Conchay – Río Chinampiz (5km). Luego de las respectivas opiniones emitidas por los Sres. Concejales en el sentido de apoyar la firma de este convenio, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la autorización de la suscripción del referido convenio; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Autorizo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Autorizo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Autorizo”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Autorizo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Autorizo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Autorizo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57, literal n) del Artículo 60 y Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven AUTORIZAR al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, para que suscriba el convenio tripartito de cooperación interinstitucional para el mantenimiento de la Vía San Miguel de Conchay – Río Chinampiz (5km), entre el GAD Municipal de Limón Indanza, el GAD Parroquial de San Miguel de Conchay y la Empresa Ecuacorriente S.A. **SÉPTIMO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES REALIZADAS A LAS CIUDADES DE MACAS, QUITO Y GUALACEO, LOS DÍAS 03, 04, 05 y 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, POR PARTE DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.** - El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, expone lo siguiente: *“Haber señores Concejales, el día 03 de septiembre al medio día Yo tenía una reunión en la ciudad de Macas con el señor Prefecto para tratar tres puntos, en primer lugar que por favor den celeridad al adendum del convenio y es por eso que ya se ha conseguido, en segundo lugar hablamos sobre el tema de la posibilidad de que se amplíe el convenio para la construcción del puente el Progreso paso a San Luis porque ellos nos dieron las competencias para la gestión que ya se caducaron; y, en tercer lugar Yo le pedí al Sr. Prefecto que nos ayudara con el tema de programación de fiestas, me dijo que si que no había ningún inconveniente ni problema y que coordinemos con la persona que está hecho cargo de este proceso; luego de la reunión en la ciudad de Macas, viajamos a la ciudad de Quito y llegamos en horas de la noche. El día jueves 04 de septiembre Yo me reuní a las diez de la mañana con los funcionarios de la Embajada del Japón, existen dos proyectos que han sido aprobados en la provincia de Morona Santiago, de Limón Indanza y Cuchaentza, y en ese día se firmaron los dos proyectos; se legalizó toda la documentación, nos dieron casi dos horas de inducción sobre la relación que debemos*



mantener como Municipio, cuáles son los informes que tenemos que presentar y al medio día se nos entregó el cheque que Yo ya entregué a la señora directora financiera ya que esto tiene un régimen especial ya que hay que abrir una cuenta en el Banco Central del Ecuador; lo que hay que hacer es un cruce de la información, son ciento trece mil dólares aproximadamente, ciento veinte mil es pero existe una contraparte; a las doce del día fuimos a la Contraloría porque nos están interrogando en relación como se está trabajando con la Fundación GALMAR y la Fundación Ayuda en Acción, nosotros estamos trabajando con GALMAR en el sentido de que nosotros aportamos aproximadamente el 50% en relación a lo que ellos ponen y es por eso que nos ha permitido conseguir las cubiertas a ese precio, nos cuesta alrededor de cuarenta y dos mil dólares, pero normalmente bajo nuestro presupuesto que nos hemos manejado con la parte técnica desde siempre, normalmente las cubiertas están sobre los sesenta y cinco mil dólares, nos dijeron de parte de la Contraloría que estamos violentando la ley porque el hecho de trabajar con una Fundación origina que se dé un proceso de lavado de dinero, Yo al menos no le veo desde mi punto de vista, pero sin embargo fuimos a la Contraloría, nos dijeron entonces que busquemos la argumentación técnica, entonces le pedí al Dr. Arévalo que llame al Municipio de Samborondón ya que ellos son quienes trabajan con la Fundación GALMAR para que nos de las argumentaciones para trabajar con la Fundación; lo que nos preocupa no es tanto con la Fundación GALMAR sino lo que me preocupó a mí y me llevó a irme a la Contraloría a consultar es que nos cuestionan el hecho de que estamos trabajando con la Fundación Ayuda en Acción, es decir con el tema del agua, entonces nos dicen ustedes les están entregando dinero, le dije si es verdad le vamos a entregar dinero que es ochenta y cuatro mil dólares pero a la final ellos aportan más de cuatrocientos mil dólares, entonces si no hacemos de esa manera como hacemos, nosotros no contamos con capacidad económica, nos dieron obviamente unas observaciones muy ambiguas; luego de la reunión con la Contraloría, a las quince horas nos reunimos con los personeros de la Iniciativa Sumar Juntos que es José Luis Álvarez, Jessenia Taguare y Macarena Rodas para topar estos temas, definitivamente están financiando dos proyectos que es Guayaquil Chico y Flor de Limón, San Jorge no está aprobado ya que luego de la inspección que realizaron a este lugar vieron el desinterés de la población; estamos haciendo los documentos técnicos para firmar el convenio, porque la unidad ejecutora es Ayuda en Acción que es una Fundación Internacional Española que no creo que esté lavando dinero en el Ecuador, la noticia que les voy a dar y que ojalá se concrete es el financiamiento de Indanza, Plan de Milagro, San Luis y Flor del Bosque, prácticamente nos dijeron que no hay problema y trabajamos en ese proyecto el próximo año, es por aquello que estamos buscando la alternativa del tema también con Miguel Chiriap y Yunganza que es otro proyecto; bueno es como un millón doscientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete dólares, cuatrocientos cincuenta y nueve medidores que esto representa aproximadamente unas mil ochocientos personas, y que la construcción se ejecutaría en un plazo de doscientos cuarenta días, ventajosamente la comisión estaba conformada por la directora financiera, directora de servicios municipales y mi persona; luego después en horas de la tarde nos trasladamos al Banco Central del Ecuador para ingresar la documentación para que nos habiliten la cuenta para depositar el cheque del Banco Japonés. El día viernes Yo participé de un reunión con el Asambleísta Fernando Nantip, nos reunimos en el sector del Bosque, con algunas personas que están asesorando a la presidencia de la república, estas personas gentilmente nos están dando haciendo alguna gestión, y especialmente es relacionada con el pago de los recursos que nos deben el Estado que es un monto de más de un millón de dólares, aparte que nos deben los cuatro millones de dólares que el COMAGA negoció que se pague durante doce años, entonces lo que nos deben es de equidad territorial del año 2023 en la cantidad de ciento ochenta mil dólares, de patrimonio del año 2023



cuarenta y un mil dólares, de patrimonio del año 2024 en la cantidad de cuarenta mil dólares, del modelo de equidad de los meses de junio, julio y agosto aproximadamente ciento noventa y cinco mil dólares que nos da un total de novecientos setenta y cuatro mil dólares y en ese orden están todos los Municipios de la provincia de Morona Santiago, nos dijeron que van hacer las gestiones para pagar los montos adeudados. Al medio día mantuve una reunión en el Banco Central para pedirles de favor que toda la documentación las remitan hacia el Banco Central de Cuenca para no estar viajando a la ciudad de Quito y hacer la gestión allí, pero tenemos un inconveniente que en el Banco Central nuestra cuenta figura como GAD Municipal de Limón Indanza, pero lamentablemente en el escrito del Banco Central debería estar como Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, falta corregir denominación del GAD y eso nos va a llevar un tipo de contratiempos, luego de esa reunión vinimos hacia la ciudad de Limón y llegamos en horas de la noche. El día lunes 08 de septiembre Yo viajé a la ciudad de Gualaceo, para mantener una reunión con la Cooperativa Juventud Ecuatoriana Progresista ¿Cuál fue la intención de este viaje? Es porque ellos están prestando planta a los Municipios, entonces fuimos a conversar a ver cuáles son las condiciones y cual es la situación y efectivamente conversé con el Sr. Chávez, Gerente de la JEP en Gualaceo, ellos tienen aprobado un crédito de cuatro millones al Municipio de Gualaceo, han aprobado un crédito de un poco más de un millón al Municipio de Sígsig y algunos otros municipios, entonces le pregunté qué posibilidad tenemos de trabajar porque el tema del Banco del Estado se está volviendo un tema político, es decir, si me caes bien y haces lo que Yo digo, vamos a trabajar y estoy hablando del tema de la Casa Municipal que cuesta aproximadamente un millón seiscientos mil dólares y una de las metas es construir el edificio, me dijeron que no hay ningún problema y que la tasa de interés que nos podrían prestar es al 10.2% pero que ellos se van a reunir la directiva de la cooperativa para tratar de mejorar esto, les dije que nosotros pedimos al Banco del Estado al 8.5%, nos dijeron que van a conversar y estamos haciendo la gestión y viendo la posibilidad de buscar recursos compañeros, ese mismo día regrese y eso es lo que les puedo comentar en el tema de los informes. La Concejala Jaqueline Zambrano hace uso de la palabra y dice: “Señor Alcalde lo que estuvo hablando de la gestión en la JEP, en el Banco del Estado también hay la posibilidad de que nos den un porcentaje no reembolsable, si sería más bien factible primero gestionar en el Banco del Estado y luego ver la posibilidad de trabajar con una cooperativa, ya que no va a ser un poco de dinero sino más de un millón.”. El Sr. Alcalde contesta: “Eso es el orden de prioridades, toda la documentación está ingresada en el Banco del Estado, lamentablemente el Banco del Estado tampoco ha hablado de ayudar con alguna cantidad no reembolsable porque ellos ayudan para procesos de agua, alcantarillado, con el Banco del Estado es la prioridad pero quién aprueba es el Concejo Municipal, estamos buscando solo prioridades haber cuáles son las posibilidades que tenemos.”. Luego de los informes presentados, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban las Comisiones efectuadas por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, el día 03 de septiembre del 2025, a la ciudad de Macas; los días 04 y 05 de septiembre del 2025, a la ciudad de Quito; y, el día 08 de septiembre del 2025, a la ciudad de Gualaceo. **QUINTO: CLAUSURA.** – Siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos (15h45), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo

Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos.

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

N° 035-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 035-2025-CC-GADMLI de fecha dieciséis de septiembre del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día dieciocho de septiembre del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (9h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre del 2025.
4. Conocimiento y aprobación en primer debate del proyecto de Ordenanza que regula el otorgamiento de condecoraciones y distinciones por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza a personas naturales o jurídicas que hayan realizado aportes relevantes al desarrollo del cantón, de conformidad con el informe jurídico contenido en el Memorando Nro. GADLIMON-PS-2025-0066-M, suscrito por el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico.
5. Autorización del Concejo Municipal para que el Sr. Alcalde realice la postulación en la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, del proyecto: "Plan de Mejoramiento Vial a Nivel de Carpeta Asfáltica para Diferentes Sectores del cantón Limón Indanza. Etapa 1".
6. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las nueve horas (9h00) del día dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 035-2025-CC-GADMLI de fecha dieciséis de septiembre del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –** El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 035-2025-CC-GADMLI, de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. *Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para*



la sesión ordinaria de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

– El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha diez de septiembre del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”, Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”, Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”, Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”, Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”, Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha diez de septiembre del dos mil veinticinco.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE HAYAN REALIZADO APORTES RELEVANTES AL DESARROLLO DEL CANTÓN, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME JURÍDICO CONTENIDO EN EL MEMORANDO NRO. GADLIMON-PS-2025-0066-M, SUSCRITO POR EL DR. JUAN ARÉVALO CHACÓN, PROCURADOR SÍNDICO.

– El señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana, manifiesta que la Concejal Diana Tacuri ha presentado la Ordenanza que regula el otorgamiento de condecoraciones, misma que cuenta con la revisión de parte del Procurador Síndico, quién concluye en su informe que se encuentra jurídicamente estructurado conforme al marco legal vigente; es legalmente aplicable dentro del ejercicio de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; y, cumple con los requisitos formales y de contenido para ser conocido y discutido en el Concejo Municipal del GAD Municipal de Limón Indanza. Seguidamente la Concejal Diana Tacuri refiere que la propuesta de la Ordenanza es para condecorar a personas en un acto importante y significativo que trasciende el reconocimiento personal; implica un reconocimiento público de sus logros, un fomento de la excelencia y los valores, un fortalecimiento del sentido de pertenencia y un legado histórico. Actúan como modelos a seguir, puede influir en las aspiraciones de otras personas y promover una cultura de excelencia y compromiso; este sentido de pertenencia puede propiciar un mayor compromiso con el crecimiento y progreso del cantón. El señor Alcalde manifiesta que la Ordenanza debería establecer un procedimiento claro respecto a quién estará facultado para postular a las personas que serán consideradas por el Concejo Municipal, a fin de que este resuelva sobre el condecorado durante la sesión solemne, por lo tanto, se realizará la adecuación respectiva previo a la aprobación en segundo debate. Luego de las deliberaciones respectivas, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación en primer debate de la indicada Ordenanza; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Apruebo”, Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”, Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Apruebo”, Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”, Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”, Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven aprobar en primer debate la Ordenanza que regula el otorgamiento de condecoraciones y distinciones por parte del Gobierno



Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza a personas naturales o jurídicas que hayan realizado aportes relevantes al desarrollo del cantón. **QUINTO: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EL SR. ALCALDE REALICE LA POSTULACIÓN EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL AMAZÓNICA, DEL PROYECTO: “PLAN DE MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA PARA DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA. ETAPA 1”.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, indica a los integrantes del Concejo Cantonal Municipal que la Ing. Maribel Castro, Analista de Servicios Públicos ha presentado el informe ejecutivo denominado: “*Plan de Mejoramiento Vial a Nivel de Carpeta Asfáltica para Diferentes Sectores del cantón Limón Indanza. Etapa 1*” que contempla la construcción y mejoramiento de 6.06 km de vías, incluye: Movimiento de tierras, drenaje superficial, subdrenaje, muros de contención, estructura de pavimento a nivel de carpeta asfáltica, y señalización; con el siguiente presupuesto referencial:

Etapa	Tramo de vía	Longitud (km)	Precio Referencial (\$/km)	Presupuesto aproximado (\$)	Presupuesto por Etapa (\$)
1	Tramo de vía General Plaza - Guayaquil Chico	4,57	700.000,00	3.195.500,00	4.242.000,00
	Calles del Barrio La Merced	0,97	700.000,00	676.900,00	
	Calles del sector El CLAM	0,53	700.000,00	369.600,00	
2	Tramo de vía General Plaza - San Pedro	3,13	700.000,00	2.191.000,00	4.993.100,00
	Tramo de vía San Pedro - El Triunfo	4,00	700.000,00	2.802.100,00	
3	Tramo de vía General Plaza – Niño Migrante	2,80	700.000,00	1.960.000,00	1.960.000,00

La máxima autoridad municipal señala que es necesario que el Concejo Municipal autorice al Alcalde para postular este proyecto ante la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica. En tal sentido y habiendo contado con la aceptación de los señores ediles, dispone que Secretaría someta el asunto a la respectiva votación; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “*Autorizo*”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “*Autorizo*”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “*Autorizo*”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “*Autorizo*”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “*Autorizo*”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “*Autorizo*”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad autorizan para que el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, presente la postulación en la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, del proyecto denominado: “Plan de Mejoramiento Vial a Nivel de Carpeta Asfáltica para Diferentes Sectores del Cantón Limón Indanza. Etapa 1”. **SEXTO: CLAUSURA.** – Siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos (09h35), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

N° 036-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 036-2025-CC-GADMLI de fecha veinte de septiembre del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día veintidós de septiembre del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (9h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 18 de septiembre del 2025.
4. Conocimiento y aprobación del fraccionamiento urbano de un cuerpo de terreno de propiedad de los Herederos del Sr. Miguel Ángel Peláez Rivera, conforme a los informes presentados por la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos.
5. Conocimiento y resolución respecto del pedido solicitado por la Concejala Jaqueline Zambrano, mediante Oficio No. 038-GADMLI-CU-2025-J, de fecha 18 de septiembre del 2025.
6. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las nueve horas (9h00) del día veintidós de septiembre del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 036-2025-CC-GADMLI de fecha veinte de septiembre del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 036-2025-CC-GADMLI, de fecha veinte de septiembre del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veinticinco.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025. – El Ing. Antonio Castillo



Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de septiembre del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veinticinco.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO URBANO DE UN CUERPO DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DEL SR. MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ RIVERA, CONFORME A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROCURADURÍA SÍNDICA Y LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, TRÁNSITO Y BOMBEROS.

- El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en consideración de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, los informes relacionados con el fraccionamiento de un cuerpo de terreno de propiedad de los Herederos del Sr. Miguel Ángel Peláez Rivera, para la emisión de alguna observación. Luego de un tiempo prudencial de espera, al no haber intervención alguna por parte de los señores Concejales, el Sr. Alcalde dispone que por intermedio de Secretaría se proceda a tomar la votación respectiva por parte de los integrantes del Concejo Municipal. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Artículo 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR la solicitud de FRACCIONAMIENTO URBANO de un terreno de propiedad de los Herederos del Sr. Miguel Ángel Peláez Rivera, conforme se desprende de la siguiente documentación: 1) Mediante solicitud de fraccionamiento N° 0000051 de fecha 21 de octubre del 2022, los Herederos del Sr. Miguel Ángel Peláez Rivera, presentan al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, los requisitos necesarios para realizar el fraccionamiento de su predio ubicado en la parroquia General Leónidas Plaza Gutiérrez, Barrio La Merced, Calle Manuel Chacón, tales como: Certificado de no adeudar al Municipio; certificado de afección y línea de fábrica actualizados; certificado de bienes y gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad; emplazamiento del proyecto arquitectónico sobre el plano topográfico; cinco copias de los planos impresos y un CD; copia certificada del acta de medición firmada por los colindantes; informe de linderación de cada lote; y, documento de autorización y aceptación del fraccionamiento por parte de los herederos. 2) En el Informe Técnico S/N de fecha 06 de febrero del 2024, de autoría de la Arq. Jessica Cabrera Torres, Especialista de Gestión Territorial y Movilidad, señala en las CONCLUSIONES, lo siguiente: De conformidad con la “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA”; se ha revisado la documentación presentada para el presente trámite y se ha comprobado que la misma está completa y en regla; por lo tanto, se cuenta con todos los documentos habilitantes para gestionar el fraccionamiento del terreno. Se han analizado los parámetros referentes a: características del predio, frente mínimo, área mínima y accesibilidad a los lotes; parámetros que SI SE AJUSTAN a los requisitos establecidos, por lo tanto, el trámite de



FRACCIONAMIENTO DE UN CUERPO DE TERRENO DE LOS HEREDEROS DE PELÁEZ RIVERA MIGUEL ÁNGEL es técnicamente factible. 3) Mediante Memorando No. 0352-2025-GADMLI-PS, de fecha 10 de septiembre del 2025, el Ab. Bryan Chalán Peláez, Abogado de Procuraduría Síndica, en su recomendación del informe jurídico señala lo siguiente: *“En virtud del análisis jurídico y técnico expuesto, y conforme a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como en la Ordenanza Sustitutiva que regula los procedimientos de formulación, aprobación y ejecución de proyectos de fraccionamiento, urbanizaciones y reestructuración de predios urbanos y rústicos del cantón Limón Indanza, se concluye que la solicitud de fraccionamiento urbano presentado por los herederos del Sr. Miguel Ángel Peláez Rivera, cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos para su aprobación. En tal virtud, se recomienda al Concejo Municipal del cantón Limón Indanza aprobar el fraccionamiento urbano del predio de propiedad del mencionado ciudadano, ubicado en la calle Manuel Chacón, Barrio la Merced, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, con clave catastral 140350006003001006000, conforme a las superficies detalladas en el informe técnico y en la planimetría adjunta: Lote A: 190.35 m²; Lote B: 190.06 m²; y, Lote C: 190.16m²”.* 4) Del certificado de bienes y gravámenes No. 875 de fecha 22 de septiembre del 2025, emitido por el Ab. Hugo López, Registrador de la Propiedad del cantón Limón Indanza, se determina que el señor MIGUEL ANGEL PELAEZ RIVERA, de estado civil viudo con C.I.C. No.140007867-9 es propietario de un lote de terreno rustico de CERO PUNTO CERO TRESCIENTAS TREINTA HECTÁREAS (0.0330 Has) de cabida, el mismo que se encuentra ubicado en el sector “La Merced” de la parroquia General Plaza, cantón Limón Indanza, Provincia de Morona Santiago, que lo adquirió mediante Providencia de Adjudicación otorgado por la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria en fecha el 22 de Noviembre del año 2011, la misma que se protocolizo en la Notaria Publica Primera del cantón Limón Indanza el 22 de Noviembre del año 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Limón Indanza el 01 de Marzo del año 2013. Bajo el No.62. Repertorio No.87. Lote de terreno cuyos linderos y medidas son como siguen: NORTE: Con la vía Limón-Macas en 25,45m de extensión rumbo N89°43’52’’E; SUR: Con calle sin nombre en 23,63m de extensión rumbo N83°19’13’’W; ESTE: Con el lote de Rosa Chimbo Morales en 15m de extensión rumbo S07°35’41’’W; OESTE: Con el lote de Rosa Ernestina Castillo Hidalgo en 12m de extensión rumbo N00°00’00’’E. No se ha realizado enajenación alguna que se encuentra inscrita del predio ya descrito. No existen gravámenes de naturaleza alguna que se encuentren inscrito sobre el predio antes descrito. Posteriormente el Concejo del GAD Municipal de Limón Indanza en fecha 08 de Agosto del año 2022, aprobó la Resolución Administrativa de Regularización de Excedente Predial de (240,57 m²) de cabida, protocolizado en la Notaría Pública Primera del Cantón Limón Indanza el 05 de Octubre del año 2022 e inscrito el 07 de Octubre del año 2022. Bajo el No.209. Repertorio No.381 en el Registro de la Propiedad. Como resultado el área de la escritura original (0.0330 Has) de cabida, más el excedente otorgado por el Gad Municipal de Limón Indanza de (240,57 m²) de cabida, da un área total de QUINIENTOS SETENTA METROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (570,57 m²) de cabida, el mismo que está ubicado en la zona urbana de la parroquia General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, cuyos linderos y medidas actualizadas son como sigue: NORTE: Con la vía a Macas en 30,31m de extensión; SUR: Con la calle Manuel Chacón en 30,02m de extensión; ESTE: Con la señora Irma Benavides en 18,35m de extensión y por el OESTE: Con la señora Rosa Ernestina Castillo en 18,88m de extensión. Por lo tanto, el FRACCIONAMIENTO URBANO se aprueba de acuerdo a los correspondientes linderos y medidas actualizadas:

AREA TOTAL = 570.57 m²

LOTE N° 1 = 190.35 m²



NORTE:	Con VÍA LIMÓN - MACAS: desde P1 hasta P2 en 3.77m. y, desde P2 hasta P3 en 6.07m.
SUR:	Con CALLE MANUEL CHACÓN: desde P11 hasta P12 en 10.00m.
ESTE:	Con LOTE "B": desde P3 hasta P11 en 19.28m.
OESTE:	Con ROSA ERNESTINA CASTILLO HIDALGO: desde P12 hasta P13 en 12.00m, y desde P13 hasta P1 en 6.88m.
LOTE N° 2 = 190.06 m2	
NORTE:	Con VÍA LIMÓN - MACAS: desde P3 hasta P4 en 9.76m.
SUR:	Con CALLE MANUEL CHACÓN: desde P10 hasta P11 en 10.00m.
ESTE:	Con LOTE "C": desde P4 hasta P10 en 19.24m.
OESTE:	Con LOTE "A": desde P11 hasta P3 en 19.28m.
LOTE N° 3 = 190.16 m2	
NORTE:	Con VÍA LIMÓN - MACAS: desde P4 hasta P5 en 4.95m. y, desde P5 hasta P6 en 5.76m.
SUR:	Con CALLE MANUEL CHACÓN: desde P8 hasta P9 en 6.39m. y, desde P9 hasta P10 en 3.63m.
ESTE:	Con IRMA BENAVIDES CHAMBA: desde P6 hasta P7 en 11.56m. y, desde P7 hasta P8 en 6.79m.
OESTE:	Con LOTE "B": desde P10 hasta P4 en 19.24m.

QUINTO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO DEL PEDIDO SOLICITADO POR LA CONCEJAL JAQUELINE ZAMBRANO, MEDIANTE OFICIO NO. 038-GADMLI-CU-2025-J, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, señala lo siguiente: *“La Concejal Zambrano ha hecho una petición y es el documento que Yo les acabo de pasar, entiendo que la primera solicitud es con fecha 29 de julio de 2025, del cual Yo el mismo 29 de julio sumille a la Dirección de Servicios Municipales que es quién maneja este tipo de información ¿Porqué lo traigo a sesión de Concejo? Esto ya está cansando o yendo algún tipo de persecución, ustedes recordarán que hace días en las redes sociales se dio una acusación directa a mi persona de que Yo es que me estoy robando la plata de la Fundación Galarza, entonces esperemos que esto no tenga nada que ver con el oficio, pero lo que Yo si quiero es una investigación exhaustiva, profunda y a detalle de lo que la señora Concejala está pidiendo en el Oficio, porque cuando Yo le pregunté a la señora o a la funcionaria directora de Servicios Municipales sobre lo que está solicitando el 29 de julio, me dijo Alcalde Yo no puedo paralizar dos semanas el trabajo para hacer los informes y entregar toda la información que pide, lamentablemente con todo el respeto del mundo Yo no voy a entrar en una polémica de discutir con nadie, esto me da la impresión de que es una solicitud a la Contraloría señora Concejala, cuando hacen un examen especial de la Contraloría, solicitan así y no creo que esa sea la facultad que tienen los Concejales, los señores Concejales tienen en forma planificada que hacer, no de la noche a la mañana hacer una evaluación de los actos administrativos no de la administración municipal, por lo tanto esto es una potestad de la Contraloría, en segundo lugar señora Concejala Yo quiero recordarle a usted de que nosotros antes de hacer cualquier cosa pedimos autorización al Concejo para firmar el convenio con la Fundación GALMAR, ustedes autorizaron incluso y usted votó a favor de esto, se hizo el acercamiento con la Fundación en vista de los intereses municipales porque ustedes recordaran que en marzo del 2023, es decir paradójicamente un mes después de que perdió las elecciones la administración anterior, subió un proceso que no tenía previsto ni está en el PDOT ni en ningún otro lado, de aproximadamente cuatrocientos veinte mil dólares, para algunas cubiertas, entre ellas, Mirador, Progreso, San Pedro, San Jorge y San Bartolo, que dicho sea de paso cuando hicimos un análisis aquí en la sesión de Concejo y creo que usted fue la Presidenta de la Comisión de Presupuesto, nos dimos de*



cuenta que ese dinero no existía, por lo tanto, no se pudo construir pero entendí Yo y entendieron ustedes de que esto no era un tema de ofrecimiento esto es un tema de ofrecimiento institucional, la gente no tiene la culpa de esto, y aunque nosotros intentamos buscar la alternativa y cumplir lo que el Municipio ofreció y esto es lo que se hizo y nos topamos con una amarga realidad de San Luis que estaba abandonada como ocho o diez años creo que no se hizo la obra, en ese tiempo la administración anterior lo podían haber hecho, entonces que pasó, tuvimos que contactarnos con quiénes iniciaron la construcción, nos informaron que prácticamente la Fundación Galarza ya no existía, y comenzó mediante Oficio No. 0195 con fecha 19 de febrero del 2024, nos enteramos que a la Fundación GALMAR se había pasado los activos de la Fundación Galarza, entonces comenzamos nosotros a trabajar con la Fundación GALMAR, y le planteamos que no podemos trabajar con ellos mientras no se cierre lo que teníamos abierto en San Luis, se cerró el círculo, se pagó lo que correspondía y se terminó con San Luis y luego se hicieron siete convenios más, lo que es Progreso, Mirador, San Pedro, San Jorge, San Bartolo, y los Barrios La Playa y la cancha sintética; pero nosotros consideramos compañeros los proyectos iniciales que planteo la administración anterior y los proyectos actuales que nosotros tenemos, que en el presupuesto referencial el Municipio de Limón Indanza, en fecha 23 de marzo del 2023; estamos hablando más o menos alcanzaban unos sesenta mil dólares por cada una de las cubiertas, nosotros reprogramamos con GALMAR y esos mismos proyectos le costaban al municipal unos doscientos cuatro mil dólares, es decir, cien mil dólares menos ¿Qué es lo que propendemos con esto compañeros? es que los recursos municipales lo poco que tenemos se utilicen de la mejor manera, es decir, a buen entendedor poco les voy a decir pero si nosotros construimos dos coliseos con la administración anterior, ahora con la actual administración podemos construir tres cubiertas, así de sencillo, compañeros yo propongo que en esta sesión se nombre una Comisión para que haga una investigación profunda, revisen, se reúnan con los departamentos y busquemos que se genere un informe detallado de cómo se trabajó y que es lo que se encontró, Yo vuelvo a repetir si ustedes quieren intervenir Yo no tengo ningún inconveniente, Yo voy a escucharles pero Yo si pido de favor que se nombre la Comisión en donde para mi tranquilidad tenga la presencia de la compañera que es la presidenta de la Comisión de Obras Públicas y el resto ustedes decidan a quién postulan, pero si quiero compañeros de que se analice profundamente esto, porque a mí me acusaron de ladrón por esto y si es cierto por favor están los canales normales que es la Fiscalía o Contraloría, pero con una denuncia real porque estamos aquí supuestamente para administrar bien los recursos pero también nos están acusando de que lamentablemente no estamos haciendo bien las cosas, eso señores Concejales, no tengo problemas con ninguna persona con usted tampoco señora Concejal Zambrano, pero si quiero que esto quede claro, que se aclare y se diga la verdad porque Yo no tengo la costumbre de guardar las cosas pero hay una acusación directa donde me dicen que Yo me estoy haciendo rico con la plata de las cubiertas con la Fundación, hay que reconocer señores Concejales que la Fundación GALMAR es sin fines de lucro, ellos nos dicen haber el presupuesto de esta cubierta es de ochenta y cuatro mil dólares, cuál es la contribución de las partes, la una es de ellos son del 50.05 me parece que es y el Municipio de Limón Indanza que es el 49.95%; entonces esto es la parte legal de los trabajos con las fundaciones, que la Contraloría en el último acápite o más que la Contraloría el SERCOP comenzó a observar este tipo de convenios, estarán bien o estarán mal, Yo lo único que les puedo decir que nosotros venimos trabajando con fundaciones y no solo fue esta administración fue el Alcalde Cajamarca, Alcalde Torres y creo que todos lo han hecho, esto es la realidad y no es que a nosotros la Fundación nos dicen tomen les regalo seis coliseos Yo estoy poniendo solamente de tramposo los ochenta y cuatro mil dólares, ellos ponen cuarenta y dos mil y nosotros ponemos cuarenta y dos mil dólares, para ser exactos esto es lo que tiene que poner el Municipio pero dista mucho a sesenta o sesenta



y cinco mil dólares, entonces esto es decisión de ustedes señores concejales, no es esto un tema de polémica pero si quiero que hoy se nombre una Comisión porque Yo pedí de que esto pase a los señores funcionarios del municipio, el señor Director Jurídico, Financiera y la señora Directora de Servicios Municipales, para que asistan al resto de cantones que trabajan con la Fundación GALMAR y vean si las condiciones son las mismas, no vaya a ser que a nosotros nos estén metiendo gato por liebre.”. La Concejal Zambrano pide el uso de la palabra y expone: “Lo que le puedo manifestar de manera personal de mí que no tengo ningún miramiento, ningún compromiso ni nada en contra suya ni de ninguna persona y mucho más aquí, simplemente que el Art. 58 del COOTAD, dice legislar y fiscalizar esas son las funciones del Concejal, y dentro del Art. 58 en ningún lado dice fiscalizar de manera planificada como usted manifiesta, nosotros tenemos que ver las obras que se ejecutan, para eso estamos acá, nosotros estamos fiscalizando y no porque Yo estoy enviando un documento quiere decir que Yo estoy diciendo que usted es un ladrón, jamás, me pasan la información me callan la boca y se acabó, esa es nuestra función Alcalde, de allí digo Yo no tengo nada en contra de usted ni de nadie, y si había un rumor que Yo también vi una publicación que decía que el Alcalde se está haciendo rico como dice usted mismo bueno tampoco recuerdo exactamente, tampoco soy de las personas que guardan nada, tengo que estar sana mentalmente, porque no hace nada bien a nadie, entonces en razón de nuestras funciones y atribuciones únicamente mi objetivo es fiscalizar y usted dice que aquí es como si estuviera pidiendo una auditoría especial, como si estuviera viniendo Contraloría, a nosotros nos han llamado a fiscalizar, por ejemplo si construyen una casa solo tengo que ver que las puertas estén bien, no Alcalde, ya digo Yo al menos no estoy de acuerdo con formar una comisión, Yo simplemente estoy pidiendo la información nada más, si usted quiere formar o conformar un grupo que se Yo de fiscalizar todos allá o hacer un informe detallado como usted manifestó, háganlo, pero Yo solo pido la información nada más, ahora ya la información no es a letras ahora todo es digital por ley, entonces cuál es el problema, Yo no entiendo el problema, Yo no estoy diciendo que usted ha cogido nada y no puedo decir porque nadie puede ser el peor criminal del mundo ya que uno no se puede decir que es matón sino se demuestra lo contrario, Yo al menos de mi parte Alcalde ya digo con mucho gusto si ustedes quieren organizarse en crear un grupo de hacer un informe, Yo únicamente pido la información que es lo lógico, lo legal en base a nuestras funciones, nosotros para eso estamos, nosotros no estamos aquí para pelear con nadie, lo único que quiero es la información que pido, pero si ustedes quieren hacer háganlo pero Yo pido la información, nada más.”. El Sr. Alcalde dice: “Haber compañera, el Art. 58 del COOTAD dice eso, pero si usted se remite a los pronunciamientos de la Procuraduría, revisen lo que dice la Procuraduría ya que la fiscalización tiene que ser planificada o sea no podemos mañana pedir medio Municipio de información porque nosotros tenemos a un ente de fiscalización y no es así”. La Concejal Jaqueline Zambrano dice: “El documento está solicitado el día 28 de julio, el día 29 ha leído usted, estamos agosto y septiembre, ya casi dos meses, entonces en razón de eso Yo solicité la información, nada más, caso contrario si no es posible darme la información usted respóndame, nada más.”. El Sr. Alcalde responde: “Haber compañera, Yo no creo que sea tan sencillo decir usted está haciendo la solicitud, usted tendrá sus motivos, Yo lo único que estoy diciendo que todo este proceso me da impresión de un examen especial de la Contraloría, por lo tanto, para mi está exagerado la solicitud de información porque otros hubieran sido los parámetros, pero si le comento que el pronunciamiento de la Procuraduría, dice que la solicitud de fiscalización tiene que ser planificada, pero el tema que esto ya es público, el rato que usted ya hace una solicitud ya se convierte en público, ya todos saben que la señora Concejal está fiscalizando las cubiertas porque el Alcalde posiblemente está haciendo algo mal allí, por eso es que necesitamos hacer una aclaración pública porque los documentos son públicos, lamentablemente en esta administración municipal hay fuga de información en este



Municipio, no se como pero todo el mundo sabe de qué se está tratando. La Concejal Zambrano, manifiesta: “La ley no dice pida solamente a ver solo el techo como ha quedado, es toda la información y verá no me subestime porque la forma que usted dice que ya sabemos de donde viene, no Alcalde de mi parte no.”. El Sr. Alcalde refiere: “No hay problema, Yo hice la solicitud que se forme una Comisión para que se investigue es más le invito que usted esté en la Comisión, por lo tanto, queda criterio de ustedes señores Concejales de si se nombra o no a la Comisión.”. Luego de aquello existen las intervenciones de los Concejales Diana Tacuri, Mauricio Cuji y Víctor Criollo, emitiendo sus ponencias respecto a la propuesta planteada por el Sr. Alcalde, por lo tanto, luego de aquello el Sr. Alcalde dispone a Secretaría que tome la votación en favor o en contra de la propuesta y se nominen a los Concejales que van a integrar la Comisión; por Secretaría se cumple lo dispuesto y se obtiene los siguientes resultados: Lic. Víctor Criollo Castro: “Se conforme la comisión entre la Concejal Diana Tacuri y el Concejal que solicite la información”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “No es necesario la conformación de la comisión, ya la ley es clara en ese sentido”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Se conforme la comisión”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Se conforme la Comisión”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “No es necesario la conformación de la comisión”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Como postulante de la propuesta pido que se conforme la Comisión”. En ejercicio de las atribuciones conferidas a los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por decisión de la mayoría de sus integrantes, designa a la Concejala Ing. Diana Tacuri Vera como responsable de llevar a cabo un proceso de revisión e investigación respecto a los convenios suscritos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza y la Fundación GALMAR; para tal efecto, la mencionada profesional deberá reunirse con los directores departamentales, recabar la información pertinente y elaborar un informe detallado que contenga las conclusiones; y, de ser el caso, las recomendaciones derivadas de dicha investigación. **SEXTO: CLAUSURA.** – Siendo las nueve horas con cuarenta y tres minutos (09h43), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

N° 037-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 037-2025-CC-GADMLI de fecha treinta de septiembre del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día dos de octubre del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (9h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 22 de septiembre del 2025.
4. Aprobación en segundo debate de la Ordenanza que regula el otorgamiento de condecoraciones y distinciones por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a entidades y ciudadanos que hayan realizado aportes significativos al desarrollo del cantón Limón Indanza.
5. Conocimiento de la Ordenanza que regula, planifica, controla y gestiona las facultades y atribuciones para el desarrollo de las actividades turísticas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, según disposición constante en el Memorando Nro. GADLIMON-GADLIMON-2025-0133-M.
6. Conocimiento y resolución sobre la solicitud de vacaciones anuales del concejal Víctor Criollo Castro, presentado mediante Memorando Nro. GADLIMON-CCPD-2025-0006-M.
7. Aprobación de la Reforma al Reglamento para la Presentación, Elección y Coronación de la Representante de la Belleza Limonense del cantón Limón Indanza.
8. Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión realizada a la ciudad de Puyo, los días 23 y 24 de septiembre del 2025, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
9. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las nueve horas (9h00) del día dos de octubre del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 037-2025-CC-GADMLI de fecha treinta de septiembre del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –** El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo



Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 037-2025-CC-GADMLI, de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha dos de octubre del año dos mil veinticinco. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha veintidós de septiembre del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha veintidós de septiembre del dos mil veinticinco. **CUARTO: APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL A ENTIDADES Y CIUDADANOS QUE HAYAN REALIZADO APORTES SIGNIFICATIVOS AL DESARROLLO DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.** – El señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana, manifiesta que es el momento oportuno para aprobar en segundo debate la Ordenanza que regula el otorgamiento de condecoraciones, considerando que se ha insertado una disposición general al indicado cuerpo legal que faculta a todos los ciudadanos, así como a instituciones públicas y privadas, a presentar postulaciones de personas naturales o jurídicas que, por sus méritos, trayectoria destacada o significativa contribución al desarrollo del cantón, sean consideradas merecedoras de una condecoración especial durante la sesión solemne conmemorativa del aniversario de cantonización. Luego de las deliberaciones respectivas, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación en segundo debate de la indicada Ordenanza; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven aprobar en segundo debate la Ordenanza que regula el otorgamiento de condecoraciones y distinciones por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza a personas naturales o jurídicas que hayan realizado aportes relevantes al desarrollo del cantón. **QUINTO: CONOCIMIENTO DE LA ORDENANZA QUE REGULA, PLANIFICA, CONTROLA Y GESTIONA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA, SEGÚN**



DISPOSICIÓN CONSTANTE EN EL MEMORANDO NRO. GADLIMON-GADLIMON-2025-0133-M. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, indica al Concejo Cantonal que, atendiendo la solicitud de la Concejala Jaqueline Zambrano, este punto ha sido incluido solo como conocimiento, debido a que su articulado es extenso. Solicita que los miembros del Concejo coordinen con el personal de la Unidad de Turismo para el análisis del cuerpo legal propuesto, de modo que en la próxima sesión pueda someterse a la aprobación en primer debate; en ese sentido, los miembros del Concejo dan por conocido este punto, comprometiéndose a analizarlo debidamente antes de la siguiente sesión.

SEXTO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE VACACIONES ANUALES DEL CONCEJAL VÍCTOR CRIOLLO CASTRO, PRESENTADO MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADLIMON-CCPD-2025-0006-M. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los señores Concejales la petición efectuada por el Concejál Víctor Criollo Castro, solicitando la autorización para hacer uso de vacaciones del 06 de octubre al 05 de noviembre del 2025, conforme lo establece la letra g) del Art. 23 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público. Seguidamente el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la autorización de las vacaciones solicitadas por la Concejal; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “*Autorizo*”; Ing. Diana Tacuri Vera: “*Autorizo*”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “*Autorizo*”; Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso: “*Autorizo*”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “*Autorizo*”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; y, el Art. 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven autorizar la concesión de las vacaciones al Concejál Víctor Alfonso Criollo Castro, del 06 de octubre al 05 de noviembre del 2025, para el efecto el Sr. Secretario del Concejo notificará del particular a la Sra. Inés Verónica Fernández Orellana, Concejál Suplente, para que efectúe los trámites correspondientes en la Jefatura de Talento Humano para su principalización por el lapso de tiempo concedido al titular.

SÉPTIMO: APROBACIÓN DE LA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN, ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REPRESENTANTE DE LA BELLEZA LIMONENSE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA. – El señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana, manifiesta que el Dr. Juan Arévalo Chacón, ha presentado una petición indicando que es necesario realizar una Reforma al Reglamento para la presentación, elección y coronación de la representante de la Belleza Limonense del cantón Limón Indanza, específicamente que la inscripción de las candidatas sea desde el 05 al 20 de octubre del 2025; y, que la edad para ser candidata a Reina sea entre los 17 a 21 años de edad. Luego de las deliberaciones respectivas, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación del indicado Reglamento; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “*Apruebo*”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “*Apruebo*”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “*Apruebo*”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “*Apruebo*”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “*Apruebo*”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “*Apruebo*”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven aprobar la Reforma al Reglamento para la presentación, elección y coronación de la representante de la Belleza Limonense del cantón Limón Indanza.

OCTAVO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN REALIZADA A LA CIUDAD DE PUYO, LOS DÍAS 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, POR PARTE DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA. – El



Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, expone lo siguiente: *“Nosotros el día lunes 22 de septiembre en la tarde viajamos desde Limón Indanza hacia la ciudad del Puyo, conjuntamente con una comisión de siete personas, en este caso, fue mi persona, para una reunión que teníamos con el señor Ministro y también iba el equipo técnico que a su vez era Patricia Castro, Maribel Castro, Juan Pablo Bustamante, Jasson Sánchez; el día 23 que fue el día martes nosotros habíamos asistido a las 8h30 a la CTEA, en donde teníamos supuestamente la reunión a las 9h00 con el señor Ministro de la Amazonía, pero lamentablemente el día anterior el señor Ministro había tenido que salir de urgencia a la ciudad de Orellana ya que tenía una reunión o gabinete ministerial en la dicha ciudad, entonces nos quedamos en el aire; sin embargo, Él había dejado encargado a Jennifer Larco que nos atiende, entonces nos reunimos a las 9h30 para explicar el tema de nuestra visita, nos dieron los requisitos extras que teníamos que presentar, entonces nos pusimos a revisar y dentro de los requisitos había por ejemplo temas como las certificaciones de la CTEA de que nosotros no tenemos ningún tipo de impedimento para postular proyectos, otra certificación era que nosotros no tenemos informaciones técnicas pendientes o sea los informes bimensuales, otro que no tenemos ningún cruce económico pendiente tanto en la ciudad de Macas como en el Puyo, entonces decían que esto no tenemos, y le dijimos que tenemos todo, ese rato llamamos a la señora de Macas y le preguntamos qué es lo que está pasando, nos dijo que ustedes no tienen ningún problema con nosotros, de allí comenzó los problemas, entramos al departamento jurídico a pedir un certificado y nos encontramos con una señora que tuvimos el problema del alcantarillado, pero la señora tiene una aurea negativa en contra de nosotros, no me ha dicho ella pero notamos, Yo me acerqué atentamente y le dije que no sea mala, me dijo Alcalde Yo tengo cuatro días para entregarle el certificado así que venga el viernes, le dije no sea mala, nosotros no somos de aquí viajamos ocho horas, pero no obtuvimos un respuesta positiva. Luego después nos fuimos donde una ingeniera que nos iba ayudar, y conversamos y nos dice que ella es así mismo, entonces no ha sido solo con uno sino con todos; Yo nuevamente entré a rogarle y le dije que nos ayude porque estamos seis técnicos aquí, le dije que ellos no van hacer nada, haga de cuenta que a usted le mandan a Quito hacer una gestión y ellos dicen que regrese el viernes, me dijo no Alcalde estamos ocupados y Yo no puedo disponer, le dije está bien. No sabíamos que hacer sinceramente pero se me ocurre llamar al Secretario Técnico que es Bryan Guerrero y le dije que me ayude con este tema, entonces me dice Yo le ayudo pero a cambio contácteme con los presidentes de las juntas parroquiales, entonces le dije que no hay problema que Yo tengo los contactos, y les llamé a todos ellos, manifestándoles que el Secretario quiere hablar con ustedes, entonces Él me dice que no hay problema que hable con Jennifer que es la secretaria del personal o asesora, entonces les ha ordenado que hoy le entregan los certificados, viendo la reacción de la señora que está en jurídico dije ojalá que así sea, entonces Yo ya me retiré y a las dos de la tarde les dije compañeros quédense ustedes porque Yo no haga nada aquí, me voy a Macas, salí a las tres de la tarde, total no llegué ni a Simón Bolívar, Patricia me llama y dice que ya han entregado los certificados, entonces les pedí que se queden para que postulen el proyecto; entonces Yo me regresé a Macas, llegué a las seis y media de la tarde en Macas, a lo que estaba viniendo acá me llama el señor Ministro y me dice Alcalde en donde está y le dije que ya regresando a la casa, me dice le espero a las 8h30 acá, es el único día que puedo, mañana tiene que estar usted aquí. Al siguiente día nos reunimos con el señor Ministro, Él ordenó a una ingeniera Karla que se ponga a disposición del equipo y se fueron a trabajar mientras que Patricia y Yo nos reunimos con el señor Ministro, claro que no nos dijo si le vamos a dar el proyecto pero se abrió la posibilidad de dar las facilidades de los técnicos, en la cual estuvimos reunidos hasta las 11h00, a eso de las 11h30 se postuló el proyecto, nos despedimos y nos regresamos a Limón Indanza, eso es señores Concejales mi informe.”. Luego del informe presentado, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para*



la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban la Comisión efectuada por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, los días 23 y 24 de septiembre del 2025, a la ciudad de Puyo. **NOVENO: CLAUSURA.** – Siendo las nueve horas con cincuenta minutos (09h50), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

N° 038-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 038-2025-CC-GADMLI de fecha trece de octubre del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día quince de octubre del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (9h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 02 de octubre del 2025.
4. Conocimiento de la Ordenanza que regula, planifica, controla y gestiona las facultades y atribuciones para el desarrollo de las actividades turísticas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza.
5. Autorización del Concejo Municipal para que el Sr. Alcalde suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Limón Indanza y el GAD Parroquial de Yunganza para la ejecución del proyecto denominado: "Adecuación y mantenimiento de espacios públicos de la parroquia Yunganza"; según la petición realizada por el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico, constante en el Memorando Nro. GADLIMON-PS-2025-0122-M.
6. Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión realizada a la ciudad de Cuenca, el día 08 de octubre del 2025, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
7. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las nueve horas (9h00) del día quince de octubre del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 038-2025-CC-GADMLI de fecha trece de octubre del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Sra. Inés Fernández Orellana; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –** El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 038-2025-CC-GADMLI, de fecha trece de octubre del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y



323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha quince de octubre del año dos mil veinticinco. **TERCERO:**

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2025.

– El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha dos de octubre del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Sra. Inés Fernández Orellana: “Conozco”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha dos de octubre del dos mil veinticinco. **CUARTO:**

CONOCIMIENTO DE LA ORDENANZA QUE REGULA, PLANIFICA, CONTROLA Y GESTIONA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA.

– El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, se dirige al Concejo Cantonal para manifestar que la Ordenanza en análisis requiere un estudio minucioso y detallado, en coordinación con los técnicos de la Unidad de Turismo, debido a que su articulado resulta extenso y de relevante contenido técnico y normativo; en este sentido, el señor Alcalde enfatiza la importancia de realizar una revisión integral del documento, a fin de garantizar que cada disposición sea comprendida y evaluada correctamente antes de su aprobación. El concejal Mauricio Cuji refiere que se ha reunido anteriormente para analizar la Ordenanza con Fabricio y Bryan, debiendo reformular únicamente el Art. 7 numeral 2 de la misma, ya que se contraría con lo estipulado en la ley en cuanto a extender los horarios de funcionamiento por parte del Concejo Municipal, pero el resto del articulado está completo; señala que ayer también teníamos una reunión con los técnicos de Turismo por cuanto se requiere que se nos explique al resto de compañeros pero no se pudo llevar a efecto ya que se encontraban en otra reunión. La concejal Jaqueline Zambrano refiere en términos similares de que no se ha podido reunir con los funcionarios de Turismo por lo que señala que no se podría aprobar todavía la Ordenanza, para reunirse previamente y hacer un trabajo responsable. Luego de las opiniones vertidas por los Concejales, el Sr. Alcalde exhorta a los miembros del Concejo Cantonal a que la presente sesión se proceda únicamente a conocer y socializar el contenido general de la Ordenanza, dejando constancia de su análisis preliminar. Así mismo, el Sr. Alcalde se compromete a que en la siguiente sesión ordinaria del Concejo Municipal se realice el debate formal del proyecto de Ordenanza, con el propósito de alcanzar un consenso fundamentado que fortalezca el desarrollo turístico del cantón y asegure la correcta aplicación de la normativa propuesta. **QUINTO:**

AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EL SR. ALCALDE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA Y EL GAD PARROQUIAL DE YUNGANZA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA PARROQUIA YUNGANZA”; SEGÚN LA PETICIÓN REALIZADA POR EL DR. JUAN ARÉVALO CHACÓN, PROCURADOR SÍNDICO, CONSTANTE EN EL MEMORANDO NRO. GADLIMON-PS-2025-0122-M. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, indica que el Presidente del GAD Parroquial de Yunganza ha solicitado la firma de un convenio



para realizar los trabajos inconclusos de las diferentes obras que se ha venido realizando con los estudiantes de la Universidad ST Johns de Estados Unidos en beneficio de las cuatro comunidades de la Parroquia Yunganza: Valle El Castillo, Centro Shuar Yunkuankas, Miguel Chiriap y Centro Shuar Metsankim, con el compromiso que el GAD Parroquial Yunganza realizara un aporte de dos mil dólares para la conclusión de dichas obras, con el fin de unir fuerzas y promover el desarrollo que contribuyan al progreso de nuestras comunidades; en este sentido se ha generado el proyecto por parte de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial y concomitantemente se ha elaborado el borrador de convenio por parte de Procuraduría Síndica, para concretar esta cooperación interinstitucional. La Concejala Jaqueline Zambrano, luego de la intervención del Sr. Alcalde respecto del texto del convenio consulta si los trabajos ya ejecutaron en las comunidades y si estamos aprobando para firmar ahora; señala además que la Universidad ST Johns, ya sabe que obras van a ejecutar el próximo año porque se reúnen en una sesión en la que ellos se organizan y dicen esta obra vamos hacer para el próximo año; consulta también cuáles son los espacios públicos que se van adecuar y eso debe constar en el convenio. El Sr. Alcalde menciona que se está firmando ahora porque tenemos que entregar la plata a la Junta, señala que ellos no planifican que obras van a realizar el próximo año, ya que a última hora cuando llegan aquí dicen que van hacer porque este año en el Valle El Castillo iban hacer el escenario y a última hora decidieron hacer unos quioscos afuera, en Miguel Chiriap estaban yendo hacer un graderío en la cancha pero luego hicieron las protecciones, o sea no hay una planificación real, pero esto compañeros ya se cumplió, ustedes pueden ir hablar con los miembros de las comunidades, el compromiso del GAD Municipal fue ayudarles con mil dólares para que ellos paguen maestros especialmente soldadores. En cuanto a los espacios públicos a adecuarse son el coliseo del Valle El Castillo, es el Colegio Yunganza, es el Coliseo público de Miguel Chiriap y el comedor escolar que tienen en Metzankim, por lo que entiendo que deben constar como rubros en el convenio. Luego de las respectivas opiniones emitidas por los Sres. Concejales en el sentido de apoyar la firma de este convenio y de las observaciones correspondientes, incluyendo los lugares en donde se van a intervenir, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la autorización de la suscripción del referido convenio; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: *“Autorizo, con las observaciones dadas por los compañeros”*; Sra. Inés Fernández Orellana: *“Autorizo”*; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: *“Autorizo”*; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: *“Autorizo”*; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: *“Autorizo, considerando las observaciones”*; Ing. Antonio Castillo Orellana: *“Autorizo”*. Establecidas las atribuciones de los Concejales Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57, literal n) del Artículo 60 y Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven AUTORIZAR al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, para que suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yunganza, para la ejecución del proyecto denominado: “Adecuación y Mantenimiento de Espacios Públicos de la Parroquia Yunganza”; de conformidad con los términos previstos en el borrador de convenio elaborado por el titular de la Procuraduría Síndica, y en atención a la disponibilidad de recursos económicos constante en el Certificado No. GADMLI-DF-2025-0224-C. **SEXTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN REALIZADA A LA CIUDAD DE CUENCA, EL DÍA 08 DE OCTUBRE DEL 2025, POR PARTE DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, expone lo siguiente: *“Haber señores Concejales Yo tuve que viajar el día*



siete de octubre a la ciudad de Cuenca porque a las ocho de la mañana del día ocho de octubre tuve una reunión con el señor Gerente del Banco del Estado con relación al proyecto que se esta manejando en el tema de la casa municipal, ya que hay dos fuentes de financiamiento, la primera es que estamos traduciendo como un proyecto verde, generando un tema de dotación de energía alternativa para el nuevo Municipio, es decir, en la parte alta irán en la cubierta paneles solares que nos permitan buscar la alternativa que sea autosustentable para dentro del Municipio, esto nos permitiría entrar a un encaje con el tema de una especie de subvención por parte de los multilaterales no se en que porcentaje pero apuntamos a eso, si por si acaso no alcanzamos a eso entraríamos a un crédito ordinario del Banco del Estado que normalmente esta al ocho por ciento; compañeros Yo no voy a mentir tampoco pero hemos sido objeto de presiones políticas, no nos han dicho oficialmente pero nos han dicho sino nos alineamos lamentablemente vamos a tener algún tipo de repercusión, es por eso que Yo le dije la vez anterior nosotros aparte de esto no estamos solo metidos en esto sino estamos buscando otras alternativas de financiamiento en otra parte que posiblemente sea la Cooperativa JEP que en las conversaciones que hemos tenido, ellos hablan del nueve por ciento, es decir, un punto más que el Banco del Estado, siempre y cuando no haya esa posibilidad, Yo le manifesté al señor Gerente mi preocupación por esto; luego de esta reunión tuve que asistir con la señora Tesorera del Municipio que es María Fernanda para hacer una autenticación de toda la documentación que tenemos para poder abrir una cuenta en el Banco Central en donde sea depositado el cheque de la Embajada del Japón, no estado Yo en estos trámites pero es bastante problemática la situación, luego de terminado el trámite nos dijeron que en tres semanas aproximadamente se nos consignan los recursos para nosotros proceder a la construcción del puente sobre el Río Yunganza paso a San Luis; en la tarde nos regresamos a Limón, eso señores Concejales el informe de la Comisión". Luego del informe presentado, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban la Comisión efectuada por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, el día 08 de octubre del 2025, a la ciudad de Cuenca. **SÉPTIMO: CLAUSURA.** – Siendo las nueve horas con treinta minutos (09h30), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

N° 039-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 039-2025-CC-GADMLI de fecha veintidós de octubre del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día veintitrés de octubre del dos mil veinticinco, a partir de las quince horas (15h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 15 de octubre del 2025.
4. Aprobación en primer debate de la Ordenanza que regula, planifica, controla y gestiona las facultades y atribuciones para el desarrollo de las actividades turísticas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza.
5. Conocimiento y resolución respecto del Informe N° 016-2025-GADMLI-DF, suscrito por la Directora Financiera, respecto de la creación de partidas y la reforma presupuestaria por traspaso entre programas; así como la autorización para que el Sr. Alcalde suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, la Junta Administradora de Agua Potable de la comunidad Flor de Limón y la Fundación Ayuda en Acción; para la construcción del sistema de agua potable para la comunidad Flor de Limón.
6. Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión realizada a la ciudad de Tena, el día 18 de octubre del 2025, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
7. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las quince horas (15h00) del día veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 039-2025-CC-GADMLI de fecha veintidós de octubre del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Sra. Inés Fernández Orellana; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –** El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 039-2025-CC-GADMLI, de fecha veintidós de octubre del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. *Establecidas las*



atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco. **TERCERO:**

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2025. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del

cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha quince de octubre del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”, Sra. Inés Fernández Orellana: “Apruebo”, Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”, Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”, Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”, Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”.

Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha quince de octubre del dos mil veinticinco.

CUARTO: APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA QUE REGULA, PLANIFICA, CONTROLA Y GESTIONA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. – El Ing. Antonio

Castillo Orellana, en su calidad de Alcalde del cantón Limón Indanza, se dirige al Concejo Cantonal para informar que el proyecto de Ordenanza que regula y gestiona las actividades turísticas en el cantón ha sido debidamente conocido por los miembros del Concejo Municipal. Manifiesta que los concejales han contado con el tiempo suficiente para realizar las consultas, análisis y verificaciones pertinentes, con los técnicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; en tal virtud, considera que se ha cumplido con el proceso previo necesario para su evaluación. En este contexto, y considerando la importancia de contar con un marco normativo que ordene y potencie el desarrollo turístico de manera responsable en el cantón, el señor Alcalde recomienda proceder con la aprobación del texto propuesto en primer debate; sin embargo, para la aprobación en segundo debate se considerará en el orden del día del mes de noviembre a fin de que el Concejo Municipal, pueda contar con más tiempo para analizar a profundidad dicho cuerpo legal. El concejal Mauricio Cuji, señala que ha mantenido una reunión con el Lic. Fabricio Peñaranda y con el Ab. Bryan Chalán, con quienes ya se analizó la Ordenanza, y se consideró hacer los ajustes necesarios en el Art. 7, numeral 2, del cual ya se ha eliminado la frase: “...y podrán ser ampliados por el GAD Municipal mediante resolución del Concejo Municipal”. Luego existe las deliberaciones por parte de

los integrantes del Concejo Municipal en función de la tasa a cobrar por la licencia única anual de funcionamiento, de acuerdo a las diferentes categorías. Seguidamente, dispone someter a votación el proyecto de Ordenanza para su aprobación respectiva, conforme a lo establecido en el marco legal vigente; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”, Sra. Inés Fernández Orellana: “Apruebo”, Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Apruebo”, Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Apruebo”, Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”, Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 y Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR en primer debate la Ordenanza que



regula, planifica, controla y gestiona las facultades y atribuciones para el desarrollo de las actividades turísticas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza. **QUINTO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO DEL INFORME N° 016-2025-GADMLI-DF, SUSCRITO POR LA DIRECTORA FINANCIERA, RESPECTO DE LA CREACIÓN DE PARTIDAS Y LA REFORMA PRESUPUESTARIA POR TRASPASO ENTRE PROGRAMAS; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SR. ALCALDE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA, LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD FLOR DE LIMÓN Y LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN; PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD FLOR DE LIMÓN.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, indica al Concejo Municipal que la Econ. Mayra Caldas Marín, Directora Financiera ha presentado el Memorando Nro. GADLIMON-DF-2025-0410-M, mediante el cual a solicitado la creación de partidas y el traspaso de recursos entre distintos programas, para lo cual remite el Informe N° 016-2025-GADMLI-DF, para que conforme lo determina el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal Municipal apruebe el mismo para dar continuidad al proceso de traspaso de valores entre los distintos programas; al tiempo que comunica que se ha hecho la gestión en el programa Sumar Juntos del Banco del Pichincha en la ciudad de Quito con el Econ. José Luis Álvarez, ellos han hecho lo posible para que este proceso se lleve a cabo; comenta además que Limón Indanza ya salió del mapa punto crítico de la desnutrición infantil cero, es decir que no nos acompaña del tema legal, sin embargo hay un paquete de proyectos con Sumar Juntos conjuntamente con Ayuda en Acción, de auspiciar o financiar con el tema de la remisión del impuesto a la renta, otro paquete de proyectos que entran ya como una especie de donación, por lo tanto, ellos han llamado y nos han dicho que van a financiar dos proyectos que son para las comunidades de Flor de Limón y Guayaquil Chico. Manifiesta también que se ha asignado cien mil dólares para tres proyectos de los cuales ochenta y seis mil dólares son prácticamente para los dos proyectos antes nombrados, pero esto fue en las condiciones de hacer con la remisión, lamentablemente esto ya no existe ya no podemos entrar a ese proyecto nosotros, ahora tenemos el problema de que el nuevo proyecto no está financiando con la remisión sino está financiando prácticamente las arcas del Banco del Pichincha y la condición de las partes es aportar con el setenta por ciento que ponen ellos y treinta por ciento pone el GAD Municipal de Limón Indanza y en ese orden de cosas el primer proyecto que se va a financiar es el proyecto de Flor de Limón, porque ese proyecto tiene viabilidad técnica y requiere de \$ 59.855,09 más IVA, y de Guayaquil Chico todavía no tenemos las viabilidades técnicas y tendremos que hacer incluso las reformas presupuestarias posteriormente, es por eso que solicito que el Concejo apruebe en primer lugar para que se hagan los traspasos de recursos para este proyecto y en segundo lugar se firme el convenio con la Fundación Ayuda en Acción para la construcción del sistema de agua potable en la comunidad Flor de Limón. Seguidamente existe la intervención de la Concejala Jaqueline Zambrano quién hace una observación al numeral 13 de la cláusula primera de antecedentes en relación con la certificación presupuestaria a emitirse por parte de la Directora Financiera. El Concejel Mauricio Cuji, menciona que en la Cláusula tercera de compromisos de las partes, en la letra b), existe el aporte del GAD Municipal de Limón Indanza, por el valor de \$ 52.047.90, más IVA; sin embargo, no existe la cuenta a la cual van a ser transferidos los recursos. Luego de las respectivas opiniones emitidas por los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la reforma presupuestaria y la autorización para la firma del convenio; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”, Sra. Inés Fernández Orellana: “Apruebo”, Ing. Diana Genoveva Tacuri



Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y los Artículos 255, 256 y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR la creación de partidas y las reformas presupuestarias por traspaso entre programas, constante en el Informe N° 016-2025-GADMLI-DF, de autoría de la Econ. Mayra Caldas Marín, Directora Financiera, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Unidad de Origen	Código y Denominación de la Partida	P/Inicial	Incremento	Disminución	P/Codificado
1	Administración General	110.510512 – Subrogación	3.000		200	2.800
	Registro de la Propiedad	140.530204 – Edición impresión reproducción publicaciones suscripciones fotocopiado traducción empastado enmarcación	200	200		400
		Serigrafía fotografía				
2	Cultura y Deportes	210.73024905 – Evento feria de promoción turística	6.600		2.476,90	4.123,10
	Cultura y Deportes	210.730824 – Insumos bienes materiales para la producción de programas de radio y televisión, eventos culturales, artísticos y entretenimiento en general	0	2.476.90		2.476.90
3	Cultura y Deportes	210.73020507 – Recuperar, salvaguardar y conservar el patrimonio intangible de Limón Indanza	194.000		10.000	184.000
	Dirección de Ambiente y Fomento Productivo	350.730205 – Espectáculos culturales y sociales	7.200,01	10.000		17.200.01
4	Unidad de Cultura y Deportes	210.73020507 – Recuperar, salvaguardar y conservar el patrimonio intangible de Limón Indanza	184.000		2.500,00	181.500
	Dirección de Comunicación Social	230.730204 – Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía	5.092	2.500,00		7.592



5	Unidad de Cultura y Deportes	210.73020507 – Recuperar, salvaguardar y conservar el patrimonio intangible de Limón Indanza	181.500		4.553,80	176.946,2
	Dirección de Comunicación Social	230.730207 – Difusión, información y publicidad	2.500	4.553,80		7.053,8
6	Agua Potable	321.75010101 – Construcción de sistemas de agua potable y saneamiento en el cantón	70.961.46		59.855,09	11.106,37
	Agua Potable	321.780204 – Transferencia o donaciones al sector privado no financiero	0	59.855,09		59.855,09

De igual manera resuelven AUTORIZAR al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, para que suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, la Junta Administradora de Agua Potable de la comunidad Flor de Limón y la Fundación Ayuda en Acción; para la construcción del sistema de agua potable para la comunidad Flor de Limón de la parroquia General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago; cuyas aportaciones son las siguientes:

Instituciones Aportantes	Detalle del Aporte	Aporte valorado	Aporte en Efectivo	Aporte total Obra USD (incluido el IVA)
GAD Municipal de Limón Indanza	Ejecución de obra		\$52.047,90	\$59.855,09
Fundación Ayuda en Acción	Ejecución de obra		\$126.961,73	\$146.005,99
Junta Administradora de Agua Potable de la comunidad Flor de Limón	Ejecución de obra	\$3.650,60		\$0,00
Total		\$3.650,60	\$179.009,63	\$205.861,08

SEXTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN REALIZADA A LA CIUDAD DE TENA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2025, POR PARTE DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, expone lo siguiente: “Señores Concejales por convocatoria de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, y por una acción de protección judicial se indicó que el día 18 de octubre teníamos la Asamblea de la AME en la ciudad de Tena, Yo viajé el día viernes 17 de octubre del 2025, en la tarde, ya que son casi siete horas de viaje, nos quedamos a dormir en la ciudad del Puyo, al siguiente día viajamos a la ciudad del Tena y efectivamente participamos en la Asamblea, antes de participar en la misma teníamos una reunión interna para hacer un análisis jurídico de lo que estaba pasando; ya que un grupo de alcaldes con toda justicia y ley se había autoconvocado para una Asamblea, cosa que no pueden hacerlo porque ellos tienen que solicitar al Comité Ejecutivo, luego este organismo convoque a una sesión extraordinaria, efectivamente el Comité Ejecutivo había recibido el Oficio del Sr. César Castro con aproximadamente 116 firmas y dimos paso enseguida, nosotros no nos opusimos, más o menos eso fue el día 9 de octubre, nosotros nos reunimos el 10 de octubre y convocamos hacer la Asamblea el día 18 de octubre, para que no haya ninguna queja porque la convocatoria tiene que ser siete días antes de la reunión, convocamos en el Tena porque eso fue la decisión que se tomó en la ciudad de Santa Cruz de Galápagos, para la reunión de la Asociación de Municipalidades



*Ecuadorianas, sino que hubo unos pequeños cambios porque los señores pidieron que sea una sesión extraordinaria, no teníamos ningún inconveniente en cuanto a la sesión extraordinaria, pero los señores desoyendo a la convocatoria del AME se habían auto citado en la ciudad de Santa Clara, no se quien les convoco ni nada. El presidente viendo esta situación propuso una acción de protección y el juez ordenó que suspendan esa reunión de ellos, sin embargo, ellos bajaron el día 15 de octubre y no se reúnen en Santa Clara sino se reúnen en Arosemena Tola, hicieron la reunión y eligieron un directorio; cuando nosotros nos fuimos a reunir en Tena ellos interponen otra acción de protección diciendo que no se les niegue la reunión y el juez le niega las medidas cautelares porque hay una acción de protección; sin embargo, van a Muisne donde es la Presidenta y allá le da la acción de protección pero es una acción mal dada porque Yo creo que molestaron tanto que el Juez no pudo más que aceptar pero pone mal el nombre del Presidente, creo que lo hizo a propósito para cuando le llamen a rendir cuentas diga oiga Yo no hice nada busquen al señor Patricio Sarmiento no a Patricio Maldonado; entonces nos reunimos, conversamos, la reunión duró aproximadamente unas nueve horas, con un despliegue policial brutal, fue una cosa impresionante Yo nunca vi tanta seguridad y llegamos a una conclusión porque a esa reunión nos acompañó el Defensor del Pueblo, el Notario Público y los delegados del Tribunal Electoral, estuvimos aproximadamente 57 entre alcaldes y delegados, entonces nosotros decidimos que no era lógico nombrar una nueva directiva porque hay una acción judicial que está en trámite, decidimos no elegir y que cuando la sentencia judicial se emita por el organismo de justicia se reinstale la sesión, pero luego de la reunión del día sábado, nos encontramos con la sorpresa de que el día lunes a la fuerza se tomaron el AME y prácticamente sacaron a todos los empleados y ahora están funcionando, está grave la situación y nosotros al menos pelear ya no creo que sea lógico, no tienen legalidad porque a la final hay un proceso judicial pero que sacamos peleando, sé que están apelando judicialmente; después de la sesión Yo salí a las cuatro de la tarde y me regrese a Limón Indanza, eso es el informe señores concejales.”. Luego del informe presentado, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban la Comisión efectuada por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, el día 18 de octubre del 2025, a la ciudad de Tena. **SÉPTIMO: CLAUSURA.** – Siendo las quince horas con treinta minutos (15h30), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos.*

—

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

N° 040-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 040-2025-CC-GADMLI de fecha veintiocho de octubre del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día treinta y uno de octubre del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (09h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 23 de octubre del 2025.
4. Presentación al órgano legislativo del proyecto definitivo del presupuesto del GAD Municipal de Limón Indanza, correspondiente al año 2026, de conformidad con lo establecido en el Art. 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
5. Conocimiento y aprobación de la parcelación agrícola de un cuerpo de terreno de propiedad de la Sra. Rosa Elena Cabrera Molina, conforme a los informes presentados por la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos.
6. Conocimiento y aprobación de los informes de las Comisiones realizadas a las ciudades de Cuenca y Macas, los días 24 y 29 de octubre del 2025, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
7. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las nueve horas (09h00) del día treinta y uno de octubre del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 040-2025-CC-GADMLI de fecha veintiocho de octubre del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Sra. Inés Fernández Orellana; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –** El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 040-2025-CC-GADMLI, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo



Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veinticinco.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2025. – El Ing. Antonio Castillo Orellana,

Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de octubre del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Sra. Inés Fernández Orellana: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”.

Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de octubre del dos mil veinticinco.

CUARTO: PRESENTACIÓN AL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 242 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, en su

calidad de Alcalde del cantón Limón Indanza, se dirige al Concejo Cantonal para presentar el presupuesto definitivo del GAD Municipal de Limón Indanza correspondiente al año 2026, constante en el Memorando N. 630-2025-GADMLI-DF, de fecha 28 de octubre del 2025, de autoría de la Econ. Mayra Caldas Marín, Directora Financiera, en cumplimiento de lo tipificado en el Art. 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; con la finalidad de que los concejales si tienen alguna pregunta u observación lo hagan ya que se encuentran presentes la Directora Financiera y la Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial. Se generan las intervenciones del caso por parte de la Econ. Mayra Caldas y de la Arq. Nataly Bravo, quiénes dan respuesta a las peticiones realizadas por parte de los Concejales Jaqueline Zambrano, Diana Tacuri y Mauricio Cuji. El presupuesto para el periodo fiscal 2026, está estructurado de la siguiente manera:

INGRESOS					
CODIGO	PARTIDAS DE INGRESOS		ASIGNACIÓN INICIAL 2026		
1.0.00.00	INGRESOS CORRIENTES				1.360.712,28
1.1.00.00	IMPUESTOS		242.508,92	242.508,92	
110102.999.000	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	8.686,13			
110201001.999.000	IMPUESTO PRINCIPAL A LOS PREDIOS URBANOS	20.673,35			
110201003.999.000	RECARGO PREDIAL SOLARES NO EDIFICADOS	2.844,55			
110202.999.000	A LOS PREDIOS RURALES	12.565,02			
110206001.999.000	IMPUESTO DE ALCABALAS PRINCIPAL	28.096,96			
110207.999.000	A LOS ACTIVOS TOTALES	77.972,42			
110704.999.000	PATENTES COMERCIALES INDUSTRIALES FINANCIERAS INMOBILIARIAS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS	91.670,49			
110708.999.000	AL DESPOSTE DE GANADO	0,00			
1.3.00.00	TASAS Y CONTRIBUCIONES			171.674,05	
1.3.01.00	TASAS GENERALES		155.009,17		
130102.999.000	ACCESO A LUGARES PUBLICOS	0,00			
130103.999.000	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	7.754,01			
130103001.999.000	POR OCUPACION DE CANCHA SINTETICA	0,00			
130.103.002.999.000	OCUPACIÓN DE OTROS LUGARES PUBLICOS	3.585,10			
130107.999.000	COSTO DE PUBLICACION DE PLIEGOS	0,00			



130108001.999.000	PRESTACION DE SERVICIOS VARIOS	21.336,64			
130108002.999.000	PRESTACION DE SERVICIOS VARIOS UNIDAD DE TRANSITO	1.561,90			
130109.999.000	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS	5.267,23			
130111001.999.000	INSCRIPCIONES REGISTROS Y MATRICULAS	0,00			
130111002.999.000	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS UNIDAD DE TRANSITO	2.023,50			
130114.999.000	SERVICIOS DE CAMALES	13.929,00			
130116.999.000	RECOLECCION DE BASURA Y ASEO PUBLICO	42.186,93			
130117.999.000	AFERICION DE PESAS Y MEDIDAS	579,40			
130118.999.000	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES	7.269,73			
130120.999.000	CONEXION Y RECONEXION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	0,00			
130121.999.000	CONEXION Y RECONEXION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	0,00			
130132001.999.000	REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD	39.001,25			
130132002.999.000	REGISTRO MERCANTIL	888,75			
130199001.999.000	TASAS POR CONCESION DE PERMISOS Y CONTROLES VARIOS	9.625,73			
130199005.999.000	LICENCIA UNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVIDORES TURISTICOS (LUAF)	0,00			
13.04.00.00	CONTRIBUCIONES		16.664,88		
130406.999.000	APERTURA PAVIMENTACION ENSANCHE y CONSTRUCCION DE VIAS DE TODA CLASE	4.171,45			
130407.999.000	ADOQUINADO DE CALLES	6.226,94			
130408.999.000	ACERAS BORDILLOS Y CERCAS	590,18			
130409.999.000	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	1.367,20			
130411.999.000	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE OBRAS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE	418,45			
130499.999.000	OTRAS CONTRIBUCIONES	0,00			
130499002.999.000	DIVISION DE SUELOS EN AREAS URBANAS	3.890,66			
1.4.0.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS			95.940,20	
1.4.02.00.00	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES		1.552,18		
140201.999.000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	0,00			
140206.999.000	MATERIALES Y ACCESORIOS DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE	1.552,18			
140210999000	MATERIALES DE CONTRUCCION	0,00			
140299.999.000	OTRAS VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	0,00			
140299001.999.000	VENTA DE RECIPIENTES DE DISPOSICION DIFERENCIADA PARA DESECHOS SOLIDOS	0,00			
1.4.03.00.0	VENTAS NO INDUSTRIALES		92.888,02		
140301.999.000	AGUA POTABLE	66.854,07			
140303.999.000	ALCANTARILLADO	26.033,95			
140399.999.000	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS	0,00			
1.4.04.00.00	VENTAS DE DESECHOS Y RESIDUOS		1.500,00		
140402.001.999.000	VENTA DE MATERIAL RECICLADO Y DESECHOS INDUSTRIALES	1.500,00			
1.7.00.00	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES			68.257,95	
1.7.02.00.00	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES		38.707,81		
170202001.999.000	LOCALES VARIOS	31.241,96			
170202004.999.000	COLISEO	0,00			
170204.999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3.638,00			
170299001.999.000	ARRENDAMIENTO DE BOVEDAS	3.827,85			
17.03.00.00	INTERESES POR MORA		1.443,44		
170301.999.000	TRIBUTARIA	1.443,44			
1.7.04.00.00	MULTAS		28.106,70		
170402.999.000	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	5.430,00			
170404.999.000	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	18.000,00			
170416.999.000	INFRACCIONES A LA LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	4.676,70			
1.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			782.331,16	



1.8.06.00.00	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGIMES ESPECIALES		782.331,16		
18060100.999.000	DEL GOBIERNO CENTRAL COOTAD COMPONENTE B AÑO 2022	715.176,89			
180643001.999.000	ASIGNACION COMPETENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEG. VIAL	67.154,27			
1.9.00.00	OTROS INGRESOS			0,00	
1.9.02.00.00	INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS		0,00		
190201.999.000	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	0,00			
190299.999.000	OTRAS INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	0,00			
1904	OTROS NO OPERACIONALES	0,00	0,00		
190499001.999.000	REINTEGRO VALORES PAGADOS INDEBIDAMENTE	0,00			
190499002.999.000	OTROS NO ESPECIFICADOS NO TRIBUTARIOS	0,00			
2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL				5.665.040
2.4.00.00	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0,00	0,00	
240104.999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0,00			
240105.999.000	VEHICULOS	0,00			
240106.999.000	HERRAMIENTAS	0,00			
2.8.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION			5.665.040	
2.8.01.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO		499.291,69		
280.101.005.999.000	ASIGNACION MIES CONVENIO CENTRO GERONTOLOGICO ATENCION DIURNA	161.332,00			
280.101.006.999.000	ASIGNACIÓN MIES CONVENIO DISCAPACIDADES	23.786,42			
280.101.007.999.000	ASIGNACION DEL INFA ATENCION A PERSONAS ADULTAS MAYORES	15.652,03			
280101008.999.000	CONVENIOS INFA PROYECTOS DE DESARROLLO INFANTIL	258.480,24			
280101009.999.000	ASIGNACIÓN FONDO DE SALVAMENTO PATRIMONIO CULTURAL	40.041,00			
280102	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS		0,00		
280.102.005.999.999.000	CONVENIO AME ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (Estudio agua potable y saneamiento para	0,00			
2.8.01.06	DE ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS		0,00		
280106009.999.000	ASIGNACION NO REEMBOLSABLE PROMADEC IV-CAF PLANES MAESTROS AGUA POTABLE	0,00			
2.8.02.00.00	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO INTERNO		0,00		
280204008.999.000	APORTES VARIOS PARA CONSERVACIÓN DE BOSQUES	0,00			
28020401.999.000	DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO AÑO 2022	0,00			
2.8.04.00.00	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		3.367.964,73		
280401003.999.000	FONDO COMUN -LEY ORGANICA PARA LA PLANIFICACION INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCION ESPECIAL AMAZONICA (alcantarillado)	0,00			
280401003.0999.	FONDO PLANES MAESTROS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE GENERAL PLAZA	0,00			
	FONDO- PLAN DE MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA PARA DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA. ETAPA 1.	2,00			
28040101.999.000	FONDO PARA EL DESARROLLO AMAZONICO	3.025.559,49			
28040102.999.000	FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZONICO 2021	342.403,24			
280.402.999.000	DE EXPORTACION DE HIDROCARBUROS Y DERIVADOS	0,00			
2.8.06.00.00	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DE RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO		1.797.783,84		
280601001.999.000	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - MODELO DE EQUIDAD	1.668.746,10			
280609.999.000	APORTE SEGUN LEY 47 Y SU REFORMA	129.037,74			



2.8.10.01.00	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO IVA		0,00		
281002.999.000	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	0,00			
3.00.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO				8.530.564,47
3.6.00.00.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO			893.573,21	
3.6.02.00.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO		893.573,21		
360201009.999.000	CREDITO BDE PLAZA DE LA JUVENTUD GENERAL PLAZA-CANTON LIMON INDANZA	893.573,21			
36.020.101.999.000	DEL BEDE PARA CONSULTORIA E INVESTIGACION DE PROYECTOS	0,00			
36020110999000.999.000	CREDITO BDE ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO EXCAVADORAS Y VOLQUETAS	0,00			
3.7.00.00.00	SALDOS DISPONIBLES			6.401.148,14	
3.7.01.00.00	SALDO CAJA BANCOS		6.401.148,14		
37010100.999.000	DE FONDOS DEL GOBIERNO CENTRAL	6.401.148,14			
370103.999.000	DE FONDOS PREASIGNADOS	0,00			
3.8.00.00.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			1.235.843,12	
3.8.01.00.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		1.235.843,12		
380101001.999.000	CUENTAS POR COBRAR TITULOS DE CREDITO AÑOS ANTERIORES	78.274,82			
380.101.004.999.000	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES IVA	0,00			
380107001.999.000	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES GADS -COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	14.919,62			
380108001.999.000	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES GADS-CONSTRUCCIÓN DE OBRAS.	1.142.648,68			
	TOTALES	15.556.317,01	15.556.317,01	15.556.317,01	15.556.317,01

RESUMEN DE INGRESOS 2026

CODIGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
1.0.00.00	INGRESOS CORRIENTES	1.360.712,28
2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL	5.665.040,26
3.00.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	8.530.564,47
	SUMAN	15.556.317,01

GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
	PROGRAMA 110: ADMINISTRACIÓN GENERAL	758.969,85
110.50.00.00.	GASTO CORRIENTE	746.459,85
110.51.00.00	GASTO EN PERSONAL	
110.510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	382680
110.510203	DECIMOTERCER SUELDO	36842,55
110.510204	DECIMOCUARTO SUELDO	18954
110.510507	HONORARIOS	9500
110.510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	26376
110.510512	SUBROGACION	5000
110.510601	APORTE PATRONAL	45140,34
110.510602	FONDO DE RESERVA	34074,36
110.510702	SUPRESION DE PUESTO	1
110.510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	10
110.53.00.00	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	110.826,00
110.530104	ENERGIA ELECTRICA	28000
110.530105	TELECOMUNICACIONES	1
110.530209	SERVICIO DE ASEO LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO FUMIGACION DESINFECCION Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1
110.530243	GARANTIA EXTENDIDA DE BIENES	10
110.530301	PASAJES AL INTERIOR	4000
110.530302	PASAJES AL EXTERIOR	1000
110.530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	2000



110.530304	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	1000			
110.530604.001	PERITAJES	10			
110.530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	1			
110.530612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	4000			
110.530701	DESARROLLO ACTUALIZACION ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMATICOS	13500			
110.530704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	6500			
110.530801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1			
110.530802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES MILITARES Y POLICIALES Y CARPAS	1			
110.530804	MATERIALES DE OFICINA	11000			
110.530805	MATERIALES DE ASEO	1			
110.530808	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	1000			
110.530809	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1700			
110.530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CONTRA IN	0			
110.530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6000			
110.531404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (NO DEPRECIABLES)	0			
110.531407	EQUIPOS SISTEMA Y PAQUETES INFORMATICOS	31100			
110.57.00.00	OTROS EGRESOS CORRIENTES		44.001,00		
110.570201	SEGUROS	1			
110.570206	COSTAS JUDICIALES TRAMITES NOTARIALES LEGALIZACION DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	4000			
110.570215	INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES	40000			
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		33.054,60		
110.580209	A JUBILADOS PATRONALES	33054,6			
110.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			12.510,00	
110.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		12.510,00		
110.840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	5700			
110.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	6800			
110.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	10			
	SUMA DEL PROGRAMA	758.969,85	758.969,85	758.969,85	758.969,85

PROGRAMA 120. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 120. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA				175.050,49
120.50.00.00	GASTO CORRIENTE			174.050,49	
120.51.00.00	GASTO EN PERSONAL		164.397,49		
120.510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	111396			
120.510203	DECIMOTERCER SUELDO	10369			
120.510204	DECIMOCUARTO SUELDO	4374			
120.510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	13032			
120.510512	SUBROGACION	800			
120.510601	APORTE PATRONAL	13961,64			
120.510602	FONDO DE RESERVA	10364,85			
120.510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	100			
120.53.00.00	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO		1.152,00		
120.530204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CA	250			



120.530301	PASAJES AL INTERIOR	400			
120.530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	500			
120.530612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1			
120.530804	MATERIALES DE OFICINA	1			
120.56.00.00	GASTOS FINANCIEROS		5.000,00		
120.560106	DESCUENTOS COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TITULOS VALORES	5000			
120.57.00.00	OTROS GASTOS CORRIENTES		3.501,00		
120.570201	SEGUROS	1			
120.570203	COMISIONES BANCARIAS	3500			
120.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			1.000,00	
120.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		1.000,00		
120.840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	500			
120.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	500			
	SUMA DEL PROGRAMA	175.050,49	175.050,49	175.050,49	175.050,49
PROGRAMA 130. COMISARÍA MUNICIPAL					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 130. COMISARÍA MUNICIPAL				91.499,64
130.50.00.00	GASTO CORRIENTE			91.499,64	
130.51.00.00	GASTO EN PERSONAL		90.598,64		
130.510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	28584			
130.510106	SALARIOS UNIFICADOS	15726			
130.510203	DECIMOTERCER SUELDO	5447,5			
130.510204	DECIMOCUARTO SUELDO	3888			
130.510304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	264			
130.510306	ALIMENTACION	1584			
130.510401	POR CARGAS FAMILIARES	58,32			
130.510408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	646,25			
130.510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	200			
130.510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	21060			
130.510601	APORTE PATRONAL	7694,24			
130.510602	FONDO DE RESERVA	5445,33			
130.510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			
130.53.00.00	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO		901		
130.530301	PASAJES AL INTERIOR	200			
130.530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	700			
130.530802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES MILITARES Y POLICIALES Y CARPAS	1			
	SUMA DEL PROGRAMA	91.499,64	91.499,64	91.499,64	91.499,64
PROGRAMA 140.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 140. REGISTRO DE LA PROPIEDAD				37.569,82
140.50.00.00	GASTO CORRIENTE			37.569,82	
140.51.00.00	GASTO EN PERSONAL		34.627,82		
140.510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	26712			
140.510203	DECIMOTERCER SUELDO	2226			
140.510204	DECIMOCUARTO SUELDO	486			
140.510601	APORTE PATRONAL	2577,71			
140.510602	FONDO DE RESERVA	2225,11			
140.510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			



140.530204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCAACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CA	400			
14.53.00.00	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO		642		
140.530204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCAACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CA	400			
140.530301	PASAJES AL INTERIOR	1			
140.530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	240			
140.530804	MATERIALES DE OFICINA	1			
120.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL				
120.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		2300		
140.840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	800			
140.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1500			
	SUMA DEL PROGRAMA	37.569,82	37.569,82	37.569,82	37.569,82
	TOTAL AREA 1	1.063.089,80	1.063.089,80	1.063.089,80	1.063.089,80
PROGRAMA 210.- EDUCACIÓN CULTURA, TURISMO Y DEPORTE					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 210.- EDUCACIÓN CULTURA, TURISMO Y DEPORTE				285.721,18
210.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			285.714,18	
210.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		141.827,57		
210.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	29412			
210.710203	DECIMOTERCER SUELDO	8769			
210.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	6804			
210.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	75816			
210.710512	SUBROGACION	1			
210.710601	APORTE PATRONAL	12259,08			
210.710602	FONDO DE RESERVA	8765,49			
210.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			
210.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		143.886,61		
210.730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	1,00			
210.730204	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCION, EMPASTADO, ENMARCAACION, SERIGRAFIA, FOTOGRAFIA, CARNETIZACION, FILMACION E IMÁGENES SATELITALES	1,00			
210.730205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	12.000,00			
210.73020501	PROMOCION DE LA CHONTA	6.500,00			
210.73020503	AGOSTO MES DE LAS ARTES	7.763,61			
210.73020506	RECUPERACION DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES MES DE DICIEMBRE	1,00			
210.73020507	RECUPERAR, SALVAGUARDAR Y CONSERVAR EL PATRIMONIO INTANGIBLE DE LIMON INDANZA	1,00			
210.73020510	CARNAVAL CULTURALIZADO	25.000,00			
210.73020512	DEPORTES AL AIRE LIBRE	1,00			
210.73020515	EVENTO CULTURAL Y SOCIAL MES DE DICIEMBRE (ARTE CULTURA Y TRADICIÓN)	1,00			
210.73020516	EVENTO CULTURAL Y SOCIAL MES DIA DEL NIÑO	1,00			
210.73020517	FESTIVAL DEL AYAMPACO	6.500,00			
210.730222	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	20.000,00			
210.730235	SERVICIOS DE ALIMENTACION	1,00			
210.730.243	GARANTIA EXTENDIDA DE BIENES	1,00			
210.73024901	ALQUILER DE VESTIMENTA PARA EVENTOS OFICIALES	1,00			



210.73024904.	EVENTO FERIAS DE EMPRENDIMIENTO	20.000,00			
210.730.301	PASAJES AL INTERIOR	10,00			
210.730.303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	10,00			
210.730.404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MATENIMIENTO Y REPARACION)	3.000,00			
210.730605.	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	1,00			
210.730.606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	36.085,00			
210730606,001,	IMPLEMENTACION DE LAS ESCUELAS DE ARTE	1,00			
210.730613	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA GENERAL	1,00			
210.730801.	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,00			
210.730804	MATERIALES DE OFICINA	1,00			
210.730805	MATERIALES DE ASEO	1,00			
210730807.	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	7.000,00			
210.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	1,00			
210.730824	INSUMOS BIENES Y MATERIALES PARA LA PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO TELEVISION EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS Y ENTRETENIMIENTO	1,00			
210.75.00.00	OBRAS PÚBLICAS			3,00	
210.75.05.00	OBRAS Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		1,00		
210.75050101	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA	1,00			
210.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		2,00		
210.780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS (TRANSFERENCIAS PARA INVERSION)	1,00			
210,780204001,	LIGA DEPORTIVA CANTONAL CONVENIO	1,00			
210.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			4,00	
210.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		4,00		
210.840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	1,00			
210.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	1,00			
210.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1,00			
210,840301,	TERRENOS EXPROPIACION	1,00			
	SUMA DEL PROGRAMA	285.721,18	285.721,18	285.721,18	285.721,18
PROGRAMA 215.- TURISMO Y PATRIMONIO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 220.- TURISMO Y PATRIMONIO				66.919,48
215.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			66.919,48	
215.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		43.341,48		
215.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	13032			
215.710203	DECIMOTERCER SUELDO	2720			
215.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	1458			
215.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	19608			
215.710512	SUBROGACION	1			
215.710601	APORTE PATRONAL	3802,57			
215.710602	FONDO DE RESERVA	2718,91			
215.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			
215.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		21.575,00		
215.730204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CA	1171			
215,730207	DIFUCION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	2			



215.73024902	EVEN TO PROMOCIONAL CONTEO DE AVES EN LIMON INDANZA	4000			
215.73024905	EVEN TO FERIA DE PROMOCION TURISTICA	7000			
215.730301	PASAJES AL INTERIOR	1			
215.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	400			
215.730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	1			
215.730613	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA GENERAL	4000			
215.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	5000			
215.75.00.00	OBRAS PUBLICAS		2.000,00		
215.75050101	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA	2000			
215.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERCION		3,00		
215.780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS (TRANSFERENCIAS PARA INVERSION)	3			
	SUMA DEL PROGRAMA	66.919,48	66.919,48	66.919,48	66.919,48
PROGRAMA 220.- DESARROLLO SOCIAL					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 220.- DESARROLLO SOCIAL				108.892,38
220.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN		108.892,38		
220.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		62.488,38		
220.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	27576			
220.710203	DECIMOTERCER SUELDO	3932			
220.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	1944			
220.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	19608			
220.710601	APORTE PATRONAL	5496,95			
220.710602	FONDO DE RESERVA	3930,43			
220.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			
220.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		46.404,00		
220.730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	1			
220.73020513	EVEN TOS, PASEOS Y ACTIVIDADES CULTURALES CON GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA	3000			
220.730235	SERVICIOS DE ALIMENTACION	1			
220.730301	PASAJES AL INTERIOR	1			
220.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1			
220.730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	10800			
220.730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	20000			
220.730804	MATERIALES DE OFICINA	500			
220.730805	MATERIALES DE ASEO	500			
220.730812	MATERIALES DIDACTICOS	500			
220.731407	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	11100			
	SUMA DEL PROGRAMA	108.892,38	108.892,38	108.892,38	108.892,38
PROGRAMA 221- CONVENIOS MIES CON EL MUNICIPIO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 221- CONVENIOS MIES CON EL MUNICIPIO				680.506,84
221.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN		671.304,84		
221.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		355.434,14		
221.710106	SALARIOS UNIFICADOS	13182			
221.710203	DECIMOTERCER SUELDO	21702			
221.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	17010			



221.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	264			
221.710306	ALIMENTACION	1584			
221.710401	POR CARGAS FAMILIARES	58,32			
221.710408	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	483,14			
221.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	247242			
221.710601	APORTE PATRONAL	30405,36			
221.710602	FONDO DE RESERVA	22503,32			
221.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1000			
221.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		315.869,70		
221.730101	AGUA POTABLE	1000			
221.730104	ENERGIA ELECTRICA	5400			
221.730105	TELECOMUNICACIONES	2900			
221.730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	1			
221.73020102	TRANSPORTE DE PERSONAL ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD	1			
221.73020103	TRANSPORTE DE PERSONAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1			
221.730221	TRANSPORTE DE PERSONAL CDI	14000			
221.730202.225	FLETES Y MANIOBRAS GERONTOLOGICO	200,00			
221.730205001	EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES CIBVS	6000			
221.73020502	EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD	2000			
221.73020503	EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3900			
221.730205225	EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES CENTRO GERONTOLOGICO	5000			
221.73020514	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	1			
221.730235.221	SERVICIOS DE ALIMENTACION CDI	133941,6			
221.730255	COMBUSTIBLE	205			
221.730301.	PASAJES AL INTERIOR	1,00			
221.730303.	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN LE INTERIOR	1,00			
221.730402	MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION	5000			
221.730404.225	MAQUINARIA Y EQUIPOS (INSATACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION) CENTRO GERONTOLOGICO	1000			
221.730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	1,00			
221.730801.221	ALIMENTOS Y BEBIDAS CDIs	400			
221.730801.225	ALIMENTOS Y BEBIDAS CENTRO GERONTOLOGICO	75008,1			
221.73080201	PRENDAS DE IDENTIFICACION PROYECTO CENTRO GERONTOLOGICO Y CDI	3150			
221.73080202	PRENDAS DE IDENTIFICACION PROYECTO ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD	900			
221.73080203	PRENDAS DE IDENTIFICACION CDI	6856			
221.73080204	PRENDAS DE IDENTIFICACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2700			
221.730804	MATERIALES DE OFICINA	1000			
221.730804.221	MATERIALES DE OFICINA CDI	1000			
221.730804.402	MATERIALES DE OFICINA ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD	700			
221.730804.403	MATERIALES DE OFICINA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	800			
221.730804.225	MATERIALES DE OFICINA CENTRO GERONTOLOGICO	1500			
221.730805	MATERIALES DE ASEO	5000			
221.730805.221	MATERIALES DE ASEO CDI	5000			
221.73080503	MATERIAL DE ASEO PROYECTO CAPACIDADES DIFERENTES	1000			



221.73080504	MATERIAL DE ASEO PROYECTO ADULTO MAYOR Y CAPACIDADES DIFERENTES	1000			
221.73080505	MATERIALES DE ASEO CENTRO GERONTOLOGICO	4000			
221.73080900	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PROYECTO DESARROLLO INFANTIL CDI Y ADULT MAYOR CON DISCAPACIDADES	1000			
221.730809225	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS CENTRO GERONTOLOGICO	3000			
221.73081201	MATERIALES DIDACTICOS PROYECTO DESARROLLO INFANTIL CDI	5000			
221.73081202	MATERIALES DIDACTICOS Y LUDICOS PROYECTO CAPACIDADES DIFERENTES	2600			
221.73081203	MATERIALES DIDACTICOS PROYECTO ADULTO MAYOR CAPACIDADES DIFERENTES	1000			
221.73081204	MATERIALES DIDACTICOS CENTRO GERONTOLOGICO	5000			
221.730820.225	MENAJE DE HOGAR CENTRO GERONTOLOGICO	3000			
221.730826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	700			
221.731403	MOBILIARIOS	3000			
221.7301403.221	MOBILIARIOS (DCI)	1000			
221.731404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (NO DEPRECIABLES)	1			
221.750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1			
221.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		1,00		
221.780108.001	TRANSFERENCIA A FAVOR DEL MIES POR LIQUIDACION DE CONVENIOS	1,00			
221.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			9.202,00	
221.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		9.202,00		
221.84010302	MOBILIARIOS	1700			
221.840103.221	MOBILIARIOS (CDI)	2000			
221.840104.221	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION- CDI)	1			
221.840104.225	MAQUINARIA Y EQUIPO CENTRO GERONTOLOGICO	2000			
221.840105	VEHICULOS (DE LARGA DURACION)	1			
221.840107.000	EQUIPOS, PAQUETES Y SISTEMAS INFORMATICOS	1500			
221.840107.221	EQUIPOS, PAQUETES Y SISTEMAS INFORMATICOS CDI	1000			
221.840107.225	EQUIPOS, PAQUETES Y SISTEMAS INFORMATICOS CENTRO GERONTOLOGICO	1000			
	SUMA DEL PROGRAMA	680.506,84			
		4	680.506,84	680.506,84	680.506,84
PROGRAMA 222 - JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 222- JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS				84.035,84
222.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			84.035,84	
222.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		39.433,84		
222.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	29565			
222.710203	DECIMOTERCER SUELDO	2463,75			
222.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	1458			
222.710601	APORTE PATRONAL	3444,33			
222.710602	FONDO DE RESERVA	2462,76			
222.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	40			
222.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		4.602,00		
222.730301	PASAJES AL INTERIOR	200			
222.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	200			
222.730502	EDIFICIOS LOCALES RESIDENCIAS PARQUEADEROS CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO)	4200			



222.730804	MATERIALES DE OFICINA	1			
222.730805	MATERIALES DE ASEO	1			
222.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		40.000,00		
222.780102001	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	40.000,00			
	SUMA DEL PROGRAMA	84.035,84	84.035,84	84.035,84	84.035,84
PROGRAMA 230- UNIDAD DE COMUNICACIÓN					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA230 - UNIDAD DE COMUNICACIÓN				111.300,45
230.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			111.300,45	
230.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		53.795,45		
230.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	40788			
230.710203	DECIMOTERCER SUELDO	3399			
230.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	1458			
230.710601	APORTE PATRONAL	4751,81			
230.710602	FONDO DE RESERVA	3397,64			
230.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	1			
230.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		39.004,00		
230.730204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CA	7600			
230.730207	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	15000			
230.730243	GARANTIA EXTENDIDA DE BIENES	1			
230.730301	PASAJES AL INTERIOR	100			
230.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	300			
230,730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	5000			
230,730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1			
230.730804	MATERIALES DE OFICINA	1			
230.730807	MATERIALES DE IMPRESION FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	1			
230.730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10000			
230.731404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (NO DEPRECIABLES)	1000			
230.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL				
230.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		18.501,00		
230,840103.	MOBILIARIOS	1,00			
230,840104.	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	15.000,00			
230,840107.	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	3.500,00			
	SUMA DEL PROGRAMA	111.300,45	111.300,45	111.300,45	111.300,45
SUMA AREA 2 SERVICIOS SOCIALES		1.337.376,17	1.337.376,17	1.337.376,17	1.337.376,17
PROGRAMA 310- PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA310- PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL				369.303,94
310.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			361.301,94	
310.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		200.682,34		
310.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	113736			
310.710106	SALARIOS UNIFICADOS	6000			
310.710203	DECIMOTERCER SUELDO	9978			
310.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	4374			
310.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	132			
310.710306	ALIMENTACION	792			
310.710401	POR CARGAS FAMILIARES	58,32			
310.710408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	60			



310.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	1			
310.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	42120			
310.710512	SUBROGACION	1			
310.710601	APORTE PATRONAL	13455,02			
310.710602	FONDO DE RESERVA	9974			
310.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			
310.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		154.619,60		
310.730243.	GARANTIA EXTENDIDA DE BIENES	1,00			
310.730301	PASAJES AL INTERIOR	1			
310.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1			
310.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1			
310.730601	CONSULTORIA ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	1			
310.730605.002	ESTUDIOS PARQUE ACUATICO DEL CANTON LIMON INDANZA-PROVINCIA MORONA SANTIAGO	14228,24			
310.730605.100	ESTUDIOS PALACIO MUNICIPAL PARROQUIA GENERAL PLAZA	21280,05			
310.730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	6000			
310.73060508	ESTUDIO PARA EL PROYECTO DE GESTION Y CONSERVACION DE LOS BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES DEL CANTON LIMON INDANZA-PROVINCIA DE MO	28478,31			
310.730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	48528			
310.730701	DESARROLLO ACTUALIZACION ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMATICOS	6600			
310.730702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	1000			
310.730804	MATERIALES DE OFICINA	1500			
310.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	19000			
310.75.00.00	OBRAS PUBLICAS				
310.750501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	8000			
310.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERCION		6000		
310.780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS (TRANSFERENCIAS PARA INVERSION)	6000			
310.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			8.002,00	
310.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		8.002,00		
310.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	1			
310.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	8000			
310.840301,	TERRENOS EXPROPIACION	1			
	SUMA DEL PROGRAMA	369.303,94	369.303,94	369.303,94	369.303,94

PROGRAMA 321.-AGUA POTABLE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 321.-AG POTABLE UA				3.491.146,16
321.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			571.281,83	
321.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		206.835,46		
321.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	48.276,00			
321.710106	SALARIOS UNIFICADOS	56.646,00			
321.710203	DECIMOTERCER SUELDO	11.522,50			
321.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	7.680,00			
321.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	1.188,00			
321.710306	ALIMENTACION	7.128,00			
321.710401	POR CARGAS FAMILIARES	1.036,80			
321.710408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	1.077,21			
321.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	10.000,00			
321.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	33.348,00			
321.710512.	SUBROGACION	1.000,00			
321.710601	APORTE PATRONAL	15.915,06			
321.710602	FONDO DE RESERVA	11.517,89			
321.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	500,00			
321.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		364.446,37		



321.73020401	EDISION, IMPRESION Y REPRODUCCION DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA CONSTRUCCION DE PLANES MAESTROS DE AGUA POTABLE	1246,63			
321.73020701	DIFUSION Y PUBLICIDAD DE LA CONSTRUCCION DE LOS PLANES MAESTRO DE AGUA POTABLE	2000			
321.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1			
321.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1500			
321.730504	MAQUINARIA Y EQUIPOS(ARRENDAMIENTO)	51086,96			
321.73060401	FISCALIZACION DE LAS CONSTRUCCION DE LOS PLANES MAESTROS DE AGUA POTABLE	148748,7			
321.730605.000	ESTUDIO Y DISENO DE PROYECTOS	10000			
321.730605.003	ESTUDIO DE EVALUACION, DEL SIST. AGUA POTABLE Y ALCAN. SANITARIO U OBRAS DE SANEAMIENTO, PLAN DE MILAGRO, VALLE DE CHIMA Y NUEVA	31794,08			
321.730605.004	ESTUDIO DE EVALUACION, DIAG.DISEÑOS SIST. DE AGUA POT. ALCA. SANIT Y PLUVIAL U OBRAS DE SANEAMIENTO PARA: SAN BARTOLO, YANANAS	30225			
321.730605.005	ESTUDIO DE EVALUACION DIAG. Y DISEÑOS SIST. AGUA POTABLE PARA: EL ROSARIO, VALLE DEL CASTILLO, SAN MIGUEL DE CONCHAY SAN ANTONI	1			
321.730609.201	ESTUDIOS, ANÁLISIS Y MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	6600			
321.730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	7260			
321.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	10000			
321.730804	MATERIALES DE OFICINA	1			
321.730805	MATERIALES DE ASEO	4500			
321.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	50000			
321.730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1			
321.730819	ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	1			
321.730819351	PROVISION DE QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	7480			
321.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	2000			
321.75.00.00	OBRAS PÚBLICAS			2.879.735,48	
321.75.01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		2.818.334,48		
321.750101.001	PLANES MAESTROS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE GENERAL PLAZA	2709583,88			
321.750101.002	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE LOS PLANES MAESTROS DE AGUA POTABLE EN GENERAL PLAZA	21750,6			
321.75010101	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CANTON	87000			
321.77.00.00	OTROS GASTOS DE INVERSION		61.400,00		
321.770.102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	400,00			
321.77.02.01	SEGUROS	61.000,00			
321,78,00,00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION				
3.217.802	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno		1,00		
321.780.204	TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECTOR PRIVANO NO FINANCIERO	1,00			
321.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			16.601,00	
321.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		16.601,00		
321.84010300	MOBILIARIOS	1			
321.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	6600			
321.840105	VEHICULOS (DE LARGA DURACION)	7000			
321.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	0			
321.840301	TERRENOS (EXPROPIACION)	3000			
321,96,00	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO			23.527,85	
321.96.00	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		23.527,85		
321.96020111	AMORTIZACION CREDITO EBE ESTUDIOS PARA TRES (3) CONSULTORIAS PARA LA EVALUACION DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POT	23527,85			
	SUMA DEL PROGRAMA	3.491.146,16	3.491.146,16	3.491.146,16	3.491.146,16



PROGRAMA 322.-ALCANTARILLADO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 322.-ALCANTARILLADO				3.097.827,35
322.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			166.024,33	
322.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		100.719,33		
322.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1			
322.710106	SALARIOS UNIFICADOS	42369,6			
322.710203	DECIMOTERCER SUELDO	5474,8			
322.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	5346			
322.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	924			
322.710306	ALIMENTACION	5544			
322.710401	POR CARGAS FAMILIARES	408,24			
322.710408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	368,8			
322.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	3000			
322.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	23328			
322.710601	APORTE PATRONAL	7982,28			
322.710602	FONDO DE RESERVA	5472,61			
322.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	500			
322.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		65.305,00		
322.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1			
322.730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	1			
322.730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	6500			
322.730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1			
322.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	6500			
322.730803	LUBRICANTES	300			
322.730805	MATERIALES DE ASEO	2000			
322.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	50000			
322.730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1			
322.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	1			
322.75.00.00	OBRAS PÚBLICAS			2.854.564,66	
322.75.01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		2.854.564,66		
322.750103	DE ALCANTARILLADO	1			
322.75010302	CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS	1			
322.75010303	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTATILLADO SANITARIO EN EL CANTON	1			
322.750103201	PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE GRAL PLAZA	2839561,66			
322.750501	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CANTON	15000			
322.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			5.001,00	
322.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		5.001,00		
322.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	1			
322.840106	HERRAMIENTAS (DE LARGA DURACION)	3000			
322.840301	TERRENOS (EXPROPIACION)	2000			
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO			72.237,36	
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		72.237,36		
360.96020108	AMORTIZACION CREDITO BEDE VARIOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO PARA VALLE DEL ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO	72237,36			
	SUMA DEL PROGRAMA	3.097.827,35	3.097.827,35	3.097.827,35	3.097.827,35

PROGRAMA 323.-ASEO DE LAS CALLES Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 323.-ASEO DE LAS CALLES Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS				235.874,93
323.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			235.874,93	
323.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		197.333,93		
323.710106	SALARIOS UNIFICADOS	113706			
323.710203	DECIMOTERCER SUELDO	10447,5			
323.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	9720			



323.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	2376			
323.710306	ALIMENTACION	14256			
323.710401	POR CARGAS FAMILIARES	641,52			
323.710408	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	2347,08			
323.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	6500			
323.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	11664			
323.710601	APORTE PATRONAL	15232,51			
323.710602	FONDO DE RESERVA	10443,32			
323.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		32.541,00		
323.730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	1000			
323.730204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CA	2000			
323.730255	COMBUSTIBLE	500			
321.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	500			
322.730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	300			
323.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	8040			
323.730803	LUBRICANTES	500			
323.730805	MATERIALES DE ASEO	1500			
323.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	5200			
323.730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500			
323.730814	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PESCA Y CAZA	4000			
323.730823	ALIMENTOS MEDICINAS PRODUCTOS FARCMACEUTICOS Y DE ASEO PARA ANIMALES	6000			
323.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	2500			
323.731515	PLANTAS	1			
323.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL				
323.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		6.000,00		
323.840.104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	6.000,00			
	SUMA DEL PROGRAMA	235.874,93	235.874,93	235.874,93	235.874,93
PROGRAMA 324.-RELENO SANITARIO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA324.-RELENO SANITARIO				86.516,46
324.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			86.514,46	
324.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		70.039,74		
324.710106	SALARIOS UNIFICADOS	37884			
324.710203	DECIMOTERCER SUELDO	3643			
324.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	3402			
324.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	924			
324.710306	ALIMENTACION	5544			
324.710401	POR CARGAS FAMILIARES	758,16			
324.710408	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	849,53			
324.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2200			
324.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	5832			
324.710601	APORTE PATRONAL	5311,51			
324.710602	FONDO DE RESERVA	3641,54			
324.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	50			
324.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		16.474,72		
324.730105	TELECOMUNICACIONES	420			
324.730201	TRASNSPORTE DE PERSONAL	1			
324.730209	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACION, DESINFECCION, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACION Y CLASIFICACION DE MATERIALES RECICLABLES	1			
324.730255	COMBUSTIBLE	100			
325.730301	PASAJES AL INTERIOR	1			
325.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	450			
324.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	3000			
324.730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	1			



324.730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	1200			
324.730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	600			
324.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	2100			
324.730803	LUBRICANTES	100			
324.730805	MATERIALES DE ASEO	2500			
324.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	3000			
324.730819	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	2000			
324.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	1000,72			
324.75.00.00	OBRAS PÚBLICAS			1,00	
324.75.01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		1,00		
324.750111.004	FILTRO DE FLUJOS ASCENDIENTES PARA LIXIVIADOS	1,00			
324.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			1,00	
324.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		1,00		
324.840301	TERRENOS (EXPROPIACION)	1			
	SUMA DEL PROGRAMA	86.516,46	86.516,46	86.516,46	86.516,46
PROGRAMA 325.- CAMAL					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 325.- CAMAL				100.347,10
325.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			65.346,10	
325.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		47.943,10		
325.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	13032			
325.710106	SALARIOS UNIFICADOS	18390			
325.710203	DECIMOTERCER SUELDO	2618,5			
325.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	1944			
325.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	396			
325.710306	ALIMENTACION	2376			
325.710401	POR CARGAS FAMILIARES	116,64			
325.710408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	199,88			
325.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2500			
325.710601	APORTE PATRONAL	3752,62			
325.710602	FONDO DE RESERVA	2617,46			
325.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		17.403,00		
325.730105	TELECOMUNICACIONES	1			
325.730202	FLETES Y MANIOBRAS	200			
325.730209	SERVICIOS DE ASEO LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO FUMIGACION DESINFECCION Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS ENTIDADES PUBLI	1500			
325.730255	COMBUSTIBLE	200			
325.730301	PASAJES AL INTERIOR	1			
325.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	200			
325.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	5000			
325.730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	500			
325.730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	700			
325.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	1500			
325.730803	LUBRICANTES	200			
325.730804	MATERIALES DE OFICINA	200			
325.730805	MATERIALES DE ASEO	1800			
325.730808	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	1			
325.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	2000			
325.730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500			
325.730819	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	600			
325.730823	ALIMENTOS MEDICINAS PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE ASEO PARA ANIMALES	1500			
325.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	800			
325.75.00.00	OBRAS PÚBLICAS			1,00	
325.75.05.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		1,00		
325.75050103	MANTENIMIENTO AL CAMAL MUNICIPAL	1,00			
325.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			35.000,00	



325.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		35.000,00		
325.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	35.000,00			
	SUMA DEL PROGRAMA	100.347,10	100.347,10	100.347,10	100.347,10
PROGRAMA 326.- MERCADO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 326.- MERCADO				86.881,33
326.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			76.880,33	
326.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		74.774,33		
326.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1			
326.710106	SALARIOS UNIFICADOS	31656			
326.710203	DECIMOTERCER SUELDO	4096			
326.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	3888			
326.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	660			
326.710306	ALIMENTACION	3960			
326.710401	POR CARGAS FAMILIARES	233,28			
326.710408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	716,7			
326.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2000			
326.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	17496			
326.710601	APORTE PATRONAL	5971,99			
326.710602	FONDO DE RESERVA	4094,36			
326.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			
326.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		1.804,00		
326.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1500			
326.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	1			
326.730804	MATERIALES DE OFICINA	1			
326.730805	MATERIALES DE ASEO	1			
326.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	1			
326.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	300			
75	OBRAS PUBLICAS				
7505	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		2,00		
326.750501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1			
32.675.050.102	MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	1,00			
77	OTROS GASTOS DE INVERSION				
7701	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES		300,00		
326.770102	TASAS GENERALES IMPUESTOS CONTRIBUCIONES PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	300			
8	GASTOS DE CAPITAL			10.001,00	
84	BIENES DE LARGA DURACION		10.001,00		
326.840103	MOBILIARIOS	10000			
326.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	1			
	SUMA DEL PROGRAMA	86.881,33	86.881,33	86.881,33	86.881,33
PROGRAMA 330.- UNIDAD AMBIENTAL					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 330.- UNIDAD AMBIENTAL				99.845,55
330.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			97.341,55	
330.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		81.387,55		
330.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	29088			
330.710106	SALARIOS UNIFICADOS	26196			
330.710203	DECIMOTERCER SUELDO	4607			
330.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	2916			
330.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	528			
330.710306	ALIMENTACION	3168			
330.710401	POR CARGAS FAMILIARES	233,28			
330.710408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	396,6			
330.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	3100			
330.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	1			
330.710601	APORTE PATRONAL	6571,58			
330.710602	FONDO DE RESERVA	4581,09			
330.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			



330.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		13.954,00		
330.730201.001	TRANSPORTE DE PERSONAL	1			
	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CA	500			
324,730255	COMBUSTIBLE	700			
330,730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1500			
330.730405	VEHICULOS (MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1500			
330.730601	CONSULTORIA ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	1			
330.730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	2500			
330.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	1800			
330.730804	MATERIALES DE OFICINA	1250			
330,730805	MATRIALES DE ASEO	500			
330.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	1500			
330.730819	ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	1			
330.730836	MUESTRAS DE PRODUCTOS PARA FERIAS EXPOSICIONES Y NEGOCIACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	1500			
330.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	700			
330.731515	PLANTAS	1			
330.77.00.00	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN		2.000,00		
330.770102	TASAS GENERALES IMPUESTOS CONTRIBUCIONES PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	2.000,00			
330.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			2.504,00	
330.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		2.504,00		
330840103	MOBILIARIOS	1			
330.84010301	MOBILIARIO PUNTOS VERDES	1			
330.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	2500			
330.840105	VEHICULOS (DE LARGA DURACION)	1			
330.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1			
	SUMA DEL PROGRAMA	99.845,55	99.845,55	99.845,55	99.845,55
PROGRAMA 350.- DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y FOMENTO PRODUCTIVO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 350.- DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y FOMENTO PRODUCTIVO				272.763,72
350.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			260.761,72	
350.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		121.356,72		
350.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	46764			
350.710106	SALARIOS UNIFICADOS	19632			
350.710203	DECIMOTERCER SUELDO	7105			
350.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	3888			
350.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	396			
350.710306	ALIMENTACION	2376			
350.710401	POR CARGAS FAMILIARES	174,96			
350.710408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	427,71			
350.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	5000			
350.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	18864			
350.710512	SUBROGACION	1			
350.710601	APORTE PATRONAL	9525,89			
350.710602	FONDO DE RESERVA	7102,16			
350.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	100			
330.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		133.405,00		
350.730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	300			
350.730205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	40000			
350,730249	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	7000			
350.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	2500			
350.730417	INFRAESTRUCTURA	6000			
350.730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1			
350.730613	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA GENERAL	4000			



350.730803	LUBRICANTES	1			
350.730804	MATERIALES DE OFICINA	100			
350.730808	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	2000			
350.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	10000			
350.730823	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA	1			
350.730814.413	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO	40000			
350.730814.427	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO	9000			
350.73081401	MANEJO Y COMERCIALIZACION PISCICOLA	1000			
350.730823	ALIMENTOS MEDICINAS PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE ASEO PARA ANIMALES	6000			
350.730829	INSUMOS MATERIALES SUMINISTROS Y BIENES PARA INVESTIGACION	1			
350.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	500			
350.731512	SEMOVIENTES	5000			
350.731514	ACUATICOS	1			
330.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION		6.000,00		
360.780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS (TRANSFERENCIA PARA INVERSION)	6000			
350.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			12.002,00	
350.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		12.002,00		
350.840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	1			
350.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	12000			
350.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1			
	SUMA DEL PROGRAMA	272.763,72	272.763,72	272.763,72	272.763,72
PROGRAMA 360.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA360.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS				4.860.055,34
360.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			1.407.380,09	
360.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		624.237,08		
360.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	96168			
360.710106	SALARIOS UNIFICADOS	269118,24			
360.710203	DECIMOTERCER SUELDO	35061,52			
360.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	27702			
360.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	5280			
360.710306	ALIMENTACION	31680			
360.710401	POR CARGAS FAMILIARES	2857,68			
360.710408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	5582,38			
360.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	7000			
360.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	55452			
360.710512	SUBROGACION	2226			
360.710601	APORTE PATRONAL	50060,77			
360.710602	FONDO DE RESERVA	35047,49			
360.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1000			
360.710709	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	1			
360.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		783.143,01		
360.730104	ENERGIA ELECTRICA	1			
360.730105	TELECOMUNICACIONES	47000			
360.730202	FLETES Y MANIOBRAS	1			
360.730235	SERVICIOS DE ALIMENTACION	1			
360.73025302	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS.	1			
360.730255	COMBUSTIBLE	156000			
360.730301	PASAJES AL INTERIOR	300			
360.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	17000			
360.730402	MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION	1			
360.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	35200			
360.730405	VEHICULOS (MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1			
360.730405.601	SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMATICOS	1			
360.730417.000	GASTOS EN INFRAESTRUCTURA	1			
360.730417.604	ADECUACIONES DE VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1			
360.730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	15000			
360.730604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	88241,58			



360.73060402	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS (PLAZA DE LA JUVENTUD)	62309,36			
360.73060403	FISCALIZACION E INSPECCION TECNICAS PALACIO MUNICIPAL DEL GAD LIMON INDANZA	43883,35			
360.73060404	Fiscalización del "PLAN DE MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA PARA DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA. ETAPA 1	1			
360.730605.000	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	10000			
360.730605611	VARIOS ESTUDIOS ANTERIORES AL 2014 CON ANTICIPOS NO DEVENGADOS	45106,84			
360.730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	14544			
360.730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1000			
360.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	17000			
360.730803	LUBRICANTES	40000			
360.730804	MATERIALES DE OFICINA	1			
360.730805	MATERIALES DE ASEO	1			
360.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	12500			
360.730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	176100			
360.730821	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	1			
360.731403	MOBILIARIOS	1			
360.731403.001	MOBILIARIOS-PLAZA DE LA JUVENTUD	1237,06			
360.731404.001	MAQUINARIA Y EQUIPOS-PLAZA DE LA JUVENTUD	704,82			
360.731404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (NO DEPRECIABLES)	1			
360.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	1			
360.75.00.00	OBRAS PÚBLICAS			3.140.730,56	
360.75.01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		3.124.225,56		
360.750104	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	368200			
360.75010402	OBRAS DE REGENERACION EN AREAS DE EXPANSION URBANA	179997,15			
360.75010403	VARIAS OBRAS DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO EN EL CANTON LIMON INDANZA	322446,85			
360.75010405	CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE LA JUVENTUD PARA EL CANTON LIMON INDANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	1419389,45			
360.75010501	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD EN EL CANTON LIMON INDANZA	60000			
360.75010502	CONSTRUCCION DE PUENTES EN EL CANTON	1			
360.75010503	CONSTRUCCION DEL TELEFERICO GENERAL PLAZA	1			
360.75010504	OBRAS DE ARRASTRE Y REAJUSTE DE PRECIO AÑO 2021 (REGENERACION DE VALLE DEL CASTILLO E INDANZA	63637,63			
360.75010505	PLAN DE MEJORAMIENTO VIAL ANIVEL DE CARPETA ASFALTICA PARA DIFERENTESSECTORES DEL CANTON LIMON INDANZA-ETAPA1	1			
360.750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	215000			
360.75010702	CONSTRUCCION DE CANCHAS Y CUBIERTAS PARA MULTICANCHAS	204291,91			
360.75010704	VARIAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EN EL SECTOR RURAL DEL CANTON	26700			
360.75010705	CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL GAD LIMON INDANZA	1			
360.750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	15000			
360.750199602	VARIOS CONTRATOS ANTERIORES AL 2014 CON ANTICIPOS NO DEVENGADOS	249558,57			
360.75.04.00	OBRAS EN LINEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE TELECOMUNICACIONES.		1,00		
360.750401	LINEAS REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS	1,00			
360.75.05.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		16.001,00		
360.750501000	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	10000			
360.75050102	MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	1,00			
360.7505016	CONSTRUCCION Y REPARACION DE CAMINOS ECOLOGICOS	6.000,00			
360.77.00.00	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN		501,00		



360.770102000	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIB, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	500			
360.770201	SEGUROS	1,00			
360.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		2,00		
360.780103	A EMPRESAS PUBLICAS	1,00			
360.780104	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	1,00			
360.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			90.970,36	
360.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		90.970,36		
360.840103.002	MOBILIARIO-PLAZA DE LA JUVENTUD	23633,45			
360.840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	3000			
360.840104.001	MAQUINARIA Y EQUIPOS-PLAZA DE LA JUVENTUD	29946,08			
360.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	1			
840105	VEHICULOS (DE LARGA DURACION)	1			
360.84010502	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (VOLQUETAS)	10			
360.840106.001	HERRAMIENTAS-PLAZA DE LA JUVENTUD	1439,1			
360.840106	HERRAMIENTAS (DE LARGA DURACION)	1000			
360.840107.001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS-PLAZA DE LA JUVENTUD	12938,73			
360.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1			
360.840111	PARTES Y REPUESTOS	15000			
360.840301	TERRENOS (EXPROPIACION)	4000			
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO			220.974,33	
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		220.974,33		
360.96020110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO - CREDITO (50857) BDE ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO	91178,36			
360.96020112	AMORTIZACION CREDITO BEDE PLAZA DE LA JUVENTUD	129795,97			
	SUMA DEL PROGRAMA	4.860.055,34	4.860.055,34	4.860.055,34	4.860.055,34
PROGRAMA 370.- GESTIÓN DE REISGOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y BOMBEROS					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA370.- GESTIÓN DE REISGOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y BOMBEROS				157.666,68
370.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			157.666,68	
360.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		80.761,68		
370.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	13032			
370.710203	DECIMOTERCER SUELDO	4974			
370.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	1374			
370.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2800			
370.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	46656			
370.710601	APORTE PATRONAL	6953,67			
370.710602	FONDO DE RESERVA	4972,01			
370.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		1.905,00		
370.730203	ALMACENAMIENTO EMBALAJE ENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	900			
370.730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	1			
370.730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	1			
370.730613	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	1			
370.730802.002	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION TRABAJADORES	1			
370.730821	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	1			
370.731404	MAQUINARIA Y EQUIPOS	1000			
370.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		65.000,00		
370.780102.901	CONVENIO CON CUERPO DE BOMBEROS TNTE HUGO ORTIZ PARA FORTALECIMIENTO ATENCION EMERGENCIAS	65.000,00			
370.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL				
370.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		10.000,00		
370.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	5000			
370.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	5000			
	SUMA DEL PROGRAMA	157.666,68	157.666,68	157.666,68	157.666,68
	SUMA AREA 3	12.858.228,56	12.858.228,56	12.858.228,56	12.858.228,56
PROGRAMA 510.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD					



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 510.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD				297.622,48
510.50.00.00	GASTO CORRIENTE			140.993,07	
510.53.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2,00		
510.5308040	MATERIALES DE OFICINA	1,00			
510.5308050	MATERIALES DE ASEO	1,00			
510.56.00.00	GASTOS FINANCIEROS		140.991,07		
510.560201008	INTERESES CREDITO BEDE VARIOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO PARA VALLE DEL CASTILLO, INDANZA Y CHIVIAZA	1542,26			
510.56020110	INTERESES AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO-CREDITO (50857) BDE AQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO	28397,37			
510.56020111	INTERESES AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO-CREDITO DEBE ESTUDIOS PARA TRES 3) CONSULTORIAS PARA LA EVALUACION DIAGNOSTICO Y DISEÑOS	4913,23			
510.56020112	INTERESES AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO-CREDITO BEDE PLAZA DE LA JUVENTUD	105138,21			
510.560.304	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	1000			
510.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		97.502,00	97.502,00	
510.78010801	APORTE A LA DIRECCION NACIONAL DE PRISIONES	2			
510.78010802	APORTE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	45000			
510.78010803	APORTE PARA EL AME	15000			
510.78010804	APORTE PARA EL COMAGA	20000			
510.78010805	APORTE PARA LA MAGAMS	17000			
510.78010806	A LA DINARDAP	500			
510.97.00.00	PASIVO CIRCULANTE		59.127,41	59.127,41	
51.097.010.101	DE CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	59.127,41			
	SUMA DEL PROGRAMA	297.622,48	297.622,48	297.622,48	297.622,48
SUMA AREA 4.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	297.622,48	297.622,48	297.622,48	297.622,48	297.622,48
TOTALES AREAS					15.556.317,01
AREA 1(GASTPS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS)			1.063.089,80		
AREA2 (SERVICIOS SOCIALES)			1.337.376,17		
ARE 3 (OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS)			12.858.228,56		
AREA 4 (GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD)			297.622,48		
PRESUPUESTO 2026			15.556.317,01		

Por consiguiente, la Comisión de Presupuesto estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre del 2025; por lo tanto, el proyecto definitivo del presupuesto del GAD Municipal de Limón Indanza correspondiente al ejercicio fiscal del 2026, queda presentado y conocido por los señores Concejales, en atención a lo dispuesto en el Art. 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE UN CUERPO DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SRA. ROSA ELENA CABRERA MOLINA, CONFORME A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROCURADURÍA SÍNDICA Y LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, TRÁNSITO Y BOMBEROS.** – El señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana, manifiesta que existen los informes favorables de los departamentos respectivos del trámite de parcelación agrícola de un cuerpo de terreno de propiedad de la Sra. Rosa Elena Cabrera Molina, para la emisión de alguna observación. El Concejel Mauricio Cuji hace uso de la palabra y manifiesta que en el presente trámite se ha presentado una novedad de que una de las colindantes no ha firmado el acta de medición; sin embargo, la propietaria del bien inmueble ha realizado una declaración juramentada en una Notaría Pública de la ciudad de Macas que señala que no tiene problemas con los linderantes pues cuenta con toda la documentación para la realización de la escritura. Seguidamente el Sr. Alcalde dispone que por intermedio de Secretaría se proceda a tomar la votación respectiva por parte de los integrantes del Concejo Municipal. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Artículo 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por



unanimidad resuelven APROBAR la solicitud de la PARCELACIÓN AGRÍCOLA de un terreno de propiedad de la Sra. ROSA ELENA CABRERA MOLINA, conforme se desprende de la siguiente documentación: **1)** Mediante solicitud de fraccionamiento N° 0000109 de fecha 08 de octubre del 2024, la señora Rosa Elena Cabrera Molina, presenta al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, los requisitos necesarios para realizar la parcelación agrícola de su predio ubicado en el sector El Progreso, de la parroquia General Leónidas Plaza Gutiérrez, tales como: Documentos personales; certificado de no adeudar al Municipio; copia de la escritura pública, certificado de bienes y gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad; cuatro copias del plano que contiene la propuesta de fraccionamiento con el respectivo CD; acta de medición firmada por los dos colindantes; declaración juramentada; e informe de linderación de cada lote que resulta de la parcelación. **2)** Del certificado de bienes y gravámenes No. 905 de fecha 08 de octubre del 2024, emitido por el Ab. Hugo López, Registrador de la Propiedad del cantón Limón Indanza, se determina que la señora ROSA ELENA CABRERA MOLINA con C.I.C. No.140040502-1 de estado civil soltera, es propietaria de un lote de terreno signado con el No.2 de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CON TREINTA Y TRES CENTIEMTROS CUADRADOS (12.551,33) de cabida, el mismo que se encuentra ubicado en la zona No.6, sector “El Progreso” conocido como Finca Santa Rosa de la parroquia General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, que lo adquirió mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones hereditarios, la misma que se protocolo en la Notaria Publica Primera del cantón Limón Indanza el 08 de Abril del año 2023 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Limón Indanza el 30 de Agosto del año 2023. Bajo el No.163. Repertorio No.297. Lote de terreno cuyos linderos y medidas son como siguen: NORTE: Con sección transversal de margen de protección de quebrada sin nombre (ancho 15m), desde P1 a P2 en 15,10m de extensión, con Luis Gonzalo Cabrera Cabrera desde P2 a P3 en 66,97m de extensión; SUR: Con el rio Yungantza (ancho 20m) desde P11 hasta P12 en 105,12m de extensión; ESTE: Con Martha Yolanda Delgado Molina desde P3 a P4 en 126,91m de extensión, con sección transversal desde servidumbre de tránsito (ancho 4m) desde P4 a P5 en 4m de extensión, con sección transversal de troncal Amazónica, desde P5 a P6 en 8,36m de extensión, con troncal Amazónica desde P6 a P7 en 28,13m de extensión, desde P7 hasta P8 en 29,82m de extensión, desde P8 hasta P9 en 9,69m de extensión, desde P9 hasta P10 en 15,22m de extensión, con quebrada sin nombre (ancho 1,50m) desde P10 hasta P11 en 17,69m de extensión y por el OESTE: Con quebrada sin nombre (ancho 1,50m) desde P12 hasta P13 en 41,70m de extensión, con sección transversal de troncal Amazónica, desde P13 a P14 en 11,33m de extensión, con sección transversal de servidumbre de tránsito (ancho 4m) desde P14 a P15 en 4,86m de extensión, con quebrada sin nombre (ancho 1,50m) desde P15 a P16 en 16,84m de extensión, desde P16 a P17 en 6,14m de extensión, desde P17 a P18 en 27,92m de extensión, desde P18 a P19 en 7,36m de extensión, desde P19 a P20 en 7,01m de extensión, desde P20 a P21 en 42,34m de extensión, desde P21 a P1 en 33,97m de extensión. Se aclara que la compradora sumando su cuota hereditaria se convierte en dueña absoluta de la totalidad del bien inmueble descrito. No se ha realizado enajenación alguna que se encuentra inscrita del predio ya descrito. No existen gravámenes de naturaleza alguna que se encuentren inscrito sobre el predio anteriormente descrito. **3)** En el Informe Técnico S/N de fecha 15 de octubre del 2025, de autoría de la Arq. Jessica Cabrera Torres, Analista de Ordenamiento Territorial, señala en las CONCLUSIONES, lo siguiente: De conformidad con la “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA”; se ha revisado la documentación presentada para el presente trámite y se ha comprobado que la misma



está completa y en regla; por lo tanto, el propietario cuenta con todos los documentos habilitantes para gestionar la parcelación agrícola de su terreno. Se ha analizado el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Limón Indanza, los parámetros referentes a: características del predio, frente mínimo, área mínima, accesibilidad a los lotes, márgenes de protección ambiental; parámetros que, SI SE AJUSTAN a los requisitos establecidos, por lo tanto, el trámite de PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE UN CUERPO DE TERRENO DE LA SEÑORA CABRERA MOLINA ROSA ELENA es técnicamente factible. 4) Mediante Memorando Nro. GADLIMON-PS-2025-0158-M, de fecha 20 de octubre del 2025, el Ab. Bryan Chalán Peláez, Abogado de Procuraduría Síndica, en la parte pertinente del informe jurídico señala lo siguiente: *“Del análisis integral del expediente administrativo referente a la parcelación agrícola del predio de propiedad de la Sra. Rosa Elena Cabrera Molina, se determina que el trámite cumple con todos los requisitos legales, técnicos y normativos exigidos. Consta la titularidad del predio conforme al Certificado de Bienes y Gravámenes N.º 905, de fecha 08 de octubre de 2024, y se incorpora el acta de medición con la conformidad expresa de los colindantes, excepto de la Sra. Martha Yolanda Delgado Molina, quien se negó a suscribir el acta, razón por la cual la interesada presentó una declaración juramentada en su reemplazo. En dicha declaración, la Sra. Cabrera manifiesta que el levantamiento planimétrico no afecta a terceros ni colindantes, que los linderos están debidamente definidos y sin conflicto, y que exime al GAD Municipal de Limón Indanza de toda responsabilidad frente a terceros. El informe técnico de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, es favorable y confirma que los lotes resultantes, Lote N.º 01 (8.393,50 Has) y Lote N.º 02 (3.844,74 Has), cumplen con la superficie mínima exigida por la normativa municipal. Los frentes y la relación frente-fondo se ajustan a los parámetros establecidos, y se observan todas las características requeridas. Ambos lotes disponen de acceso directo a la vía Troncal Amazónica. Si bien no cuentan con alcantarillado ni agua potable, sí disponen de energía eléctrica y alumbrado público, siendo responsabilidad del promotor la dotación de los servicios básicos restantes. El predio se encuentra registrado en el Catastro Rural del cantón Limón Indanza bajo el N.º 140350001001001894, a nombre de Rosa Elena Cabrera Molina, y está ubicado en zona rural conforme al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), cumpliendo los parámetros mínimos establecidos. En consecuencia, el procedimiento se encuentra plenamente enmarcado en las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), particularmente en los artículos 54, 55 y 57, por lo que no existe impedimento legal ni técnico para la aprobación de la presente parcelación agrícola. RECOMENDACIÓN: En virtud de lo expuesto y en atención a lo determinado por los informes técnicos y el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los artículos 41 al 45 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, esta Procuraduría Síndica considera procedente: Autorizar la parcelación agrícola del predio con clave catastral No. 140350001001001894, ubicado en el sector rural “El progreso” de la parroquia General Leónidas Plaza Gutiérrez, cantón Limón Indanza, Provincia de Morona Santiago, a favor de la Sra. Rosa Elena Cabrera Molina.”;* por lo tanto, la PARCELACIÓN AGRÍCOLA se aprueba de acuerdo a los correspondientes linderos y medidas actualizadas:

ÁREA TOTAL DEL PREDIO = 12.551,33 m2.

LOTE N° 1 = 8.383,50 m2.

Área útil = 6.102,27 m2.; Margen de protección = 2.129,48 m2; y, Servidumbre = 151,75 m2.



NORTE	CON SECCION TRANSVERSAL DE MARGEN DE PROTECCION DE QUEBRADA S/N (A=15.00m) Desde P1 Hasta P2 en 15.10 m. Rumbo N 46°58'30" E; CON CABRERA CABRERA LUIS GONZALO Desde P2 Hasta P3 en 66.97 m. Rumbo N 46°58'30" E.
ESTE	CON CABRERA CABRERA LUIS GONZALO Desde P3 Hasta P4 en 19.29 m. Rumbo S 42°49'59" E; CON DELGADO MOLINA MARTHA YOLANDA Desde P4 Hasta P5 en 107.62m. Rumbo S 42°49'59" E; CON SECCION TRANSVERSAL DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO (A=4.00m) Desde P5 Hasta P6 en 4.00 m. Rumbo S 42°49'59" E.
SUR	CON TRONCAL AMAZONICA Desde P6 Hasta P15 en 36.63 m. Rumbo S 49°8'9" O.
OESTE	CON SECCION TRNASVERSAL DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO (A=4.00 m) Desde P15 Hasta P16 en 4.86 m. Rumbo N 75°24'56" O; CON QUEBRADA S/N (A=1.50 m) Desde P16 Hasta P17 en 16.84 m. Rumbo N 75°24'56" O; Desde P17 Hasta P18 en 6.14 m. Rumbo N 26°37'40" O; Desde P18 Hasta P19 en 27.92 m. Rumbo N 56°0'32" O; Desde P19 Hasta P20 en 7.36 m. Rumbo S 72°12'58" O; Desde P20 Hasta P21 en 7.01 m. Rumbo N 54°12'40" O; Desde P21 Hasta P22 en 42.34 m. Rumbo N 78°49'50" O; Desde P22 Hasta P1 en 33.97 m. Rumbo N 36°23'43" O.
LOTE N° 2 = 3.844,74 m2. Área útil = 1.324,32 m2.; y, Margen de protección = 2.520,42 m2.	
NORTE	CON TRONCAL AMAZONICA Desde P14 Hasta P7 en 32.23 m. Rumbo N 45°42'41" E; CON DELGADO MOLINA MARTHA YOLANDA Desde P7 Hasta P8 en 28.13 m. Rumbo N 46°37'17" E; Desde P8 Hasta P9 en 29.82 m. Rumbo N 57°34'7" E; Desde P9 Hasta P10 en 9.69 m. Rumbo N 76°4'2" E; Desde P10 Hasta P11 en 15.22 m. Rumbo N 76°4'2" E.
ESTE	CON QUEBRADA S/N (A=1.50 m) Desde P11 Hasta P12 en 17.69 m. Rumbo S 23°37'27" E.
SUR	CON RIO YUNGANZA (A=20.00 m) Desde P12 Hasta P13 en 105.12 m. Rumbo S 42°26'41" O.
OESTE	CON QUEBRADA S/N (A=1.50 m) Desde P13 Hasta P14 en 41.70 m. Rumbo N 44°3'39" O.
TRONCAL AMAZÓNICA = 323.09 m2.	

SEXTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN REALIZADA A LAS CIUDADES DE CUENCA Y MACAS, LOS DÍAS 24 Y 29 DE OCTUBRE DEL 2025, POR PARTE DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, expone lo siguiente: *“Señores Concejales Yo viajé el 24 de octubre del 2025, a una reunión con el Banco del Estado, en esta reunión se planteó como una especie que llama el Banco del Estado como un concurso de proyecto con sello verde más que por el tema de iniciativa de la reunión Yo viajé para reunirme con el Gerente del Banco del Estado, y realmente si me reuní le abordé sobre el tema de la casa municipal y las cosas que tenemos pendientes, entonces Él me dijo que ya se ha presentado el oficio para el departamento de planificación del check list que tiene que cumplir el Municipio, entiendo que el check list ya se cumplió, solamente estamos esperando los estudios que se dé la estructura misma del antiguo municipio, están queriendo que presentemos los estudios de resistencia de las columnas que están actualmente para justificar el hecho que vayamos a tener que demoler el edificio antiguo, entonces no teníamos un estudio específicamente y técnicamente hecho sino más se hicieron en campo con los ingenieros estructurales y estamos haciendo esos procesos para dar paso al tema del Banco del Estado, eso es la Comisión de ese día y en la tarde nos regresamos*



a Limón. El día 29 de octubre del 2025, Yo tuve que trasladarme a la ciudad de Macas porque se hizo el lanzamiento oficial del Rest Fest conjuntamente con el Señor Prefecto, un evento que organizaron ellos pero que me pidieron que Yo esté presente en el evento, con la particularidad de que cuanto Yo llegué a Macas coincidentalmente en el Consejo Provincial me encontré con el Secretario Técnico de la CTEA, entonces Él me dijo que posibilidad teníamos en hacer una rueda de prensa al siguiente día, no el día miércoles sino el jueves, entonces Yo le dije ya estoy aquí, no es posible que mañana de nuevo me tenga que regresar a Macas y más que todo por la agenda que teníamos, entonces me dijo que de una vez aprovechemos por eso Yo pedí alguien de aquí que por favor les llamen a los concejales para que vengan a la ciudad de Macas ese día, entiendo que no pudieron, por eso la rueda de prensa lo hicimos de manera directa, no ha sido con el afán de improvisar sino más bien porque ese día el señor Secretario Técnico tiene muchísima preocupación de este problema, porque no es lo único que tiene con nosotros, por cuanto ya salieron nuevas versiones de que ha cogido de Limón cien mil dólares y doscientos cincuenta mil dólares con el Alcalde del cantón Morona, y eso como que de alguna manera ha llegado a oídos del Ministerio de Gobierno y estaban en ese problema, ventajosamente allí estaba Carlos López en la rueda de prensa y el públicamente dijo que Él nunca publicó esto sino más bien se cogieron el logo de Él y lo pusieron, hemos intentado con la pericia que tiene el Consejo Provincial de hacer un seguimiento y saber quién es este señor Chef pero lamentablemente no hay como, o sea no es una persona que tenga un muro válido reconocido, es un troll, Yo al menos personalmente no le doy ninguna importancia ni validez pero el Secretario Técnico está bastante preocupado porque lo que están buscando es la cabeza de Él, como ustedes conocerán a las 9h30 tuvimos la rueda de prensa con el Consejo Provincial, a las 12h30 tuvimos la entrevista en la Radio Voz del Upano, y a las 14h30 tuvimos la rueda de prensa con el Secretario Técnico, luego del cual nos regresamos hacia General Plaza, eso señores Concejales respecto de las Comisiones.”. Luego del informe presentado, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban las Comisiones efectuadas por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, los días 24 y 29 de octubre del 2025, a las ciudades de Cuenca y Macas respectivamente. **SÉPTIMO: CLAUSURA.** – Siendo las nueve horas con cuarenta minutos (09h40), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



CONDECORADOS

Condecoración al Mérito Cívico	
Condecoración al Mérito Social	
Condecoración al Mérito Académico	
Condecoración al Mérito Cultural y Artístico	
Condecoración al Mérito Musical	
Condecoración al Mérito Deportivo	Aily Cabrera-ajedrez Wachapá
Condecoración al Mérito Ambiental	
Condecoración al Mérito Empresarial	
Condecoración al Mérito Desarrollo Productivo	
Condecoración al Mérito Turístico	
Reconocimiento Póstumo al Mérito Comunitario	Lía Cárdenas
Otros reconocimientos especiales	

N° 041-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 041-2025-CC-GADMLI de fecha seis de noviembre del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día siete de noviembre del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (09h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 31 de octubre del 2025.
4. Conocimiento y aprobación de la parcelación agrícola de un cuerpo de terreno de propiedad del Sr. Alex Geovanni Cabrera Juela, conforme a los informes presentados por la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos.
5. Conocimiento y resolución sobre las postulaciones de personas o instituciones destacadas por su aporte al desarrollo del cantón Limón Indanza, para su condecoración en la sesión solemne conmemorativa del aniversario de cantonización.
6. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las nueve horas (09h00) del día siete de noviembre del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 041-2025-CC-GADMLI de fecha seis de noviembre del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro, Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 041-2025-CC-GADMLI, de fecha seis de noviembre del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha siete de noviembre del año dos mil veinticinco. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 31 DE**



OCTUBRE DEL 2025. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de octubre del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “*Conozco*”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “*Apruebo*”; Ing. Diana Tacuri Vera: “*Apruebo*”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “*Apruebo*”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “*Apruebo*”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “*Apruebo*”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de octubre del dos mil veinticinco. **CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE UN CUERPO DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SR. ALEX GEOVANNI CABRERA JUELA, CONFORME A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROCURADURÍA SÍNDICA Y LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, TRÁNSITO Y BOMBEROS.** – El señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana, manifiesta que existen los informes favorables de los departamentos respectivos del trámite de parcelación agrícola de un cuerpo de terreno de propiedad del Sr. Alex Geovanni Cabrera Juella, para la emisión de alguna observación. El Concejal Mauricio Cuji hace uso de la palabra y manifiesta que en el presente trámite se han cumplido con los protocolos de rigor, por consiguiente se debe dar paso a la parcelación agrícola solicitada por el Sr. Alex Cabrera Juella. Seguidamente el Sr. Alcalde dispone que por intermedio de Secretaría se proceda a tomar la votación respectiva por parte de los integrantes del Concejo Municipal. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Artículo 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR la solicitud de la PARCELACIÓN AGRÍCOLA de un terreno de propiedad del SR. ALEX GEOVANNI CABRERA JUELA, conforme se desprende de la siguiente documentación: 1) Mediante solicitud de fraccionamiento N° 0000118 de fecha 11 de marzo del 2025, el señor Alex Geovanni Cabrera Juella, presenta al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, los requisitos necesarios para realizar la parcelación agrícola de su predio ubicado en el sector Corazón de Yananás, de la parroquia Yunganza, tales como: Copia de cédula y certificado de votación del propietario a color; certificado de no adeudar al Municipio; copia de la escritura pública, certificado de bienes y gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad; planimetría actualizada: cuatro copias de los planos impresos y un CD con el archivo digital en formato .dwg; acta de medición firmada por los dos colindantes del terreno y copia de los documentos personales. 2) Del certificado de bienes y gravámenes No. 735 de fecha 13 de agosto del 2025, emitido por el Ab. Hugo López, Registrador de la Propiedad del cantón Limón Indanza, se determina que el señor ALEX GEOVANNI CABRERA JUELA con C.I.C. 160031819-8 de estado civil divorciado es propietario de un lote de terreno de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA METROS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS (9.140,80 m²) de cabida, el mismo que está ubicado en la comunidad “Corazón de Yananás” de la parroquia Yungantza-El Rosario, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, que lo adquirió mediante escritura pública de compra-venta a la señora Gloria Yolanda Chacón Molina y se protocolizo en la Notaria Publica Primera del cantón Limón Indanza en fecha 19 de Octubre del año 2023 y se inscribió el 24 de Octubre del año 2023. Bajo el No.204. Repertorio No.363 en el Registro de la Propiedad; lote de terreno cuyos linderos y medidas son como sigue: NORTE: Con Esther



Chacón desde P1 hasta P2 en 26,90m de extensión, desde P2 hasta P3 en 15m de extensión, con Salvador Tapia Molina desde P3 hasta P4 en 91,31m de extensión; SUR: Con Claudio Cachón desde P5 hasta P6 en 41,44m de extensión, desde P6 hasta P7 en 52,63m de extensión; ESTE: Con Claudio Chacón desde P4 hasta P5 en 75,29m de extensión; OESTE: Con vía a Yananás Alto desde P7 hasta P8 en 36,81m de extensión, desde P8 hasta P9 en 6,66m de extensión, con Fabián Estrella desde P9 hasta P10 en 16m de extensión, desde P10 hasta P11 en 20m de extensión, desde P11 hasta P12 en 17m de extensión, con la vía a Yananás Alto desde P12 hasta P1 en 24,54m de extensión. No se ha realizado enajenación alguna que se encuentra inscrita del predio ya descrito. No existen gravámenes de ninguna naturaleza hasta la presente fecha. **3)** En el Informe Técnico de Prefactibilidad S/N de fecha 21 de octubre del 2025, de autoría de la Arq. Jessica Cabrera Torres, Analista de Ordenamiento Territorial, señala en la parte pertinente lo siguiente: “(...) En el informe de linderación adjunto a la planimetría, se puede apreciar la delimitación de cada uno de los lotes objeto de la parcelación. En el siguiente cuadro se presenta un resumen del cumplimiento de las características mínimas de los lotes propuestos en la parcelación agrícola.

Cuadro 4. Análisis del cumplimiento de la normativa

# Lote	Frente Mínimo		Área Mínima		Relación Frente Fondo
	DIMENSIÓN (M)	OBSERVACIÓN	ÁREA (m2)	OBSERVACIÓN	
1	25.00	Si cumple	4.005,18	Si cumple	Si cumple
2	43.47	Si cumple	5.135,62	Si cumple	Si cumple

Del cuadro anterior se puede deducir lo siguiente: Los dos predios propuestos SI CUMPLEN con la superficie mínima de lote; Los frentes propuestos SI están dentro de los parámetros permitidos; La relación frente/fondo de los predios están dentro de los rangos requeridos; y, se cumplen a cabalidad las demás características mínimas requeridas en la Ordenanza respectiva. **1. ACCESIBILIDAD AL PREDIO:** De acuerdo a la información cartográfica revisada y a la planimetría presentada, se ha constatado que los lotes tienen acceso y comunicación a la vía que conduce desde la Troncal Amazónica a la comunidad Corazón de Yananás, garantizando de esta manera que los lotes producto de la parcelación agrícola cuenten con accesos. (...). De conformidad con la “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA”; se ha revisado la documentación presentada para el presente trámite y se ha comprobado que la misma está completa y en regla; por lo tanto, el propietario cuenta con todos los documentos habilitantes para gestionar la parcelación agrícola de su terreno. Se ha analizado el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Limón Indanza, los parámetros referentes a: características del predio, frente mínimo, área mínima, accesibilidad a los lotes, márgenes de protección ambiental; parámetros que, SI SE AJUSTAN a los requisitos establecidos, por lo tanto, el trámite de PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE UN CUERPO DE TERRENO DEL SEÑOR CABRERA JUELA ALEX GEOVANNI es técnicamente factible. **4)** Mediante Memorando Nro. GADLIMON-PS-2025-0169-M, de fecha 24 de octubre del 2025, el Ab. Bryan Chalán Peláez, Abogado de Procuraduría Síndica, en la parte pertinente del informe jurídico señala lo siguiente: “Del análisis integral del expediente administrativo sobre la parcelación agrícola del predio con clave catastral No. 140358001001001309, de propiedad del señor Alex Geovanni Cabrera Juela, se concluye que el trámite cumple con todos los requisitos legales, técnicos y normativos exigidos. Consta la titularidad del predio conforme al Certificado de Bienes y Gravámenes No. 735, de fecha 13 de agosto de 2025, y se adjunta el acta de medición con la conformidad expresa de los colindantes, sin



observaciones. El informe técnico emitido el 21 de octubre de 2025 por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial es favorable, y confirma que los dos lotes resultantes de la parcelación, con superficies de 4.005,18m² y 5.135,62 m² respectivamente, cumplen con la superficie mínima establecida por la normativa municipal. Asimismo, De acuerdo con la información cartográfica y la planimetría presentada, se verifica que los lotes cuentan con acceso y comunicación mediante la vía que conduce desde la Troncal Amazónica hacia la comunidad Corazón de Yananás, garantizando la conectividad de los predios resultantes de la parcelación agrícola. En cuanto a servicios básicos, junto a la vía pública no existen redes de alcantarillado sanitario, agua potable ni alumbrado público; sin embargo, el predio dispone de energía eléctrica, siendo responsabilidad del promotor dotar dichos servicios a los lotes fraccionados. El procedimiento se encuentra debidamente enmarcado en las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, específicamente en los artículos 54, 55 y 57. Finalmente, el predio se localiza en zona rural conforme al Plan de Uso y Gestión del Suelo, cumpliendo con los parámetros mínimos establecidos, por lo que no existe impedimento legal ni técnico para aprobar su parcelación. RECOMENDACIÓN: En virtud de lo expuesto y en atención a lo determinado por los informes técnicos y el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los artículos 41 al 45 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, esta Procuraduría Síndica considera procedente: Autorizar la parcelación agrícola del predio con clave catastral No. 140358001001001309, ubicado en el sector rural del Sector “Corazón de Yananás”, parroquia Yunganza, Cantón Limón Indanza, Provincia de Morona Santiago, a favor del Sr. Cabrera Juela Alex Geovanni.”; por lo tanto, la PARCELACIÓN AGRÍCOLA se aprueba de acuerdo a los correspondientes linderos y medidas actualizadas:

ÁREA TOTAL DEL PREDIO = 9.140,80 m2.	
LOTE N° 1 = 4.005,18 m2.	
NORTE	Con ESTHER ELOISA CHACON MOLINA desde P1-P2 en 26.85, rumbo S79°18'30"E; desde P2-P3 en 15.01m, rumbo N3°58'27"E; con JUSTO SALVADOR TAPIA MOLINA desde P3-P4 en 91.20, rumbo S71°05'48"E.
ESTE	Con CLAUDIO POMPILIO CHACON MOLINA desde P4-P5 en 37.52m, rumbo S30°18'40"W.
SUR	Con LOTE 2 desde P5-P12 en 89.22m, rumbo N74°40'54"W; y, con FABIAN ESTRELLA desde P12-P13 en 17.00m, rumbo N72°26'20"W.
OESTE	Con VIA AL CORAZON DE YANANAS desde P13-P1 en 25.00m, rumbo N17°34'17"E.
LOTE N° 2 = 5.135,62 m2.	
NORTE	Con LOTE 1 desde P12-P5 en 89.22m, rumbo N74°40'54"W.
ESTE	Con CLAUDIO POMPILIO CHACON MOLINA desde P5-P6 en 37.65m, rumbo S30°18'40"W.
SUR	Con CLAUDIO POMPILIO CHACON MOLINA desde P6-P7 en 41.44m, rumbo S70°15'11"W; desde P7-P8 en 52.63m, rumbo N75°41'59"W.
OESTE	Con VIA AL CORAZON DE YANANAS desde P8-P9 en 36.81m, rumbo N2°02'21"W; desde P9-P10 en 6.66m, rumbo N17°33'52"E; Con FABIAN ESTRELLA desde P10-P11 en 17.00m, rumbo S72°26'20"E; y, desde P11-P12 en 19.99m, rumbo N17°34'59"E.



QUINTO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LAS POSTULACIONES DE PERSONAS O INSTITUCIONES DESTACADAS POR SU APOORTE AL DESARROLLO DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, PARA SU CONDECORACIÓN EN LA SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA DEL ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN. – El Ing.

Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los señores Concejales que se han recibido diversas solicitudes presentadas por ciudadanos del cantón, con el propósito de que se otorguen condecoraciones en el marco de la Sesión Solemne Conmemorativa por el Septuagésimo Quinto Aniversario de Cantonización; en este sentido, el señor Alcalde manifiesta que resulta pertinente y necesario que cada Comisión del Concejo Municipal, desde el ámbito de sus competencias y enfoques específicos, analice detalladamente las solicitudes recibidas, a fin de evaluar la pertinencia de los reconocimientos propuestos; además, sugiere que en dicho proceso, se considere la posibilidad de identificar y proponer otras personas o instituciones que, aun cuando no consten en las solicitudes ingresadas, se hayan destacado por su aporte significativo al desarrollo del cantón. El señor Alcalde fundamenta su planteamiento en lo establecido en la letra l) del Art. 4 de la Ordenanza que regula el otorgamiento de condecoraciones y distinciones por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Limón Indanza, la cual dispone textualmente: *“l) Otros reconocimientos especiales que el Concejo Municipal considere pertinentes mediante resolución motivada.”*. En atención a lo expuesto, y luego de la intervención del señor Alcalde, los señores Concejales expresan su conformidad y respaldo a la propuesta, acordando que en una próxima sesión ordinaria de Concejo se proceda a debatir, analizar y resolver sobre las personas o instituciones que serán condecoradas durante la mencionada sesión solemne. Por lo tanto, se resuelve lo siguiente: De conformidad con las atribuciones conferidas a los Concejos Municipales en el literal a) del Art. 57 y el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los integrantes del Concejo Cantonal Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, de manera unánime, resuelven que las postulaciones para las condecoraciones a otorgarse en la sesión solemne por el septuagésimo quinto aniversario de cantonización de Limón Indanza serán analizadas por cada Comisión correspondiente. Dicho análisis se realizará con base en las solicitudes ingresadas en la Secretaría General del GAD Municipal de Limón Indanza; sin embargo, cada Comisión, luego del respectivo estudio, presentará sus nominaciones en las distintas categorías de méritos, conforme a lo establecido en la Ordenanza que regula el otorgamiento de condecoraciones y distinciones por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, a entidades y ciudadanos que hayan realizado aportes significativos al desarrollo del cantón. **SEXTO: CLAUSURA.** – Siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos (09h35), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

N° 042-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 042-2025-CC-GADMLI de fecha once de noviembre del dos mil veinticinco, suscrito por la Ing. Diana Tacuri Vera, Alcaldesa subrogante del cantón Limón Indanza, amparada en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día trece de noviembre del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (09h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 07 de noviembre del 2025.
4. Conocimiento y aprobación de la parcelación agrícola de un cuerpo de terreno de propiedad de la Sra. Brígida Eulalia Tigre Albarracín, conforme a los informes presentados por la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos.
5. Aprobación en segundo debate de la Ordenanza que regula, planifica, controla y gestiona las facultades y atribuciones para el desarrollo de las actividades turísticas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza.
6. Conocimiento y aprobación del Reglamento de la Expo Feria Agropecuaria, Gastronómica, Turística y de Emprendimientos Limón Indanza 2025, presentado por el Ing. Jimmy Ortega Arévalo, Director de Ambiente y Fomento (E), mediante Memorando Nro. GADLIMON-DAF-2025-0205-M.
7. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las nueve horas (09h00) del día trece de noviembre del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 042-2025-CC-GADMLI de fecha once de noviembre del dos mil veinticinco, para lo cual la Señorita Alcaldesa subrogante Ing. Diana Tacuri Vera requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Sr. Uvaldo Chacón Arévalo, Lic. Víctor Criollo Castro, Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, la Alcaldesa subrogante: Ing. Diana Tacuri Vera; acto seguido se informa por parte de Secretaría a la Señorita Alcaldesa subrogante, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, la Srta. Alcaldesa subrogante declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –** La Ing. Diana Tacuri Vera, Alcaldesa subrogante del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 042-2025-CC-GADMLI, de fecha once de noviembre del año dos mil veinticinco, indicando además que es necesario y urgente la inclusión de un punto al orden del día establecido que refiera a la aprobación del Reglamento de la Expo Feria Agropecuaria, Gastronómica, Turística y de Emprendimientos Limón Indanza 2025, presentado por el Ing. Jimmy Ortega Arévalo, Director de Ambiente y Fomento (E), mediante Memorando Nro. GADLIMON-DAF-2025-0205-M. La Concejala Jaqueline



Zambrano, refiere que al haber sido notificada con poco tiempo para analizar dicho Reglamento, no está de acuerdo con aprobar la inclusión de este punto del orden del día. Seguidamente la Srta. Alcaldesa subrogante pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha trece de noviembre del año dos mil veinticinco. La inclusión del punto al orden del día establecido se aprueba por mayoría de los Concejales con excepción de la Concejala Jaqueline Zambrano.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025. – La Ing. Diana Tacuri Vera,

Alcaldesa subrogante del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha siete de noviembre del 2025. Al no existir observaciones al Acta, la Srta. Alcaldesa subrogante dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Uvaldo Chacón Arévalo “Conozco”, Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”, Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”, Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”, Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”, Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha siete de noviembre del dos mil veinticinco.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE UN CUERPO DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SRA. BRÍGIDA EULALIA TIGRE ALBARRACÍN, CONFORME A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROCURADURÍA SÍNDICA Y LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, TRÁNSITO Y BOMBEROS. – La señorita Alcaldesa subrogante Ing. Diana Tacuri Vera, manifiesta que

existen los informes favorables de los departamentos respectivos del trámite de parcelación agrícola de un cuerpo de terreno de propiedad de la Sra. Brígida Tigre Albarracín, para la emisión de alguna observación. El Concejale Mauricio Cuji hace uso de la palabra y manifiesta que en el presente trámite se han cumplido con los protocolos de rigor, por consiguiente se debe dar paso a la parcelación agrícola solicitada por la Sra. Brígida Tigre Albarracín. Seguidamente la Srta. Alcaldesa subrogante dispone que por intermedio de Secretaría se proceda a tomar la votación respectiva por parte de los integrantes del Concejo Municipal. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Artículo 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR la solicitud de la PARCELACIÓN AGRÍCOLA de un terreno de propiedad de la SRA. BRÍGIDA EULALIA TIGRE ALBARRACÍN, conforme se desprende de la siguiente documentación: 1) Mediante solicitud de fraccionamiento N° 0000115 de fecha 20 de febrero del 2025, la señora Brígida Eulalia Tigre Albarracín, presenta al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, los requisitos necesarios para realizar la parcelación agrícola de su predio ubicado en el sector San José, de la parroquia Indanza, tales como: Documentos personales del solicitante; certificado de no adeudar al Municipio; copia de la escritura pública; certificado de bienes y gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad; cuatro copias del plano que contiene la propuesta de fraccionamiento con el



respectivo CD; acta de medición firmada por los colindantes; informe de linderación de cada lote que resulta de la parcelación; solicitud de regulación predial; y, declaración juramentada. **2)** Del certificado de bienes y gravámenes No. 147 de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por el Ab. Hugo López, Registrador de la Propiedad del cantón Limón Indanza, se determina que la señora BRIGIDA EULALIA TIGRE ALBARRACIN de estado civil soltera, es propietaria de un lote de terreno rustico de CERO COMA NUEVE MIL SEISCIENTAS HECTAREAS (0,9.600 Has) de cabida el mismo que se encuentra ubicado en el sector “San José” de la parroquia Indanza, cantón Limón Indanza, Provincia de Morona Santiago, que lo adquirió mediante Providencia de Adjudicación otorgada por la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria en fecha 21 de Noviembre del año 2011, la misma que se protocolizo en la Notaria Publica Primera del cantón Limón Indanza el 23 de Diciembre del año 2011 y que consta inscrito en el Registro de Propiedad el 25 de Enero del año 2012. Bajo el No.11. Repertorio No.29. Bien inmueble cuyos linderos y medidas son como sigue: NORTE: Con lote de herederos de Julio Niveló en 79,52m de extensión rumbo S65°13'E; SUR: Con lote de Luis Enrique Brito Niveló en 10,00m de extensión rumbo S29°03'W, continua en 40,00m de extensión rumbo S63°53'W, con el lote de herederos de Patricio Quiroga en 53,85m de extensión rumbo N10°57'W; ESTE: Con lote de Maura Piedad Orellana Álvarez en 34,67m de extensión rumbo S33°14'W; continua con herederos de Luis María Quiroga en 37,80m de extensión rumbo S37°29'W; con lote de herederos de Patricio Quiroga en 51,87m de extensión rumbo S56°00'W y por el OESTE: Con el lote de Victoria Nivel Guncay en 100,25m de extensión rumbo N39°31'E. No se ha realizado enajenación alguna que se encuentra inscrita del predio ya descrito. No existen gravámenes de ninguna naturaleza hasta la presente fecha. **3)** En el Informe Técnico de Prefactibilidad S/N de fecha 14 de octubre del 2025, de autoría de la Arq. Jessica Cabrera Torres, Analista de Ordenamiento Territorial, señala en la parte pertinente lo siguiente: “(...) AREA DEL PREDIO: El área total del predio es de 9.600 m² (nueve mil seiscientos metros cuadrados), conforme consta en el Certificado de Bienes y Gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad. No obstante, según el levantamiento planimétrico actualizado y con base en el Acta de Medición -en la que comparecen los colindantes del predio y manifiestan su conformidad con los linderos y medidas establecidas-, el área a parcelar corresponde a 9.374,41 m² (nueve mil trescientos setenta y cuatro con cuarenta y un metros cuadrados). REGULARIZACION DE AREA: Previamente se revisó el Art. 10 y Art. 11 de la “Ordenanza Sustitutiva que establece el régimen administrativo para la regularización de excedentes o diferencias de áreas provenientes de errores de cálculo o medición de terrenos urbanos y rurales” en donde se establece que el ETAM (error técnico aceptable de medición) será hasta el 30% de la superficie del lote de terreno en predios rurales proveniente del título inscrito en el Registro de la Propiedad; además cuando el ETAM sea menor al 10% bastará con actualizar la planimetría donde se indique que no queda remanente alguno, además de la presentación de los requisitos de acuerdo al Art 15 de la referida ordenanza ; por lo tanto, se realiza el siguiente análisis:

Cuadro 4. Análisis del ETAM

Área titulada	9.600 m ²
ETAM 10%	960 m ²
Área actualizada	9.374,41 m ²
Diferencia de terreno (-)	225,59 m ²
Porcentaje de Diferencia (-)	2.35% del área titulada

Por lo tanto, ya que dicha diferencia (-225,59 m²) no supera el 10% que corresponde al ETAM, es procedente realizar la regularización conjuntamente con el trámite de fraccionamiento rural conforme a ordenanza respectiva, indicando que de esta área no queda remanente alguno. Se deberá generar los cobros correspondientes, de acuerdo



a la ordenanza respectiva. PROPUESTA DE PARCELACIÓN: Número de lotes: 2 de acuerdo al cuadro que se indica a continuación:

Cuadro 5. Lotes y áreas propuestas para la parcelación

Descripción	Área Útil m ²	Área Total m ²
<u>Lote # 1</u>	<u>2.000,00</u>	<u>2.000,00</u>
<u>Lote # 2</u>	<u>6.995,95</u>	<u>6.995,95</u>
<u>Camino Publico</u>		<u>378,46</u>
TOTAL		9374,41

En el informe de linderación adjunto a la planimetría, se puede apreciar la delimitación de cada uno de los lotes objeto de la parcelación. En el siguiente cuadro se presenta un resumen del cumplimiento de las características mínimas de los lotes propuestos en la parcelación agrícola.

Cuadro 6. Análisis del cumplimiento de la normativa

# Lote	Frente Mínimo		Área Mínima		Relación Frente Fondo
	DIMENSIÓN (M)	OBSERVACIÓN	ÁREA (m2)	OBSERVACIÓN	
<u>1</u>	<u>92,64</u>	<u>Si cumple</u>	<u>2.000,00</u>	<u>Si cumple</u>	<u>Si cumple</u>
<u>2</u>	<u>76,11</u>	<u>Si cumple</u>	<u>6.995,95</u>	<u>Si cumple</u>	<u>Si cumple</u>

Del cuadro anterior se puede deducir lo siguiente: Los dos predios propuestos SI CUMPLEN con la superficie mínima de lote; los frentes propuestos SI están dentro de los parámetros permitidos; la relación frente-fondo se establece a partir del camino público, mismos que cumplen ya que la máxima es 1/3; y, se cumplen a cabalidad las demás características mínimas requeridas en la Ordenanza respectiva. 5. ACCESIBILIDAD AL PREDIO: De acuerdo a la información cartográfica revisada y a la planimetría presentada, se ha constatado que los predios tienen acceso y comunicación con la vía Indanza – San Miguel de Conchay, garantizando de esta manera que los lotes producto de la parcelación agrícola cuenten con accesos (...) 9. CONCLUSIONES: De conformidad con la “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIONES Y REESTRUCTURACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA”; se ha revisado la documentación presentada para el presente trámite y se ha comprobado que la misma está completa y en regla; por lo tanto, el propietario cuenta con todos los documentos habilitantes para gestionar la parcelación agrícola de su terreno. Se ha analizado el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Limón Indanza, los parámetros referentes a: características del predio, frente mínimo, área mínima, accesibilidad a los lotes, márgenes de protección ambiental; parámetros que, SI SE AJUSTAN a los requisitos establecidos, por lo tanto, el trámite de PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE UN CUERPO DE TERRENO DE LA SEÑORA TIGRE ALBARRACIN BRIGIDA EULALIA. 4) Mediante Memorando Nro. GADLIMON-PS-2025-0182-M, de fecha 31 de octubre del 2025, el Ab. Bryan Chalán Peláez, Abogado de Procuraduría Síndica, en la parte pertinente del informe jurídico señala lo siguiente: *“Del análisis integral del expediente administrativo referente a la parcelación agrícola del predio de propiedad de la Sra. Brígida Eulalia Tigre Albarracín, se determina que el trámite cumple con todos los requisitos legales, técnicos y normativos establecidos. Consta la titularidad del predio conforme al Certificado de Bienes y Gravámenes N.º 147, de 20 de febrero de 2025, y se incorpora el acta de medición, suscrita con la conformidad expresa de los colindantes, a excepción de dos que se encuentran fuera del país: la señora Daysy Adelaida Medina Quiroga, representada por su madre Olga María Quiroga Chimbo, y los herederos de María Margarita Quiroga Quiroga, representados por su padre Jorge Enrique Ramón. En virtud de ello, la interesada presentó declaración juramentada manifestando que el levantamiento planimétrico no afecta a terceros ni colindantes, que los linderos están debidamente*



definidos y sin conflicto, y que exige al GAD Municipal de Limón Indanza de toda responsabilidad frente a eventuales reclamaciones. El informe técnico, emitido el 14 de octubre de 2025 por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, es favorable, confirmando que los lotes resultantes cumplen con la normativa vigente. Tras revisar los artículos 10 y 11 de la Ordenanza Sustitutiva sobre Regularización de Excedentes, se determinó que el ETAM permitido es hasta el 30% y, si es menor al 10%, basta actualizar la planimetría. En este caso, la diferencia de 225,59 m² (2,35%) no supera dicho límite, por lo que procede la regularización junto con el fraccionamiento rural, sin remanente alguno, generándose los cobros respectivos conforme a la ordenanza. La propuesta de parcelación contempla dos lotes: Lote 1 de 2.000 m² y Lote 2 de 6.995,95 m², más 378,46 m² de camino público, totalizando 9.374,41 m², cumpliendo ambos con los parámetros de superficie mínima, frente, fondo y demás disposiciones técnicas. Los predios cuentan con acceso a la vía Indanza - San Miguel de Conchay, no disponen de servicios básicos de alcantarillado ni agua potable, pero sí de energía eléctrica. Consta en el Registro Catastral Rural N.º 140351001001001311, a nombre de la Sra. Brígida Eulalia Tigre Albarracín. En consecuencia, el procedimiento se encuentra plenamente ajustado a las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en especial a los artículos 54, 55 y 57, no existiendo impedimento legal ni técnico para la aprobación de la parcelación y regularización agrícola del referido predio. RECOMENDACIÓN: En atención a los antecedentes expuestos, a los informes técnicos emitidos y al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los artículos 10 y 11 de la "Ordenanza Sustitutiva que establece el régimen administrativo para la regularización de excedentes o diferencias de áreas provenientes de errores de cálculo o medición de terrenos urbanos y rurales", así como en los artículos 41 al 45 de la "Ordenanza Sustitutiva que regula los procedimientos de formulación, aprobación y ejecución de proyectos de fraccionamiento, urbanizaciones y reestructuración de predios urbanos y rústicos del cantón Limón Indanza", esta Procuraduría Síndica considera procedente autorizar la parcelación agrícola y regularización del predio con clave catastral N.º 140351001001001311, ubicado en el sector rural San José, parroquia Indanza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, de propiedad de la Sra. Brígida Eulalia Tigre Albarracín."; por lo tanto, la PARCELACIÓN AGRÍCOLA se aprueba conjuntamente con la REGULARIZACIÓN, de acuerdo a los correspondientes linderos y medidas actualizadas:

ÁREA TOTAL DEL PREDIO = 9.374,41 m2.	
LOTE N° 1 = 2.000,00 m2.	
NORTE	Con María Victoria Niveló Guncay: desde P12 hasta P13 en 35.66m. Rumbo N-38°27'4"-E.
SUR	Con Camino Vecinal: desde P17 hasta P11 en 42.02m. Rumbo S-62°2'50"-W.
ESTE	Con lote No 2: desde P13 hasta P17 en 62.89m. Rumbo S-22°52'14"-E.
OESTE	Con Camino Público: desde P11 hasta P12 en 50.62m. Rumbo N-10°48'49"-W.
LOTE N° 2 = 6.995,95 m2.	
NORTE	Con Blanca Alicia Niveló Paucar: desde P1 hasta P2 en 79.37m. Rumbo S-63°43'39"-E.
SUR	Con Camino Vecinal: desde P16 hasta P17 en 9.68m. Rumbo N-29°2'43"-W. con Lote No 1: desde P17 hasta P13 en 62.89m. Rumbo N-22°52'14"-W.
ESTE	Con María Angelita Peñaranda: desde P2 hasta P3 en 24.04m. Rumbo S-35°7'11"-W. con Gad Parroquial Indanza: desde P3 hasta P4 en 20.00m. Rumbo S-35°7'11"-W. con Camino Vecinal: desde P4 hasta P14 en 3.00m. Rumbo N-54°48'40"-W. desde P14 hasta P15 en 25.07m. Rumbo S-35°7'11"-W. desde P15 hasta P16 en 48.04m. Rumbo S-56°0'13"-W.



OESTE	Con María Victoria Niveló Guncay: desde P13 hasta P1 en 64.35m. Rumbo N-38°27'4"-E.

CAMINO PÚBLICO= 378.46 m2

QUINTO: APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA QUE REGULA, PLANIFICA, CONTROLA Y GESTIONA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. – La Ing. Diana Tacuri Vera, Alcaldesa subrogante del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los señores Concejales que se ha considerado para esta sesión la aprobación en segunda instancia de la Ordenanza de actividades turísticas, refiere que en la reunión mensual de la Comisión de Cultura conjuntamente con la Sra. Inés Fernández hablaron con los técnicos de la Unidad de Turismo, quienes les habían manifestado que los valores a cobrar respecto de la licencia única anual de funcionamiento son los mismos de la Ordenanza que se pretende derogar y por ende que no se afectará con el incremento de tasas, pero si se ha considerado otras actividades económicas que no preveía el mismo, así como la base legal que actualmente se encuentra en vigencia. Existe la ponencia de la Concejala Jacqueline Zambrano de que no se apruebe en segunda instancia la Ordenanza por cuanto la Comisión no ha entregado el informe respectivo, por lo tanto, no sería coherente aprobar, porque tenemos que hacer un trabajo responsable, incluso porque no está considerado lo señalado en la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento de Empleo, ya que el ámbito de esta ley señala que las disposiciones de la presente ley se aplicarán en el ámbito público y privado, así como en todo el territorio nacional; mientras que el Art. 3 dice que están sujetos a las disposiciones de la presente ley, todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras que residan y/o realicen actividades turísticas en el Ecuador, que cuenten con el registro de turismo; también menciona que existe un Acuerdo Ministerial de guianza turística en donde si deberíamos incluir, que ha revisado y no hay nada de esta normativa legal en la Ordenanza. El Concejal Víctor Criollo manifiesta que se había acercado a la Unidad de Turismo para hablar sobre el informe para la aprobación de la Ordenanza pero que no ha tenido la colaboración y ayuda correspondiente por cuanto están ocupados, a raíz de eso no pudo hacer el documento que se necesita para avalar ese trámite, lo que si ellos han dicho que toda la Ordenanza está basada a nivel nacional, lo que se cobra son los valores que anteriormente estaban considerados, pero obviamente hay que hacer un informe, sin este documento no habría como aprobar, entonces quedaría pendiente para la próxima sesión, lo que los funcionarios de la referida unidad también han mencionado es que necesitan urgente la aprobación de la Ordenanza para que rija desde enero del 2026, luego de la publicación en el Registro Oficial. El Concejal Mauricio Cuji señala que anteriormente se quedó en aprobar la Ordenanza con el informe de la Comisión, pero sin embargo personalmente ha estado conversando con Fabricio Peñaranda, los técnicos y Bryan Chalán de Procuraduría Síndica, entonces según lo que le han explicado es que la Ordenanza es que está de acuerdo a la normativa legal vigente, pero si es procedente también que se presente el informe y proceder a la aprobación de la Ordenanza. Establecidas las atribuciones conferidas a los Concejos Municipales en el literal a) del Art. 57 y en el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad, resuelven que, previo a la aprobación en segundo debate de la Ordenanza que regula, planifica, controla y gestiona las facultades y atribuciones para el desarrollo de las actividades turísticas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; la Comisión de Gestión Ambiental, Cultura, Educación, Deportes y Turismo, presidida por el concejal Víctor Criollo Castro, deberá presentar un informe debidamente sustentado respecto del mencionado cuerpo normativo. **SEXTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL**



REGLAMENTO DE LA EXPO FERIA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA, TURÍSTICA Y DE EMPRENDIMIENTOS LIMÓN INDANZA 2025, PRESENTADO POR EL ING. JIMMY ORTEGA ARÉVALO, DIRECTOR DE AMBIENTE Y FOMENTO (E), MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADLIMON-DAF-2025-0205-M. – La Ing. Diana Tacuri Vera, Alcaldesa subrogante, pone en conocimiento de los Sres. Concejales, el Reglamento de la Expo Feria Agropecuaria, Gastronómica, Turística y de Emprendimientos Limón Indanza 2025, misma que ha sido elaborada por los funcionarios de la Dirección de Ambiente y Fomento que son parte del equipo de trabajo para el desarrollo de la Feria, y en la que se ha realizado algunas modificaciones especialmente de lo que son formularios para llevar de manera mucho más organizada y otra es respecto de las actividades que se van a desarrollar. El Concejal Mauricio Cuji manifiesta que estuvo analizando el Reglamento y van de la par de acuerdo de lo que se va a desarrollar en la Feria, ya que Jimmy Ortega tiene experiencia de muchos años en la organización de este tipo de eventos de Feria, y le ve bien desde el objetivo planteado por la Dirección de Ambiente y Fomento. El Concejal Víctor Criollo refiere que todos los años se van aplicando nuevos eventos y con la experiencia que tienen, me parece bien el articulado del Reglamento. La Concejal Nancy Tapia señala que una vez revisado el Reglamento le ve que está acorde a las festividades que se van a realizar y más bien respalda la aprobación de dicho instrumento legal. Seguidamente, dispone someter a votación el indicado Reglamento para su aprobación respectiva, conforme a lo establecido en el marco legal vigente; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Uvaldo Chacón Arévalo: “Apruebo”, Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”, Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Yo no voy aprobar en razón por el tiempo porque realmente no voy a decir algo que no sé, no estoy diciendo que esté mal el trabajo, pero realmente no lo analicé”, Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 y Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por mayoría de sus miembros resuelven APROBAR el Reglamento de la Expo Feria Agropecuaria, Gastronómica, Turística y de Emprendimientos Limón Indanza 2025, presentado por el Ing. Jimmy Ortega Arévalo, Director de Ambiente y Fomento (E), mediante Memorando Nro. GADLIMON-DAF-2025-0205-M. **SÉPTIMO: CLAUSURA.** – Siendo las nueve horas con treinta minutos (09h30), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, la Señorita Alcaldesa subrogante, Ing. Diana Tacuri Vera, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Diana Tacuri Vera
ALCALDESA (S)

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

N° 043-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 043-2025-CC-GADMLI de fecha dieciocho de noviembre del dos mil veinticinco, suscrito por la Ing. Diana Tacuri Vera, Alcaldesa subrogante del cantón Limón Indanza, amparada en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día veinte de noviembre del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (09h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 13 de noviembre del 2025.
4. Conocimiento y resolución sobre las postulaciones de personas o instituciones destacadas por su aporte al desarrollo del cantón Limón Indanza, para la condecoración en la sesión solemne conmemorativa del aniversario de cantonización.
5. Conocimiento y resolución referente al Memorando Nro. GADLIMON-DSM-2025-0168-M, suscrito por la Ing. Patricia Castro López, Directora de Servicios Municipales (E), quién solicita audiencia ante el Concejo Municipal, para definir las acciones legales y administrativas respecto del pedido realizado por varios moradores del Barrio 12 de Diciembre, por la construcción de cubierta metálica para la cancha sintética de la Av. 12 de Diciembre.
6. Aprobación en segundo debate de la Ordenanza que regula, planifica, controla y gestiona las facultades y atribuciones para el desarrollo de las actividades turísticas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza.
7. Conocimiento y resolución respecto del Memorando Nro. GADLIMON-PS-2025-0207-M, suscrito por el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico, quién entrega el criterio jurídico sobre la exoneración de multas por calendarización por parte del GAD Municipal de Limón Indanza.
8. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las nueve horas (09h00) del día veinte de noviembre del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 043-2025-CC-GADMLI de fecha dieciocho de noviembre del dos mil veinticinco, para lo cual la Señorita Alcaldesa subrogante Ing. Diana Tacuri Vera requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Sr. Uvaldo Chacón Arévalo, Lic. Víctor Criollo Castro, Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, la Alcaldesa subrogante: Ing. Diana Tacuri Vera; acto seguido se informa por parte de Secretaría a la Señorita Alcaldesa subrogante, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, la Srta. Alcaldesa subrogante declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO:**

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. – La Ing. Diana Tacuri Vera, Alcaldesa subrogante del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden



del día propuesto mediante Convocatoria N° 043-2025-CC-GADMLI, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco. Seguidamente la Srta. Alcaldesa subrogante pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinticinco. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025.** – La Ing. Diana Tacuri Vera, Alcaldesa subrogante del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha trece de noviembre del 2025. Al no existir observaciones al Acta, la Srta. Alcaldesa subrogante dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Uvaldo Chacón Arévalo “Apruebo”; Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha trece de noviembre del dos mil veinticinco. **CUARTO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LAS POSTULACIONES DE PERSONAS O INSTITUCIONES DESTACADAS POR SU APOORTE AL DESARROLLO DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, PARA LA CONDECORACIÓN EN LA SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA DEL ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN.** – La Ing. Diana Tacuri Vera, Alcaldesa subrogante manifiesta que existen varias propuestas de los ciudadanos para que se le condecoren en la sesión solemne por el aniversario de cantonización de Limón Indanza, que recaen en las siguientes personas: Fidel Antonio Vera Orellana; Hilda Teresa Cabrera Molina; Carlos Guillermo Cambizaca Vera; Vicente Javier Vázquez Cabrera; Nardo Aquiles Iñiguez Marín; Sebastián Peñaranda; Fabricio Paúl Morocho Peláez; Steven Santiago Páez Granados; Xavier Cárdenas; y, Kelvy Sarmiento; para lo cual cede la palabra a los señores Concejales para que postulen o nominen de conformidad con lo previsto en la Ordenanza respectiva. Existen las nominaciones por parte de todos los señores Concejales, quiénes luego del debate y de la deliberación respectiva en atención a las solicitudes ingresadas en Secretaría Municipal y a lo prescrito en los Arts. 8, 9, 10 y 11 de la Ordenanza que Regula el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a Entidades y Ciudadanos que hayan realizado Aportes Significativos al Desarrollo del Cantón Limón Indanza, que textualmente dicen: “Art. 8.- **RESOLUCIÓN DEL CONCEJO.** - Una vez decidido y resuelto en el seno del Concejo, el o la condecorado/a, mediante secretaría, se procederá con la notificación respectiva, para su reconocimiento en la sesión solemne. Art. 9.- **CONFIDENCIALIDAD.** - La información y los nombres propuestos para las condecoraciones permanecerán bajo la más estricta confidencialidad de parte de los miembros del Concejo. Art. 10.- **PLAZO PARA VOLVER A CONDECORAR.** - Las condecoraciones y reconocimientos que se determinan en esta normativa, no podrán ser concedidas a las mismas personas o entidades sino por una sola vez; salvo el caso de que el motivo sea diferente y no una continuación de su labor profesional o de su gestión administrativa o empresarial; o en los casos que el Concejo Municipal estime necesario hacerlo nuevamente, y siempre que se cumpla con un plazo mínimo de cuatro años desde



su última distinción. Art. 11.- PROHIBICIONES. - Queda expresamente prohibido: a) Otorgar condecoraciones a autoridades en funciones del GAD Municipal de Limón Indanza, durante el ejercicio de sus cargos. En caso de que las nominaciones propuestas tengan relación de parentesco con alguno de los integrantes del Concejo Municipal, dicho integrante de este cuerpo colegiado se deberá inhibir de la votación de apoyo. b) Condecorar a funcionarios y servidores municipales del GAD Municipal de Limón Indanza, salvo que su contribución haya sido extraordinaria y se otorgue luego de su desvinculación definitiva. c) Repetir la misma condecoración a una persona o institución en un plazo menor a cuatro (4) años, salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas y aprobadas por el Concejo Municipal. d) Utilizar el sistema de condecoraciones con fines políticos, electorales o propagandísticos, bajo sanción administrativa y remisión del caso a los órganos de control correspondientes.”; ante lo cual el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR las nominaciones al mérito en la sesión solemne que se realizará con motivo de la celebración de la cantonización de Limón Indanza, de la siguiente manera:

MÉRITO	CIUDADANO
CÍVICO	Jorge Leonardo Montenegro Reinoso
SOCIAL	No hay postulaciones
ACADÉMICO	Miguel Andrés Suárez Montenegro
CULTURAL Y ARTÍSTICO	Tsere Pau Antunish Medina
MUSICAL	María Emilia Cabrera
DEPORTIVO	Alex Petronio Karakras Sharup
AMBIENTAL	No hay postulaciones
EMPRESARIAL	MATVIL Bar & Restaurante
DESARROLLO PRODUCTIVO	Luis Enrique Llauca González
TURÍSTICO	Rolando Toledo, propietario de Cascadas Coloradas
PÓSTUMO AL MERITO COMUNITARIO	Lic. Enrique Tiwiram
OTROS RECONOCIMIENTOS ESPECIALES	Miguel Cabrera Arévalo Bolívar Antun Sharup Luis Quillupangui, propietario de Lucho's Bbq José Peña Díaz, propietario de SUR SIDE Restaurante

El Concejo Cantonal Municipal, luego del proceso de evaluación, deliberación, nominó a los ciudadanos antes mencionados, por sus méritos, trayectoria destacada o significativa contribución al desarrollo del cantón, de acuerdo al siguiente detalle: JORGE LEONARDO MONTENEGRO REINOSO: Se confiere la Condecoración “Al Mérito Cívico” al señor Jorge Leonardo Montenegro Reinoso, en reconocimiento a su destacada trayectoria de servicio comunitario, como director del grupo de alcohólicos anónimos, diseñador y creador de juegos lúdicos para terapia ocupacional, su compromiso con la formación de niños y jóvenes, y su ejemplo permanente de responsabilidad, solidaridad y vocación humana al servicio de la colectividad limonense. Durante su labor como servidor del Hospital del cantón Limón Indanza, el señor Montenegro se caracterizó por su espíritu de entrega y por su trato respetuoso hacia la ciudadanía. Más allá de sus funciones institucionales, dedicó sus tardes, de manera desinteresada, a apoyar a estudiantes en el aprendizaje de las matemáticas, brindándoles acompañamiento académico con paciencia, dedicación y un genuino interés por su crecimiento personal. Su labor educativa complementaria se convirtió en un pilar para numerosos jóvenes que encontraron en él un guía y un motivador para afrontar con éxito sus estudios y evaluaciones. Su incansable ánimo para fomentar la creatividad, el pensamiento lógico y el entretenimiento sano se



refleja también en la creación de juegos y actividades que comparte con la comunidad, incluso a través de plataformas digitales, promoviendo el aprendizaje y la recreación como herramientas para fortalecer los lazos familiares y sociales. A pesar de enfrentar desde hace varios años una enfermedad degenerativa, el señor Jorge Montenegro ha demostrado una fortaleza admirable, convirtiéndose en un referente de resiliencia, amor familiar y sentido comunitario. Su ejemplo inspira a valorar la vida cotidiana, a practicar la solidaridad y a cultivar el espíritu cívico que engrandece a nuestra sociedad. Por su trayectoria humana, su aporte formativo y su firme compromiso con el bienestar de la comunidad, el cantón Limón Indanza honra al señor Jorge Leonardo Montenegro Reinoso como un ciudadano cuyo legado de servicio y dignidad merece el más alto reconocimiento cívico. **MIGUEL ANDRÉS SUÁREZ MONTENEGRO:** Se confiere la Condecoración “Al Mérito Académico” al señor Miguel Andrés Suárez Montenegro, en reconocimiento a su sobresaliente trayectoria formativa y al significativo aporte que su ejemplo representa para la comunidad educativa del cantón Limón Indanza. Su excelencia académica fue demostrada desde el inicio de su carrera universitaria, al obtener uno de los mejores puntajes en el primer examen nacional aplicado por la Senescyt, mérito que le permitió acceder a una de las becas otorgadas por el Gobierno Nacional a los estudiantes más destacados del país. Gracias a su esfuerzo, disciplina y compromiso con el conocimiento, culminó con éxito sus estudios internacionales, obteniendo el título de Bachelor of Science with an Extended Major in Environmental Science, otorgado por la Universidad de Monash, en Melbourne, Australia, una de las mejores Universidades a Nivel Mundial. El logro del señor Suárez Montenegro refleja el potencial de la juventud limonense y constituye un símbolo de inspiración para las nuevas generaciones. Su dedicación al ámbito científico y académico honra el espíritu formativo del cantón y fortalece el prestigio educativo de nuestra comunidad. **TSERE PAU ANTUNISH MEDINA:** Se otorga la Condecoración “Al Mérito Cultural y Artístico” al joven artista Tsere Pau Antunish Medina, en reconocimiento a su destacada trayectoria en la danza y su valioso aporte a la proyección cultural del cantón Limón Indanza en escenarios nacionales e internacionales. Su participación en el Cheonan World Dance Festival 2025, realizado en Corea del Sur, representando al Ecuador junto al Grupo Ballet Folklórico Llactapi Jatarishun, constituye un hito para nuestra comunidad. Su presencia en este prestigioso festival internacional enaltece la identidad cultural shuar y la riqueza artística de la región, llevando con orgullo las raíces de su pueblo a audiencias del mundo. El talento, disciplina y compromiso de Tsere Pau Antunish en el arte escénico lo han convertido en un referente para la juventud limonense. Su dedicación a la danza tradicional contribuye de manera significativa a la preservación, difusión y fortalecimiento del patrimonio cultural del cantón Limón Indanza. Por su sobresaliente labor artística, por ser un embajador de nuestra cultura y por representar con dignidad y excelencia el espíritu creativo de nuestra gente, el cantón Limón Indanza honra a Tsere Pau Antunish Medina con la Condecoración al Mérito Cultural y Artístico. **MARÍA EMILIA CABRERA:** Se otorga la Condecoración “Al Mérito Musical” a la señorita María Emilia Cabrera, en reconocimiento a su sobresaliente talento vocal y a su destacada participación en la séptima temporada del certamen “Conoce Mi Voz – Morona Santiago 2025”, en el cual obtuvo un merecido triunfo que proyectó con orgullo el nombre del cantón Limón Indanza en toda la provincia. Su calidad interpretativa, su disciplina artística y su dedicación constante a la música la han convertido en una de las voces jóvenes más representativas de nuestro cantón. María Emilia ha demostrado no solo excelencia técnica en el canto, sino también una profunda sensibilidad escénica que cautiva a quienes la escuchan y fortalece el desarrollo cultural de la región. A través de su trayectoria en formación, concursos y presentaciones, ha contribuido significativamente a la difusión del arte musical, inspirando a niños, jóvenes y familias que ven en ella un ejemplo de esfuerzo, pasión y compromiso con la cultura local. Por su aporte al crecimiento artístico de Limón Indanza, por elevar el prestigio del cantón en



escenarios provinciales y por su proyección como una de las voces promesa de la música regional, se reconoce a María Emilia Cabrera con la Condecoración al Mérito Musical.

ALEX PETRONIO KARAKRAS SHARUP: Atleta sobresaliente cuya trayectoria deportiva, tanto a nivel local como nacional, lo ha consolidado como una de las figuras más prometedoras del atletismo ecuatoriano. Ha obtenido numerosas medallas en competencias realizadas en distintas ciudades del país, entre las que destacan: Medalla de Oro en salto largo (Guayaquil, junio de 2025); Medalla de Bronce en la prueba de 10 km (Guayaquil, junio de 2025); Medalla de Plata en impulso de bala (Quito, agosto de 2025); Medalla de Plata en lanzamiento de jabalina (Quito, agosto de 2025); y Medalla de Plata en la posta 4x100 metros (Quito, agosto de 2025). Asimismo, ha logrado una meritoria clasificación como seleccionado nacional al Campeonato Sudamericano de Atletismo, a realizarse en Santiago de Chile del 22 al 30 de noviembre, competencia en la que representará al Ecuador con dedicación, disciplina y orgullo, llevando en alto el nombre de Limón Indanza y de todo el país.

MATVIL BAR & RESTAURANTE: Se otorga la Condecoración “Al Mérito Empresarial” a la empresa Matvil, en reconocimiento a su valentía emprendedora, su impacto económico local y su contribución al desarrollo productivo del cantón Limón Indanza. Fundada en la vía Bella Unión (kilómetro 45) del cantón Limón Indanza, Matvil surge como una iniciativa familiar inspirada por las raíces del fundador, combinando los apellidos Matute y Villa, lo que refleja su profundo compromiso con la identidad de su comunidad. Matvil elabora artesanalmente dos versiones de su licor: el Matvil Blanco, de carácter similar a un ron-tequila, y el Matvil Reposado, madurado en barriles de roble. Sus productos se presentan en botellas de 375 y 750 ml, lo cual evidencia un enfoque profesional y cuidado en su producción. Con registro sanitario avalado, la empresa distribuye sus productos en diferentes cantones como Macas, Sucúa, Logroño y Gualaquiza, demostrando capacidad de expansión más allá del territorio local. A pesar de operar como una microempresa, su producción -alrededor de doscientas botellas al mes según reportes locales- aporta dinamismo a la economía regional. Además de su actividad comercial, Matvil juega un papel importante en el tejido social de Limón Indanza. En eventos comunitarios, su marca ha colaborado activamente -por ejemplo, siendo parte de iniciativas municipales como el Burger Fest del cantón. Por su persistencia, por su capacidad de mantener una producción artesanal de calidad, por generar empleo local y por proyectar con orgullo el nombre de Limón Indanza fuera de sus fronteras, la Corporación Municipal reconoce a Matvil con este Mérito Empresarial, como un ejemplo de empresa que impulsa el progreso, la identidad y la economía cantonal.

LUIS ENRIQUE LLAUCA GONZÁLEZ: Se otorga la Condecoración “Al Mérito Desarrollo Productivo” al señor Enrique Llauca, en reconocimiento a su contribución fundamental al desarrollo agroproductivo y empresarial del cantón Limón Indanza a través de su gestión en Lácteos Oriental, una empresa local de valor estratégico para la economía y la identidad de la región. Aunque la empresa fue fundada originalmente por el señor Luis Enrique Llauca González, Lácteos Oriental ha mantenido el legado familiar bajo la dirección de los Llauca, consolidándose como referencia en la producción de derivados lácteos de alta calidad. La empresa ofrece una variada gama de productos, incluyendo yogures en presentaciones de 250 ml hasta 2 000 ml con sabores como guanábana, mango, mora, fresa, coco y durazno, y quesos frescos y mozzarella reconocidos por su sabor auténtico. Además, Lácteos Oriental distribuye sus productos no solo en Limón Indanza, sino también en varios cantones de las provincias de Morona Santiago, Zamora Chinchipe y Azuay, demostrando una expansión comercial que fortalece la economía local y regional. Bajo el liderazgo de Enrique Llauca, la empresa ha mantenido un fuerte compromiso social y ambiental: genera empleo directo e indirecto en la comunidad local, contribuye con actividades de sostenibilidad ambiental como la recolección de botellas plásticas y campañas de reforestación (con siembra de árboles), demostrando que el desarrollo empresarial puede ir de la mano con el cuidado



del entorno. Por su visión emprendedora, su capacidad para generar oportunidades de empleo en Limón Indanza, su aporte a la cadena de valor lechera local y su base productiva que impulsa el progreso socioeconómico del cantón, se reconoce al señor Enrique Llauca con la Condecoración al Mérito Desarrollo Productivo, como ejemplo de empresario comprometido con el bienestar y el desarrollo sostenible de su comunidad.

ROLANDO TOLEDO, PROPIETARIO DE CASCADAS COLORADAS: Se concede la Condecoración “Al Mérito Turístico” a las Cascadas Coloradas, en reconocimiento a su excepcional valor paisajístico, su aporte al turismo ecológico del cantón y su capacidad para generar una experiencia sostenible y enriquecedora para visitantes nacionales e internacionales. Ubicadas en el sector de Numbaimbe, aproximadamente a 12 km de la cabecera cantonal de General Plaza, estas cascadas se destacan por su belleza única: nueve caídas de agua que adquieren un tono rojizo característico, producto de taninos vegetales presentes en el agua y minerales en las rocas que las sostienen. Las Cascadas Coloradas no solo ofrecen un escenario de gran hermosura natural, sino también una infraestructura turística notable: senderos para caminatas, puentes colgantes, canopy, tarabitas, alojamiento y servicio de guía para explorar cada una de las cascadas. Además, se puede realizar observación de aves (como el gallo de la peña), fotografía de paisajes, camping y actividades de ecoturismo que conectan al visitante con la exuberante flora y fauna de la región. Este destino representa un motor de desarrollo económico local, ya que promueve la iniciativa emprendedora y la oferta de servicios turísticos, contribuyendo al crecimiento sostenible del cantón. Su inclusión en la oferta turística de Morona Santiago ha sido parte importante de los planes de fomento municipal para posicionar a Limón Indanza como un lugar de alto valor natural y cultural. Por su capacidad para enamorar al visitante con su esplendor natural, por fomentar el turismo responsable y por enriquecer la economía y la identidad de Limón Indanza, las Cascadas Coloradas merecen con toda justicia la Condecoración al Mérito Turístico.

LIC. ENRIQUE TIWIRAM: Se otorga el Reconocimiento Póstumo al Mérito Comunitario al Lcdo. Enrique Tiwiram, en homenaje a su legado como figura fundamental en la comunidad shuar de Pamás, en el cantón Limón Indanza. Su nombre ha quedado grabado en la identidad local mediante la inauguración de la Casa Comunal “Profesor Enrique Tiwiram”, un espacio que simboliza la unidad, la memoria y la organización colectiva de su pueblo. Gracias a sus gestiones ha logrado conseguir mantenimientos viales, arreglos y adecentamientos para su comunidad. Aunque la información pública sobre su vida es limitada, este reconocimiento refleja el profundo aprecio que la comunidad de Pamás tiene hacia él, considerándolo un referente de su historia, sus valores y su cultura. La decisión de bautizar con su nombre una infraestructura comunal evidencia que su aporte -directo o simbólico- fue fundamental para el fortalecimiento del tejido social, la identidad ancestral y la cohesión comunitaria. Al condecorar al Profesor Tiwiram, el cantón Limón Indanza rinde tributo a su memoria, reafirma su legado y mantiene viva la inspiración para futuras generaciones de líderes locales, educadores y gestores comunitarios.

MIGUEL CABRERA ARÉVALO: Escritor cuya obra se distingue por una profunda sensibilidad hacia la cultura y el entorno amazónico. Es autor de Bestiario Amazónico y El Paraíso al Otro Lado del Río, títulos que han alcanzado una notable difusión y connotación a nivel nacional. A través de un estilo narrativo sugestivo, cargado de imágenes poderosas y elementos simbólicos, explora la riqueza natural y humana de la región, así como las tensiones contemporáneas que atraviesan sus comunidades. Su trabajo se ha posicionado como un valioso aporte a la literatura, destacando por su capacidad de transmitir la vitalidad, el misterio y la complejidad del universo selvático.

BOLÍVAR ANTUN SHARUP: Se concede la Condecoración “Al Mérito Deportivo” al señor Bolívar Antun, en reconocimiento a su destacada trayectoria en el ámbito deportivo y por su ejemplar compromiso con la disciplina, la constancia y la superación personal a lo largo de su carrera. Bolívar Antun ha representado con orgullo al cantón Limón Indanza en diversas competencias,



demostrando entrega, fortaleza y un espíritu competitivo que lo han posicionado como un referente dentro y fuera de la provincia. Su participación en múltiples escenarios deportivos refleja no solo habilidad técnica, sino también un profundo sentido de responsabilidad y amor por el deporte. Su perseverancia y dedicación han inspirado a la niñez y juventud del cantón, motivándolos a adoptar la actividad física como una herramienta de bienestar, crecimiento personal y liderazgo positivo. Su ejemplo reafirma los valores del esfuerzo, la disciplina y la pasión deportiva que engrandecen a nuestra comunidad. Por su valioso aporte al deporte local y por representar con honor al cantón Limón Indanza, se reconoce al señor Bolívar Antun como un deportista cuya trayectoria merece el más alto mérito institucional. **LUIS QUILLUPANGUI, PROPIETARIO DE LUCHO'S BBQ:** Se concede un Reconocimiento Especial al señor Luis Quillupangui, más conocido como "Lucho", fundador y chef de Lucho's BBQ en el cantón Limón Indanza, en reconocimiento a su destacada labor gastronómica y su aporte al prestigio culinario y cultural de nuestra comunidad. El señor Quillupangui ha llevado el sabor de Limón Indanza a escenarios más amplios, con su restaurante Lucho's BBQ, un espacio que se ha convertido en referente local por su parrilla, cortes de carne y hamburguesas artesanales. Su talento como parrillero ha sido reconocido públicamente: obtuvo el primer lugar en la categoría "corte de carne" en el Festival Asado del Sol, según la propia Municipalidad de Limón Indanza. Además, su participación en eventos culturales y gastronómicos como el "Burger Fest" del cantón ha contribuido a dinamizar la actividad local, atraer visitantes, y consolidar el turismo gastronómico. Más allá de su habilidad culinaria, el señor Quillupangui es un ejemplo de emprendimiento, liderazgo emprendedor y orgullo limonense. Su restaurante no solo genera empleo y desarrollo económico en la zona, sino que también promueve la identidad cantonal mediante sabores auténticos y una propuesta innovadora. Por su pasión, su constancia y su capacidad para representar con excelencia el espíritu emprendedor y gastronómico de Limón Indanza, otorgamos este Reconocimiento Especial al señor Luis "Lucho" Quillupangui, como testimonio de admiración y gratitud institucional. **JOSÉ PEÑA DÍAZ, PROPIETARIO DE SUR SIDE RESTAURANTE:** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza se complace en rendir un merecido reconocimiento a Sur Side Restaurante, establecimiento que, con visión innovadora y un compromiso inquebrantable con la excelencia gastronómica, se ha convertido en un referente culinario para el cantón. Sur Side se distingue por haber sido pionero en la introducción de la parrilla y de la cocina tex-mex en nuestro territorio, marcando un hito en la oferta gastronómica local y brindando a la comunidad una experiencia culinaria única. A ello se suma la venta de cerveza artesanal de alta calidad Golden Prague, así como una exquisita coctelería que combina técnica, creatividad y sabores auténticos, deleitando tanto a limonenses como a visitantes de diversas partes del país. Por su aporte al desarrollo turístico, por enriquecer la cultura gastronómica del cantón y por posicionarse como un espacio que promueve la innovación, la convivencia y la identidad local, el GAD Municipal otorga esta condecoración a Sur Side Restaurante, símbolo de dedicación, emprendimiento y excelencia que enaltece a Limón Indanza. **QUINTO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN REFERENTE AL MEMORANDO NRO. GADLIMON-DSM-2025-0168-M, SUSCRITO POR LA ING. PATRICIA CASTRO LÓPEZ, DIRECTORA DE SERVICIOS MUNICIPALES (E), QUIÉN SOLICITA AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, PARA DEFINIR LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RESPECTO DEL PEDIDO REALIZADO POR VARIOS MORADORES DEL BARRIO 12 DE DICIEMBRE, POR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA PARA LA CANCHA SINTÉTICA DE LA AV. 12 DE DICIEMBRE.** – La Ing. Diana Tacuri Vera, Alcaldesa Subrogante del cantón Limón Indanza, informa a los señores Concejales que varios habitantes del Barrio 12 de Diciembre han elevado una petición formal al GAD Municipal, solicitando que la cancha sintética prevista para su sector sea reconsiderada y transformada en una cancha de uso



múltiple. Los moradores argumentan que no disponen de otro espacio físico que permita el desarrollo de actividades deportivas, sociales y religiosas, por lo que consideran indispensable contar con un espacio multipropósito. A continuación, y considerando la presencia de los directores departamentales, la Alcaldesa Subrogante concede la palabra a la Arq. Nataly Bravo, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial. La funcionaria explica que la administración municipal mantiene programadas intervenciones para el mantenimiento y adecuación de distintos espacios públicos, entre ellos la cancha sintética del Barrio 12 de Diciembre, cuya intervención ya estaba contemplada dentro de la planificación institucional. Seguidamente interviene la Ing. Patricia Castro López, Directora (E) de Servicios Municipales, quien detalla que durante la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional “Construcción de Cubierta Metálica para la Cancha Sintética de la Av. 12 de Diciembre de la ciudad de General Leónidas Plaza Gutiérrez”, suscrito el 10 de abril de 2025 entre el GAD Municipal y la Fundación GALMAR, varios moradores expresaron su deseo de que la cancha deje de ser sintética y se convierta en una cancha de uso múltiple. Justificaron esta solicitud señalando la carencia de un espacio adecuado para eventos deportivos, sociales y religiosos, en especial aquellos vinculados a la festividad del Sagrado Corazón de Jesús, patrono del barrio. La Directora explica que, al estar su área a cargo de la administración y ejecución del convenio, se dispuso la paralización temporal de la obra, con el fin de emitir los respectivos informes técnico y jurídico. En este sentido, mediante Memorando GADLIMON-DSM-2025-0137-M, de 22 de octubre de 2025, se informó al señor Alcalde sobre la improcedencia de modificar el objeto del convenio, puesto que un cambio de esta naturaleza podría constituir causal de terminación contractual y exponer al GAD Municipal a eventuales acciones legales por parte de la Fundación GALMAR, que incluso ya ha adquirido el césped sintético destinado para la obra. Por disposición del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde, el 31 de octubre de 2025 se realizó una socialización con la comunidad, donde se expusieron los fundamentos técnicos, legales y administrativos que justifican la continuación del convenio en los términos originalmente pactados; no obstante de ello, el 05 de noviembre de 2025, un grupo de moradores presentó un nuevo oficio ante Secretaría General solicitando nuevamente que la cancha no sea cubierta con césped sintético sino cancha de uso múltiple. En este contexto, la Ing. Castro solicita al Concejo Municipal emitir un pronunciamiento oficial, considerando que se trata de un proyecto sujeto a un convenio vigente y que cualquier cambio podría derivar en incumplimientos contractuales. Así, la Dirección de Servicios Municipales solicita quedar exenta de responsabilidad en caso de una decisión contraria al objeto del convenio. En el espacio de deliberaciones, la Concejala Jaqueline Zambrano manifiesta que, a su criterio, se trata de un asunto de carácter administrativo que debería ser resuelto directamente por la Alcaldía. A su vez, el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico, aclara que la decisión sí compete al Concejo Municipal, puesto que fue este órgano colegiado el que autorizó la firma del convenio, razón por la cual le corresponde conocer y resolver sobre cualquier observación presentada. La Arq. Nataly Bravo, Directora de Planificación, agrega que el terreno destinado para la construcción de la cancha fue asignado específicamente para una cancha sintética, infraestructura que fue originalmente edificada durante la administración del exalcalde Freddy Torres. Además, recuerda que a escasas dos cuadras se construye actualmente la Plaza de la Juventud, espacio que contará con cancha acústica y cancha deportiva, constituyendo una alternativa viable para el desarrollo de actividades sociales y deportivas del barrio petionario. La Ing. Patricia Castro reafirma que no es posible modificar el objeto del convenio, en virtud de que la Fundación GALMAR podría iniciar acciones legales por una alteración contractual. Indica, sin embargo, que temas como el nombre de la infraestructura o su modelo de administración sí podrían revisarse mediante una reforma a la ordenanza vigente, facultad exclusiva del Concejo Municipal. El Dr. Juan Arévalo,



Procurador Síndico, recomienda que, para evitar prolongar innecesariamente la sesión, se soliciten los informes técnico y jurídico correspondientes, y con base en ellos se comunique al barrio que no es posible atender el pedido, tanto por la improcedencia legal del cambio como por la naturaleza extemporánea de la solicitud. Agrega que, una vez cumplida la vida útil de la cancha sintética, el barrio podría proponer una futura reconversión del espacio para uso múltiple. Tras el análisis y deliberación de los miembros del Concejo, por unanimidad se resuelve que, a través de Secretaría Municipal, se comunique al Barrio 12 de Diciembre la no procedencia de la solicitud presentada, en razón de que el convenio mantiene un objeto contractual específico y que la petición fue presentada fuera de tiempo; para el efecto, la Dirección de Servicios Municipales y la Procuraduría Síndica deberán elaborar los informes técnicos y jurídicos de respaldo.

SEXTO: APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA QUE REGULA, PLANIFICA, CONTROLA Y GESTIONA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. – La Ing. Diana Tacuri Vera, Alcaldesa subrogante, señala que en la sesión anterior se resolvió que la Comisión de Gestión Ambiental, Cultura, Educación, Deportes y Turismo, emita el correspondiente Informe respecto de la Ordenanza que regula las actividades turísticas en el GAD Municipal de Limón Indanza. Acto seguido el Concejal Víctor Criollo, señala que se ha emitido el informe que recoge las conclusiones, observaciones y recomendaciones emitidas por los miembros de la comisión, así como los aportes presentados por las ares técnicas municipales y actores involucrados en el sector turístico.

Su contenido tiene como finalidad aportar insumos claros y fundamentados para la toma de decisiones y el tratamiento de la ordenanza en el concejo. Como conclusión del INFORME TÉCNICO tenemos: *“La actualización de la Ordenanza de Turismo del cantón Limón Indanza es oportuna, legal y necesaria para fortalecer la gestión turística local. El texto se armoniza con las leyes nacionales y con la delegación de competencias emitida por el Consejo Nacional de Competencias (Resolución N. 9 0001-CNC-2016), que faculta al Municipio a planificar, regular y controlar el desarrollo turístico en su territorio. Esta propuesta no incrementa tasas ni crea cobros nuevos, sino que mantiene los valores establecidos por el Ministerio de Turismo y adapta los procedimientos al Código Orgánico Administrativo (COA), garantizando transparencia y debido proceso. Además, incorpora las reformas de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo (2024), reconoce las nuevas actividades turísticas como el alojamiento en inmuebles habitacionales y la guianza actualizada y mejora la claridad del texto normativo para una aplicación más práctica y ordenada. En conjunto, la ordenanza propuesta fortalece la institucionalidad municipal, asegura coherencia con la normativa nacional y promueve el desarrollo turístico responsable y sostenible del cantón. Se sugiere en el art. 48 de los incentivos generales, literal 2. Cambiar del 25% al 50% sobre el valor de la tasa por concesión de la LUAF a favor de los establecimientos turísticos que emprendan nuevos planes, programas o proyectos de duración superior a un año. incluir una disposición específica que oriente a los establecimientos turísticos hacia prácticas inclusivas, adecuaciones progresivas y capacitación permanente, asegurando que el desarrollo turístico local se realice con respeto a los derechos humanos y bajo principios de no discriminación.”* Seguidamente, la Srta. Alcaldesa subrogante dispone someter a votación la indicada Ordenanza para su aprobación en segundo debate, conforme a lo establecido en el marco legal vigente; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Uvaldo Chacón Arévalo: “Apruebo”; Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 y Artículo 322 del Código Orgánico de



Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR en segundo debate la Ordenanza que regula, planifica, controla y gestiona las facultades y atribuciones para el desarrollo de las actividades turísticas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza.

SÉPTIMO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO DEL MEMORANDO NRO. GADLIMON-PS-2025-0207-M, SUSCRITO POR EL DR. JUAN ARÉVALO CHACÓN, PROCURADOR SÍNDICO, QUIÉN ENTREGA EL CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA EXONERACIÓN DE MULTAS POR CALENDARIZACIÓN POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. – La Ing. Diana Tacuri Vera, Alcaldesa subrogante del cantón Limón Indanza, pone en conocimiento de los señores Concejales, que existe de parte del Ing. Jerson Vásquez, Analista de Motores y del Dr. Juan Arévalo, Procurador Síndico las peticiones que se exonere las multas por calendarización por cuanto los automotores de propiedad del GAD Municipal de Limón Indanza, presentaron fallas mecánicas y no se ha podido matricular dentro del calendario oficial de matriculación vehicular correspondiente al año 2025, en el cual se dispone que el proceso de matriculación se realice de acuerdo con el último dígito de la placa de cada vehículo; por consiguiente existe el criterio jurídico del Procurador Síndico que es legal y procedente que el Concejo Cantonal Municipal emita la resolución correspondiente en la que se establezca la exoneración de multas por calendarización a los vehículos descritos en el informe referido, conforme lo dispone el Art. 14 del Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la matriculación vehicular. Seguidamente, al existir el acuerdo unánime de los señores Concejales de aprobar la exoneración de multas por calendarización, la Srta. Alcaldesa subrogante dispone someter a votación para su aprobación conforme a lo establecido en el marco legal vigente; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Sr. Uvaldo Chacón Arévalo: “Apruebo”; Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”. **CONSIDERANDO: Que,** mediante Informe N° 039-GADMLI-DOP-AM, de fecha 11 de noviembre del 2025, el Ing. Jerson Vásquez Salinas, Analista de Motores, pone en conocimiento del Ing. Fernando Romero Pacheco, Director de Obras Públicas, lo siguiente: *“...me permito informarle a usted que, debido a las fallas mecánicas registradas en meses anteriores en diversos vehículos, maquinaria y motocicletas de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, no fue posible realizar de manera oportuna las reparaciones correspondientes (...) De otra parte, es pertinente manifestar que la Agencia Nacional de Tránsito ha establecido el calendario oficial de matriculación vehicular correspondiente al año 2025, en el cual se dispone que el proceso de matriculación se realice de acuerdo con el último dígito de la placa de cada vehículo. Dicho calendario tiene como finalidad ordenar y optimizar los trámites a nivel nacional, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de tránsito y transporte terrestre. Por lo expuesto anteriormente, debido a las fallas mecánicas presentadas a los automotores mencionados, no fue posible realizar el trámite de matriculación dentro del período establecido en el calendario oficial dispuesto por la Agencia Nacional de Tránsito; en tal virtud, y considerando que las unidades permanecieron inhabilitadas por causas ajenas a la voluntad institucional, me permito acudir respetuosamente a usted para solicitar que, por su digno intermedio, se ponga en consideración de la máxima autoridad municipal, para que se emitan los informes correspondientes por parte del Analista de Movilidad, Tránsito y Transporte, y del Procurador Síndico, para la exoneración de las multas generadas por el incumplimiento del plazo de matriculación asignado conforme al último dígito de la placa de cada vehículo; luego del cual el Concejo Cantonal Municipal, sea quién apruebe tal exoneración...”*. **Que,** según Memorando Nro. GADLIMON-PS-2025-



0207-M, de fecha 18 de noviembre del 2025, el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico, remite al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, el criterio jurídico sobre exoneración de multas por calendarización por parte del GAD Municipal de Limón Indanza, en los siguientes términos: “...Mediante memorando No. 039-GADMLI-DOP-AM, de fecha 11 de noviembre del 2025, suscrito por el Ing. Jerson Vásquez Salinas, Especialista de Motores, informa que debido a las fallas mecánicas registradas en meses anteriores en diversos vehículos, maquinaria y motocicletas de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, no fue posible realizar de manera oportuna las reparaciones correspondientes; al igual que que la Agencia Nacional de Tránsito ha establecido el calendario oficial de matriculación vehicular correspondiente al año 2025, en el cual se dispone que el proceso de matriculación se realice de acuerdo con el último dígito de la placa de cada vehículo. Dicho calendario tiene como finalidad ordenar y optimizar los trámites a nivel nacional, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de tránsito y transporte terrestre. Indica además que debido a las fallas mecánicas presentadas a los automotores mencionados, no fue posible realizar el trámite de matriculación dentro del período establecido en el calendario oficial dispuesto por la Agencia Nacional de Tránsito; en tal virtud, y considerando que las unidades permanecieron inhabilitadas por causas ajenas a la voluntad institucional, solicita la máxima autoridad municipal, para que se emitan los informes correspondientes por parte del Analista de Movilidad, Tránsito y Transporte, y del Procurador Síndico, para la exoneración de las multas generadas por el incumplimiento del plazo de matriculación asignado conforme al último dígito de la placa de cada vehículo; luego del cual el Concejo Cantonal Municipal, sea quién apruebe tal exoneración. Esta solicitud se formula en atención a la buena fe institucional y al compromiso del GAD Municipal de Limón Indanza de mantener en regla y debidamente matriculado su parque automotor, una vez superadas las contingencias técnicas que impidieron el cumplimiento oportuno del proceso. Con fundamento en el artículo 53 de la Constitución, en concordancia con el 59 y 60 literal del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el que se establece que los gobiernos autónomo descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; y del artículo 57 letra a) de la norma ibidem en el que determina que, “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”, al ser facultad exclusiva y atribución del concejo municipal la facultad normativa, se recomienda que el concejo cantonal emita la resolución correspondiente en la que se establezca la exoneración de multas por calendarización a los vehículos descritos en el informe referido, conforme lo dispone el Art. 14 del Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la matriculación vehicular que dispone: Exoneración de multas por calendarización.- Estos valores podrán ser exonerado excepcionalmente previa verificación por la entidad competente, en los siguientes casos: ... 5.- Problemas presentados en la entidad competente para el proceso de matriculación...considerando que este inconveniente se generó bajo la responsabilidad de la Municipalidad y no de los usuarios.”; por lo tanto, eestablecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 y Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, los Art. 14 y 15 del Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Matriculación Vehicular; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR LA EXONERACIÓN DE LAS MULTAS POR CALENDARIZACIÓN, de los siguientes vehículos institucionales:

UNIDAD	MARCA	PLACA	MES



MOTOCICLETA	RANGER	GA941E	FEBRERO
CAMION	CHEVROLET	VMA0091	FEBRERO
VOLQUETA	NISSAN	VMA0161	FEBRERO
MOTOCICLETA	HONDA	GA942E	MARZO
MOTOCICLETA	HONDA	GA943E	ABRIL
MOTOCICLETA	HONDA	GA944E	MAYO
MOTOCICLETA	SUZUKI	GA825E	JUNIO
AUTOBUS	VOLLKSWAGEN	VMA0206	JULIO

Con el contenido de la presente Resolución, notifíquese al Ing. Daniel Moscoso Peñaranda, Analista de Movilidad, Tránsito y Transporte, para los trámites legales pertinentes. **OCTAVO: CLAUSURA.** – Siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos (10h55), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, la Señorita Alcaldesa subrogante, Ing. Diana Tacuri Vera, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Diana Tacuri Vera
ALCALDESA (S)

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)



N° 044-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 044-2025-CC-GADMLI de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día veintiocho de noviembre del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (09h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 20 de noviembre del 2025.
4. Autorización del Concejo Municipal para que el Sr. Alcalde suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, la Junta Administradora de Agua Potable de la comunidad Guayaquil Chico y la Fundación Ayuda en Acción; para la construcción del sistema de agua potable para la comunidad Guayaquil Chico, de acuerdo al pedido realizado por la Ing. Patricia Castro López, Directora de Servicios Municipales (E), constante en el Memorando Nro. GADLIMON-DSM-2025-0192-M.
5. Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión realizada a la ciudad de Quito, los días 24 y 25 de noviembre del 2025, por parte del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
6. Autorización del Concejo Municipal para que el Sr. Alcalde suscriba el adendum al convenio de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza y la Fundación El Futuro; para la contratación de una Terapeuta Ocupacional, de acuerdo al pedido realizado por el Ing. Elvis Gómez Tapia, Jefe de Desarrollo Social, constante en el Memorando Nro. GADLIMON-UDS-2025-0254-M.
7. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las nueve horas (09h00) del día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 044-2025-CC-GADMLI de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro, Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –** El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 044-



2025-CC-GADMLI, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco; a la vez pide que se incluya un punto al orden del día establecido referente a la autorización de que se suscriba el adendum al convenio entre el GAD Municipal de Limón Indanza y la Fundación El Futuro, para la contratación de la Terapeuta Ocupacional. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco, con la inclusión del punto adicional solicitada por el Sr. Alcalde. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha veinte de noviembre del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”, Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”, Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”, Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”, Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”, Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha veinte de noviembre del dos mil veinticinco. **CUARTO: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EL SR. ALCALDE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA, LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD GUAYAQUIL CHICO Y LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN; PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD GUAYAQUIL CHICO, DE ACUERDO AL PEDIDO REALIZADO POR LA ING. PATRICIA CASTRO LÓPEZ, DIRECTORA DE SERVICIOS MUNICIPALES (E), CONSTANTE EN EL MEMORANDO NRO. GADLIMON-DSM-2025-0192-M.** – El señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, informa al Concejo Cantonal Municipal que la Ing. Patricia Castro, Directora de Servicios Municipales (E), ha presentado la solicitud para la formulación de un convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre la Fundación Ayuda en Acción, la Junta Administradora de Agua Potable de la comunidad Guayaquil Chico y el GAD Municipal de Limón Indanza. El objeto de dicho convenio es viabilizar la construcción del sistema de agua potable para la mencionada comunidad. El señor Alcalde señala que, una vez suscrito el convenio, se procederá con los procesos administrativos y técnicos correspondientes para la ejecución del proyecto, considerando que la Fundación Ayuda en Acción será la entidad encargada de llevar adelante el proceso de contratación y de garantizar que la obra pueda iniciar durante los primeros días del año 2026. Informa además que el estudio respectivo cuenta con la carta de viabilidad técnica emitida por el Ministerio del Ambiente y Energía, con fecha 20 de noviembre de 2025. En cuanto a los aportes de cada institución, se detalla lo siguiente: GAD Municipal de Limón Indanza: Contribuirá con USD 128.703,97 + IVA, monto destinado a los rubros establecidos en el proyecto y ejecutado mediante personal técnico institucional, mano de obra no calificada, equipo y maquinaria municipal; la Junta Administradora de Agua Potable de la comunidad Guayaquil Chico: Aportará con USD 6.448,90, correspondiente



a trabajos comunitarios ejecutados mediante mingas; y, la Fundación Ayuda en Acción: Contribuirá con USD 229.582,61 + IVA en efectivo, destinados a la ejecución de la etapa preparatoria y precontractual del proyecto. El plazo previsto para la ejecución de los trabajos es de ciento cincuenta (150) días calendario, equivalentes a cinco meses. El señor Alcalde indica además que se requiere la autorización del Concejo Municipal para la suscripción del referido convenio, en virtud de que dicho instrumento es indispensable para canalizar la inversión de los recursos económicos destinados a esta obra pública. Finalmente, menciona que el cantón Limón Indanza ya no consta dentro de los indicadores de desnutrición infantil, lo cual refuerza la importancia de formalizar el convenio el día 12 de diciembre, fecha en la que se prevé su legalización. Luego de las respectivas opiniones emitidas por los Sres. Concejales en el sentido de apoyar la firma de este convenio, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la autorización de la suscripción del referido convenio; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Autorizo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Autorizo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Autorizo”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Autorizo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Autorizo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Autorizo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57, literal n) del Artículo 60 y Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven AUTORIZAR al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, para que suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, la Junta Administradora de Agua Potable de la comunidad Guayaquil Chico y la Fundación Ayuda en Acción; para la construcción del sistema del sistema de agua potable para la comunidad Guayaquil Chico, de la parroquia General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago; cuyas aportaciones son las siguientes:

Instituciones Aportantes	Detalle del Aporte	Aporte valorado	Aporte en Efectivo	Aporte total Obra USD (incluido el IVA)
GAD Municipal de Limón Indanza	Ejecución de obra	\$ 128.703,97		
Fundación Ayuda en Acción	Ejecución de obra		\$229.582,61	\$264.020,00
Junta Administradora de Agua Potable de la comunidad Guayaquil Chico	Ejecución de obra	\$ 6.448,90		
Total		\$135.152,87	\$229.582,61	\$264.020,00

QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN REALIZADA A LA CIUDAD DE QUITO, LOS DÍAS 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025, POR PARTE DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, expone lo siguiente: *“Señores Concejales, Yo viajé el día lunes ya que teníamos que llevar a la señora Rosa Sharup que fue el centro de atención de todo el evento, me alegro por esto, le conocía a Rosa pero nunca traté con ella; la Fundación le había escogido que vaya ella, fueron otros dos usuarios que fue un señor del cantón Mira y otra señorita del Azuay; entonces estas tres personas pasaron al frente y contaron la experiencia de ellos, Yo me sorprendí que cuando entramos a la sala estuvo fotos grandes de Rosa, estuvo bastante interesante; en ese sentido, tuvimos que salir el lunes porque Rosa tenía que estar a las seis de la tarde en la ciudad de Quito por el tema de que tenían que guiar un poco cual era el libreto que se iban a manejar ella, intentamos llegar en el mismo hotel pero era muy costoso y nos retiramos a un hotel más económico, llegamos*



ese día y nos reunimos, nos explicaron cuál era el formato de la reunión. Al segundo día a las ocho de la mañana comenzamos, era una especie de un desayuno de trabajo, había muchísimo personal y de bastante poderío de gestión más que económico, estaba la gente de la Cámara de Producción, de Pichincha, estaba gente del Ministerio del Ambiente, incluso de Lowell, se desarrolló el evento hasta el medio día y en la tarde ya nos tuvimos que regresarnos a Limón Indanza, en el vehículo institucional compuesto por mi persona, Patricia Castro que es la Directora de este proceso, el Ing. de la Fundación Ayuda en Acción y Rosa Sharup; llegamos aquí prácticamente a las diez de la noche, eso señores Concejales. Aparte de esto tuvimos un problema bastante incómodo, a nosotros nos entregó la Embajada de Japón un cheque hace dos meses y ha sido un proceso complejo porque hay que sacar una cuenta y depositar el cheque, el cheque tiene que trasladarse al Consulado de la Embajada de Japón, de allí creo que tiene que viajar a Japón, entonces tuvimos que irnos con Alberto Arteaga al Banco Central, y ya están depositados los valores, ahora sí ya podemos hacer el contrato del puente sobre el río Yunganza paso a San Luis, entiendo que en los próximos días se va a firmar, eso también es parte de la Comisión a Quito.”. Luego de los informes presentados, el señor Alcalde pide que por Secretaría se someta a votación para la aprobación respectiva. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 y 323 del COOTAD y Art. 29 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, de manera unánime aprueban la Comisión efectuada por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, los días 24 y 25 de noviembre del 2025, a la ciudad de Quito. **SEXTO: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EL SR. ALCALDE SUSCRIBA EL ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA Y LA FUNDACIÓN EL FUTURO; PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA TERAPEUTA OCUPACIONAL, DE ACUERDO AL PEDIDO REALIZADO POR EL ING. ELVIS GÓMEZ TAPIA, JEFE DE DESARROLLO SOCIAL, CONSTANTE EN EL MEMORANDO NRO. GADLIMON-UDS-2025-0254-M.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, manifiesta que la Sra. Mariela Valverde, Presidenta de la Fundación El Futuro, ha solicitado a la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Limón Indanza, que se de continuidad al convenio vigente entre la Fundación y el GAD Municipal hasta el mes de diciembre del presente año. Menciona además que frente a este pedido se ha elaborado por parte del Ing. Elvis Gómez Tapia, Jefe de Desarrollo Social, el informe para la continuidad del convenio de cooperación suscrito entre las partes, para la contratación de un Terapeuta Ocupacional, fortaleciendo así el bienestar social y comunitario alcanzado; por lo que es factible el apoyo solicitado quedando a criterio de los Concejales la autorización respectiva. La Concejala Jaqueline Zambrano menciona que es importante dar continuidad al convenio por el mes de diciembre, pero también que para el próximo año se prevea el apoyo para todo el año fiscal. Luego de las respectivas opiniones emitidas por los Sres. Concejales en el sentido de apoyar la firma del adendum al convenio, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la autorización de la suscripción del referido convenio; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Autorizo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Autorizo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Autorizo”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Autorizo”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Autorizo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Autorizo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57, literal n) del Artículo 60 y Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad

resuelven AUTORIZAR al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, para que suscriba el adendum al convenio de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza y la Fundación El Futuro; para la contratación de un Terapeuta Ocupacional, por el mes de diciembre del 2025; cuyas aportaciones son las siguientes:

<u>GAD Municipal de Limón Indanza</u>	<u>Fundación El Futuro</u>	<u>Total</u>
<u>\$ 900,00</u>	<u>\$ 1.800,00</u>	<u>\$ 2.700,00</u>

SÉPTIMO: CLAUSURA. – Siendo las nueve horas con cuarenta minutos (09h40), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

N° 045-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA.

-

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 045-2025-CC-GADMLI de fecha primero de diciembre del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Extraordinaria prevista para el día dos de diciembre del dos mil veinticinco, a partir de las quince horas (15h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación en primera instancia del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza correspondiente al año 2026, de conformidad con lo establecido en el Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
3. Conocimiento y aprobación del suplemento de crédito, conforme al contrato de donación celebrado entre la Embajada del Japón en Ecuador y el GAD Municipal de Limón Indanza, para el proyecto de construcción del puente colgante sobre el Río Yunganza; de acuerdo a la petición realizada por el Econ. Mayra Caldas Marín, Directora Financiera, mediante Memorando Nro. GADLIMON-DF-2025-0631-M.
4. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las quince horas (15h00) del día dos de diciembre del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Extraordinaria reunida mediante Convocatoria N° 045-2025-CC-GADMLI de fecha primero de diciembre del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión extraordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión extraordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión extraordinaria. **SEGUNDO:**

APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 245 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, manifiesta que en esta sesión se tratará y discutirá la aprobación en primera instancia del presupuesto para el año 2026 del GAD Municipal de Limón Indanza, para lo cual se encuentran presentes la Directora Financiera y la Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial para que formulen alguna pregunta u observación. Acto seguido concede la palabra a la Presidenta de la Comisión de Presupuesto para que explique respecto del informe que se tenía que



presentar hasta el 20 de noviembre. La Concejala Jaqueline Zambrano hace uso de la palabra y manifiesta que la Comisión de Finanzas y Presupuesto se ha reunido el día 12 de noviembre del 2025, y se ha analizado la información remitida por las distintas direcciones y unidades, no se está diciendo que este mal realizado el presupuesto, sino más bien respecto de los Planes Operativos Anuales y en la que se ha constatado algunas observaciones, como por ejemplo el asunto de mantener partidas generales sin especificar en que serán destinadas; no se detalla los lugares en donde se van a construir las vías; en el área de Cultura y Deportes, falta la disciplina de ajedrez de considerar para contratar un monitor deportivo; y, en la Dirección de Comunicación no se detallan los medios de comunicación a contratar ni se detalla los equipos y maquinaria a adquirir. El señor Alcalde manifiesta que, debido a la vigencia del presupuesto prorrogado correspondiente al año 2017, es imprescindible mantener las partidas generales establecidas. Explica que esta medida garantiza la correcta administración y continuidad de los programas y servicios municipales, permitiendo orientar de manera más eficiente y responsable los recursos económicos disponibles. Asimismo, señala que la conservación de dichas partidas ofrece estabilidad financiera a la institución y evita interrupciones en la ejecución de proyectos prioritarios para la comunidad, que permitan una redistribución más precisa y acorde con las necesidades actuales del cantón. La Arq. Nataly Bravo, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial, explica sobre las necesidades de la Dirección de Comunicación, enfatizando que es necesario contratar medios de comunicación a nivel provincial y nacional para promocionar al cantón Limón Indanza en el asunto de turismo y gastronomía; menciona también que necesitan adquirir nuevos equipos como una impresora, cámaras y lentes que son costosos, ya que actualmente para el desarrollo de sus trabajos lo hacen con el celular o con equipos propios, por eso la necesidad de comprar nuevos equipos. El concejal Mauricio Cuji hace uso de la palabra y señala que, durante la reunión de análisis del Plan Operativo Anual, realizada el 12 de noviembre junto con los miembros de la Comisión y los directores de Planificación y Financiero, se revisaron diversas observaciones relacionadas con las distintas áreas y direcciones de la Municipalidad. Indica que uno de los puntos abordados fue la necesidad de que cada dependencia defina con precisión en qué se invertirán los recursos asignados, a fin de garantizar una planificación clara y una ejecución eficiente del presupuesto. Así mismo, menciona que durante dicha revisión se advirtió la existencia de dos partidas presupuestarias destinadas a monitores en la zona rural, por lo que solicita aclarar si efectivamente se contará con estos monitores en las parroquias y cuál será su ámbito de acción. El señor Alcalde informa que la parroquia Indanza ya se encuentra cubierta, puesto que se ha coordinado previamente con su Presidente. En cuanto a Chiviaza, Yunganza y San Antonio, manifiesta que posiblemente también puedan ser atendidas; sin embargo, advierte que será necesario buscar alternativas de solución, dado que la selección de monitores en las parroquias resulta un proceso complejo. Explica que no basta con designar a una persona únicamente por sus habilidades deportivas, por ejemplo, alguien que juegue bien al fútbol, sino que se requiere personal con formación y conocimientos metodológicos adecuados para cumplir correctamente las funciones de monitor deportivo. Por su parte, la Econ. Mayra Caldas Marín, Directora Financiera, indica que para el próximo año sí se han contemplado partidas presupuestarias destinadas a la contratación de monitores deportivos, lo que permitirá atender de manera planificada las necesidades de las parroquias. La concejala Diana Tacuri expone si se ha considerado una partida en el presupuesto para el tema turístico de las aguas termales de Santa Rosa de Mamanguy; para lo cual el Sr. Alcalde afirma que si está considerado como parte del presupuesto general del GAD Municipal. Luego de las ponencias realizadas por los señores Concejales, el Sr. Alcalde pide que por Secretaría se tome la votación respectiva, por Secretaría se cumple lo dispuesto y se

obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo, con las observaciones realizadas”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Téc. Jaqueline Zambrano Reinoso: “No apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y los Artículos 245 y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por mayoría de sus miembros resuelven APROBAR en primera instancia el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza correspondiente al año 2026; de conformidad con el siguiente detalle:

INGRESOS

CODIGO	PARTIDAS DE INGRESOS	ASIGNACIÓN INICIAL 2026			
1.0.00.00	INGRESOS CORRIENTES				1.360.712,28
1.1.00.00	IMPUESTOS		242.508,92	242.508,92	
110102.999.000	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	8.686,13			
110201001.999.000	IMPUESTO PRINCIPAL A LOS PREDIOS URBANOS	20.673,35			
110201003.999.000	RECARGO PREDIAL SOLARES NO EDIFICADOS	2.844,55			
110202.999.000	A LOS PREDIOS RURALES	12.565,02			
110206001.999.000	IMPUESTO DE ALCABALAS PRINCIPAL	28.096,96			
110207.999.000	A LOS ACTIVOS TOTALES	77.972,42			
110704.999.000	PATENTES COMERCIALES INDUSTRIALES FINANCIERAS INMOBILIARIAS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS	91.670,49			
110708.999.000	AL DESPOSTE DE GANADO	0,00			
1.3.00.00	TASAS Y CONTRIBUCIONES			171.674,05	
1.3.01.00	TASAS GENERALES		155.009,17		
130102.999.000	ACCESO A LUGARES PUBLICOS	0,00			
130103.999.000	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	7.754,01			
130103001.999.000	POR OCUPACION DE CANCHA SINTETICA	0,00			
130103002.999.000	OCUPACIÓN DE OTROS LUGARES PUBLICOS	3.585,10			
130107.999.000	COSTO DE PUBLICACION DE PLIEGOS	0,00			
130108001.999.000	PRESTACION DE SERVICIOS VARIOS	21.336,64			
130108002.999.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS UNIDAD DE TRÁNSITO	1.561,90			
130109.999.000	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS	5.267,23			
130111001.999.000	INSCRIPCIONES REGISTROS Y MATRICULAS	0,00			
130111002.999.000	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS UNIDAD DE TRANSITO	2.023,50			
130114.999.000	SERVICIOS DE CAMALES	13.929,00			
130116.999.000	RECOLECCION DE BASURA Y ASEO PUBLICO	42.186,93			
130117.999.000	AFERICION DE PESAS Y MEDIDAS	579,40			
130118.999.000	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES	7.269,73			
130120.999.000	CONEXION Y RECONEXION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	0,00			
130121.999.000	CONEXION Y RECONEXION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	0,00			
130132001.999.000	REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD	39.001,25			
130132002.999.000	REGISTRO MERCANTIL	888,75			
130199001.999.000	TASAS POR CONCESION DE PERMISOS Y CONTROLES VARIOS	9.625,73			
130199005.999.000	LICENCIA UNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVIDORES TURISTICOS (LUAF)	0,00			
13.04.00.00	CONTRIBUCIONES		16.664,88		
130406.999.000	APERTURA PAVIMENTACION ENSANCHE y CONSTRUCCION DE VIAS DE TODA CLASE	4.171,45			
130407.999.000	ADOQUINADO DE CALLES	6.226,94			
130408.999.000	ACERAS BORDILLOS Y CERCAS	590,18			
130409.999.000	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	1.367,20			
130411.999.000	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE OBRAS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE	418,45			
130499.999.000	OTRAS CONTRIBUCIONES	0,00			



130499002.999.000	DIVISION DE SUELOS EN AREAS URBANAS	3.890,66			
1.4.0.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS			95.940,20	
1.4.02.00.00	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES		1.552,18		
140201.999.000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	0,00			
140206.999.000	MATERIALES Y ACCESORIOS DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE	1.552,18			
140210999000	MATERIALES DE CONTRUCCION	0,00			
140299.999.000	OTRAS VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	0,00			
140299001.999.000	VENTA DE RECIPIENTES DE DISPOSICION DIFERENCIADA PARA DESECHOS SOLIDOS	0,00			
1.4.03.00.0	VENTAS NO INDUSTRIALES		92.888,02		
140301.999.000	AGUA POTABLE	66.854,07			
140303.999.000	ALCANTARILLADO	26.033,95			
140399.999.000	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS	0,00			
1.4.04.00.00	VENTAS DE DESECHOS Y RESIDUOS		1.500,00		
140402.001.999.000	VENTA DE MATERIAL RECICLADO Y DESECHOS INDUSTRIALES	1.500,00			
1.7.00.00	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS			68.257,95	
1.7.02.00.00	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES		38.707,81		
170202001.999.000	LOCALES VARIOS	31.241,96			
170202004.999.000	COLISEO	0,00			
170204.999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3.638,00			
170299001.999.000	ARRENDAMIENTO DE BOVEDAS	3.827,85			
17.03.00.00	INTERESES POR MORA		1.443,44		
170301.999.000	TRIBUTARIA	1.443,44			
1.7.04.00.00	MULTAS		28.106,70		
170402.999.000	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	5.430,00			
170404.999.000	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	18.000,00			
170416.999.000	INFRACCIONES A LA LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	4.676,70			
1.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			782.331,16	
1.8.06.00.00	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGIMES ESPECIALES		782.331,16		
18060100.999.000	DEL GOBIERNO CENTRAL COOTAD COMPONENTE B AÑO 2022	715.176,89			
180643001.999.000	ASIGNACION COMPETENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEG. VIAL	67.154,27			
1.9.00.00	OTROS INGRESOS			0,00	
1.9.02.00.00	INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS		0,00		
190201.999.000	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	0,00			
190299.999.000	OTRAS INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	0,00			
1904	OTROS NO OPERACIONALES	0,00	0,00		
190499001.999.000	REINTEGRO VALORES PAGADOS INDEBIDAMENTE	0,00			
190499002.999.000	OTROS NO ESPECIFICADOS NO TRIBUTARIOS	0,00			
2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL			5.715.040	
2.4.00.00	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0,00	0,00	
240104.999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0,00			
240105.999.000	VEHICULOS	0,00			
240106.999.000	HERRAMIENTAS	0,00			
2.8.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION			5.715.040	
2.8.01.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO		499.291,69		
280101.005.999.000	ASIGNACION MIES CONVENIO CENTRO GERONTOLOGICO ATENCION DIURNA	161.332,00			
280101.006.999.000	ASIGNACIÓN MIES CONVENIO DISCAPACIDADES	23.786,42			
280,101,007,999,000	ASIGNACION DEL INFA ATENCION A PERSONAS ADULTAS MAYORES	15.652,03			
280101008.999.000	CONVENIOS INFA PROYECTOS DE DESARROLLO INFANTIL	258.480,24			
280101009.999.000	ASIGNACIÓN FONDO DE SALVAMENTO PATRIMONIO CULTURAL	40.041,00			



280102	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS		50.000,00		
280102005999999000	CONVENIO AME ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (Estudio agua potable y saneamiento)	50.000,00			
2.8.01.06	DE ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS		0,00		
280106009.999.000	ASIGNACION NO REEMBOLSABLE PROMADEC IV-CAF PLANES MAESTROS AGUA POTABLE	0,00			
2.8.02.00.00	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO INTERNO		0,00		
280204008.999.000	APORTES VARIOS PARA CONSERVACIÓN DE BOSQUES	0,00			
28020401.999.000	DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO AÑO 2022	0,00			
2.8.04.00.00	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		3.367.964,73		
280401003.999.000	FONDO COMUN -LEY ORGANICA PARA LA PLANIFICACION INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCION ESPECIAL AMAZONICA (alcantarillado)	0,00			
280401003.0999.	FONDO PLANES MAESTROS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE GENERAL PLAZA	0,00			
	FONDO- PLAN DE MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA PARA DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA. ETAPA 1.	2,00			
28040101.999.000	FONDO PARA EL DESARROLLO AMAZONICO	3.025.559,49			
28040102.999.000	FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZONICO 2021	342.403,24			
280.402.999.000	DE EXPORTACION DE HIDROCARBUROS Y DERIVADOS	0,00			
2.8.06.00.00	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DE RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO		1.797.783,84		
280601001.999.000	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - MODELO DE EQUIDAD	1.668.746,10			
280609.999.000	APORTE SEGUN LEY 47 Y SU REFORMA	129.037,74			
2.8.10.01.00	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IMPUESTO DEL VALOR AGRAGADO IVA		0,00		
281002.999.000	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	0,00			
3.00.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO				7.943.320,64
3.6.00.00.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO			893.574,21	
3.6.02.00.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO		893.574,21		
360201009.999.000	CREDITO BDE PLAZA DE LA JUVENTUD GENERAL PLAZA-CANTON LIMON INDANZA	893.573,21			
36.020.101.999.000	DEL BEDE PARA CONSULTORIA E INVESTIGACION DE PROYECTOS	1,00			
36020110999000.999.000	CREDITO BDE ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO EXCAVADORAS Y VOLQUETAS	0,00			
3.7.00.00.00	SALDOS DISPONIBLES			6.401.148,14	
3.7.01.00.00	SALDO CAJA BANCOS		6.401.148,14		
37010100.999.000	DE FONDOS DEL GOBIERNO CENTRAL	6.401.148,14			
370103.999.000	DE FONDOS PREASIGNADOS	0,00			
3.8.00.00.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			648.598,29	
3.8.01.00.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		648.598,29		
380101001.999.000	CUENTAS POR COBRAR TITULOS DE CREDITO AÑOS ANTERIORES	78.274,82			
380101004999000	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES IVA	0,00			
380107001.999.000	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES GADS -COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	14.919,62			
380108001.999.000	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES GADS-CONSTRUCCIÓN DE OBRAS.	555.403,85			
	TOTALES	15.019.073,18	15.019.073,18	15.019.073,18	15.019.073,18
RESUMEN DE INGRESOS 2026					

CODIGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
1.0.00.00	INGRESOS CORRIENTES	1.360.712,28
2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL	5.715.040,26
3.00.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	7.943.320,64
SUMAN		15.019.073,18

GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 110: ADMINISTRACIÓN GENERAL				757.970,85
110.50.00.00.	GASTO CORRIENTE			746.461,85	
110.51.00.00	GASTO EN PERSONAL				
110.510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	382680	558.578,25		
110.510203	DECIMOTERCER SUELDO	36842,55			
110.510204	DECIMOCUARTO SUELDO	18954			
110.510507	HONORARIOS	9500			
110.510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	26376			
110.510512	SUBROGACION	5000			
110.510601	APORTE PATRONAL	45140,34			
110.510602	FONDO DE RESERVA	34074,36			
110.510702	SUPRESION DE PUESTO	1			
110.510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	10			
110.53.00.00	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO		110.828,00		
110.530104	ENERGIA ELECTRICA	28000			
110.530105	TELECOMUNICACIONES	1			
110.530209	SERVICIO DE ASEO LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO FUMIGACION DESINFECCION Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1			
110.530243	GARANTIA EXTENDIDA DE BIENES	10			
110.530301	PASAJES AL INTERIOR	4000			
110.530302	PASAJES AL EXTERIOR	1000			
110.530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	2000			
110.530304	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	1000			
110.530604.001	PERITAJES	10			
110.530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	1			
110.530612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	4000			
110.530701	DESARROLLO ACTUALIZACION ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMATICOS	13500			
110.530704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	6500			
110.530801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1			
110.530802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES MILITARES Y POLICIALES Y CARPAS	1			
110.530804	MATERIALES DE OFICINA	11000			
110.530805	MATERIALES DE ASEO	1			
110.530808	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	1000			
110.530809	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1700			
110.530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CONTRA IN	1			
110.530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6000			
110.531404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (NO DEPRECIABLES)	1			
110.531407	EQUIPOS SISTEMA Y PAQUETES INFORMATICOS	31100			
110.57.00.00	OTROS EGRESOS CORRIENTES		44.001,00		
110.570201	SEGUROS	1			

110.570206	COSTAS JUDICIALES TRAMITES NOTARIALES LEGALIZACION DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	4000			
110.570215	INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES	40000			
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		33.054,60		
110.580209	A JUBILADOS PATRONALES	33054,6			
110.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			11.509,00	
110.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		11.509,00		
110.840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	5700			
110.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	5800			
110.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	9			
	SUMA DEL PROGRAMA	757.970,85	757.970,85	757.970,85	757.970,85
PROGRAMA 120. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 120. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA				175.050,49
120.50.00.00	GASTO CORRIENTE		174.050,49		
120.51.00.00	GASTO EN PERSONAL		164.397,49		
120.510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	111396			
120.510203	DECIMOTERCER SUELDO	10369			
120.510204	DECIMOCUARTO SUELDO	4374			
120.510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	13032			
120.510512	SUBROGACION	800			
120.510601	APORTE PATRONAL	13961,64			
120.510602	FONDO DE RESERVA	10364,85			
120.510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	100			
120.53.00.00	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO		1.152,00		
120.530204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CA	250			
120.530301	PASAJES AL INTERIOR	400			
120.530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	500			
120.530612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1			
120.530804	MATERIALES DE OFICINA	1			
120.56.00.00	GASTOS FINANCIEROS		5.000,00		
120.560106	DESCUENTOS COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TITULOS VALORES	5000			
120.57.00.00	OTROS GASTOS CORRIENTES		3.501,00		
120.570201	SEGUROS	1			
120.570203	COMISIONES BANCARIAS	3500			
120.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			1.000,00	
120.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		1.000,00		
120.840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	500			
120.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	500			
	SUMA DEL PROGRAMA	175.050,49	175.050,49	175.050,49	175.050,49
PROGRAMA 130. COMISARÍA MUNICIPAL					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 130. COMISARÍA MUNICIPAL				92.499,64
130.50.00.00	GASTO CORRIENTE		92.499,64		
130.51.00.00	GASTO EN PERSONAL		91.598,64		
130.510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	28584			
130.510106	SALARIOS UNIFICADOS	15726			
130.510203	DECIMOTERCER SUELDO	5447,5			
130.510204	DECIMOCUARTO SUELDO	3888			



130.510304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	264			
130.510306	ALIMENTACION	1584			
130.510401	POR CARGAS FAMILIARES	58,32			
130.510408	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	646,25			
130.510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	1200			
130.510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	21060			
130.510601	APORTE PATRONAL	7694,24			
130.510602	FONDO DE RESERVA	5445,33			
130.510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			
130.53.00.00	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO		901		
130.530301	PASAJES AL INTERIOR	200			
130.530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	700			
130.530802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES MILITARES Y POLICIALES Y CARPAS	1			
	SUMA DEL PROGRAMA	92.499,64	92.499,64	92.499,64	92.499,64
PROGRAMA 140.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 140. REGISTRO DE LA PROPIEDAD				37.569,82
140.50.00.00	GASTO CORRIENTE			37.569,82	
140.51.00.00	GASTO EN PERSONAL		34.227,82		
140.510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	26712			
140.510203	DECIMOTERCER SUELDO	2226			
140.510204	DECIMOCUARTO SUELDO	485			
140.510601	APORTE PATRONAL	2577,71			
140.510602	FONDO DE RESERVA	2225,11			
140.510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	2			
14.53.00.00	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO		642		
140.530204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCAACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CA	400			
140.530301	PASAJES AL INTERIOR	1			
140.530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	240			
140.530804	MATERIALES DE OFICINA	1			
120.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL				
120.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		2700		
140.840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	800			
140.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1900			
	SUMA DEL PROGRAMA	37.569,82	37.569,82	37.569,82	37.569,82
	TOTAL AREA 1	1.063.090,80	1.063.090,80	1.063.090,80	1.063.090,80
PROGRAMA 210.- EDUACIÓN CULTURA, TURISMO Y DEPORTE					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA210.- EDUACIÓN CULTURA, TURISMO Y DEPORTE				262.354,57
210.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			262.351,57	
210.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		141.827,57		
210.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	37512			
210.710203	DECIMOTERCER SUELDO	8769			
210.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	6804			
210.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	67716			
210.710512	SUBROGACION	1			
210.710601	APORTE PATRONAL	12259,08			
210.710602	FONDO DE RESERVA	8765,49			
210.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			

210.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		120.522,00		
210.730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	1,00			
210.730204	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION, PUBLICACIONES, SUSUCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCION, EMPASTADO, ENMARCACION, SERIGRAFIA, FOTOGRAFIA, CARNETIZCION, FILMACION E IMÁGENES SATELITALES	1,00			
210.730205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	30.499,00			
210.73020501	PROMOCION DE LA CHONTA	6.500,00			
210.73020503	AGOSTO MES DE LAS ARTES	7.000,00			
210.73020506	RECUPERACION DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES MES DE DICIEMBRE	1,00			
210.73020507	RECUPERAR, SALVAGUARDAR Y CONSERVAR EL PATRIMONIO INTANGIBLE DE LIMON INDANZA	1,00			
210.73020510	CARNAVAL CULTURALIZADO	25.000,00			
210.73020512	DEPORTES AL AIRE LIBRE	3.000,00			
210.73020515	EVENTO CULTURAL Y SOCIAL MES DE DICIEMBRE (ARTE CULTURA Y TRADICIÓN)	1,00			
210.73020516	EVENTO CULTURAL Y SOCIAL MES DIA DEL NIÑO	1,00			
210.730222	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	1,00			
210.730235	SERVICIOS DE ALIMENTACION	1,00			
210.730.243	GARANTIA EXTENDIDA DE BIENES	1,00			
210.73024901	ALQUILER DE VESTIMENTA PARA EVENTOS OFICIALES	1,00			
210.73024904.	EVENTO FERIAS DE EMPRENDIMIENTO	1,00			
210.730.301	PASAJES AL INTERIOR	10,00			
210.730.303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	10,00			
210.730.404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MATENIMIENTO Y REPARACION)	3.000,00			
210.730605.	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	1,00			
210.730.606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	36.085,00			
210730606.001	IMPLEMENTACION DE LAS ESCUELAS DE ARTE	1,00			
210.730613	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA GENERAL	1,00			
210.730801.	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,00			
210.730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	1,00			
210.730804	MATERIALES DE OFICINA	1,00			
210.730805	MATERIALES DE ASEO	1,00			
210730807.	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	7.000,00			
210.730824	INSUMOS BIENES Y MATERIALES PARA LA PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO TELEVISION EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS Y ENTRETENIMIENTO	2.400,00			
210.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		2,00		
210.780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS (TRANSFERENCIAS PARA INVERSION)	1,00			
210.780204001	LIGA DEPORTIVA CANTONAL CONVENIO	1,00			
210.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			3,00	
210.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		3,00		
210.840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	1,00			
210.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	1,00			
210.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1,00			
	SUMA DEL PROGRAMA	262.354,57	262.354,57	262.354,57	262.354,57
PROGRAMA 215.- TURISMO Y PATRIMONIO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA220.- TURISMO Y PATRIMONIO				70.000,00
215.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			70.000,00	
215.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		43.341,48		
215.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	13032			

215.710203	DECIMOTERCER SUELDO	2720			
215.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	1458			
215.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	19608			
215.710512	SUBROGACION	1			
215.710601	APORTE PATRONAL	3802,57			
215.710602	FONDO DE RESERVA	2718,91			
215.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			
215.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		26.656,52		
215.730204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCAACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CA	1171			
215.730207	DIFUCION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	2			
215.73024902	EVENTO PROMOCIONAL CONTEO DE AVES EN LIMON INDANZA	4081,52			
215.73024905	EVENTO FERIA DE PROMOCION TURISTICA	13000			
215.730301	PASAJES AL INTERIOR	1			
215.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	400			
215.730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	1			
215.730613	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA GENERAL	3000			
215.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	5000			
215.75.00.00	OBRAS PUBLICAS		1,00		
215.75050101	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA	1			
215.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERCION		1,00		
215.780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS (TRANSFERENCIAS PARA INVERSION)	1			
	SUMA DEL PROGRAMA	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00
PROGRAMA 220.- DESARROLLO SOCIAL					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 220.- DESARROLLO SOCIAL				108.892,38
220.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			108.892,38	
220.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		62.488,38		
220.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	27576			
220.710203	DECIMOTERCER SUELDO	3932			
220.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	1944			
220.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	19608			
220.710601	APORTE PATRONAL	5496,95			
220.710602	FONDO DE RESERVA	3930,43			
220.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			
220.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		46.404,00		
220.730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	1			
220.73020513	EVENTOS, PASEOS Y ACTIVIDADES CULTURALES CON GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA	3000			
220.730235	SERVICIOS DE ALIMENTACION	1			
220.730301	PASAJES AL INTERIOR	1			
220.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1			
220.730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	10800			
220.730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	20000			
220.730804	MATERIALES DE OFICINA	500			
220.730805	MATERIALES DE ASEO	500			
220.730812	MATERIALES DIDACTICOS	500			
220.731407	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	11100			

	SUMA DEL PROGRAMA	108.892,38	108.892,38	108.892,38	108.892,38
	PROGRAMA 221- CONVENIOS MIES CON EL MUNICIPIO				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 221- CONVENIOS MIES CON EL MUNICIPIO				680.506,84
221.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			671.304,84	
221.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		355.434,14		
221.710106	SALARIOS UNIFICADOS	13182			
221.710203	DECIMOTERCER SUELDO	21702			
221.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	17010			
221.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	264			
221.710306	ALIMENTACION	1584			
221.710401	POR CARGAS FAMILIARES	58,32			
221.710408	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	483,14			
221.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	247242			
221.710601	APORTE PATRONAL	30405,36			
221.710602	FONDO DE RESERVA	22503,32			
221.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1000			
221.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		315.869,70		
221.730101	AGUA POTABLE	1000			
221.730104	ENERGIA ELECTRICA	5400			
221.730105	TELECOMUNICACIONES	2900			
221.730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	1			
221.73020102	TRANSPORTE DE PERSONAL ADULTO MAYOR CON DICAPACIDAD	1			
221.73020103	TRANSPORTE DE PERSONAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1			
221.730221	TRANSPORTE DE PERSONAL CDI	14000			
221.730202.225	FLETES Y MANIOBRAS GERONTOLOGICO	200,00			
221.730205001	EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES CIBVS	6000			
221.73020502	EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES ADULTO MAYOR CON DICAPACIDAD	2000			
221.73020503	EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3900			
221.730205225	EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES CENTRO GERONTOLOGICO	5000			
221.73020514	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	1			
221.730235.221	SERVICIOS DE ALIMENTACION CDI	133941,6			
221.730255	COMBUSTIBLE	205			
221.730301	PASAJES AL INTERIOR	1,00			
221.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN LE INTERIOR	1,00			
221.730402	MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION	5000			
221.730404.225	MAQUINARIA Y EQUIPOS (INSATACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION) CENTRO GERONTOLOGICO	1000			
221.730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	1,00			
221.730801.221	ALIMENTOS Y BEBIDAS CDIs	400			
221.730801.225	ALIMENTOS Y BEBIDAS CENTRO GERONTOLOGICO	75008,1			
221.73080201	PRENDAS DE IDENTIFICACION PROYECTO CENTRO GERONTOLOGICO Y CDI	3150			
221.73080202	PRENDAS DE IDENTIFICACION PROYECTO ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD	900			
221.73080203	PRENDAS DE IDENTIFICACION CDI	6856			
221.73080204	PRENDAS DE IDENTIFICACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2700			
221.730804	MATERIALES DE OFICINA	1000			
221.730804.221	MATERIALES DE OFICINA CDI	1000			
221.730804.402	MATERIALES DE OFICINA ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD	700			



221.730804.403	MATERIALES DE OFICINA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	800			
221.730804.225	MATERIALES DE OFICINA CENTRO GERONTOLOGICO	1500			
221.730805	MATERIALES DE ASEO	5000			
221.730805.221	MATERIALES DE ASEO CDI	5000			
221.73080503	MATERIAL DE ASEO PROYECTO CAPACIDADES DIFERENTES	1000			
221.73080504	MATERIAL DE ASEO PROYECTO ADULTO MAYOR Y CAPACIDADES DIFERENTES	1000			
221.73080505	MATERIALES DE ASEO CENTRO GERONTOLOGICO	4000			
221.73080900	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PROYECTO DESARROLLO INFANTIL CDI Y ADULT MAYOR CON DISCAPACIDADES	1000			
221.730809225	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS CENTRO GERONTOLOGICO	3000			
221.73081201	MATERIALES DIDACTICOS PROYECTO DESARROLLO INFANTIL CDI	5000			
221.73081202	MATERIALES DIDACTICOS Y LUDICOS PROYECTO CAPACIDADES DIFERENTES	2600			
221.73081203	MATERIALES DIDACTICOS PROYECTO ADULTO MAYOR CAPACIDADES DIFERENTES	1000			
221.73081204	MATERIALES DIDACTICOS CENTRO GERONTOLOGICO	5000			
221.730820.225	MENAJE DE HOGAR CENTRO GERONTOLOGICO	3000			
221.730826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	700			
221.731403	MOBILIARIOS	3000			
221.7301403.221	MOBILIARIOS (DCI)	1000			
221.731404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (NO DEPRECIABLES)	1			
221.750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1			
221.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		1,00		
221.780108.001	TRANSFERENCIA A FAVOR DEL MIES POR LIQUIDACION DE CONVENIOS	1,00			
221.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			9.202,00	
221.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		9.202,00		
221.84010302	MOBILIARIOS	1700			
221.840103.221	MOBILIARIOS (CDI)	2000			
221.840104.221	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION-CDI)	1			
221.840104.225	MAQUINARIA Y EQUIPO CENTRO GERONTOLOGICO	2000			
221.840105	VEHICULOS (DE LARGA DURACION)	1			
221.840107.000	EQUIPOS, PAQUETES Y SISTEMAS INFORMATICOS	1500			
221.840107.221	EQUIPOS, PAQUETES Y SISTEMAS INFORMATICOS CDI	1000			
221.840107.225	EQUIPOS, PAQUETES Y SISTEMAS INFORMATICOS CENTRO GERONTOLOGICO	1000			
	SUMA DEL PROGRAMA	680.506,84	680.506,84	680.506,84	680.506,84
PROGRAMA 222- JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 222- JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS				84.035,84
222.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			84.035,84	
222.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		39.433,84		
222.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	29565			
222.710203	DECIMOTERCER SUELDO	2463,75			
222.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	1458			
222.710601	APORTE PATRONAL	3444,33			
222.710602	FONDO DE RESERVA	2462,76			
222.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	40			
222.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		4.602,00		
222.730301	PASAJES AL INTERIOR	200			
222.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	200			

222.730502	EDIFICIOS LOCALES RESIDENCIAS PARQUEADEROS CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO)	4200			
222.730804	MATERIALES DE OFICINA	1			
222.730805	MATERIALES DE ASEO	1			
222.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		40.000,00		
222.780102001	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	40.000,00			
	SUMA DEL PROGRAMA	84.035,84	84.035,84	84.035,84	84.035,84
PROGRAMA 230- UNIDAD DE COMUNICACIÓN					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA230- UNIDAD DE COMUNICACIÓN				93.700,45
230.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			93.700,45	
230.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		53.795,45		
230.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	40788			
230.710203	DECIMOTERCER SUELDO	3399			
230.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	1458			
230.710601	APORTE PATRONAL	4751,81			
230.710602	FONDO DE RESERVA	3397,64			
230.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			
230.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		28.404,00		
230.730204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CA	6000			
230.730207	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	10000			
230.730243	GARANTIA EXTENDIDA DE BIENES	1			
230.730301	PASAJES AL INTERIOR	100			
230.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	300			
230.730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	5000			
230.730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1			
230.730804	MATERIALES DE OFICINA	1			
230.730807	MATERIALES DE IMPRESION FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	1			
230.730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6000			
230.731404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (NO DEPRECIABLES)	1000			
230.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL				
230.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		11.501,00		
230.840103.	MOBILIARIOS	1,00			
230.840104.	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	8.000,00			
230.840107.	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	3.500,00			
	SUMA DEL PROGRAMA	93.700,45	93.700,45	93.700,45	93.700,45
	SUMA AREA 2.- SERVICIOS SOCIALES	1.299.490,08	1.299.490,08	1.299.490,08	1.299.490,08
PROGRAMA 310- PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA310- PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL				367.804,94
310.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			359.802,94	
310.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		200.682,34		
310.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	113736			
310.710106	SALARIOS UNIFICADOS	6000			
310.710203	DECIMOTERCER SUELDO	9978			
310.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	4374			
310.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	132			
310.710306	ALIMENTACION	792			
310.710401	POR CARGAS FAMILIARES	58,32			
310.710408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	60			
310.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	1			
310.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	42120			
310.710512	SUBROGACION	1			
310.710601	APORTE PATRONAL	13455,02			
310.710602	FONDO DE RESERVA	9974			
310.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			



310.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		149.120,60		
310.730243.	GARANTIA EXTENDIDA DE BIENES	1,00			
310.730301	PASAJES AL INTERIOR	1			
310.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1			
310.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1			
310.730601	CONSULTORIA ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	1			
310.730605.002	ESTUDIOS PARQUE ACUATICO DEL CANTON LIMON INDANZA-PROVINCIA MORONA SANTIAGO	14228,24			
310.730605.100	ESTUDIOS PALACIO MUNICIPAL PARROQUIA GENERAL PLAZA	21280,05			
310.730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	6000			
310.73060508	ESTUDIO PARA EL PROYECTO DE GESTION Y CONSERVACION DE LOS BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES DEL CANTON LIMON INDANZA-PROVINCIA DE MO	28478,31			
310.730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	48528			
310.730701	DESARROLLO ACTUALIZACION ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMATICOS	6600			
310.730702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	1000			
310.730804	MATERIALES DE OFICINA	1			
310.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	15000			
310.75.00.00	OBRAS PUBLICAS				
310.750501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	8000			
310.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERCION		10000		
310.780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS (TRANSFERENCIAS PARA INVERSION)	10000			
310.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			8.002,00	
310.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		8.002,00		
310.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	1			
310.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	8000			
310.840301.	TERRENOS EXPROPIACION	1			
	SUMA DEL PROGRAMA	367.804,94	367.804,94	367.804,94	367.804,94
PROGRAMA 321.-AGUA POTABLE					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		ASIGNACIÓN INICIAL		
	PROGRAMA321.-AGUA POTABLE			3.403.646,16	
321.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN		571.780,83		
321.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		206.835,46		
321.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	48.276,00			
321.710106	SALARIOS UNIFICADOS	56.646,00			
321.710203	DECIMOTERCER SUELDO	11.522,50			
321.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	7.680,00			
321.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	1.188,00			
321.710306	ALIMENTACION	7.128,00			
321.710401	POR CARGAS FAMILIARES	1.036,80			
321.710408	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	1.077,21			
321.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	10.000,00			
321.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	33.348,00			
321.710512.	SUBROGACION	1.000,00			
321.710601	APORTE PATRONAL	15.915,06			
321.710602	FONDO DE RESERVA	11.517,89			
321.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	500,00			
321.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		364.945,37		
321.73020401	EDISION, IMPRESION Y REPRODUCCION DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA CONSTRUCCION DE PLANES MAESTROS DE AGUA POTABLE	1246,63			
321.73020701	DIFUSION Y PUBLICIDAD DE LA CONSTRUCCION DE LOS PLANES MAESTRO DE AGUA POTABLE	2000			
	PASAJES AL INTERIOR	500			
321.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	500			
321.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1500			
321.730504	MAQUINARIA Y EQUIPOS(ARRENDAMIENTO)	51086,96			
321.73060401	FISCALIZACION DE LAS CONSTRUCCION DE LOS PLANES MAESTROS DE AGUA POTABLE	148748,7			



321.730605.000	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	10000			
321.730605.003	ESTUDIO DE EVALUACIÓN, DEL SIST. AGUA POTABLE Y ALCAN. SANITARIO U OBRAS DE SANEAMIENTO PLAN DE MILAGRO, VALLE DE CHIMA Y NUEVA	31794,08			
321.730605.004	ESTUDIO DE EVALUACIÓN, DIAG. DISEÑOS SIST. DE AGUA POT. ALCA. SANIT Y PLUVIAL U OBRAS DE SANEAMIENTO PARA: SAN BARTOLO, YANANAS.	30225			
321.730605.005	ESTUDIO DE EVALUACIÓN DIAG. Y DISEÑOS SIST. AGUA POTABLE PARA: EL ROSARIO, VALLE DEL CASTILLO, SAN MIGUEL DE CONCHAY, SAN ANTONIO	1			
321.730609.201	ESTUDIOS, ANÁLISIS Y MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	6600			
321.730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANÁLISIS DE LABORATORIO	7260			
321.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCIÓN CARPAS Y OTROS	10000			
321.730804	MATERIALES DE OFICINA	1			
321.730805	MATERIALES DE ASEO	4500			
321.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACIÓN VIAL NAVEGACIÓN Y CO	50000			
321.730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1			
321.730819	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	1			
321.730819351	PROVISIÓN DE QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	7480			
321.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	2000			
321.75.00.00	OBRAS PÚBLICAS			2.792.736,48	
321.75.01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		2.731.335,48		
321.750101.001	PLANES MAESTROS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE GENERAL PLAZA	2709583,88			
321.750101.002	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE AGUA POTABLE EN GENERAL PLAZA	21750,6			
321.75010101	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CANTÓN	1			
321.77.00.00	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN		61.400,00		
321.770.102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	400,00			
321.77.02.01	SEGUROS	61.000,00			
321.78.00.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN				
3.217.802	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno		1,00		
321.780.204	TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	1,00			
321.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			15.601,00	
321.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		15.601,00		
321.84010300	MOBILIARIOS	1			
321.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACIÓN)	5600			
321.840105	VEHÍCULOS (DE LARGA DURACIÓN)	7000			
321.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	0			
321.840301	TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	3000			
321.96.00	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO			23.527,85	
321.96.00	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		23.527,85		
321.96020111	AMORTIZACIÓN CRÉDITO EBE ESTUDIOS PARA TRES (3) CONSULTORÍAS PARA LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POT	23527,85			
	SUMA DEL PROGRAMA	3.404.146,16	3.403.646,16	3.403.646,16	3.403.646,16
PROGRAMA 322.-ALCANTARILLADO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 322.-ALCANTARILLADO				3.097.827,35
322.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			166.024,33	
322.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		100.719,33		
322.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1			
322.710106	SALARIOS UNIFICADOS	42369,6			
322.710203	DECIMOTERCER SUELDO	5474,8			
322.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	5346			
322.710304	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	924			
322.710306	ALIMENTACIÓN	5544			
322.710401	POR CARGAS FAMILIARES	408,24			
322.710408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	368,8			
322.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	3000			
322.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	23328			
322.710601	APORTE PATRONAL	7982,28			



322.710602	FONDO DE RESERVA	5472,61			
322.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	500			
322.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		65.305,00		
322.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1			
322.730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	1			
322.730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	6500			
322.730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1			
322.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	6500			
322.730803	LUBRICANTES	300			
322.730805	MATERIALES DE ASEO	2000			
322.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	50000			
322.730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1			
322.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	1			
322.75.00.00	OBRAS PÚBLICAS			2.854.564,66	
322.75.01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		2.854.564,66		
322.750103	DE ALCANTARILLADO	1			
322.75010302	CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS	1			
322.75010303	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CANTON	1			
322.750103201	PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE GRAL PLAZA	2839561,66			
322.750501	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CANTON	15000			
322.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			5.001,00	
322.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		5.001,00		
322.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	1			
322.840106	HERRAMIENTAS (DE LARGA DURACION)	3000			
322.840301	TERRENOS (EXPROPIACION)	2000			
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO			72.237,36	
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		72.237,36		
322.96020108	AMORTIZACION CREDITO BEDE VARIOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO PARA VALLE DEL ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO	72237,36			
	SUMA DEL PROGRAMA	3.097.827,35	3.097.827,35	3.097.827,35	3.097.827,35
PROGRAMA 323.-ASEO DE LAS CALLES Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 323.-ASEO DE LAS CALLES Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS				235.874,93
323.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			235.874,93	
323.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		197.333,93		
323.710106	SALARIOS UNIFICADOS	113706			
323.710203	DECIMOTERCER SUELDO	10447,5			
323.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	9720			
323.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	2376			
323.710306	ALIMENTACION	14256			
323.710401	POR CARGAS FAMILIARES	641,52			
323.710408	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	2347,08			
323.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	6500			
323.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	11664			
323.710601	APORTE PATRONAL	15232,51			
323.710602	FONDO DE RESERVA	10443,32			
323.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		32.541,00		
323.730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	1000			
323.730204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCAACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CA	2000			
323.730255	COMBUSTIBLE	500			
321.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	500			
322.730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	300			
323.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	8040			
323.730803	LUBRICANTES	500			
323.730805	MATERIALES DE ASEO	1500			

323.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	5200			
323.730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500			
323.730814	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PESCA Y CAZA	4000			
323.730823	ALIMENTOS MEDICINAS PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE ASEO PARA ANIMALES	6000			
323.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	2500			
323.731515	PLANTAS	1			
323.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL				
323.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		6.000,00		
323.840.104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	6.000,00			
	SUMA DEL PROGRAMA	235.874,93	235.874,93	235.874,93	235.874,93
PROGRAMA 324.-RELENO SANITARIO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA324.-RELENO SANITARIO				86.516,46
324.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN		86.514,46		
324.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		70.039,74		
324.710106	SALARIOS UNIFICADOS	37884			
324.710203	DECIMOTERCER SUELDO	3643			
324.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	3402			
324.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	924			
324.710306	ALIMENTACION	5544			
324.710401	POR CARGAS FAMILIARES	758,16			
324.710408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	849,53			
324.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2200			
324.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	5832			
324.710601	APORTE PATRONAL	5311,51			
324.710602	FONDO DE RESERVA	3641,54			
324.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	50			
324.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		16.474,72		
324.730105	TELECOMUNICACIONES	420			
324.730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	1			
324.730209	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACION, DESINFECCION, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACION Y CLASIFICACION DE MATERIALES RECICLABLES	1			
324.730255	COMBUSTIBLE	100			
325.730301	PASAJES AL INTERIOR	1			
325.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	450			
324.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	3000			
324.730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	1			
324.730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	1200			
324.730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	600			
324.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	2100			
324.730803	LUBRICANTES	100			
324.730805	MATERIALES DE ASEO	2500			
324.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	3000			
324.730819	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	2000			
324.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	1000,72			
324.75.00.00	OBRAS PÚBLICAS		1,00		
324.75.01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		1,00		
324.750111.004	FILTRO DE FLUJOS ASCENDIENTES PARA LIXIVIADOS	1,00			
324.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL		1,00		
324.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		1,00		
324.840301	TERRENOS (EXPROPIACION)	1			
	SUMA DEL PROGRAMA	86.516,46	86.516,46	86.516,46	86.516,46
PROGRAMA 325.- CAMAL					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA325.-CAMAL				100.347,10
325.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN		65.346,10		
325.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		47.943,10		
325.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	13032			



325.710106	SALARIOS UNIFICADOS	18390			
325.710203	DECIMOTERCER SUELDO	2618,5			
325.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	1944			
325.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	396			
325.710306	ALIMENTACION	2376			
325.710401	POR CARGAS FAMILIARES	116,64			
325.710408	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	199,88			
325.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2500			
325.710601	APORTE PATRONAL	3752,62			
325.710602	FONDO DE RESERVA	2617,46			
325.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		17.403,00		
325.730105	TELECOMUNICACIONES	1			
325.730202	FLETES Y MANIOBRAS	200			
325.730209	SERVICIOS DE ASEO LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO FUMIGACION DESINFECCION Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS ENTIDADES PUBLI	1500			
325.730255	COMBUSTIBLE	200			
325.730301	PASAJES AL INTERIOR	1			
325.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	200			
325.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	5000			
325.730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	500			
325.730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	700			
325.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	1500			
325.730803	LUBRICANTES	200			
325.730804	MATERIALES DE OFICINA	200			
325.730805	MATERIALES DE ASEO	1800			
325.730808	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	1			
325.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	2000			
325.730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500			
325.730819	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	600			
325.730823	ALIMENTOS MEDICINAS PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE ASEO PARA ANIMALES	1500			
325.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	800			
325.75.00.00	OBRAS PÚBLICAS			1,00	
325.75.05.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		1,00		
325.75050103	MANTENIMIENTO AL CAMAL MUNICIPAL	1,00			
325.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			35.000,00	
325.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		35.000,00		
325.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	35.000,00			
	SUMA DEL PROGRAMA	100.347,10	100.347,10	100.347,10	100.347,10
PROGRAMA 326.-MERCADO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA326.-MERCADO				86.881,33
326.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			76.880,33	
326.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		74.774,33		
326.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1			
326.710106	SALARIOS UNIFICADOS	31656			
326.710203	DECIMOTERCER SUELDO	4096			
326.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	3888			
326.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	660			
326.710306	ALIMENTACION	3960			
326.710401	POR CARGAS FAMILIARES	233,28			
326.710408	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	716,7			
326.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2000			
326.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	17496			
326.710601	APORTE PATRONAL	5971,99			
326.710602	FONDO DE RESERVA	4094,36			
326.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			
326.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		1.804,00		
326.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1500			



326.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	1			
326.730804	MATERIALES DE OFICINA	1			
326.730805	MATERIALES DE ASEO	1			
326.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	1			
326.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	300			
75	OBRAS PUBLICAS				
7505	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		2,00		
326.750501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1			
32.675.050.102	MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	1,00			
77	OTROS GASTOS DE INVERSION				
7701	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES		300,00		
326.770102	TASAS GENERALES IMPUESTOS CONTRIBUCIONES PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	300			
8	GASTOS DE CAPITAL			10.001,00	
84	BIENES DE LARGA DURACION		10.001,00		
326.840103	MOBILIARIOS	10000			
326.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	1			
	SUMA DEL PROGRAMA	86.881,33	86.881,33	86.881,33	86.881,33
PROGRAMA 330.-UNIDAD AMBIENTAL					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA330.- UNIDAD AMBIENTAL				99.145,55
330.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			97.341,55	
330.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		81.387,55		
330.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	29088			
330.710106	SALARIOS UNIFICADOS	26196			
330.710203	DECIMOTERCER SUELDO	4607			
330.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	2916			
330.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	528			
330.710306	ALIMENTACION	3168			
330.710401	POR CARGAS FAMILIARES	233,28			
330.710408	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	396,6			
330.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	3100			
330.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	1			
330.710601	APORTE PATRONAL	6571,58			
330.710602	FONDO DE RESERVA	4581,09			
330.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			
330.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		13.954,00		
330.730201.00 1	TRANSPORTE DE PERSONAL	1			
330.730204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CA	500			
324.730255	COMBUSTIBLE	700			
330.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1500			
330.730405	VEHICULOS (MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1500			
330.730601	CONSULTORIA ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	1			
330.730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	2500			
330.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	1800			
330.730804	MATERIALES DE OFICINA	1250			
330.730805	MATERIALES DE ASEO	500			
330.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	1500			
330.730819	ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	1			
330.730836	MUESTRAS DE PRODUCTOS PARA FERIAS EXPOSICIONES Y NEGOCIACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	1500			
330.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	700			
330.731515	PLANTAS	1			
330.77.00.00	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN		2.000,00		
330.770102	TASAS GENERALES IMPUESTOS CONTRIBUCIONES PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	2.000,00			
330.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			1.804,00	

330.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		1.804,00		
330840103	MOBILIARIOS	1			
330.84010301	MOBILIARIO PUNTOS VERDES	1			
330.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	1800			
330.840105	VEHICULOS (DE LARGA DURACION)	1			
330.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1			
	SUMA DEL PROGRAMA	99.145,55	99.145,55	99.145,55	99.145,55
PROGRAMA 350.-DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y FOMENTO PRODUCTIVO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA350.-DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y FOMENTO PRODUCTIVO				272.763,72
350.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN		260.761,72		
350.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		121.356,72		
350.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	46764			
350.710106	SALARIOS UNIFICADOS	19632			
350.710203	DECIMOTERCER SUELDO	7105			
350.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	3888			
350.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	396			
350.710306	ALIMENTACION	2376			
350.710401	POR CARGAS FAMILIARES	174,96			
350.710408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	427,71			
350.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	5000			
350.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	18864			
350.710512	SUBROGACION	1			
350.710601	APORTE PATRONAL	9525,89			
350.710602	FONDO DE RESERVA	7102,16			
350.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	100			
330.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		133.405,00		
350.730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	300			
350.730205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	40000			
350.730249	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	7000			
350.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	2500			
350.730417	INFRAESTRUCTURA	6000			
350.730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1			
350.730613	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA GENERAL	4000			
350.730803	LUBRICANTES	1			
350.730804	MATERIALES DE OFICINA	100			
350.730808	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	2000			
350.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	10000			
350.730823	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA	1			
350.730814.413	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO	40000			
350.730814.427	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO	9000			
350.73081401	MANEJO Y COMERCIALIZACION PISCICOLA	1000			
350.730823	ALIMENTOS MEDICINAS PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE ASEO PARA ANIMALES	6000			
350.730829	INSUMOS MATERIALES SUMINISTROS Y BIENES PARA INVESTIGACION	1			
350.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	500			
350.731512	SEMOVIENTES	5000			
350.731514	ACUATICOS	1			
330.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION		6.000,00		
360.780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS (TRANSFERENCIA PARA INVERSION)	6000			
350.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL		12.002,00		
350.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		12.002,00		
350.840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	1			
350.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	12000			
350.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1			
	SUMA DEL PROGRAMA	272.763,72	272.763,72	272.763,72	272.763,72
PROGRAMA 360.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA360.-OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS				4.449.896,

					60
360.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			1.350.256,16	
360.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		624.237,08		
360.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	96168			
360.710106	SALARIOS UNIFICADOS	269118,24			
360.710203	DECIMOTERCER SUELDO	35061,52			
360.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	27702			
360.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	5280			
360.710306	ALIMENTACION	31680			
360.710401	POR CARGAS FAMILIARES	2857,68			
360.710408	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	5582,38			
360.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	7000			
360.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	55452			
360.710512	SUBROGACION	2226			
360.710601	APORTE PATRONAL	50060,77			
360.710602	FONDO DE RESERVA	35047,49			
360.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1000			
360.710709	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	1			
360.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		726.019,08		
360.730104	ENERGIA ELECTRICA	1			
360.730105	TELECOMUNICACIONES	47000			
360.730202	FLETES Y MANIOBRAS	1			
360.730235	SERVICIOS DE ALIMENTACION	1			
360.73025302	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS.	1			
360.730255	COMBUSTIBLE	156000			
360.730301	PASAJES AL INTERIOR	300			
360.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	17000			
360.730402	MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION	1			
360.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	35200			
360.730405	VEHICULOS (MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1			
360.730405.601	SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMATICOS	1			
360.730417.000	GASTOS EN INFRAESTRUCTURA	1			
360.730417.604	ADECUACIONES DE VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1			
360.730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	15000			
360.730604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	1			
360.73060402	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS (PLAZA DE LA JUVENTUD)	62309,36			
360.73060403	FISCALIZACION E INSPECCION TECNICAS PALACIO MUNICIPAL DEL GAD LIMON INDANZA	75000			
360.73060404	Fiscalización del "PLAN DE MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA PARA DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA. ETAPA 1	1			
360.730605.000	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	10000			
360.730605611	VARIOS ESTUDIOS ANTERIORES AL 2014 CON ANTICIPOS NO DEVENGADOS	45106,84			
360.730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	14544			
360.730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1000			
360.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	17000			
360.730803	LUBRICANTES	40000			
360.730804	MATERIALES DE OFICINA	1			
360.730805	MATERIALES DE ASEO	1			
360.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	12500			
360.730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	176100			
360.730821	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	1			
360.731403	MOBILIARIOS	1			
360.731403.001	MOBILIARIOS-PLAZA DE LA JUVENTUD	1237,06			
360.731404.001	MAQUINARIA Y EQUIPOS-PLAZA DE LA JUVENTUD	704,82			
360.731404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (NO DEPRECIABLES)	1			
360.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	1			
360.75.00.00	OBRAS PÚBLICAS			2.788.694,7	



				5	
360.75.01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		2.772.190,75		
360.750104	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	302966,46			
360.75010402	OBRAS DE REGENERACION EN AREAS DE EXPANSION URBANA	179997,15			
360.75010403	VARIAS OBRAS DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO EN EL CANTON LIMON INDANZA	300895,46			
360.75010405	CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE LA JUVENTUD PARA EL CANTON LIMON INDANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	1351432,48			
360.75010501	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD EN EL CANTON LIMON INDANZA	60000			
360.75010502	CONSTRUCCION DE PUENTES EN EL CANTON	7000			
360.75010503	CONSTRUCCION DEL TELEFERICO GENERAL PLAZA	1			
360.75010504	OBRAS DE ARRASTRE Y REAJUSTE DE PRECIO AÑO 2021 (REGENERACION DE VALLE DEL CASTILLO E INDANZA)	63637,63			
360.75010505	PLAN DE MEJORAMIENTO VIAL ANIVEL DE CARPETA ASFALTICA PARA DIFERENTESSECTORES DEL CANTON LIMON INDANZA-ETAPA1	1			
360.750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	100000			
360.75010702	CONSTRUCCION DE CANCHAS Y CUBIERTAS PARA MULTICANCHAS	115000			
360.75010704	VARIAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EN EL SECTOR RURAL DEL CANTON	26700			
360.75010705	CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL GAD LIMON INDANZA	1			
360.750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	15000			
360.750199602	VARIOS CONTRATOS ANTERIORES AL 2014 CON ANTICIPOS NO DEVENGADOS	249558,57			
360.75.04.00	OBRAS EN LINEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE TELECOMUNICACIONES.		1,00		
360.750401	LINEAS REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS	1,00			
360.75.05.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		16.000,00		
360.750501000	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	10000			
360.7505016	CONSTRUCCION Y REPARACION DE CAMINOS ECOLOGICOS	6.000,00			
360.77.00.00	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN		501,00		
360.770102000	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIB, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	500			
360.770201	SEGUROS	1,00			
360.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		2,00		
360.780103	A EMPRESAS PUBLICAS	1,00			
360.780104	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	1,00			
360.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			89.971,36	
360.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		89.971,36		
360.840103.00 2	MOBILIARIO-PLAZA DE LA JUVENTUD	23633,45			
360.840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	3000			
360.840104.00 1	MAQUINARIA Y EQUIPOS-PLAZA DE LA JUVENTUD	29946,08			
360.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	1			
840105	VEHICULOS (DE LARGA DURACION)	1			
360.84010502	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (VOLQUETAS)	10			
360.840106.00 1	HERRAMIENTAS-PLAZA DE LA JUVENTUD	1439,1			
360.840106	HERRAMIENTAS (DE LARGA DURACION)	1			
360.840107.00 1	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS-PLAZA DE LA JUVENTUD	12938,73			
360.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1			
360.840111	PARTES Y REPUESTOS	15000			
360.840301	TERRENOS (EXPROPIACION)	4000			
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO			220.974,33	
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		220.974,33		
360.96020110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO - CREDITO (50857) BDE ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO	91178,36			
360.96020112	AMORTIZACION CREDITO BEDE PLAZA DE LA JUVENTUD	129795,97			
	SUMA DEL PROGRAMA	4.449.896,60	4.449.896,60	4.449.896,60	4.449.896,60
PROGRAMA 370.- GESTIÓN DE REISGOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y BOMBEROS					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA370.-GESTIÓN DE REISGOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y BOMBEROS				157.666,68
370.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			157.666,68	
360.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		80.761,68		
370.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	13032			

370.710203	DECIMOTERCER SUELDO	4974			
370.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	1374			
370.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2800			
370.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	46656			
370.710601	APORTE PATRONAL	6953,67			
370.710602	FONDO DE RESERVA	4972,01			
370.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		1.905,00		
370.730203	ALMACENAMIENTO EMBALAJE ENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	900			
370.730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	1			
370.730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	1			
370.730613	CAPACITACION PARA LA CUDADANIA EN GENERAL	1			
370.730802.00 2	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION TRABAJADORES	1			
370.730821	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	1			
370.731404	MAQUINARIA Y EQUIPOS	1000			
370.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		65.000,00		
370.780102.90 1	CONVENIO CON CUERPO DE BOMBEROS TNTE HUGO ORTIZ PARA FORTALECIMIENTO ATENCION EMERGENCIAS	65.000,00			
370.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL				
370.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		10.000,00		
370.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	5000			
370.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	5000			
	SUMA DEL PROGRAMA	157.666,68	157.666,68	157.666,68	157.666,68
	SUMA AREA 3	12.358.870,82	12.358.370,82	12.358.370,82	12.358.370,82
PROGRAMA 510.-GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA510.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD				297.621,48
510.50.00.00	GASTO CORRIENTE		140.993,07		
510.53.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2,00		
510.5308040	MATERIALES DE OFICINA	1,00			
510.5308050	MATERIALES DE ASEO	1,00			
510.56.00.00	GASTOS FINANCIEROS		140.991,07		
510.560201008	INTERESES CREDITO BEDE VARIOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO PARA VALLE DEL CASTILLO, INDANZA Y CHIVIAZA	1542,26			
510.56020110	INTERESES AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO-CREDITO (50857) BDE AQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO	28397,37			
510.56020111	INTERESES AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO-CREDITO DEBE ESTUDIOS PARA TRES (3) CONSULTORIAS PARA LA EVALUACION DIAGNOSTICO Y DISEÑOS	4913,23			
510.56020112	INTERESE AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO-CREDITO BEDE PLAZA DE LA JUVENTUD	105138,21			
510.560.304	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	1000			
510.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		97.502,00	97.502,00	
510.78010801	APORTE A LA DIRECCION NACIONAL DE PRISIONES	2			
510.78010802	APORTE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	45000			
510.78010803	APORTE PARA EL AME	15000			
510.78010804	APORTE PARA EL COMAGA	20000			
510.78010805	APORTE PARA LA MAGAMS	17000			
510.78010806	A LA DINARDAP	500			
510.97.00.00	PASIVO CIRCULANTE		59.126,41	59.126,41	
51.097.010.101	DE CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	59.126,41			
	SUMA DEL PROGRAMA	297.621,48	297.621,48	297.621,48	297.621,48

SUMA AREA 4.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	297.621,48	297.621,48	297.621,48	297.621,48

TOTALES AREAS	15.019.073,18
AREA 1 (GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS)	1.063.090,80
AREA 2 (SERVICIOS SOCIALES)	1.299.490,08
AREA 3 (OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS)	12.358.870,82
AREA 4 (GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD)	297.621,48
PRESUPUESTO 2026	15.019.073,18

TERCERO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CONFORME AL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LA EMBAJADA DEL JAPÓN EN ECUADOR Y EL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RÍO YUNGANZA; DE ACUERDO A LA PETICIÓN REALIZADA POR EL ECON. MAYRA CALDAS MARÍN, DIRECTORA FINANCIERA, MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADLIMON-DF-2025-0631-M. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, manifiesta que resulta indispensable que el Concejo Cantonal apruebe el suplemento de crédito solicitado por la Econ. Mayra Caldas Marín, Directora Financiera del GAD Municipal. Explica que, en la actualidad, las arcas municipales ya cuentan con los recursos económicos provenientes de la Embajada del Japón, destinados específicamente para la contratación de la construcción del puente Colgate sobre el río Yunganza, paso hacia la comunidad de San Luis. En virtud de ello, se requiere proceder a la creación y habilitación de las partidas presupuestarias correspondientes, a fin de permitir la continuidad de los procesos administrativos, financieros y contractuales necesarios para la ejecución del proyecto. Señala además que la aprobación oportuna de este suplemento garantiza el cumplimiento de los cronogramas establecidos y asegura el uso adecuado y transparente de los fondos asignados. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por Secretaría se tome la votación respectiva, por Secretaría se cumple lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Téc. Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. En virtud de las atribuciones conferidas a los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como en los Arts. 259, 260 y 323 del mismo cuerpo legal, los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza resuelven, por unanimidad, APROBAR el suplemento de crédito de recursos derivado del contrato de donación suscrito entre la Embajada de Japón en Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, destinado al proyecto de construcción del puente colgante Yunganza. Esta decisión se adopta con base en el Informe N° 018-2025-GADMLI-DF, elaborado por la Econ. Mayra Caldas Marín, Directora Financiera; de conformidad con el siguiente detalle:

INGRESO

N°	Código y Denominación de la Partida	P/ Inicial	Suplemen to	Disminuci ón	P/ Codificado
1	28.0302 - De Gobiernos y Organismos Gubernamentales.	0	121.028,00		121.028,00

GASTO

N°	Código y Denominación de la Partida	P/ Inicial	Increment o	Disminuci ón	P/ Codificad o
1	360.750105.610 - Construcción del Puente colgante Yunganza.		121.028.00		121.028,00

REFORMA TRASPASO

N°	Código y Denominación de la Partida	P/ Inicial	Increme nto	Disminuci ón	P/ Codificad o
1	360.750104 - DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO - 2025	8.652,00		0.33	8.651,67
2	360.750105.610 - Construcción del Puente colgante Yunganza	121.028,00	0.33		121.028,33

CUARTO: CLAUSURA. – Siendo las quince horas con treinta y seis minutos (15h36), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión extraordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

N° 046-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 046-2025-CC-GADMLI de fecha tres de diciembre del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día cinco de diciembre del dos mil veinticinco, a partir de las ocho horas con treinta minutos (08h30); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de noviembre del 2025.
4. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 02 de diciembre del 2025.
5. Aprobación en segunda instancia del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza correspondiente al año 2026, de conformidad con lo establecido en el Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
6. Aprobación en primer debate de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Construcción, Instalación, Establecimiento, y/o Despliegue de Infraestructura Física de Telecomunicaciones para la Prestación de los Servicios: Móvil Avanzado (SMA), de Acceso a Internet (SAI) y de Audio y Video por Suscripción (SAVS) en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza; presentado por el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico, mediante Memorando Nro. GADLIMON-PS-2025-0249-M.
7. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las ocho horas con treinta minutos (08h30) del día cinco de diciembre del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 046-2025-CC-GADMLI de fecha tres de diciembre del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro, Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –** El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 046-2025-CC-GADMLI, de fecha tres de diciembre del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. *Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el*



literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticinco.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha veinte y ocho de noviembre del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha veinte y ocho de noviembre del dos mil veinticinco.

CUARTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2025. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha dos de diciembre del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha dos de diciembre del dos mil veinticinco.

QUINTO: APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 245 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, inicia el punto indicando que se retomará lo conversado en la sesión anterior respecto al análisis presupuestario. Señala que, previo a continuar, consulta si alguno de los señores concejales tiene observaciones adicionales al presupuesto, considerando que desde la Dirección de Comunicación se solicitó aclarar el tema relacionado con los bienes a adquirir. Acto seguido, concede la palabra a los concejales para sus intervenciones. La concejala Jaqueline Zambrano toma la palabra y manifiesta que las observaciones presentadas no corresponden únicamente a la Dirección de Comunicación, sino también a varios departamentos incluidos en el informe de la Comisión. Indica que el Plan Operativo Anual con las correcciones respectivas no ha sido remitido oportunamente, y que recién a las 08:25 recibieron un mensaje enviado por la Arq. Nataly Bravo, adjuntando el POA, razón por la cual no han tenido el tiempo adecuado para revisarlo. Ante ello, el señor Alcalde aclara que el informe presentado corresponde exclusivamente al POA y no al presupuesto. Explica que lo que se analiza en este punto es el presupuesto prorrogado que se pretende aprobar, y que el documento observado



por la Comisión es un insumo técnico que no reemplaza al análisis presupuestario en debate. La concejala Zambrano continúa su intervención señalando que dentro del presupuesto consta un rubro de USD 7.000 para entrevistas en la Dirección de Comunicación, y expresa su duda respecto a la naturaleza y ejecución de dicho gasto. Indica que al solicitar información, se le refirió a que es necesario que el POA esté debidamente ajustado al presupuesto para garantizar coherencia en la planificación. En respuesta, el Alcalde expresa que la fase presupuestaria constituye la ejecución del POA y que, al tratarse de un presupuesto prorrogado, se mantienen parámetros anteriores. Señala que el rubro destinado a publicaciones y comunicación se administrará mediante diversos medios de comunicación, trabajo que no se desarrolló adecuadamente en los dos últimos años. Añade que el área de Comunicación ha venido funcionando de manera limitada y básica, pues la mayor parte del trabajo se reduce a la captura de fotografías con dispositivos celulares en eventos institucionales. Por tal razón, considera innecesario profundizar en detalles, dado que corresponde al propio Departamento de Comunicación precisar qué bienes se adquirirán y cómo se manejará el presupuesto asignado. La concejala Jaqueline Zambrano interviene nuevamente y hace referencia al rubro correspondiente a equipos, sistemas y paquetes informáticos, específicamente al proyecto “Bachiller Digital”, cuyo objetivo es reducir la brecha digital mediante la adquisición y entrega de tablets. Consulta si se han cumplido todos los requisitos y fases necesarias para su implementación. El Alcalde responde que no se cuenta con un informe técnico que sirva de fundamento para tomar una decisión definitiva sobre dicho rubro. Señala que, en ausencia de un documento que respalde observaciones concretas, invita a dejar constancia de los criterios generales y someter directamente el presupuesto a votación. Manifiesta que si consideran que el presupuesto está incorrecto, lamentablemente deberán votar en contra. A continuación, la concejala Diana Tacuri solicita la palabra y plantea la necesidad de considerar la situación del mantenimiento vial en la parroquia San Miguel de Conchay, indicando que no se ha podido intervenir en varios sectores. Expone que sería importante especificar la posibilidad de celebrar convenios que permitan trabajar en vías de acceso agrícola u otras intervenciones necesarias. Así mismo, menciona el caso de San Rafael, comunidad que ha solicitado reiteradamente la inclusión de sus vías en el presupuesto para su atención. El Alcalde aclara que no es posible detallar en el presupuesto “con nombre y apellido” las vías a intervenir, ya que ello generaría afectaciones en la programación presupuestaria de años futuros, específicamente del 2027. Añade que, si se trata de vías agrícolas, el Municipio no puede intervenir directamente sin un convenio con el Consejo Provincial, institución que mantiene un convenio vigente únicamente para ciertas vías. Explica que, pese a ello, se ha incluido una partida general destinada a intervención vial y, si se celebra un convenio con una Junta Parroquial de Indanza, se podría transferir un monto, como USD 10.000, siempre que se demuestre que la vía cumple con criterios de competencia o concurrencia institucional. Finaliza indicando que existe una partida general que permite efectuar gastos de esta naturaleza respetando el marco normativo vigente. Luego de las ponencias realizadas por los señores Concejales, el Sr. Alcalde pide que por Secretaría se tome la votación respectiva, por Secretaría se cumple lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: *“Se debería haber tomado en consideración lo expuesto en el Informe de la Comisión, por ejemplo, el tema de la adquisición de las tablets y otras observaciones que se vinculan con el plan operativo anual, por mi parte, Apruebo”*; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Téc. Jaqueline Zambrano Reinoso: *“No apruebo, en el sentido de que no se ha considerado el desglose de algunas partidas, ya que constan como generales, por ejemplo, el tema de once mil dólares, que se destina para comprar tablets para los estudiantes.”*; Ing. Antonio Castillo Orellana: *“Se pudo haber evitado siempre y cuando se hubiese presentado un informe presupuestario. Si el informe de presupuesto*



hubiese dicho, señores, no estamos de acuerdo que se compren los tablets o que se compren los paquetes informáticos y se canalice de otra manera, tranquilamente se podría haber discutido acá. En este momento no tenemos ni cómo discutir porque no tenemos un informe presupuestario; por mi parte, Apruebo el presupuesto”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y los Artículos 245 y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por mayoría de sus miembros resuelven APROBAR en segunda instancia el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza correspondiente al año 2026; de conformidad con el siguiente detalle:

INGRESOS

CODIGO	PARTIDAS DE INGRESOS	ASIGNACIÓN INICIAL 2026			
1.0.00.00	INGRESOS CORRIENTES				1.360.712,28
1.1.00.00	IMPUESTOS		242.508,92	242.508,92	
110102.999.000	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	8.686,13			
110201001.999.000	IMPUESTO PRINCIPAL A LOS PREDIOS URBANOS	20.673,35			
110201003.999.000	RECARGO PREDIAL SOLARES NO EDIFICADOS	2.844,55			
110202.999.000	A LOS PREDIOS RURALES	12.565,02			
110206001.999.000	IMPUESTO DE ALCABALAS PRINCIPAL	28.096,96			
110207.999.000	A LOS ACTIVOS TOTALES	77.972,42			
110704.999.000	PATENTES COMERCIALES INDUSTRIALES FINANCIERAS INMOBILIARIAS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS	91.670,49			
110708.999.000	AL DESPOSTE DE GANADO	0,00			
1.3.00.00	TASAS Y CONTRIBUCIONES			171.674,05	
1.3.01.00	TASAS GENERALES		155.009,17		
130102.999.000	ACCESO A LUGARES PUBLICOS	0,00			
130103.999.000	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	7.754,01			
130103001.999.000	POR OCUPACION DE CANCHA SINTETICA	0,00			
130103002.999.000	OCUPACIÓN DE OTROS LUGARES PUBLICOS	3.585,10			
130107.999.000	COSTO DE PUBLICACION DE PLIEGOS	0,00			
130108001.999.000	PRESTACION DE SERVICIOS VARIOS	21.336,64			
130108002.999.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS UNIDAD DE TRÁNSITO	1.561,90			
130109.999.000	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS	5.267,23			
130111001.999.000	INSCRIPCIONES REGISTROS Y MATRICULAS	0,00			
130111002.999.000	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS UNIDAD DE TRÁNSITO	2.023,50			
130114.999.000	SERVICIOS DE CAMALES	13.929,00			
130116.999.000	RECOLECCION DE BASURA Y ASEO PUBLICO	42.186,93			
130117.999.000	AFERICION DE PESAS Y MEDIDAS	579,40			
130118.999.000	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES	7.269,73			
130120.999.000	CONEXION Y RECONEXION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	0,00			
130121.999.000	CONEXION Y RECONEXION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	0,00			
130132001.999.000	REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD	39.001,25			
130132002.999.000	REGISTRO MERCANTIL	888,75			
130199001.999.000	TASAS POR CONCESION DE PERMISOS Y CONTROLES VARIOS	9.625,73			
130199005.999.000	LICENCIA UNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVIDORES TURISTICOS (LUAF)	0,00			
13.04.00.00	CONTRIBUCIONES		16.664,88		
130406.999.000	APERTURA PAVIMENTACION ENSANCHE y CONSTRUCCION DE VIAS DE TODA CLASE	4.171,45			
130407.999.000	ADOQUINADO DE CALLES	6.226,94			
130408.999.000	ACERAS BORDILLOS Y CERCAS	590,18			
130409.999.000	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	1.367,20			
130411.999.000	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE OBRAS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE	418,45			
130499.999.000	OTRAS CONTRIBUCIONES	0,00			



130499002.999.000	DIVISION DE SUELOS EN AREAS URBANAS	3.890,66			
1.4.0.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS			95.940,20	
1.4.02.00.00	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES		1.552,18		
140201.999.000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	0,00			
140206.999.000	MATERIALES Y ACCESORIOS DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE	1.552,18			
140210999000	MATERIALES DE CONTRUCCION	0,00			
140299.999.000	OTRAS VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	0,00			
140299001.999.000	VENTA DE RECIPIENTES DE DISPOSICION DIFERENCIADA PARA DESECHOS SOLIDOS	0,00			
1.4.03.00.0	VENTAS NO INDUSTRIALES		92.888,02		
140301.999.000	AGUA POTABLE	66.854,07			
140303.999.000	ALCANTARILLADO	26.033,95			
140399.999.000	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS	0,00			
1.4.04.00.00	VENTAS DE DESECHOS Y RESIDUOS		1.500,00		
140402.001.999.000	VENTA DE MATERIAL RECICLADO Y DESECHOS INDUSTRIALES	1.500,00			
1.7.00.00	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS			68.257,95	
1.7.02.00.00	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES		38.707,81		
170202001.999.000	LOCALES VARIOS	31.241,96			
170202004.999.000	COLISEO	0,00			
170204.999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3.638,00			
170299001.999.000	ARRENDAMIENTO DE BOVEDAS	3.827,85			
17.03.00.00	INTERESES POR MORA		1.443,44		
170301.999.000	TRIBUTARIA	1.443,44			
1.7.04.00.00	MULTAS		28.106,70		
170402.999.000	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	5.430,00			
170404.999.000	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	18.000,00			
170416.999.000	INFRACCIONES A LA LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	4.676,70			
1.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			782.331,16	
1.8.06.00.00	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGIMES ESPECIALES		782.331,16		
18060100.999.000	DEL GOBIERNO CENTRAL COOTAD COMPONENTE B AÑO 2022	715.176,89			
180643001.999.000	ASIGNACION COMPETENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEG. VIAL	67.154,27			
1.9.00.00	OTROS INGRESOS			0,00	
1.9.02.00.00	INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS		0,00		
190201.999.000	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	0,00			
190299.999.000	OTRAS INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	0,00			
1904	OTROS NO OPERACIONALES	0,00	0,00		
190499001.999.000	REINTEGRO VALORES PAGADOS INDEBIDAMENTE	0,00			
190499002.999.000	OTROS NO ESPECIFICADOS NO TRIBUTARIOS	0,00			
2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL				5.715.040
2.4.00.00	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0,00	0,00	
240104.999.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0,00			
240105.999.000	VEHICULOS	0,00			
240106.999.000	HERRAMIENTAS	0,00			
2.8.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION			5.715.040	
2.8.01.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO		499.291,69		
280101.005.999.000	ASIGNACION MIES CONVENIO CENTRO GERONTOLOGICO ATENCION DIURNA	161.332,00			
280101.006.999.000	ASIGNACIÓN MIES CONVENIO DISCAPACIDADES	23.786,42			
280,101,007,999,000	ASIGNACION DEL INFA ATENCION APERSONAS ADULTAS MAYORES	15.652,03			
280101008.999.000	CONVENIOS INFA PROYECTOS DE DESARROLLO INFANTIL	258.480,24			
280101009.999.000	ASIGNACIÓN FONDO DE SALVAMENTO PATRIMONIO CULTURAL	40.041,00			
280102	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS		50.000,00		
28010200599999900	CONVENIO AME ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (Estudio agua potable y saneamiento)	50.000,00			



2.8.01.06	DE ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS		0,00		
280106009.999.000	ASIGNACION NO REEMBOLSABLE PROMADEC IV-CAF PLANES MAESTROS AGUA POTABLE	0,00			
2.8.02.00.00	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO INTERNO		0,00		
280204008.999.000	APORTES VARIOS PARA CONSERVACIÓN DE BOSQUES	0,00			
28020401.999.000	DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO AÑO 2022	0,00			
2.8.04.00.00	APORTES Y PARCIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		3.367.964,73		
280401003.999.000	FONDO COMUN -LEY ORGANICA PARA LA PLANIFICACION INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCION ESPECIAL AMAZONICA (alcantarillado)	0,00			
280401003.0999.	FONDO PLANES MAESTROS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE GENERAL PLAZA	0,00			
	FONDO- PLAN DE MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA PARA DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA. ETAPA 1.	2,00			
28040101.999.000	FONDO PARA EL DESARROLLO AMAZONICO	3.025.559,49			
28040102.999.000	FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZONICO 2021	342.403,24			
280.402.999.000	DE EXPORTACION DE HIDROCARBUROS Y DERIVADOS	0,00			
2.8.06.00.00	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DE RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO		1.797.783,84		
280601001.999.000	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - MODELO DE EQUIDAD	1.668.746,10			
280609.999.000	APORTE SEGUN LEY 47 Y SU REFORMA	129.037,74			
2.8.10.01.00	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IMPUESTO DEL VALOR AGRAGADO IVA		0,00		
281002.999.000	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	0,00			
3.00.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO				7.943.320,64
3.6.00.00.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO			893.574,21	
3.6.02.00.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO		893.574,21		
360201009.999.000	CREDITO BDE PLAZA DE LA JUVENTUD GENERAL PLAZA-CANTON LIMON INDANZA	893.573,21			
36.020.101.999.000	DEL BEDE PARA CONSULTORIA E INVESTIGACION DE PROYECTOS	1,00			
36020110999000.999.000	CREDITO BDE ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO EXCAVADORAS Y VOLQUETAS	0,00			
3.7.00.00.00	SALDOS DISPONIBLES			6.401.148,14	
3.7.01.00.00	SALDO CAJA BANCOS		6.401.148,14		
37010100.999.000	DE FONDOS DEL GOBIERNO CENTRAL	6.401.148,14			
370103.999.000	DE FONDOS PREASIGNADOS	0,00			
3.8.00.00.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			648.598,29	
3.8.01.00.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		648.598,29		
380101001.999.000	CUENTAS POR COBRAR TITULOS DE CREDITO AÑOS ANTERIORES	78.274,82			
380101004999000	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES IVA	0,00			
380107001.999.000	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES GADS -COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	14.919,62			
380108001.999.000	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES GADS-CONSTRUCCIÓN DE OBRAS.	555.403,85			
	TOTALES	15.019.073,18	15.019.073,18	15.019.073,18	15.019.073,18
RESUMEN DE INGRESOS 2026					
CODIGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
1.0.00.00	INGRESOS CORRIENTES				1.360.712,28
2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL				5.715.040,26
3.00.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO				7.943.320,64



		15.019.073,18
SUMAN		

GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 110: ADMINISTRACIÓN GENERAL				757.970,85
110.50.00.00.	GASTO CORRIENTE			746.461,85	
110.51.00.00	GASTO EN PERSONAL				
110.510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	382680	558.578,25		
110.510203	DECIMOTERCER SUELDO	36842,55			
110.510204	DECIMOCUARTO SUELDO	18954			
110.510507	HONORARIOS	9500			
110.510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	26376			
110.510512	SUBROGACION	5000			
110.510601	APORTE PATRONAL	45140,34			
110.510602	FONDO DE RESERVA	34074,36			
110.510702	SUPRESION DE PUESTO	1			
110.510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	10			
110.53.00.00	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO		110.828,00		
110.530104	ENERGIA ELECTRICA	28000			
110.530105	TELECOMUNICACIONES	1			
110.530209	SERVICIO DE ASEO LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO FUMIGACION DESINFECCION Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1			
110.530243	GARANTIA EXTENDIDA DE BIENES	10			
110.530301	PASAJES AL INTERIOR	4000			
110.530302	PASAJES AL EXTERIOR	1000			
110.530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	2000			
110.530304	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	1000			
110.530604.001	PERITAJES	10			
110.530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	1			
110.530612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	4000			
110.530701	DESARROLLO ACTUALIZACION ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMATICOS	13500			
110.530704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	6500			
110.530801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1			
110.530802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES MILITARES Y POLICIALES Y CARPAS	1			
110.530804	MATERIALES DE OFICINA	11000			
110.530805	MATERIALES DE ASEO	1			
110.530808	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	1000			
110.530809	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1700			
110.530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CONTRA IN	1			
110.530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6000			
110.531404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (NO DEPRECIABLES)	1			
110.531407	EQUIPOS SISTEMA Y PAQUETES INFORMATICOS	31100			
110.57.00.00	OTROS EGRESOS CORRIENTES		44.001,00		
110.570201	SEGUROS	1			
110.570206	COSTAS JUDICIALES TRAMITES NOTARIALES LEGALIZACION DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	4000			
110.570215	INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES	40000			
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		33.054,60		



110.580209	A JUBILADOS PATRONALES	33054,6			
110.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			11.509,00	
110.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		11.509,00		
110.840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	5700			
110.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	5800			
110.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	9			
	SUMA DEL PROGRAMA	757.970,85	757.970,85	757.970,85	757.970,85
PROGRAMA 120. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 120. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA				175.050,49
120.50.00.00	GASTO CORRIENTE			174.050,49	
120.51.00.00	GASTO EN PERSONAL		164.397,49		
120.510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	111396			
120.510203	DECIMOTERCER SUELDO	10369			
120.510204	DECIMOCUARTO SUELDO	4374			
120.510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	13032			
120.510512	SUBROGACION	800			
120.510601	APORTE PATRONAL	13961,64			
120.510602	FONDO DE RESERVA	10364,85			
120.510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	100			
120.53.00.00	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO		1.152,00		
120.530204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CA	250			
120.530301	PASAJES AL INTERIOR	400			
120.530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	500			
120.530612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1			
120.530804	MATERIALES DE OFICINA	1			
120.56.00.00	GASTOS FINANCIEROS		5.000,00		
120.560106	DESCUENTOS COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TITULOS VALORES	5000			
120.57.00.00	OTROS GASTOS CORRIENTES		3.501,00		
120.570201	SEGUROS	1			
120.570203	COMISIONES BANCARIAS	3500			
120.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			1.000,00	
120.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		1.000,00		
120.840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	500			
120.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	500			
	SUMA DEL PROGRAMA	175.050,49	175.050,49	175.050,49	175.050,49
PROGRAMA 130. COMISARÍA MUNICIPAL					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 130. COMISARÍA MUNICIPAL				92.499,64
130.50.00.00	GASTO CORRIENTE			92.499,64	
130.51.00.00	GASTO EN PERSONAL		91.598,64		
130.510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	28584			
130.510106	SALARIOS UNIFICADOS	15726			
130.510203	DECIMOTERCER SUELDO	5447,5			
130.510204	DECIMOCUARTO SUELDO	3888			
130.510304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	264			
130.510306	ALIMENTACION	1584			
130.510401	POR CARGAS FAMILIARES	58,32			
130.510408	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	646,25			



130.510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	1200			
130.510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	21060			
130.510601	APORTE PATRONAL	7694,24			
130.510602	FONDO DE RESERVA	5445,33			
130.510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			
130.53.00.00	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO		901		
130.530301	PASAJES AL INTERIOR	200			
130.530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	700			
130.530802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES MILITARES Y POLICIALES Y CARPAS	1			
	SUMA DEL PROGRAMA	92.499,64	92.499,64	92.499,64	92.499,64
PROGRAMA 140.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 140. REGISTRO DE LA PROPIEDAD				37.569,82
140.50.00.00	GASTO CORRIENTE			37.569,82	
140.51.00.00	GASTO EN PERSONAL		34.227,82		
140.510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	26712			
140.510203	DECIMOTERCER SUELDO	2226			
140.510204	DECIMOCUARTO SUELDO	485			
140.510601	APORTE PATRONAL	2577,71			
140.510602	FONDO DE RESERVA	2225,11			
140.510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	2			
14.53.00.00	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO		642		
140.530204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCAACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CA	400			
140.530301	PASAJES AL INTERIOR	1			
140.530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	240			
140.530804	MATERIALES DE OFICINA	1			
120.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL				
120.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		2700		
140.840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	800			
140.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1900			
	SUMA DEL PROGRAMA	37.569,82	37.569,82	37.569,82	37.569,82
	TOTAL AREA 1	1.063.090,80	1.063.090,80	1.063.090,80	1.063.090,80
PROGRAMA 210.- EDUCACIÓN CULTURA, TURISMO Y DEPORTE					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 210.- EDUCACIÓN CULTURA, TURISMO Y DEPORTE				262.354,57
210.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			262.351,57	
210.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		141.827,57		
210.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	37512			
210.710203	DECIMOTERCER SUELDO	8769			
210.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	6804			
210.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	67716			
210.710512	SUBROGACION	1			
210.710601	APORTE PATRONAL	12259,08			
210.710602	FONDO DE RESERVA	8765,49			
210.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			
210.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		120.522,00		
210.730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	1,00			
210.730204	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION, PUBLICACIONES, SUSUCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCION, EMPASTADO, ENMARCAACION, SERIGRAFIA, FOTOGRAFIA, CARNETIZCION, FILMACION E IMÁGENES SATELITALES	1,00			



210.730205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	30.499,00			
210.73020501	PROMOCION DE LA CHONTA	6.500,00			
210.73020503	AGOSTO MES DE LAS ARTES	7.000,00			
210.73020506	RECUPERACION DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES MES DE DICIEMBRE	1,00			
210.73020507	RECUPERAR, SALVAGUARDAR Y CONSERVAR EL PATRIMONIO INTANGIBLE DE LIMON INDANZA	1,00			
210.73020510	CARNAVAL CULTURALIZADO	25.000,00			
210.73020512	DEPORTES AL AIRE LIBRE	3.000,00			
210.73020515	EVENTO CULTURAL Y SOCIAL MES DE DICIEMBRE (ARTE CULTURA Y TRADICIÓN)	1,00			
210.73020516	EVENTO CULTURAL Y SOCIAL MES DIA DEL NIÑO	1,00			
210.730222	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	1,00			
210.730235	SERVICIOS DE ALIMENTACION	1,00			
210.730.243	GARANTIA EXTENDIDA DE BIENES	1,00			
210.73024901	ALQUILER DE VESTIMENTA PARA EVENTOS OFICIALES	1,00			
210.73024904.	EVENTO FERIAS DE EMPRENDIMIENTO	1,00			
210.730.301	PASAJES AL INTERIOR	10,00			
210.730.303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	10,00			
210.730.404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MATENIMIENTO Y REPARACION)	3.000,00			
210.730605.	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	1,00			
210.730.606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	36.085,00			
210730606.001.	IMPLEMENTACION DE LAS ESCUELAS DE ARTE	1,00			
210.730613	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA GENERAL	1,00			
210.730801.	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,00			
210.730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	1,00			
210.730804	MATERIALES DE OFICINA	1,00			
210.730805	MATERIALES DE ASEO	1,00			
210730807.	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	7.000,00			
210.730824	INSUMOS BIENES Y MATERIALES PARA LA PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO TELEVISION EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS Y ENTRETENIMIENTO	2.400,00			
210.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		2,00		
210.780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS (TRANSFERENCIAS PARA INVERSION)	1,00			
210.780204001.	LIGA DEPORTIVA CANTONAL CONVENIO	1,00			
210.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			3,00	
210.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		3,00		
210.840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	1,00			
210.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	1,00			
210.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1,00			
	SUMA DEL PROGRAMA	262.354,57	262.354,57	262.354,57	262.354,57
PROGRAMA 215.- TURISMO Y PATRIMONIO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA220.- TURISMO Y PATRIMONIO				70.000,00
215.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			70.000,00	
215.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		43.341,48		
215.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	13032			
215.710203	DECIMOTERCER SUELDO	2720			
215.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	1458			
215.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	19608			



215.710512	SUBROGACION	1			
215.710601	APORTE PATRONAL	3802,57			
215.710602	FONDO DE RESERVA	2718,91			
215.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			
215.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		26.656,52		
215.730204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CA	1171			
215.730207	DIFUCION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	2			
215.73024902	EVENTO PROMOCIONAL CONTEO DE AVES EN LIMON INDANZA	4081,52			
215.73024905	EVENTO FERIA DE PROMOCION TURISTICA	13000			
215.730301	PASAJES AL INTERIOR	1			
215.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	400			
215.730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	1			
215.730613	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA GENERAL	3000			
215.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	5000			
215.75.00.00	OBRAS PUBLICAS		1,00		
215.75050101	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA	1			
215.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERCION		1,00		
215.780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS (TRANSFERENCIAS PARA INVERSION)	1			
	SUMA DEL PROGRAMA	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00
PROGRAMA 220.- DESARROLLO SOCIAL					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA220.- DESARROLLO SOCIAL				108.892,38
220.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN		108.892,38		
220.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		62.488,38		
220.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	27576			
220.710203	DECIMOTERCER SUELDO	3932			
220.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	1944			
220.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	19608			
220.710601	APORTE PATRONAL	5496,95			
220.710602	FONDO DE RESERVA	3930,43			
220.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			
220.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		46.404,00		
220.730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	1			
220.73020513	EVENTOS, PASEOS Y ACTIVIDADES CULTURALES CON GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA	3000			
220.730235	SERVICIOS DE ALIMENTACION	1			
220.730301	PASAJES AL INTERIOR	1			
220.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1			
220.730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	10800			
220.730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	20000			
220.730804	MATERIALES DE OFICINA	500			
220.730805	MATERIALES DE ASEO	500			
220.730812	MATERIALES DIDACTICOS	500			
220.731407	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	11100			
	SUMA DEL PROGRAMA	108.892,38	108.892,38	108.892,38	108.892,38
PROGRAMA 221- CONVENIOS MIES CON EL MUNICIPIO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			



	PROGRAMA221- CONVENIOS MIES CON EL MUNICIPIO				680.506,84
221.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			671.304,84	
221.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		355.434,14		
221.710106	SALARIOS UNIFICADOS	13182			
221.710203	DECIMOTERCER SUELDO	21702			
221.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	17010			
221.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	264			
221.710306	ALIMENTACION	1584			
221.710401	POR CARGAS FAMILIARES	58,32			
221.710408	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	483,14			
221.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	247242			
221.710601	APORTE PATRONAL	30405,36			
221.710602	FONDO DE RESERVA	22503,32			
221.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1000			
221.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		315.869,70		
221.730101	AGUA POTABLE	1000			
221.730104	ENERGIA ELECTRICA	5400			
221.730105	TELECOMUNICACIONES	2900			
221.730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	1			
221.73020102	TRANSPORTE DE PERSONAL ADULTO MAYOR CON DICAPACIDAD	1			
221.73020103	TRANSPORTE DE PERSONAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1			
221.730221	TRANSPORTE DE PERSONAL CDI	14000			
221.730202.225	FLETES Y MANIOBRAS GERONTOLOGICO	200,00			
221.730205001	EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES CIBVS	6000			
221.73020502	EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES ADULTO MAYOR CON DICAPACIDAD	2000			
221.73020503	EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3900			
221.730205225	EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES CENTRO GERONTOLOGICO	5000			
221.73020514	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	1			
221.730235.221	SERVICIOS DE ALIMENTACION CDI	133941,6			
221.730255	COMBUSTIBLE	205			
221.730301.	PASAJES AL INTERIOR	1,00			
221.730303.	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN LE INTERIOR	1,00			
221.730402	MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION	5000			
221.730404.225	MAQUINARIA Y EQUIPOS (INSATACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION) CENTRO GERONTOLOGICO	1000			
221.730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	1,00			
221.730801.221	ALIMENTOS Y BEBIDAS CDIs	400			
221.730801.225	ALIMENTOS Y BEBIDAS CENTRO GERONTOLOGICO	75008,1			
221.73080201	PRENDAS DE IDENTIFICACION PROYECTO CENTRO GERONTOLOGICO Y CDI	3150			
221.73080202	PRENDAS DE IDENTIFICACION PROYECTO ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD	900			
221.73080203	PRENDAS DE IDENTIFICACION CDI	6856			
221.73080204	PRENDAS DE IDENTIFICACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2700			
221.730804	MATERIALES DE OFICINA	1000			
221.730804.221	MATERIALES DE OFICINA CDI	1000			
221.730804.402	MATERIALES DE OFICINA ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD	700			
221.730804.403	MATERIALES DE OFICINA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	800			
221.730804.225	MATERIALES DE OFICINA CENTRO GERONTOLOGICO	1500			
221.730805	MATERIALES DE ASEO	5000			



221.730805.221	MATERIALES DE ASEO CDI	5000			
221.73080503	MATERIAL DE ASEO PROYECTO CAPACIDADES DIFERENTES	1000			
221.73080504	MATERIAL DE ASEO PROYECTO ADULTO MAYOR Y CAPACIDADES DIFERENTES	1000			
221.73080505	MATERIALES DE ASEO CENTRO GERONTOLOGICO	4000			
221.73080900	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PROYECTO DESARROLLO INFANTIL CDI Y ADULT MAYOR CON DISCAPACIDADES	1000			
221.730809225	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS CENTRO GERONTOLOGICO	3000			
221.73081201	MATERIALES DIDACTICOS PROYECTO DESARROLLO INFANTIL CDI	5000			
221.73081202	MATERIALES DIDACTICOS Y LUDICOS PROYECTO CAPACIDADES DIFERENTES	2600			
221.73081203	MATERIALES DIDACTICOS PROYECTO ADULTO MAYOR CAPACIDADES DIFERENTES	1000			
221.73081204	MATERIALES DIDACTICOS CENTRO GERONTOLOGICO	5000			
221.730820.225	MENAJE DE HOGAR CENTRO GERONTOLOGICO	3000			
221.730826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	700			
221.731403	MOBILIARIOS	3000			
221.7301403,221	MOBILIARIOS (DCI)	1000			
221.731404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (NO DEPRECIABLES)	1			
221.750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1			
221.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		1,00		
221.780108.001	TRANSFERENCIA A FAVOR DEL MIES POR LIQUIDACION DE CONVENIOS	1,00			
221.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			9.202,00	
221.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		9.202,00		
221.84010302	MOBILIARIOS	1700			
221.840103.221	MOBILIARIOS (CDI)	2000			
221.840104.221	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION-CDI)	1			
221.840104.225	MAQUINARIA Y EQUIPO CENTRO GERONTOLOGICO	2000			
221.840105	VEHICULOS (DE LARGA DURACION)	1			
221.840107.000	EQUIPOS, PAQUETES Y SISTEMAS INFORMATICOS	1500			
221.840107.221	EQUIPOS, PAQUETES Y SISTEMAS INFORMATICOS CDI	1000			
221.840107.225	EQUIPOS, PAQUETES Y SISTEMAS INFORMATICOS CENTRO GERONTOLOGICO	1000			
	SUMA DEL PROGRAMA	680.506,84	680.506,84	680.506,84	680.506,84
PROGRAMA 222- JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 222- JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS				84.035,84
222.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			84.035,84	
222.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		39.433,84		
222.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	29565			
222.710203	DECIMOTERCER SUELDO	2463,75			
222.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	1458			
222.710601	APORTE PATRONAL	3444,33			
222.710602	FONDO DE RESERVA	2462,76			
222.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	40			
222.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		4.602,00		
222.730301	PASAJES AL INTERIOR	200			
222.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	200			
222.730502	EDIFICIOS LOCALES RESIDENCIAS PARQUEADEROS CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO)	4200			
222.730804	MATERIALES DE OFICINA	1			
222.730805	MATERIALES DE ASEO	1			



222.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		40.000,00		
222.780102001	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	40.000,00			
	SUMA DEL PROGRAMA	84.035,84	84.035,84	84.035,84	84.035,84
PROGRAMA 230- UNIDAD DE COMUNICACIÓN					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA230- UNIDAD DE COMUNICACIÓN				93.700,45
230.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			93.700,45	
230.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		53.795,45		
230.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	40788			
230.710203	DECIMOTERCER SUELDO	3399			
230.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	1458			
230.710601	APORTE PATRONAL	4751,81			
230.710602	FONDO DE RESERVA	3397,64			
230.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			
230.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		28.404,00		
230.730204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CA	6000			
230.730207	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	10000			
230.730243	GARANTIA EXTENDIDA DE BIENES	1			
230.730301	PASAJES AL INTERIOR	100			
230.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	300			
230.730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	5000			
230.730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1			
230.730804	MATERIALES DE OFICINA	1			
230.730807	MATERIALES DE IMPRESION FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	1			
230.730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6000			
230.731404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (NO DEPRECIABLES)	1000			
230.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL				
230.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		11.501,00		
230.840103.	MOBILIARIOS	1,00			
230.840104.	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	8.000,00			
230.840107.	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	3.500,00			
	SUMA DEL PROGRAMA	93.700,45	93.700,45	93.700,45	93.700,45
	SUMA AREA 2.- SERVICIOS SOCIALES	1.299.490,08	1.299.490,08	1.299.490,08	1.299.490,08
PROGRAMA 310- PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA310- PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL				367.804,94
310.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			359.802,94	
310.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		200.682,34		
310.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	113736			
310.710106	SALARIOS UNIFICADOS	6000			
310.710203	DECIMOTERCER SUELDO	9978			
310.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	4374			
310.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	132			
310.710306	ALIMENTACION	792			
310.710401	POR CARGAS FAMILIARES	58,32			
310.710408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	60			
310.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	1			
310.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	42120			
310.710512	SUBROGACION	1			
310.710601	APORTE PATRONAL	13455,02			
310.710602	FONDO DE RESERVA	9974			
310.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			
310.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		149.120,60		
310.730243.	GARANTIA EXTENDIDA DE BIENES	1,00			
310.730301	PASAJES AL INTERIOR	1			
310.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1			



310.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1			
310.730601	CONSULTORIA ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	1			
310.730605.002	ESTUDIOS PARQUE ACUATICO DEL CANTON LIMON INDANZA-PROVINCIA MORONA SANTIAGO	14228,24			
310.730605.100	ESTUDIOS PALACIO MUNICIPAL PARROQUIA GENERAL PLAZA	21280,05			
310.730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	6000			
310.73060508	ESTUDIO PARA EL PROYECTO DE GESTION Y CONSERVACION DE LOS BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES DEL CANTON LIMON INDANZA-PROVINCIA DE MO	28478,31			
310.730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	48528			
310.730701	DESARROLLO ACTUALIZACION ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMATICOS	6600			
310.730702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	1000			
310.730804	MATERIALES DE OFICINA	1			
310.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	15000			
310.75.00.00	OBRAS PUBLICAS				
310.750501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	8000			
310.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERCION		10000		
310.780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS (TRANSFERENCIAS PARA INVERSION)	10000			
310.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			8.002,00	
310.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		8.002,00		
310.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	1			
310.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	8000			
310.840301.	TERRENOS EXPROPIACION	1			
	SUMA DEL PROGRAMA	367.804,94	367.804,94	367.804,94	367.804,94
	PROGRAMA 321.-AGUA POTABLE				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA321.-AGUA POTABLE				3.403.646,16
321.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			571.780,83	
321.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		206.835,46		
321.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	48.276,00			
321.710106	SALARIOS UNIFICADOS	56.646,00			
321.710203	DECIMOTERCER SUELDO	11.522,50			
321.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	7.680,00			
321.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	1.188,00			
321.710306	ALIMENTACION	7.128,00			
321.710401	POR CARGAS FAMILIARES	1.036,80			
321.710408	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	1.077,21			
321.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	10.000,00			
321.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	33.348,00			
321.710512	SUBROGACION	1.000,00			
321.710601	APORTE PATRONAL	15.915,06			
321.710602	FONDO DE RESERVA	11.517,89			
321.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	500,00			
321.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		364.945,37		
321.73020401	EDISION, IMPRESION Y REPRODUCCION DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA CONSTRUCCION DE PLANES MAESTROS DE AGUA POTABLE	1246,63			
321.73020701	DIFUSION Y PUBLICIDAD DE LA CONSTRUCCION DE LOS PLANES MAESTRO DE AGUA POTABLE	2000			
	PASAJES AL INTERIOR	500			
321.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	500			
321.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1500			
321.730504	MAQUINARIA Y EQUIPOS(ARRENDAMIENTO)	51086,96			
321.73060401	FISCALIZACION DE LAS CONSTRUCCION DE LOS PLANES MAESTROS DE AGUA POTABLE	148748,7			
321.730605.000	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	10000			
321.730605.003	ESTUDIO DE EVALUACION, DEL SIST. AGUA POTABLE Y ALCAN. SANITARIO U OBRAS DE SANEAMIENTO PLAN DE MILAGRO, VALLE DE CHIMA Y NUEVA	31794,08			
321.730605.004	ESTUDIO DE EVALUACION, DIAG. DISEÑOS SIST. DE AGUA POT. ALCA. SANIT Y PLUVIAL U OBRAS DE SANEAMIENTO PARA: SAN BARTOLO, YANANAS.	30225			



321.730605.005	ESTUDIO DE EVALUACION DIAG. Y DISEÑOS SIST. AGUA POTABLE PARA: EL ROSARIO, VALLE DEL CASTILLO, SAN MIGUEL DE CONCHAY, SAN ANTONIO	1			
321.730609.201	ESTUDIOS, ANÁLISIS Y MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	6600			
321.730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	7260			
321.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	10000			
321.730804	MATERIALES DE OFICINA	1			
321.730805	MATERIALES DE ASEO	4500			
321.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	50000			
321.730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1			
321.730819	ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	1			
321.730819351	PROVISION DE QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	7480			
321.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	2000			
321.75.00.00	OBRAS PÚBLICAS			2.792.736,48	
321.75.01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		2.731.335,48		
321.750101.001	PLANES MAESTROS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE GENERAL PLAZA	2709583,88			
321.750101.002	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE LOS PLANES MAESTROS DE AGUA POTABLE EN GENERAL PLAZA	21750,6			
321.75010101	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CANTON	1			
321.77.00.00	OTROS GASTOS DE INVERSION		61.400,00		
321.770.102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	400,00			
321.77.02.01	SEGUROS	61.000,00			
321.78.00.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION				
3.217.802	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno		1,00		
321.780.204	TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECTOR PRIVANO NO FINANCIERO	1,00			
321.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			15.601,00	
321.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		15.601,00		
321.84010300	MOBILIARIOS	1			
321.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	5600			
321.840105	VEHICULOS (DE LARGA DURACION)	7000			
321.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	0			
321.840301	TERRENOS (EXPROPIACION)	3000			
321.96.00	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO			23.527,85	
321.96.00	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		23.527,85		
321.96020111	AMORTIZACION CREDITO EBE ESTUDIOS PARA TRES (3) CONSULTORIAS PARA LA EVALUACION DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POT	23527,85			
	SUMA DEL PROGRAMA	3.404.146,16	3.403.646,16	3.403.646,16	3.403.646,16
PROGRAMA 322.-ALCANTARILLADO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA322.-ALCANTARILLADO				3.097.827,35
322.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			166.024,33	
322.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		100.719,33		
322.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1			
322.710106	SALARIOS UNIFICADOS	42369,6			
322.710203	DECIMOTERCER SUELDO	5474,8			
322.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	5346			
322.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	924			
322.710306	ALIMENTACION	5544			
322.710401	POR CARGAS FAMILIARES	408,24			
322.710408	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	368,8			
322.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	3000			
322.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	23328			
322.710601	APORTE PATRONAL	7982,28			
322.710602	FONDO DE RESERVA	5472,61			
322.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	500			
322.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		65.305,00		
322.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1			
322.730605	ESTUDIO Y DISENO DE PROYECTOS	1			



322.730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	6500			
322.730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1			
322.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	6500			
322.730803	LUBRICANTES	300			
322.730805	MATERIALES DE ASEO	2000			
322.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	50000			
322.730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1			
322.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	1			
322.75.00.00	OBRAS PÚBLICAS			2.854.564,66	
322.75.01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		2.854.564,66		
322.750103	DE ALCANTARILLADO	1			
322.75010302	CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS	1			
322.75010303	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CANTON	1			
322.750103201	PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE GRAL PLAZA	2839561,66			
322.750501	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CANTON	15000			
322.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			5.001,00	
322.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		5.001,00		
322.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	1			
322.840106	HERRAMIENTAS (DE LARGA DURACION)	3000			
322.840301	TERRENOS (EXPROPIACION)	2000			
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO			72.237,36	
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		72.237,36		
322.96020108	AMORTIZACION CREDITO BEDE VARIOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO PARA VALLE DEL ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO	72237,36			
	SUMA DEL PROGRAMA	3.097.827,35	3.097.827,35	3.097.827,35	3.097.827,35
PROGRAMA 323.-ASEO DE LAS CALLES Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA 323.-ASEO DE LAS CALLES Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS				235.874,93
323.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			235.874,93	
323.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		197.333,93		
323.710106	SALARIOS UNIFICADOS	113706			
323.710203	DECIMOTERCER SUELDO	10447,5			
323.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	9720			
323.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	2376			
323.710306	ALIMENTACION	14256			
323.710401	POR CARGAS FAMILIARES	641,52			
323.710408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	2347,08			
323.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	6500			
323.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	11664			
323.710601	APORTE PATRONAL	15232,51			
323.710602	FONDO DE RESERVA	10443,32			
323.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		32.541,00		
323.730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	1000			
323.730204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCAACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CA	2000			
323.730255	COMBUSTIBLE	500			
321.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	500			
322.730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	300			
323.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	8040			
323.730803	LUBRICANTES	500			
323.730805	MATERIALES DE ASEO	1500			
323.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	5200			
323.730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500			
323.730814	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PESCA Y CAZA	4000			
323.730823	ALIMENTOS MEDICINAS PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE ASEO PARA ANIMALES	6000			
323.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	2500			
323.731515	PLANTAS	1			



323.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL				
323.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		6.000,00		
323.840.104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	6.000,00			
	SUMA DEL PROGRAMA	235.874,93	235.874,93	235.874,93	235.874,93
PROGRAMA 324.-RELENO SANITARIO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA324.-RELENO SANITARIO				86.516,46
324.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			86.514,46	
324.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		70.039,74		
324.710106	SALARIOS UNIFICADOS	37884			
324.710203	DECIMOTERCER SUELDO	3643			
324.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	3402			
324.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	924			
324.710306	ALIMENTACION	5544			
324.710401	POR CARGAS FAMILIARES	758,16			
324.710408	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	849,53			
324.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2200			
324.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	5832			
324.710601	APORTE PATRONAL	5311,51			
324.710602	FONDO DE RESERVA	3641,54			
324.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	50			
324.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		16.474,72		
324.730105	TELECOMUNICACIONES	420			
324.730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	1			
324.730209	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACION, DESINFECCION, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACION Y CLASIFICACION DE MATERIALES RECICLABLES	1			
324.730255	COMBUSTIBLE	100			
325.730301	PASAJES AL INTERIOR	1			
325.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	450			
324.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	3000			
324.730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	1			
324.730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	1200			
324.730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	600			
324.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	2100			
324.730803	LUBRICANTES	100			
324.730805	MATERIALES DE ASEO	2500			
324.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	3000			
324.730819	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	2000			
324.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	1000,72			
324.75.00.00	OBRAS PÚBLICAS			1,00	
324.75.01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		1,00		
324.750111.004	FILTRO DE FLUJOS ASCENDIENTES PARA LIXIVIADOS	1,00			
324.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			1,00	
324.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		1,00		
324.840301	TERRENOS (EXPROPIACION)	1			
	SUMA DEL PROGRAMA	86.516,46	86.516,46	86.516,46	86.516,46
PROGRAMA 325.- CAMAL					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA325.-CAMAL				100.347,10
325.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			65.346,10	
325.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		47.943,10		
325.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	13032			
325.710106	SALARIOS UNIFICADOS	18390			
325.710203	DECIMOTERCER SUELDO	2618,5			
325.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	1944			
325.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	396			
325.710306	ALIMENTACION	2376			
325.710401	POR CARGAS FAMILIARES	116,64			
325.710408	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	199,88			
325.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2500			



325.710601	APORTE PATRONAL	3752.62			
325.710602	FONDO DE RESERVA	2617.46			
325.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		17.403,00		
325.730105	TELECOMUNICACIONES	1			
325.730202	FLETES Y MANIOBRAS	200			
325.730209	SERVICIOS DE ASEO LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO FUMIGACION DESINFECCION Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS ENTIDADES PUBLI	1500			
325.730255	COMBUSTIBLE	200			
325.730301	PASAJES AL INTERIOR	1			
325.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	200			
325.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	5000			
325.730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	500			
325.730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	700			
325.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	1500			
325.730803	LUBRICANTES	200			
325.730804	MATERIALES DE OFICINA	200			
325.730805	MATERIALES DE ASEO	1800			
325.730808	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	1			
325.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	2000			
325.730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500			
325.730819	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	600			
325.730823	ALIMENTOS MEDICINAS PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE ASEO PARA ANIMALES	1500			
325.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	800			
325.75.00.00	OBRAS PÚBLICAS			1,00	
325.75.05.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		1,00		
325.75050103	MANTENIMIENTO AL CAMAL MUNICIPAL	1,00			
325.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			35.000,00	
325.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		35.000,00		
325.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	35.000,00			
	SUMA DEL PROGRAMA	100.347,10	100.347,10	100.347,10	100.347,10
PROGRAMA 326.-MERCADO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA326.-MERCADO				86.881,33
326.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			76.880,33	
326.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		74.774,33		
326.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1			
326.710106	SALARIOS UNIFICADOS	31656			
326.710203	DECIMOTERCER SUELDO	4096			
326.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	3888			
326.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	660			
326.710306	ALIMENTACION	3960			
326.710401	POR CARGAS FAMILIARES	233,28			
326.710408	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	716,7			
326.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2000			
326.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	17496			
326.710601	APORTE PATRONAL	5971,99			
326.710602	FONDO DE RESERVA	4094,36			
326.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			
326.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		1.804,00		
326.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1500			
326.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	1			
326.730804	MATERIALES DE OFICINA	1			
326.730805	MATERIALES DE ASEO	1			
326.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	1			
326.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	300			
75	OBRAS PUBLICAS				



7505	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		2,00		
326.750501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1			
32.675.050.102	MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	1,00			
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN				
7701	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES		300,00		
326.770102	TASAS GENERALES IMPUESTOS CONTRIBUCIONES PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	300			
8	GASTOS DE CAPITAL			10.001,00	
84	BIENES DE LARGA DURACION		10.001,00		
326.840103	MOBILIARIOS	10000			
326.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	1			
	SUMA DEL PROGRAMA	86.881,33	86.881,33	86.881,33	86.881,33
PROGRAMA 330.-UNIDAD AMBIENTAL					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA330.- UNIDAD AMBIENTAL				99.145,55
330.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			97.341,55	
330.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		81.387,55		
330.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	29088			
330.710106	SALARIOS UNIFICADOS	26196			
330.710203	DECIMOTERCER SUELDO	4607			
330.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	2916			
330.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	528			
330.710306	ALIMENTACION	3168			
330.710401	POR CARGAS FAMILIARES	233,28			
330.710408	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	396,6			
330.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	3100			
330.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	1			
330.710601	APORTE PATRONAL	6571,58			
330.710602	FONDO DE RESERVA	4581,09			
330.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1			
330.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		13.954,00		
330.730201.001	TRANSPORTE DE PERSONAL	1			
330.730204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CA	500			
324.730255	COMBUSTIBLE	700			
330.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1500			
330.730405	VEHICULOS (MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1500			
330.730601	CONSULTORIA ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	1			
330.730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	2500			
330.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	1800			
330.730804	MATERIALES DE OFICINA	1250			
330.730805	MATERIALES DE ASEO	500			
330.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	1500			
330.730819	ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	1			
330.730836	MUESTRAS DE PRODUCTOS PARA FERIAS EXPOSICIONES Y NEGOCIACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	1500			
330.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	700			
330.731515	PLANTAS	1			
330.77.00.00	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN		2.000,00		
330.770102	TASAS GENERALES IMPUESTOS CONTRIBUCIONES PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	2.000,00			
330.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			1.804,00	
330.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		1.804,00		
330.840103	MOBILIARIOS	1			
330.84010301	MOBILIARIO PUNTOS VERDES	1			
330.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	1800			
330.840105	VEHICULOS (DE LARGA DURACION)	1			
330.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1			
	SUMA DEL PROGRAMA	99.145,55	99.145,55	99.145,55	99.145,55



PROGRAMA 350.-DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y FOMENTO PRODUCTIVO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA350.-DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y FOMENTO PRODUCTIVO				272.763,72
350.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			260.761,72	
350.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		121.356,72		
350.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	46764			
350.710106	SALARIOS UNIFICADOS	19632			
350.710203	DECIMOTERCER SUELDO	7105			
350.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	3888			
350.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	396			
350.710306	ALIMENTACION	2376			
350.710401	POR CARGAS FAMILIARES	174,96			
350.710408	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	427,71			
350.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	5000			
350.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	18864			
350.710512	SUBROGACION	1			
350.710601	APORTE PATRONAL	9525,89			
350.710602	FONDO DE RESERVA	7102,16			
350.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	100			
330.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		133.405,00		
350.730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	300			
350.730205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	40000			
350.730249	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	7000			
350.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	2500			
350.730417	INFRAESTRUCTURA	6000			
350.730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1			
350.730613	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA GENERAL	4000			
350.730803	LUBRICANTES	1			
350.730804	MATERIALES DE OFICINA	100			
350.730808	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	2000			
350.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	10000			
350.730823	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA	1			
350.730814.413	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO	40000			
350.730814.427	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO	9000			
350.73081401	MANEJO Y COMERCIALIZACION PISCICOLA	1000			
350.730823	ALIMENTOS MEDICINAS PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE ASEO PARA ANIMALES	6000			
350.730829	INSUMOS MATERIALES SUMINISTROS Y BIENES PARA INVESTIGACION	1			
350.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	500			
350.731512	SEMOVIENTES	5000			
350.731514	ACUATICOS	1			
330.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION		6.000,00		
360.780102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS (TRANSFERENCIA PARA INVERSION)	6000			
350.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			12.002,00	
350.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		12.002,00		
350.840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	1			
350.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	12000			
350.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1			
	SUMA DEL PROGRAMA	272.763,72	272.763,72	272.763,72	272.763,72
PROGRAMA 360.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA360.-OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS				4.449.896,60
360.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			1.350.256,16	
360.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		624.237,08		
360.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	96168			
360.710106	SALARIOS UNIFICADOS	269118,24			
360.710203	DECIMOTERCER SUELDO	35061,52			
360.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	27702			
360.710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	5280			



360.710306	ALIMENTACION	31680			
360.710401	POR CARGAS FAMILIARES	2857,68			
360.710408	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	5582,38			
360.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	7000			
360.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	55452			
360.710512	SUBROGACION	2226			
360.710601	APORTE PATRONAL	50060,77			
360.710602	FONDO DE RESERVA	35047,49			
360.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1000			
360.710709	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	1			
360.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		726.019,08		
360.730104	ENERGIA ELECTRICA	1			
360.730105	TELECOMUNICACIONES	47000			
360.730202	FLETES Y MANIOBRAS	1			
360.730235	SERVICIOS DE ALIMENTACION	1			
360.73025302	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS.	1			
360.730255	COMBUSTIBLE	156000			
360.730301	PASAJES AL INTERIOR	300			
360.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	17000			
360.730402	MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION	1			
360.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	35200			
360.730405	VEHICULOS (MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1			
360.730405.601	SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMATICOS	1			
360.730417.000	GASTOS EN INFRAESTRUCTURA	1			
360.730417.604	ADECUACIONES DE VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1			
360.730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	15000			
360.730604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	1			
360.73060402	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS (PLAZA DE LA JUVENTUD)	62309,36			
360.73060403	FISCALIZACION E INSPECCION TECNICAS PALACIO MUNICIPAL DEL GAD LIMON INDANZA	75000			
360.73060404	Fiscalización del "PLAN DE MEJORAMIENTO VIAL A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA PARA DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA. ETAPA 1	1			
360.730605.000	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	10000			
360.730605611	VARIOS ESTUDIOS ANTERIORES AL 2014 CON ANTICIPOS NO DEVENGADOS	45106,84			
360.730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	14544			
360.730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1000			
360.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	17000			
360.730803	LUBRICANTES	40000			
360.730804	MATERIALES DE OFICINA	1			
360.730805	MATERIALES DE ASEO	1			
360.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CO	12500			
360.730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	176100			
360.730821	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	1			
360.731403	MOBILIARIOS	1			
360.731403.001	MOBILIARIOS-PLAZA DE LA JUVENTUD	1237,06			
360.731404.001	MAQUINARIA Y EQUIPOS-PLAZA DE LA JUVENTUD	704,82			
360.731404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (NO DEPRECIABLES)	1			
360.731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	1			
360.75.00.00	OBRAS PÚBLICAS			2.788.694,75	
360.75.01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		2.772.190,75		
360.750104	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	302966,46			
360.75010402	OBRAS DE REGENERACION EN AREAS DE EXPANSION URBANA	179997,15			
360.75010403	VARIAS OBRAS DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO EN EL CANTON LIMON INDANZA	300895,46			
360.75010405	CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE LA JUVENTUD PARA EL CANTON LIMON INDANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	1351432,48			
360.75010501	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD EN EL CANTON LIMON INDANZA	60000			



360.75010502	CONSTRUCCION DE PUENTES EN EL CANTON	7000			
360.75010503	CONSTRUCCION DEL TELEFERICO GENERAL PLAZA	1			
360.75010504	OBRAS DE ARRASTRE Y REAJUSTE DE PRECIO AÑO 2021 (REGENERACION DE VALLE DEL CASTILLO E INDANZA)	63637,63			
360.75010505	PLAN DE MEJORAMIENTO VIAL ANIVEL DE CARPETA ASFALTICA PARA DIFERENTESSECTORES DEL CANTON LIMON INDANZA-ETAPA1	1			
360.750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	100000			
360.75010702	CONSTRUCCION DE CANCHAS Y CUBIERTAS PARA MULTICANCHAS	115000			
360.75010704	VARIAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EN EL SECTOR RURAL DEL CANTON	26700			
360.75010705	CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL GAD LIMON INDANZA	1			
360.750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	15000			
360.750199602	VARIOS CONTRATOS ANTERIORES AL 2014 CON ANTICIPOS NO DEVENGADOS	249558,57			
360.75.04.00	OBRAS EN LINEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE TELECOMUNICACIONES.		1,00		
360.750401	LINEAS REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS	1,00			
360.75.05.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		16.000,00		
360.750501000	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	10000			
360.7505016	CONSTRUCCION Y REPARACION DE CAMINOS ECOLOGICOS	6.000,00			
360.77.00.00	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN		501,00		
360.770102000	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIB, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	500			
360.770201	SEGUROS	1,00			
360.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		2,00		
360.780103	A EMPRESAS PUBLICAS	1,00			
360.780104	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	1,00			
360.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL			89.971,36	
360.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		89.971,36		
360.840103.002	MOBILIARIO-PLAZA DE LA JUVENTUD	23633,45			
360.840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	3000			
360.840104.001	MAQUINARIA Y EQUIPOS-PLAZA DE LA JUVENTUD	29946,08			
360.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	1			
840105	VEHICULOS (DE LARGA DURACION)	1			
360.84010502	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (VOLQUETAS)	10			
360.840106.001	HERRAMIENTAS-PLAZA DE LA JUVENTUD	1439,1			
360.840106	HERRAMIENTAS (DE LARGA DURACION)	1			
360.840107.001	EQUIPOS, SITEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS-PLAZA DE LA JUVENTUD	12938,73			
360.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1			
360.840111	PARTES Y REPUESTOS	15000			
360.840301	TERRENOS (EXPROPIACION)	4000			
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO			220.974,33	
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		220.974,33		
360.96020110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO - CREDITO (50857) BDE ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO	91178,36			
360.96020112	AMORTIZACION CREDITO BEDE PLAZA DE LA JUVENTUD	129795,97			
	SUMA DEL PROGRAMA	4.449.896,60	4.449.896,60	4.449.896,60	4.449.896,60
PROGRAMA 370.- GESTIÓN DE REISGOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y BOMBEROS					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA370.-GESTIÓN DE REISGOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y BOMBEROS				157.666,68
370.70.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			157.666,68	
360.71.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		80.761,68		
370.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	13032			
370.710203	DECIMOTERCER SUELDO	4974			
370.710204	DECIMOCUARTO SUELDO	1374			
370.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2800			
370.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	46656			
370.710601	APORTE PATRONAL	6953,67			
370.710602	FONDO DE RESERVA	4972,01			
370.73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN		1.905,00		
370.730203	ALMACENAMIENTO EMBALAJE ENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	900			
370.730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	1			
370.730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	1			



370.730613	CAPACITACION PARA LA CUDADANIA EN GENERAL	1			
370.730802.002	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION TRABAJADORES	1			
370.730821	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	1			
370.731404	MAQUINARIA Y EQUIPOS	1000			
370.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		65.000,00		
370.780102.901	CONVENIO CON CUERPO DE BOMBEROS Tnte HUGO ORTIZ PARA FORTALECIMIENTO ATENCION EMERGENCIAS	65.000,00			
370.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL				
370.84.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		10.000,00		
370.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	5000			
370.840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	5000			
	SUMA DEL PROGRAMA	157.666,68	157.666,68	157.666,68	157.666,68
	SUMA AREA 3	12.358.870,82	12.358.370,82	12.358.370,82	12.358.370,82

PROGRAMA 510.-GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL			
	PROGRAMA510.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD				297.621,48
510.50.00.00	GASTO CORRIENTE			140.993,07	
510.53.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2,00		
510.5308040	MATERIALES DE OFICINA	1,00			
510.5308050	MATERIALES DE ASEO	1,00			
510.56.00.00	GASTOS FINANCIEROS		140.991,07		
510.560201008	INTERESES CREDITO BEDE VARIOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO PARA VALLE DEL CASTILLO, INDANZA Y CHIVIAZA	1542,26			
510.56020110	INTERESES AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO-CREDITO (50857) BDE AQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO	28397,37			
510.56020111	INTERESES AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO-CREDITO DEBE ESTUDIOS PARA TRES (3) CONSULTORIAS PARA LA EVALUACION DIAGNOSTICO Y DISEÑOS	4913,23			
510.56020112	INTERESE AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO-CREDITO BEDE PLAZA DE LA JUVENTUD	105138,21			
510.560.304	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	1000			
510.78.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		97.502,00	97.502,00	
510.78010801	APORTE A LA DIRECCION NACIONAL DE PRISIONES	2			
510.78010802	APORTE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	45000			
510.78010803	APORTE PARA EL AME	15000			
510.78010804	APORTE PARA EL COMAGA	20000			
510.78010805	APORTE PARA LA MAGAMS	17000			
510.78010806	A LA DINARDAP	500			
510.97.00.00	PASIVO CIRCULANTE		59.126,41	59.126,41	
51.097.010.101	DE CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	59.126,41			
	SUMA DEL PROGRAMA	297.621,48	297.621,48	297.621,48	297.621,48

SUMA AREA 4.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	297.621,48	297.621,48	297.621,48	297.621,48

TOTALES AREAS	15.019.073,18
AREA 1 (GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS)	1.063.090,80
AREA 2 (SERVICIOS SOCIALES)	1.299.490,08
AREA 3 (OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS)	12.358.870,82
AREA 4 (GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD)	297.621,48
PRESUPUESTO 2026	15.019.073,18

SEXTO: APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, ESTABLECIMIENTO, Y/O DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE TELECOMUNICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: MÓVIL AVANZADO (SMA), DE ACCESO A INTERNET (SAI) Y DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN (SAVS) EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA; PRESENTADO POR EL DR. JUAN ARÉVALO CHACÓN, PROCURADOR SÍNDICO, MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADLIMON-PS-2025-0249-M. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, concede el uso de la palabra al Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico Municipal, con el propósito de que exponga la



propuesta de Ordenanza Sustitutiva relacionada con la infraestructura física de telecomunicaciones. El Dr. Arévalo inicia su intervención señalando que la Ordenanza vigente, publicada en el Registro Oficial en septiembre de 2024, contiene en su Art. 13 disposiciones que se encuentran en contradicción con lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 041-2015, específicamente en lo referente a la fijación de tasas para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones. Explica que la Ordenanza municipal estableció los siguientes valores: Infraestructura para el servicio móvil avanzado: 10 SBUT; Infraestructura para el servicio de televisión: 6 SBUT; Infraestructura para el servicio de radiodifusión e internet: 2 SBUT; e, infraestructura integrada por nodo principal y/o de distribución: 2 SBUT. El Procurador Síndico enfatiza que estos cuatro valores, definidos por el GADM de Limón Indanza, se oponen a lo dispuesto en el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 041-2015, el cual establece expresamente que: “Por permisos de instalación o construcción de infraestructura de telecomunicaciones no podrán cobrarse valores que superen el máximo de 10 salarios básicos unificados (SBU), por una sola vez, mientras la infraestructura se encuentre instalada.”. Así mismo, precisa que para el caso de infraestructura cuyo costo sea menor a 42 SBU, el pago será, por una sola vez, de hasta 2 SBU. Bajo este marco normativo, el Dr. Arévalo explica que el Art. 13 de la Ordenanza contiene errores sustanciales, pues fija tasas únicas, invariables y desagregadas en función del tipo de servicio de telecomunicaciones para el cual se instala la infraestructura. Esto resulta incorrecto, ya que el Acuerdo Ministerial establece que las tasas deben fijarse únicamente en función del costo de la infraestructura, y no según la naturaleza o categoría del servicio prestado. En consecuencia, las tarifas municipales vigentes exceden el marco regulatorio nacional y no se ajustan a los rangos permitidos por el MINTEL para estos procedimientos. Así mismo, el Procurador señala que el Art. 7 de la Ordenanza actualmente en vigencia reproduce la misma inconsistencia jurídica, pues mantiene los valores previamente mencionados, nuevamente contraviniendo el Acuerdo Ministerial No. 041-2015, que determina límites máximos claros y vinculantes para todos los gobiernos autónomos descentralizados. El Dr. Arévalo agrega que, la semana anterior, un funcionario de ARCOTEL mantuvo una reunión de trabajo con varios servidores públicos del GAD Municipal, durante la cual se identificaron y explicaron de manera precisa los artículos de la Ordenanza que requieren ser modificados para evitar que la Municipalidad incurra en un futuro en un proceso administrativo sancionador. Señala además que ARCOTEL ya ha generado un informe técnico al respecto. Tras escuchar esta exposición, el señor Alcalde manifiesta que, habiéndose coordinado con el organismo rector en materia de telecomunicaciones y el haber trabajado con un modelo de Ordenanza proporcionado por dicha entidad, resulta procedente aprobar en primera instancia la propuesta de Ordenanza Sustitutiva. En consecuencia, dispone que el proyecto sea sometido a votación para su respectiva aprobación, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 y Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR en primer debate la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Construcción, Instalación, Establecimiento, y/o Despliegue de Infraestructura Física de Telecomunicaciones para la Prestación de los Servicios: Móvil Avanzado (SMA), de Acceso a Internet (SAI) y de Audio y Video por Suscripción (SAVS) en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza. **SÉPTIMO: CLAUSURA.** – Siendo las nueve horas con diez minutos (09h10), luego de haber concluido con el

tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos.

—

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

N° 047-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN CONMEMORATIVA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En el Teatro de la Unidad Educativa Fiscomisional “Río Santiago”, previa Convocatoria N° 047-2025-CC-GADMLI de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y numeral 4 de Art. 316 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Conmemorativa prevista para el día doce de diciembre de dos mil veinticinco, a partir de las doce horas (12h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Himno Nacional del Ecuador.
3. Saludos de bienvenida a cargo de la Ing. Diana Tacuri Vera, Vicealcaldesa del cantón Limón Indanza.
4. Entrega de reconocimientos y condecoraciones a instituciones y ciudadanos destacados por su aporte al desarrollo del cantón Limón Indanza.
5. Firma de convenios con diferentes instituciones.
6. Saludo protocolario del Magíster Pedro Jaramillo Jaramillo, Gobernador de la provincia de Morona Santiago.
7. Saludo protocolario del Dr. Edwin Jarrín Rivadeneira, Asambleísta de la provincia de Morona Santiago.
8. Saludo protocolario del Tlgo. Tiyua Uyunkar Kaniras, Prefecto de la provincia de Morona Santiago.
9. Intervención del Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza.
10. Brindis a cargo de la Sra. Nancy Tapia Fernández, Concejala del cantón Limón Indanza y Presidenta de la Comisión Social y Cívica.
11. Lectura de acuerdos.
12. Himno a Limón Indanza.
13. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las doce horas del día doce de diciembre de dos mil veinticinco, se da inicio a la presente sesión conmemorativa reunida mediante convocatoria N° 047-2025-CC-GADMLI de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana solicita por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario, previo a instalar la presente sesión conmemorativa del Concejo Cantonal Municipal; en efecto se constata la presencia de los concejales: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández; y, Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana. Acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión conmemorativa se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión conmemorativa. **SEGUNDO: HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR. –** Se procede a corear el Himno Nacional del Ecuador por parte de la mesa directiva, autoridades invitadas y público en general que asistió a la celebración de la presente

sesión conmemorativa. **TERCERO: SALUDOS DE BIENVENIDA A CARGO DE LA ING. DIANA TACURI VERA, VICEALCALDESA DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.** – La Vicealcaldesa Ing. Diana Tacuri Vera saluda efusivamente a los miembros de la mesa directiva, autoridades invitadas y público en general, a quienes brinda la más cordial de las bienvenidas en razón de la conmemoración del Septuagésimo Quinto Aniversario de Cantonización de Limón Indanza. **CUARTO: ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES A INSTITUCIONES Y CIUDADANOS DESTACADOS POR SU APOORTE AL DESARROLLO DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.** – Se procede a la entrega de las condecoraciones por parte de los integrantes de la mesa directiva, a los siguientes méritos: CÍVICO: Jorge Leonardo Montenegro Reinoso; ACADÉMICO: Miguel Andrés Suárez Montenegro; CULTURAL Y ARTÍSTICO: Tsere Pau Antunish Medina; MUSICAL: María Emilia Cabrera; DEPORTIVO: Alex Petronio Karakras Sharup; EMPRESARIAL: MATVIL Bar & Restaurante; DESARROLLO PRODUCTIVO: Luis Enrique Llauca González; TURÍSTICO: Rolando Toledo, propietario de Cascadas Coloradas; PÓSTUMO AL MERITO COMUNITARIO: Lic. Enrique Tiwiram; OTROS RECONOCIMIENTOS ESPECIALES: Miguel Cabrera Arévalo; Bolívar Antun Sharup; Luis Quillupangui, propietario de Lucho's Bbq; José Peña Díaz, propietario de SUR SIDE Restaurante; y, a los familiares del Sr. Juan Bautista Bermeo Mejía. **QUINTO: FIRMA DE CONVENIOS CON DIFERENTES INSTITUCIONES.** – Se procede a la suscripción de los siguientes convenios y contratos: 1. Entre el GAD Municipal de Limón Indanza, la Fundación Ayuda en Acción y la Junta Administradora de Agua Potable de Guayaquil Chico, para la construcción del sistema de agua potable para la comunidad Guayaquil Chico; 2. Entre el GAD Municipal de Limón Indanza, la Fundación Ayuda en Acción y la Junta Administradora de Agua Potable de Flor de Limón, para la construcción del sistema de agua potable para la comunidad Flor de Limón; 3. Entre el GAD Municipal de Limón Indanza, el GAD Provincial de Morona Santiago y los GAD Parroquiales, para la ejecución del Plan Cero Polvo en las comunidades; 4. Entre el GAD Municipal de Limón Indanza y la Fundación GALMAR, para la construcción de cubiertas metálicas en varios espacios deportivos del cantón; y, 5. La suscripción del contrato de construcción y fiscalización para la ejecución de la construcción del puente colgante sobre el río Yunganza, en el Barrio El Progreso, paso a San Luis, entre el GAD Municipal de Limón Indanza y los Ings. Felipe Cárdenas Blandín y Erika López Piña. **SEXTO: SALUDO PROTOCOLARIO DEL MAGÍSTER PEDRO JARAMILLO JARAMILLO, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, CON MOTIVO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.** – Saluda a la mesa directiva, autoridades y público presente, menciona que se celebra los 75 años de cantonización de Limón Indanza, un cantón lleno de cultura, de trabajo, de esperanza y de gente noble que siempre mira adelante; evoca que Limón Indanza es parte de su vida, ya que tiene amigos, aquí ha recibido afecto y respaldo y de aquí es su esposa. Señala que Limón Indanza también tiene Gobernador, ya que camina, escucha, acompaña y está dispuesto a trabajar codo a codo con las autoridades y con cada ciudadano para seguir construyendo soluciones y progreso para este territorio bendecido. Finalmente refiere con un Viva Limón Indanza, que viva su gente y que siga creciendo este cantón que guarda riqueza natural y humana. **SÉPTIMO: SALUDO PROTOCOLARIO DEL DR. EDWIN JARRÍN RIVADENEIRA, ASAMBLEÍSTA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.** – El Dr. Edwin Jarrín Rivadeneira, Asambleísta por la provincia de Morona Santiago, interviene para emitir un cordial y respetuoso saludo a la mesa directiva, a las autoridades presentes, a los representantes de las instituciones públicas y privadas, así como a la ciudadanía en



general. En su intervención manifiesta su firme compromiso de trabajar de manera permanente y responsable desde la Asamblea Nacional en beneficio de todos los cantones de la provincia de Morona Santiago, con el objetivo de contribuir al desarrollo integral y a la construcción de un mejor porvenir para su población. Así mismo, hace un llamado a las autoridades locales y provinciales a sumar esfuerzos y fortalecer el trabajo conjunto e interinstitucional, resaltando la importancia de la unidad y la cooperación para alcanzar metas comunes que impulsen el progreso social, económico y educativo de la provincia. En este contexto, destaca que Morona Santiago contará con una universidad estatal, lo cual permitirá garantizar el acceso a una educación superior de calidad para los jóvenes de la provincia, promoviendo mayores oportunidades de formación académica y desarrollo profesional. Finalmente, expresa su orgullo y afecto por el cantón Limón Indanza, manifestando con énfasis: “¡Viva Limón Indanza y su gente!”, y se suma al homenaje y tributo que se rinde con motivo de la conmemoración del septuagésimo quinto aniversario de cantonización, resaltando la historia, identidad y el valioso aporte de sus habitantes al desarrollo de la provincia y del país.

OCTAVO: SALUDO PROTOCOLARIO DEL TLGO. TIYUA UYUNKAR KANIRAS, PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO. – El Tlgo. Tiyua Uyunkar Kaniras, Prefecto de la provincia de Morona Santiago, hace uso de la palabra para extender un cordial y respetuoso saludo al señor Alcalde del cantón Limón Indanza, a los miembros de la mesa directiva, a las autoridades invitadas y al público en general. En su intervención manifiesta que hablar de Limón Indanza es hablar de su gente, resaltando el carácter trabajador, solidario y participativo de los limonenses, así como su valioso aporte en los distintos ámbitos sociales, productivos, culturales y de desarrollo de la provincia. De igual manera, enfatiza la importancia de incrementar y fortalecer el trabajo articulado y coordinado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, como una estrategia fundamental para alcanzar el progreso sostenible de las comunidades y mejorar la calidad de vida de la población. Finalmente, expresa sus felicitaciones por la conmemoración que se celebra y agradece la invitación cursada, reiterando su compromiso de continuar impulsando acciones que permitan consolidar una “Llave del Oriente” cada vez más desarrollada, próspera y con mayores oportunidades para todos sus habitantes.

NOVENO: INTERVENCIÓN DEL ING. ANTONIO CASTILLO ORELLANA, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, hace uso de la palabra para saludar de manera respetuosa y ferviente a cada uno de los integrantes de la mesa directiva, a las autoridades invitadas y al público asistente, en el marco de la sesión solemne conmemorativa por el septuagésimo quinto aniversario de cantonización del cantón Limón Indanza. Señala que esta significativa fecha convoca a la ciudadanía a celebrar las Bodas de Diamante del cantón, setenta y cinco años de vida cantonal forjados con el esfuerzo, la visión y el sacrificio de varias generaciones. Manifiesta que constituye un alto honor participar en esta sesión solemne destinada a exaltar la identidad, la historia y el progreso que, de manera conjunta, se ha venido construyendo a lo largo del tiempo. Recuerda que la historia de Limón Indanza se remonta a los primeros colonos que, atraídos por la riqueza aurífera del río Indanza, sentaron las bases del desarrollo de este territorio. Destaca que la actual generación es heredera de memorias profundas, tradiciones inquebrantables y valores que deben ser honrados con responsabilidad, compromiso y sentido de pertenencia. Resalta que, a lo largo de estas siete décadas y media, el cantón ha sabido superar adversidades, demostrando ser un territorio fuerte, unido y lleno de oportunidades. Desde los

primeros asentamientos hasta el cantón próspero que se proyecta en la actualidad, cada etapa ha constituido un testimonio vivo del espíritu comunitario, la resiliencia y la capacidad de trabajo de su gente. En su intervención, enfatiza que la fortaleza de Limón Indanza radica en su diversidad cultural, humana y productiva, así como en la inigualable belleza natural de su territorio, reconocido como “La Llave del Oriente”. Señala que el cantón es custodio de una cultura viva, de tradiciones ancestrales y de la calidez de su gente; además, resalta que se trata de un verdadero paraíso de biodiversidad, con condiciones climáticas favorables y paisajes que invitan tanto a la conservación como al turismo responsable y a la aventura. Así mismo, destaca los avances alcanzados en materia de infraestructura, servicios básicos y desarrollo social, subrayando que cada obra ejecutada y cada mejora implementada representan pasos firmes hacia un futuro más digno y próspero para las familias limonenses. Señala que el camino hacia el desarrollo territorial y el bienestar colectivo se encuentra en marcha y continúa fortaleciéndose, gracias al liderazgo de las autoridades y al trabajo conjunto con la ciudadanía. Finalmente, reafirma el compromiso de seguir construyendo un cantón con mayores oportunidades, enfocado en la productividad, el turismo y la sostenibilidad, y expresa su profundo agradecimiento a todos los hombres y mujeres que, con su esfuerzo diario, engrandecen Limón Indanza: a las comunidades, agricultores, emprendedores, autoridades y a cada uno de sus habitantes. Concluye manifestando que estos setenta y cinco años de vida cantonal deben inspirar a continuar avanzando con el mismo coraje, dedicación y visión que caracterizó a los fundadores, y proclama: ¡Que viva Limón Indanza en sus 75 años de cantonización! ¡Que vivan sus Años de Diamante!.

DÉCIMO: BRINDIS A CARGO DE LA SRA. NANCY TAPIA FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SOCIAL Y CÍVICA. – Exterioriza un cordial saludo a los integrantes de la mesa directiva, autoridades invitadas y público presente; evoca su gratitud de poder dirigirse a todos con el objetivo de rendir pleitesía al pujante cantón Limón Indanza.

DÉCIMO PRIMERO: LECTURA DE ACUERDOS. – Se procede con la lectura de acuerdos de congratulación emitidos por entidades e instituciones de carácter nacional, provincial y local en razón de la conmemoración del septuagésimo quinto aniversario de cantonización de Limón Indanza; en cada uno de ellos se exalta y ennoblece al pujante cantón Limón Indanza.

DÉCIMO SEGUNDO: HIMNO A LIMÓN INDANZA. – Se procede a corear el Himno a Limón por todos los asistentes en razón de la celebración del presente aniversario de cantonización de Limón Indanza.

DÉCIMO TERCERO: CLAUSURA. – Siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos (14h35), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día previstos para la presente sesión conmemorativa, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal, así como a las autoridades y ciudadanía que acompaña; por lo que, en tal virtud declara clausurada la presente sesión conmemorativa. Lo Certificamos. -

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

N° 048-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA.

-

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 048-2025-CC-GADMLI de fecha quince de diciembre del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Extraordinaria prevista para el día dieciséis de diciembre del dos mil veinticinco, a partir de las nueve horas (09h00); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación en segundo debate de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Construcción, Instalación, Establecimiento, y/o Despliegue de Infraestructura Física de Telecomunicaciones para la Prestación de los Servicios: Móvil Avanzado (SMA), de Acceso a Internet (SAI) y de Audio y Video por Suscripción (SAVS) en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza.
3. Aprobación en primer debate de la Ordenanza de Aprobación del Valor de la Tierra Urbana y Rural y de las Edificaciones, Criterios de Ajuste y las Tarifas que Regirán para el Avalúo Catastral Urbano y Rural del cantón Limón Indanza durante el Bienio 2026-2027; de conformidad con la petición realizada por la Arq. Nataly Bravo Maldonado, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Memorando Nro. GADLIMON-DPOT-2025-0170-M.
4. Aprobación de la creación de la partida presupuestaria y su reforma, para la devolución a la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, el valor de USD \$ 240.78; de conformidad con la petición realizada por la Econ. Mayra Caldas Marín, Directora Financiera, mediante Memorando Nro. GADLIMON-DF-2025-0705-M.
5. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. – Siendo las nueve horas (09h00) del día dieciséis de diciembre del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Extraordinaria reunida mediante Convocatoria N° 048-2025-CC-GADMLI de fecha quince de diciembre del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión extraordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro; Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión extraordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión extraordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, ESTABLECIMIENTO, Y/O DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE TELECOMUNICACIONES**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: MÓVIL AVANZADO (SMA), DE ACCESO A INTERNET (SAI) Y DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN (SAVS) EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, manifiesta que la presente Ordenanza debe ser aprobada con carácter de urgente, en razón de que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) ha emitido las directrices técnicas y legales correspondientes, mediante las cuales se dispone el trabajo y adopción de una normativa sustitutiva. Señala que, conforme a las observaciones realizadas por el organismo rector en materia de telecomunicaciones, en las dos ordenanzas anteriormente aprobadas se habrían evidenciado ciertas irregularidades en el procedimiento de aprobación de los instrumentos normativos cantonales, atribuibles al Concejo Municipal. En tal virtud, y con la finalidad de subsanar dichas observaciones y evitar la instauración de un procedimiento administrativo sancionador en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resulta imprescindible proceder con la aprobación inmediata de la presente Ordenanza sustitutiva, en estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En consecuencia, dispone que la Ordenanza sea sometida a consideración y votación del Concejo Municipal para su respectiva aprobación, conforme a lo establecido en la normativa legal aplicable; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 y Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR en segundo debate la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Construcción, Instalación, Establecimiento, y/o Despliegue de Infraestructura Física de Telecomunicaciones para la Prestación de los Servicios: Móvil Avanzado (SMA), de Acceso a Internet (SAI) y de Audio y Video por Suscripción (SAVS) en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza. **TERCERO: APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL VALOR DE LA TIERRA URBANA Y RURAL Y DE LAS EDIFICACIONES, CRITERIOS DE AJUSTE Y LAS TARIFAS QUE REGIRÁN PARA EL AVALÚO CATASTRAL URBANO Y RURAL DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA DURANTE EL BIENIO 2026-2027; DE CONFORMIDAD CON LA PETICIÓN REALIZADA POR LA ARQ. NATALY BRAVO MALDONADO, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADLIMON-DPOT-2025-0170-M.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone en consideración de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal el Memorando Nro. GADLIMON-DPOT-2025-0170-M, suscrito por la Arq. Nataly Bravo Maldonado, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante el cual remite la propuesta para el establecimiento del cobro del impuesto predial urbano y rural correspondiente al bienio 2026–2027. Dicha propuesta incorpora de manera expresa los cambios y actualizaciones planteadas en relación con la Ordenanza actualmente vigente, conforme a los instrumentos de planificación territorial aprobados. Seguidamente, el señor Alcalde concede el uso de la palabra a la Arq. María Augusta Vásquez, Analista de Avalúos y Catastros, y al Ing. Paúl Alvarado Cando, Especialista en Cartografía y Análisis Geoespacial para la Actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo, a fin de que informen a los integrantes del Concejo Cantonal Municipal respecto de los principales cambios efectuados en la valoración del suelo, tanto en la



parroquia General Plaza como en las cabeceras parroquiales, así como sobre la incidencia de los nuevos valores en el cálculo y pago de los impuestos prediales urbanos y rurales. Los profesionales intervinientes manifiestan que la propuesta de Ordenanza ha sido elaborada en estricto cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), previamente aprobados por el Concejo Municipal. Indican que se ha procedido a la valoración técnica de los predios, precisando que la mayor incidencia en la variación de los valores corresponde a aquellos sectores que han pasado a ser considerados como áreas urbanas, entre los que se mencionan Santa Susana de Chiviaza, El Rosario, Indanza y San Miguel de Conchay. Así mismo, exponen a los integrantes del Concejo Municipal las áreas específicas que experimentarán modificaciones en los valores catastrales, aclarando que el trabajo técnico se ha orientado a evitar incrementos desproporcionados o excesivos, considerando que los ciudadanos podrían presentar reclamos al inicio del próximo ejercicio fiscal. En tal sentido, señalan que los ajustes realizados buscan no afectar de manera significativa la economía de los contribuyentes, aplicándose incrementos moderados y técnicamente sustentados. No obstante, explican que el valor total a pagar por concepto de predio urbano se ve influenciado no solo por el avalúo del bien inmueble, sino también por la tasa anual de recolección de desechos sólidos, fijada en el valor de veinticuatro dólares (USD 24,00), así como por el impuesto destinado al Cuerpo de Bomberos, lo cual incide de manera relevante en el monto final del tributo. Se informa que la tasa por recolección de basura se encuentra establecida en la Ordenanza Sustitutiva que Establece las Normas de Control para el Tratamiento de los Desechos Sólidos en el cantón Limón Indanza. En este contexto, el señor Alcalde y varios señores Concejales consultan sobre la situación de aquellos predios que no reciben efectivamente el servicio de recolección de desechos sólidos; al respecto, los técnicos indican que resulta necesario identificar con precisión los predios que se encuentran sujetos al cobro de dicho servicio, señalando que ello implicaría la reforma a la Ordenanza de tratamiento de desechos sólidos, a fin de ajustar su aplicación a la realidad territorial. Por su parte, la Concejala Diana Tacuri manifiesta su preocupación respecto de la existencia de terrenos en la parroquia Indanza que no se encuentran debidamente identificados catastralmente, así como de predios ocupados por posesionarios sin título de propiedad. Frente a esta observación, se responde que el equipo técnico municipal deberá, durante el próximo año, realizar un proceso de depuración catastral, así como levantar y actualizar las fichas catastrales correspondientes a los posesionarios. En relación con la consulta sobre si las instituciones públicas emplazadas en la parroquia Indanza dejarían de existir o se verían afectadas al convertirse el sector en área urbana, los técnicos aclaran que dicha categorización no implica la desaparición ni afectación de las instituciones existentes. Posteriormente, la Concejala Jaqueline Zambrano solicita que la Ordenanza sea aprobada en primer debate, y que previo a su conocimiento y aprobación en segundo debate, se realice una socialización con los habitantes del área urbana de la parroquia Indanza, a fin de que la Analista de Avalúos y Catastros y el Especialista en Cartografía y Análisis Geoespacial expliquen de manera clara la incidencia del incremento en el pago del impuesto predial. Dicha propuesta es aceptada de manera unánime por los integrantes del Concejo Municipal. En consecuencia, el señor Alcalde encarga la realización de la referida socialización a la Arq. María Augusta Vásquez, quien deberá efectuar las invitaciones correspondientes y coordinar la reunión con la ciudadanía de la parroquia Indanza, disponiendo además que la aprobación en segundo debate de este instrumento legal se realice el día viernes 19 de diciembre del 2025. Finalmente, dispone que la Ordenanza sea sometida a consideración y votación del Concejo Municipal para su aprobación en primer debate, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y



se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 y Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR en primer debate la Ordenanza de Aprobación del Valor de la Tierra Urbana y Rural y de las Edificaciones, Criterios de Ajuste y las Tarifas que Regirán para el Avalúo Catastral Urbano y Rural del cantón Limón Indanza durante el Bienio 2026-2027. **CUARTO: APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA Y SU REFORMA, PARA LA DEVOLUCIÓN A LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, EL VALOR DE USD \$ 240.78; DE CONFORMIDAD CON LA PETICIÓN REALIZADA POR LA ECON. MAYRA CALDAS MARÍN, DIRECTORA FINANCIERA, MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADLIMON-DF-2025-0705-M.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, manifiesta que resulta indispensable que el Concejo Cantonal apruebe la creación de la partida presupuestaria y el traspaso de recursos, que ha sido solicitada por la Econ. Mayra Caldas Marín, Directora Financiera del GAD Municipal. Explica que la indicada profesional en el Informe N° 019-2025-GADMLI-DF, señala textualmente dentro del ANALISIS lo siguiente: “*Mediante providencia de fecha 05 de octubre de 2009, el Juez Coactivas de la Municipalidad de Limón Indanza, dispuso en su parte pertinente*” (...) INICIO el presente Juicio de Coactiva en contra de la Compañía CELEC S.A TRANSELECTRIC y se dicta AUTO DE PAGO de las actas de determinación que en copias certificadas se anexan. Disponiendo que la compañía CELEC S.A TRANSELECTRIC dentro del término de tres días, contados desde el día siguiente al de citación con esta citación con esta providencia pague lo adeudado o dimita bienes bajo apercibimientos de ley, que no hacerlo se embargarán bienes equivalentes al valor adeudado, mas los intereses multas y costas que serán debidamente liquidados, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21 del Código Tributario (...)”. Por parte de la Compañía CELEC S.A TRANSELECTRIC, por el Juicio Coactivo, se hizo El pago por AFIANZAMIENTO, a favor del Municipio de Limón Indanza por el valor de 240.78. Con fecha 16 de noviembre de 2011, la Sala Única del Tribunal Distrital N° 1 de lo contencioso Tributario con sede en el cantón Quito resuelve: “(...) Con estos antecedentes, y una vez que la Corporación Eléctrica del Ecuador Celec EP), es una entidad de carácter público; y por los efectos legales establecidos en el numeral 10.4 de la Décima Transitoria de Carácter Tributario contenida en la Ley Orgánica de Empresas Públicas es evidente reconocer y declarar que la controversia que origino el presente juicio de excepciones N° 0085, en base al Procedimiento de Ejecución N° 001-2009 en contra de su representada que persigue en cobro del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales correspondientes al ejercicio económico del año 2008, quedan sin efecto IPSO JURE, no existiendo por lo tanto discusión alguna que pudiera ser materia de juicio y sentencia, como consecuencia de lo cual, LA TECERA SALA DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL N° 1, declaran terminado el presente juicio y dispone su archivo consecuentemente el Municipio de Limón Indanza deberá eliminar de su contabilidad municipal tanto el procedimiento de Ejecución N° 001-2009 como el título de Crédito N° 003-2009(...)”. Con fecha 08 de septiembre de 2025, a través del memorando N° 109-2025-GADMLI-C, la Lcda. Jessica Chacón, Contadora General indica: “De la misma manera informo a usted que se revisó el depósito realizado en el Banco Central por concepto de afianzamiento en el proceso de coactivas por parte de la Corporación Eléctrica del Ecuador Celec E.P por un valor de 240.78, mismos que

fueron registrados en la contabilidad con fecha 07 de enero de 2010, cargándose a la partida presupuestaria 190499002 Otros no Especificados No Tributarios; como también se certifica que no existe pago relacionado con la devolución de valores según los registros que se cuentan de libro bancos de los años 2010 en adelante.”. Luego de la lectura realizada y de la conformidad de aprobar dicho pedido por parte del Concejo Municipal, el Sr. Alcalde pide que por Secretaría se tome la votación respectiva, por Secretaría se cumple lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Téc. Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y los Artículos 259 y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR la creación de la partida presupuestaria y el traspaso de recursos, constante en el Anexo del Memorando Nro. GADLIMON-DF-2025-0705-M, presentado por la Econ. Mayra Caldas, Directora Financiera del GADMLI; quedando estructurado de la siguiente manera:

Creación de la partida presupuestaria.

N°	Código y denominación de la partida
1	120.570219 - Devoluciones

Reforma de traspaso de recursos.

N°	Código y denominación de la partida	P/Inicial	Incremento	Disminución	P/Codificado
1	120.570203 - Comisiones bancarias	3500	0	240.78	3259.22
2	120.570219 - Devoluciones	0	240.78	0	240.78

QUINTO: CLAUSURA. – Siendo las diez horas con cinco minutos (10h05), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión extraordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

N° 049-2025-CC-GADMLI

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA. -

En la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, previa Convocatoria N° 049-2025-CC-GADMLI de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, amparado en lo que dispone la letra c) del Art. 60 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a los integrantes del Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria prevista para el día diecinueve de diciembre del dos mil veinticinco, a partir de las siete horas con treinta minutos (07h30); para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quorum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 05 de diciembre del 2025.
4. Aprobación del acta de la sesión conmemorativa del Concejo Municipal, de fecha 12 de diciembre del 2025.
5. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 16 de diciembre del 2025.
6. Aprobación en segundo debate de la Ordenanza de Aprobación del Valor de la Tierra Urbana y Rural y de las Edificaciones, Criterios de Ajuste y las Tarifas que Regirán para el Avalúo Catastral Urbano y Rural del cantón Limón Indanza durante el Bienio 2026-2027.
7. Autorización del Concejo Municipal para que el Sr. Alcalde suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Limón Indanza y el GAD Parroquial de Santa Susana de Chiviáza, para la implementación del programa de atención integral al adulto mayor durante el ejercicio fiscal 2026; de acuerdo al pedido solicitado por el Sr. Byron Orellana, Presidente del GAD Parroquial, mediante Oficio N°-186-P-GADPSSCH-2025.
8. Autorización del Concejo Municipal para que el Sr. Alcalde suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Antonio, para el "Mantenimiento del camino ecológico para la comunidad Uwints – sector Nantip, parroquia San Antonio"; de conformidad con la solicitud formulada por el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico, mediante Memorando Nro. GADLIMON-PS-2025-0291-M.
9. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. –

Siendo las siete horas con treinta minutos (07h30) del día diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria reunida mediante Convocatoria N° 049-2025-CC-GADMLI de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veinticinco, para lo cual el Señor Alcalde Ing. Antonio Castillo Orellana requiere que por intermedio de Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario a efectos de instalar la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal; en efecto se constata la presencia de los Concejales: Lic. Víctor Criollo Castro, Sr. Mauricio Cuji Bonilla; Ing. Diana Tacuri Vera; Sra. Nancy Tapia Fernández; y, Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso; y, el Alcalde: Ing. Antonio Castillo Orellana; acto seguido se informa por parte de Secretaría al Señor Alcalde, que para la presente sesión ordinaria se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo Cantonal; consecuentemente, el Sr. Alcalde declara instalada la



presente sesión ordinaria. **SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a consideración del Seno del Concejo Municipal el orden del día propuesto mediante Convocatoria N° 049-2025-CC-GADMLI, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinticinco. Seguidamente el Sr. Alcalde pide que por intermedio de Secretaría, se someta a votación por parte de los integrantes del Concejo Cantonal para que se apruebe el referido orden del día. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, aprueban el orden del día propuesto para la sesión ordinaria de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticinco. **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2025.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha cinco de diciembre del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha cinco de diciembre del dos mil veinticinco. **CUARTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONMEMORATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2025.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Conmemorativa de fecha doce de diciembre del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Conmemorativa de fecha doce de diciembre del dos mil veinticinco. **QUINTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2025.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, pone a disposición de los integrantes del Concejo Municipal el contenido del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de diciembre del 2025. Al no existir observaciones al Acta, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la aprobación de la misma; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal



de Limón Indanza, resuelven aprobar el acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veinticinco. **SEXTO: APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL VALOR DE LA TIERRA URBANA Y RURAL Y DE LAS EDIFICACIONES, CRITERIOS DE AJUSTE Y LAS TARIFAS QUE REGIRÁN PARA EL AVALÚO CATASTRAL URBANO Y RURAL DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA DURANTE EL BIENIO 2026-2027.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, manifiesta que considera pertinente y necesario proceder con la aprobación en segundo debate de la Ordenanza que regula el avalúo catastral urbano y rural para el bienio 2026–2027, en razón de que se cumplió con el proceso de socialización previamente acordado, el cual se llevó a cabo el día de ayer en la parroquia Indanza, conforme a lo planificado. La Concejal Diana Tacuri indica que la convocatoria realizada a la ciudadanía de Indanza contó con la aceptación necesaria. Señala que, si bien al inicio se evidenció cierto malestar y desinformación por parte de los asistentes, esta situación fue superada gracias a las explicaciones técnicas brindadas por el Ing. Paúl Alvarado y la Arq. María Augusta Vásquez, quienes expusieron de manera clara los alcances del PUGS y los criterios aplicados en los cobros. Añade que se dio a conocer con precisión el porcentaje de incremento, el cual no representa una variación significativa en relación con el impuesto predial, y se explicó además que dentro del valor se encuentran incluidos servicios como la recolección de basura y el aporte al Cuerpo de Bomberos. En tal virtud, una vez aclaradas las inquietudes, la ciudadanía comprendió el alcance de la Ordenanza, no presentándose objeciones a la misma. La Concejal Jaqueline Zambrano manifiesta que la socialización realizada por los técnicos municipales fue clara y satisfactoria, señalando que quedó conforme con la información proporcionada. Expresa que, aunque al inicio existía cierta inquietud por parte de la ciudadanía, una vez explicados los fundamentos legales y técnicos que rigen la materia, se aclaró que no es posible revertir lo establecido por la normativa vigente. Destaca que los asistentes quedaron debidamente informados, lo cual considera un resultado positivo del proceso de socialización. Por su parte, el Concejal Mauricio Cuji señala que, pese a las explicaciones brindadas, algunos ciudadanos manifestaron inconformidad posterior, reiterando solicitudes realizadas con anterioridad respecto a la posible derogatoria de la Ordenanza del PUGS. Indica que, si bien se aclararon los aspectos técnicos y legales, algunos moradores expresaron su intención de volver a dialogar con las autoridades para analizar la posibilidad de revisar la Ordenanza o, al menos, separar a la parroquia Indanza de su aplicación, de manera que no sea incluida dentro de la misma. Finalmente, el Sr. Alcalde manifiesta que durante el diálogo mantenido con el señor Vera explicó de forma clara que la declaratoria de Indanza como parroquia urbana se mantiene, precisando que únicamente una parte del territorio corresponde a zona urbana, mientras que el resto continúa siendo parroquia rural. Aclara que las preocupaciones expresadas por la ciudadanía, relacionadas con una supuesta pérdida de la categoría de Junta Parroquial, de la Tenencia Política o de la Junta Administradora de Agua Potable, no tienen sustento real. Añade que, si bien es jurídicamente posible derogar la Ordenanza, ello acarrearía repercusiones negativas para la propia parroquia. Así mismo, señala que se podría analizar una reforma a la Ordenanza de declaratoria de conformación de la zona urbana, a fin de establecerla como un asentamiento humano concentrado; no obstante, advierte que dicha decisión implicaría asumir la responsabilidad sobre quién estaría a cargo de la planificación y el control urbano tanto de Indanza como del resto de parroquias del cantón. En consecuencia, dispone que la ordenanza sea sometido a votación para su respectiva aprobación, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Criollo Castro: “Apruebo”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Apruebo”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Apruebo”; Sra. Nancy Tapia Fernández: “Apruebo”; Tec. Jaqueline Zambrano Reinoso: “Apruebo”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “Apruebo”. Establecidas las atribuciones de los



Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 y Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven APROBAR en segundo debate la Ordenanza de Aprobación del Valor de la Tierra Urbana y Rural y de las Edificaciones, Criterios de Ajuste y las Tarifas que Regirán para el Avalúo Catastral Urbano y Rural del cantón Limón Indanza durante el Bienio 2026-2027. **SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EL SR. ALCALDE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA Y EL GAD PARROQUIAL DE SANTA SUSANA DE CHIVIAZA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026; DE ACUERDO AL PEDIDO SOLICITADO POR EL SR. BYRON ORELLANA, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL, MEDIANTE OFICIO N°-186-P-GADPSSCH-2025.** – El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, manifiesta que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza mantiene vigentes varios convenios de cooperación interinstitucional, principalmente orientados a la atención de grupos de atención prioritaria, en especial el adulto mayor, así como los programas con los CDIS, sumando en total cuatro programas sociales que actualmente cuentan con el apoyo municipal. Señala que, hasta la presente fecha, no se cuenta con lineamientos claros ni directrices oficiales por parte de las instancias correspondientes en la ciudad de Macas, respecto a la renovación de dichos convenios para el año 2026. Recuerda que, en el período anterior, con la debida anticipación se remitieron los oficios y se realizaron las convocatorias necesarias para la suscripción de los convenios; sin embargo, en la actualidad no se ha recibido comunicación alguna al respecto. Informa además que el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Santa Susana de Chiviaza se ha adelantado en solicitar formalmente la renovación del convenio para el año 2026, considerando la importancia y continuidad de los servicios que se brindan a la población beneficiaria. En virtud de lo expuesto, el Sr. Alcalde considera prudente y pertinente autorizar la suscripción de los convenios bajo las mismas condiciones establecidas en el período anterior, aplicables a las parroquias de Indanza, Santa Susana de Chiviaza y San Miguel de Conchay, quedando pendiente la incorporación de las parroquias de San Antonio y Yunganza, las cuales deberán acoplarse oportunamente al proceso. Finalmente, señala que será necesario suscribir los respectivos convenios para garantizar la continuidad de las prestaciones sociales, salvo que el Ministerio de Desarrollo Humano disponga su eliminación o modificación. En caso de que se emita una disposición en tal sentido, se deberá notificar oportunamente a los presidentes de los GAD parroquiales. Luego de las respectivas opiniones emitidas por los Sres. Concejales en el sentido de apoyar la firma de este convenio, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la autorización de la suscripción del referido convenio; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “*Autorizo*”; Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “*Autorizo*”; Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “*Autorizo*”; Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “*Autorizo*”; Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “*Autorizo*”; Ing. Antonio Castillo Orellana: “*Autorizo*”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57, literal n) del Artículo 60 y Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven AUTORIZAR al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, para que, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Santa Susana de Chiviaza, cuyo objeto es la



implementación del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor, correspondiente al ejercicio fiscal 2026; condicionado a que, de manera previa, se haya suscrito el respectivo convenio entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el GAD Municipal de Limón Indanza.

OCTAVO: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EL SR. ALCALDE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN ANTONIO, PARA EL “MANTENIMIENTO DEL CAMINO ECOLÓGICO PARA LA COMUNIDAD UWINTS – SECTOR NANTIP, PARROQUIA SAN ANTONIO”; DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD FORMULADA POR EL DR. JUAN ARÉVALO CHACÓN, PROCURADOR SÍNDICO, MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADLIMON-PS-2025-0291-M. –

El Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, manifiesta que dentro del Plan Operativo Anual aprobado para el ejercicio correspondiente se contemplan varios convenios de cooperación interinstitucional a ejecutarse con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Antonio. En este contexto, pone en conocimiento del Concejo Cantonal la situación particular de las comunidades de Uwints y Tinkimints, las cuales como es de conocimiento general, constituyen sectores que no cuentan con acceso vial. Explica que la comunidad de Uwints de manera paradójica, se encuentra geográficamente más próxima al cantón Tiwintza que al cantón Limón Indanza, ubicándose prácticamente en la zona limítrofe con la República del Perú. Señala que la vía de salida habitual de esta comunidad se realiza hasta el sector denominado Nantip, tramo respecto del cual se propone la suscripción del respectivo convenio. Posteriormente, los moradores continúan su desplazamiento hacia el cantón Santiago, acceden al río Santiago y finalmente llegan a una comunidad cercana, ubicada aproximadamente a veinticinco kilómetros del cantón Santiago. Indica además que, tras mantener conversaciones con el señor Prefecto provincial, se ha manifestado la predisposición de dicha entidad para brindar apoyo a estas comunidades; no obstante, desde el ámbito de competencia del GAD Municipal, considera que la alternativa más viable y operativa es la suscripción de un convenio con el GAD Parroquial de San Antonio, mediante el cual se proceda a la transferencia de los recursos económicos correspondientes, a fin de que dicha Junta Parroquial, en el marco de sus atribuciones, contrate directamente a la persona responsable de la ejecución de la obra pública, garantizando así una intervención más ágil y acorde a la realidad territorial del sector. Luego de las respectivas opiniones emitidas por los Sres. Concejales en el sentido de apoyar la firma de este convenio, el Sr. Alcalde dispone someter a votación para la autorización de la suscripción del referido convenio; por intermedio de Secretaría se cumple con lo dispuesto y se obtiene lo siguiente: Lic. Víctor Alfonso Criollo Castro: “Autorizo”, Sr. Flavio Mauricio Cuji Bonilla: “Autorizo”, Ing. Diana Genoveva Tacuri Vera: “Autorizo”, Sra. Nancy Silvana Tapia Fernández: “Autorizo”, Tec. Judith Jaqueline Zambrano Reinoso: “Autorizo”, Ing. Antonio Castillo Orellana: “Autorizo”. Establecidas las atribuciones de los Concejos Municipales conforme lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57, literal n) del Artículo 60 y Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven AUTORIZAR al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, para que suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Antonio, para el “Mantenimiento del camino ecológico para la comunidad Uwints – sector Nantip, parroquia San Antonio”; cuyo presupuesto es el siguiente:

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	533012	Desbroce y limpieza ambos sentidos	ml	3.058,00	2,01	6.146,58



2	533031	Desbanque de material en ambos sentidos	m3	33,53	13,01	436,23
3	504039	Excavación manual en suelo sin clasificar (0 a 2 m)	m3	9,24	13,01	120,21
4	519105	Empalizado 1 m	m	25,00	11,82	295,50
SUBTOTAL						6.998,52
IVA					15%	1.049,78
TOTAL						8.048,30

NOVENO: CLAUSURA. – Siendo las siete horas con cincuenta y cinco minutos (07h55), luego de haber concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día planteado, el Señor Alcalde, Ing. Antonio Castillo Orellana, agradece la presencia de cada uno de los integrantes del Concejo Cantonal Municipal y declara clausurada la presente sesión ordinaria. Lo Certificamos. –

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE

Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)